
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
S E C R E T A R Í A

ACTA N° 1089

SEÑOR/A EDIL:

SESIÓN DEL DÍA

1º DE OCTUBRE DE 2025

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:40' del día miércoles 1º de octubre de 2025, habiendo 24 señores ediles presentes en sala, celebra Sesión ORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- ASUNTOS PREVIOS.
- 2- ACTA ANTERIOR N° 1084.
- 3- ASUNTOS ENTRADOS.
- 4- COMISIONES PREINVESTIGADORAS.
 - a) “PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO ANTE PRESUNTAS IRREGULARIDADES ACAECIDAS EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL, INFORMADAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA AL CUERPO, EN LA SESIÓN DEL DÍA 3 DE SETIEMBRE DE 2025”.
 - b) “PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE DICIEMBRE DE 2020 Y JULIO DE 2025”.
- 5- BANCADA FEMENINA MULTIPARTIDARIA: NOVIAZGOS LIBRES DE VIOLENCIA.
- 6- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: INFORMES REFERIDOS A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO CON ARROYAL S.A. DE CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL TOTAL DE LA PLANTA DE FAENA.
- 7- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO PARA ABONAR DIFERENCIA SALARIAL A FUNCIONARIA.
- 8- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE DECRETO REFERIDO A LA FIJACIÓN DEL SALARIO DE LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE PIRARAJÁ Y ZAPICÁN.
- 9- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA A LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA, PADRONES N°s 15.698 Y 15.699, EJERCICIO 2025 (16 VOTOS).
- 10- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL LA 14ª EDICIÓN DE LA “FIESTA DEL ARROZ CON LECHE” Y LA ELECCIÓN DE “MISS INTEGRACIÓN”, A REALIZARSE LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DEL CTE., EN JOSÉ PEDRO VARELA.
- 11- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA 52ª EDICIÓN DE LA SEMANA DE LAVALLEJA.
- 12- SRA. EDIL ANA LAURA NIS: RESOLUCIÓN N° 268/2025 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

- 13- BANCADA FEMENINA MULTIPARTIDARIA: NOTA SOBRE LA FECHA CONMEMORATIVA DEL 7 DE SETIEMBRE, DÍA DE LOS DERECHOS CÍVICOS DE LA MUJER.
- 14- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES: INFORME REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LAVALLEJA, DRA. MARÍA RITA LÓPEZ.
- 15- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: INFORME REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON REFERENTES DE CEPRODIH.
- 16- COMISIÓN DE NOMENCLÁTOR: ACONSEJA ELEVAR A LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL LA ASPIRACIÓN DE DENOMINAR CAMINO QUE CONDUCE AL PARAJE LA PLATA.
- 17- COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTO CON EL FIN DE ESTUDIAR LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DEL CUERPO LEGISLATIVO: ACONSEJA LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL TEXTO REGLAMENTARIO.
- 18- COMISIÓN DE TURISMO: REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO DE LAVALLEJA (AGTL).
- 19- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: INFORMES.
 - a) REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON LA COMISIÓN DEL BARRIO GAROLINI.
 - b) REFERIDO A VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ARTE.
- 20- COMISIÓN DE RECEPCIÓN: INFORME REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOLÍS DE MATAOJO, SR. JOAQUÍN CABANA.
- 21- COMISIÓN ESPECIAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA: ACONSEJA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO DE FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.
- 22- COMISIÓN DE PRESUPUESTO: INFORMES.
 - a) ACONSEJA REALIZAR TRASPOSICIONES DE RUBROS.
 - b) ACONSEJA AUTORIZAR LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES EDELES CONVOCADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONGRESO NACIONAL DE EDELES, A REALIZARSE LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE OCTUBRE DEL CTE., EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.
 - c) ACONSEJA AUTORIZAR LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES EDELES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TURISMO AL 2º CONGRESO DE COMISIONES DE TURISMO DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES Y DIRECCIONES DE TURISMO DE LAS INTENDENCIAS, A REALIZARSE LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DEL CTE., EN EL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO.
 - d) REFERIDO A OFICIO N° 4153/2025 DEL TCR REFERENTE A RATIFICAR LAS OBSERVACIONES POR LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL Y LOS MUNICIPIOS DE SOLÍS DE MATAOJO, JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, MARISCALA Y JOSÉ PEDRO VARELA FORMULADAS SOBRE GASTOS EFECTUADOS EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2025.
- 23- COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO Y ACCIONES EN LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO LITERARIO “MUJERES PODEROSAS: RESCATANDO LA MEMORIA”: INFORME REFERIDO A REALIZACIÓN DE TALLERES LITERARIOS.
- 24- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES: INFORMES.
 - a) REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON LA DIRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES

DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL, LIC. CARINA SORIA.

- b) REFERIDO A PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, JUNTO CON EL SR. PRESIDENTE DE ESTA JUNTA, EN LA JORNADA “LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL HOGAR”, CONVOCADA POR UNICEF Y MIDES.

25- COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA: INFORME REFERIDO A SU CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

26- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: INFORMES.

- a) ACONSEJA ADOPTAR Y APLICAR INTEGRALMENTE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO N° 500/991 EN EL ÁMBITO DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

- b) DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL “5° ENCUENTRO DE BICICLETAS ANTIGUAS”.

27- COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD: INFORME REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON LOS ENCARGADOS DE LAS ÁREAS DEPORTE Y JUVENTUD DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, SR. IGNACIO GUTIÉRREZ Y SRA. ROMINA INZAURRALDE.

***** **

- PRESIDEN LA SESIÓN: el titular del Cuerpo Sr. Mauro Álvarez y el 1er. Vicepresidente Sr. Alcides Larrosa.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Carol Aviaga, Robert Estefan, Carla Calabuig, Néstor Calvo (Emilio Cáceres, Maximiliano Fernández), Luis Carresse, Gastón Díaz, Francisco Gómez, María Noel Pereira, Enrique Foderé, Mario Morales, Dolores García Pintos, Laura Mazzoni, Laura Pereyra, Gabriel Gutiérrez, Elena Rodríguez, Ezequiel Larrea, Joaquín López, Luisa Mazzoni, Hugo Migliani, Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, José Rojas, Paola Rojas, Julio Sánchez (Raquel Bardsio), Miguel Sanz, Oscar Villalba, Isabel Urquiola.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Pablo Díaz, Gonzalo Suárez, Eugenia Duarte, Gerardo Effinger, Gastón Elola, Gonzalo Gómez, Sara Mazzoni, Joaquín Hernández, Daniel Escudero, Gabriela Umpiérrez.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: María Elizabeth Cabana, Cecilia Santos, Hugo García, Valentina Gómez, Verónica Machado, Miguel Pintos, Bettina Casas.
- FALTA SIN AVISO EL SR. EDIL: María del Pilar Rodríguez, Gabriel García Pintos.
- ACTÚA COMO SECRETARIA INTERINA: la Sra. Luciana Gastambide; Y COMO PROSECRETARIO INTERINO: el Sr. Serafín Cirullo Pozzi.

***** **

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Buenas noches, señores y señoras ediles. Estando en hora y en número, damos comienzo a la sesión ordinaria del día de la fecha.

ASUNTOS PREVIOS

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, voy a intervenir en algo que ya se ha hablado en forma tangencial en esta sala. Quiero referirme a un tema que me preocupa profundamente y es que, hace unos días, el Sr. Intendente declaró en la prensa que se está analizando la situación

funcional en la Intendencia, con miras a tomar medidas hacia fin de año. Paralelamente, distintos medios de prensa han informado que podrían cesar hasta cien vínculos laborales, aunque esto no está confirmado.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES EZEQUIEL LARREA Y GABRIEL GUTIÉRREZ SIENDO LA HORA 19:41’.

Tenemos muy presente la promesa de campaña de no despedir funcionarios ni cesar contratos de zafrales, pero esa promesa, sin embargo, a los diez días de haber asumido, ya fue violada, por decirlo de alguna manera. En julio, a nueve funcionarios de José Batlle y Ordóñez no se les renovó el contrato -que se les venía renovando permanentemente- sin explicación realmente. Esta Junta, además, sigue esperando la presencia del Sr. Intendente, para que venga a contarnos, a darnos explicaciones sobre el tema, cosa que hasta aún no ha pasado. Simultáneamente a los ceses, hemos observado -según las resoluciones- contrataciones sin concurso, en condiciones que desconocemos. No tenemos conocimiento de para qué son algunos funcionarios que fueron contratados. En la sesión pasada se mencionaba el caso del Arq. Frachia, que renunció al cargo de confianza, pero la Intendencia ahora lo recontrató, que puede no estar mal, pero no sabemos para qué función, si se tomó un concurso o se hizo una licitación. No tenemos la menor idea en qué situación se encuentra este funcionario.

También se comentó en esta sala la contratación de un funcionario de Cerro Largo, José G., como Inspector de Tránsito, sin haber concursado. Lo vemos -esto ya se había dicho- ingresar en la Intendencia sin uniforme de Inspector de Tránsito, entrar y salir. Esto también va a ser objeto de pedido de informe, porque no sabemos qué función cumple, si se lo contrató como inspector de Tránsito. Inspector de Tránsito no es, eso nos queda claro.

Por otro lado, sabemos que fueron contratadas dos señoras, Leticia y Analía, quienes prestan funciones en la Intendencia, pero no encontramos las resoluciones de los contratos de ellas. Tenemos entendido, que fueron contratadas por grandes sumas de dinero o una importante suma de dinero. No sabemos si esto es cierto, vamos a pedir informe en los próximos días sobre estas dos funcionarias contratadas. También encontramos resoluciones de diferentes contrataciones y nos llama la atención que, en estos momentos en que se habla de despedir personas y se habla de despedir funcionarios que están en situación de mucha vulnerabilidad, se estén haciendo contratos por grandes cifras de dinero. INGRESA A SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN LÓPEZ SIENDO LA HORA 19:45’.

Pero, además, queremos dejar claramente establecido que el Frente Amplio, que antes criticaba los cargos de confianza...

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Le recuerdo, señor edil, que no puede hacer alusiones políticas ni partidarias en Asuntos Previos.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Perdón. El partido que hoy está en el Ejecutivo criticó los cargos de confianza durante el período pasado. Sin embargo, en este período los ocupó todos y aquello que tanto criticaban, hoy parece que lo aman. Lo que era emblema de campaña contra los ingresos dígitalos o a dedo, hoy se está transformando en moneda corriente.

Nos preocupa que se anuncie cese de trabajadores -como dije- vulnerables. Vamos a pedir informes sobre todo esto en los próximos días. Muchas gracias, Sr. Presidente.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ROBERT ESTEFAN SIENDO LA HORA 19:46’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ALVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, tengo dos temas para plantear en la Media Hora

Previa. Quiero exponer y solicitar el apoyo de la Junta Departamental ante una grave y urgente situación educativa que afecta a la zona norte de nuestro departamento, específicamente en José Batlle y Ordóñez y su área de influencia, que va en detrimento del discurso de descentralización y de oportunidades para los jóvenes. La UTU en nuestra zona, que funciona como anexo de la de José Pedro Varela, enfrenta un recorte y una falta de respuesta que pone en riesgo el futuro de nuestros jóvenes. Así me lo manifestó una de las profesoras.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL DOLORES GARCÍA PINTOS SIENDO LA HORA 19:47’.

El problema que se tiene es un recorte de oferta y desatención a la demanda, reducción de grupos. La oferta educativa ha sufrido un drástico recorte. El año pasado se contaba con cuatro grupos y para el presente período se redujeron a tan solo dos. Existe negativa de crear el Ciclo Básico, luego de realizar gestiones incansables para establecerlo en el anexo con un perfil potencialmente y agrario, dada la vocación de esta región. Lamentablemente, esta propuesta ha sido reiteradamente desestimada, inicialmente por la Inspección, alegando, incluso, la traba por no tener un comedor, a pesar de que el comedor de la Escuela N° 4 ha sido históricamente utilizado por el liceo, por lo que esa traba sería una excusa que es fácilmente subsanable. Hay falta de propuestas agrarias, existe una clara demanda de un perfil agrario, ya que los jóvenes de la zona deben emigrar a Santa Clara o a Reboledo, quedando a la deriva en su formación posprimaria. La cifra demuestra la urgencia. Lo más preocupante es la falta de coherencia de las autoridades educativas centrales. En José Batlle y Ordóñez tenemos una lista de veintitrés jóvenes -así me lo manifestaban- que egresaron de la escuela y algunos que han quedado repetidores en el liceo, pero que no quieren volver al liceo porque no se sienten cómodos, no encuentran su lugar y están interesados en tener un Ciclo Básico en UTU. Muchos de estos alumnos prefieren ir a UTU en vez de al liceo, ya que perciben un ambiente de estudio diferente, más acorde a sus necesidades y perfiles. Mientras tanto, se abren grupos en otras localidades, como en Minas, con solo cuatro alumnos; o se dictan cursos en José Pedro Varela con apenas cuatro interesados, lo que hace que la negativa al pedido de los veintitrés inscriptos sea completamente incoherente. Se han agotado todas las instancias administrativas. En primer lugar, se mandó un plantillado en agosto, donde se pedía, desde la UTU de José Batlle y Ordóñez, que se creara el Ciclo Básico y el curso Rumbo.

En segunda instancia, se detectó que en José Pedro Varela, como institución de cabecera, se habían olvidado de solicitar los cursos para ese anexo. Se han reunido con inspectores, han enviado cartas a diversos niveles de gobierno, incluyendo a la señora directora de UTU y al Encargado Sr. Gonzalo Suárez, quienes han brindado su apoyo formal.

La situación es crítica. El plantillado para los próximos años se cierra la próxima semana y, si no los incluyen ahora, esos jóvenes quedarán de cara al 2026 aún más desamparados.

Solicitamos a esta Junta Departamental que, a través de sus canales e influencia política, eleve una enérgica exposición e insistencia ante el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP-UTU) y a las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura, exigiendo la inmediata inclusión y aprobación del Ciclo Básico para el anexo de José Batlle y Ordóñez, en respuesta a la demanda real de veintitrés jóvenes del norte de Lavalleja. Es hora de pasar del discurso descentralizador a los hechos, invirtiendo en la educación de nuestros jóvenes donde la población existe y la necesidad es más apremiante. Solicito que mis palabras pasen a la Dirección Departamental de UTU, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a ANEP, al Ministerio de Educación y

Cultura, a los diputados del Departamento y a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda de la Cámara de Representantes.

Por otro lado, quiero hablar, Sr. Presidente, hoy como edil y parte de la Junta Departamental, sobre la situación de la señora fiscal y la violencia que estamos viviendo, que ha sido muy desafortunada y va contra la institucionalidad de nuestro país. Esa ola está repercutiendo hoy en nuestra ciudad y en nuestro departamento, con los homicidios que están pasando. No estamos ajenos a esa situación y solicitamos al Ministerio del Interior y al Sr. Ministro Dr. Carlos Negro que, por favor, tomen partido en ello y empiecen a ser más eficientes. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Carol Aviaga.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Sr. Presidente, hay varios temas que quiero hablar, espero que me den los cinco minutos, pero no quiero dejar pasar un tema que, para mí, es bien importante. Desde acá, quiero elevar un pedido a las autoridades responsables, ya sea a la Dirección General de Tránsito, a la Dirección General de Vialidad y Obras o a quien corresponda, en el camino rumbo a Barriga Negra hay una curva muy difícil, que nosotros le llamamos “la curva de lo de Meerhoff”. Cuando uno va rumbo a Barriga Negra o cuando viene rumbo a Minas, ve de lejos lo que viene del otro lado de la curva, que es entre las sierras, pero se ve. Resulta que ahora están forestando hasta contra el alambrado, sobre las dos partes del camino y eso va a hacer perder la visual. Entonces, solicito que usted lo eleve al Ejecutivo, Sr. Presidente, a las autoridades que correspondan, para que vayan y evalúen la posibilidad de que no se permita forestar en ese pedacito, que tapa toda la visual; después va a ser un problema y un riesgo vial de que pueda haber accidentes de tránsito. Es en “la curva de lo de Meerhoff”. Lo de “Meerhoff” es doblando a la izquierda; si usted dobla a la derecha y va rumbo a Barriga Negra, ahí es la curva complicada. Ese camino también está en muy malas condiciones, desde que se sale del Parque Rodó hasta la Escuela N° 83, más o menos, está un poquito complicado, así que agradezco que puedan ir a verlo y repararlo. En el período pasado y a principios de este año, todos teníamos la esperanza de que se iban a asfaltar, por lo menos, sesenta kilómetros -creo que eran- de ese camino, desde Minas. Se supone que esa era una obra que ya estaba planificada hacerla desde agosto a fin de año. Por ahora no se ha comenzado. También me gustaría saber para cuándo tienen pensado hacer esa obra o si la suspendieron y no la van a hacer en este nuevo gobierno.

Por otro lado, Sr. Presidente, recibí tres de los seis pedidos de informe que hice el 24 de julio y el 31 de julio. Estos tres pedidos de informe que recibí, después de que los reiteré hace unos días, en verdad vinieron tarde e incompletos, así que solicito nuevamente, a través suyo -no sé si le digo el número de oficios o se los alcanzo después- información sobre los cargos Q, quiénes asumieron en cada cargo que tiene la Intendencia en ese escalafón.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GASTÓN DÍAZ SIENDO LA HORA 19:55’.

También solicité el currículum de cada director que se nombró, porque también salió en los medios que se habían estudiado más de doscientos currículums y eso no vino en el pedido de informe. Así que, vuelvo a reiterar, me faltó que me contestaran esa parte de los currículums de los cargos Q que hoy tiene la Intendencia.

Después, por otro lado, solicité saber cuántos ex funcionarios, jubilados, mayores de ochenta años que ya cumplieron los ochenta años, hoy o ayer, en la Intendencia y me llama la atención que me digan que no hay ninguno. Conozco unos cuantos. A no ser que haya venido bravo este setiembre

-discúlpeme que le diga-, es una falta de respeto que me contesten en dos líneas este pedido de informe que hice, porque es por un tema serio. Antes de la elección, la Asociación de Jubilados Municipales de Lavalleja se reunió con varios de nosotros y nos solicitaron distintas cuestiones que los ayuda en cuestiones que los apremian; que yo pida un listado o saber qué cantidad de personas mayores de ochenta años jubiladas hay en la Intendencia y me digan que no hay nadie, es una falta de respeto. Así que solicito que el Sr. Director General de Hacienda, Cr. Ernesto Manzione, verifique si realmente es así o no y me pase la información correspondiente.

Por otro lado, que no se haga habitual el no venir a sala del Sr. Intendente, que lo hemos llamado y no hemos logrado que venga; capaz que lo tenemos que invitar de otra manera. Tenemos en carpeta varias cuestiones para tratar y preguntarle, y no logramos que venga. A su vez, que no se haga una actitud constante el responder de esta manera los pedidos de informe. Solamente pido eso. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, lo primero es la Resolución N° 3944/018, del 20 de agosto de 2018, que en la misma se presupuestaba a varios funcionarios de una misma dependencia y mismas funciones. Un funcionario de la Intendencia Departamental también estaba dentro de la presupuestación, como lo reza la redacción en su literal b, luego de eso, notifíquese.

La Resolución N° 3958/018, del 21 de agosto -al otro día-, presupuesta a otros de sus colegas y en su literal b expresamente, deja sin presupuestación al funcionario anteriormente citado, veinticuatro horas después; a sus colegas sí, a él no. Están dadas todas las condiciones: tiene el informe favorable de su capataz, de sus encargados, jefes, currículum correspondiente. Sr. Presidente, voy a solicitar que esto pase al Ejecutivo Departamental, porque entiendo que, desde el 2018 al día de hoy, este funcionario merece una reparación, ha sido algo totalmente injusto.

Por otro lado, Sr. Presidente, le voy a hacer llegar copia del expediente del 28 de agosto de 2024, en el cual la Dirección General de Tránsito y la Dirección General de Vialidad y Obras disponen la construcción de dos lomadas en la calle España, una por Dossetti; la otra, no estoy recordando dónde. La misma decía que efectivamente se confeccionaría la obra, se realizaría; están sin realizar. Los vecinos, nuevamente, nos han hecho saber muchísimo este reclamo. Son montones las firmas que tenemos dentro de este expediente.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GASTÓN DÍAZ SIENDO LA HORA 20:00'.

Por tanto, vamos a solicitar al Ejecutivo Departamental que tenga a bien llevar adelante esa obra, que ya está, a grandes rasgos, dada como un hecho para el 2024, que hasta el día de hoy no se ha podido confeccionar y que es realmente importante para esa cantidad de vecinos.

Por otro lado, Sr. Presidente, un tema que nos viene preocupando año a año, desde hace muchos años, que hemos presentado propuestas a diferentes intendentes, que también alguna vez esta Junta Departamental votó prácticamente por unanimidad, es la concreción de la sala crematoria. Nosotros estamos convencidos y ya se vio también durante la pandemia, no solamente por una cuestión social, la gente ya ha ido abandonando lo que son las visitas a cementerios y eso lo deja más que claro las condiciones en las que están los cementerios del departamento, el mal estado de los mismos tampoco alienta mucho sus visitas. Por tanto, que se tome en cuenta esta obra para este quinquenio. Sabemos todos que ya se está trabajando, a nivel del Ejecutivo, en cuanto a lo que respecta a las obras y los presupuestos de las mismas. Hemos hecho un montón de informes al respecto. Eso también viene de la mano con los cementerios del interior, que también están muy caídos, por ejemplo,

el de José Batlle y Ordóñez, que ayer estuve por allá; estuve recorriendo también el de Zapicán, que tiene un lugar para la reducción de restos, que no lo tiene el de José Batlle y Ordóñez, hay que llevar adelante algo al respecto. También con los cajones, etc.

Acá tenemos una Sala Velatoria Municipal que está en pésimas condiciones, Sr. Presidente, justamente, porque quienes acceden a la misma son los más vulnerables. Esto ha sido un reclamo que hemos tenido de continuo y constantemente. Por tanto, Sr. Presidente, voy a solicitar al Ejecutivo que tenga a bien ponerlo en las condiciones que corresponde y también que nos informe qué tiene contemplado a futuro al respecto, al igual que en el Cementerio Central, que ha sido una demanda enorme en cuanto a los panteones y también los nichos particulares, que desde hace muchísimos años algunos están en desuso y -tengo entendido- algunos con cierta deuda. Lograr de alguna manera reglamentar los mismos. Eso sería todo, Sr. Presidente, le agradezco el tiempo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alcides Larrosa.

SR. EDIL ALCIDES LARROSA - Sr. Presidente, la Dirección General de Higiene va a otorgar carnés gratuitos y provisorios de manipulación de alimentos para la Semana de Lavalleja. Se entregarán en la Intendencia bajo dos conceptos: primero, el cuidado de la salud de la población; y, segundo, apoyo al trabajo de los vecinos en la consigna de lo que representa la Semana para los trabajadores de Lavalleja. Con ese propósito se emitirán carnés de manipulación de alimentos gratuitos y provisorios. Por primera vez se incorporará un sector específico para puestos de elaboración de comida. Los requisitos para participar son claros y accesibles: residir en Lavalleja; contar con el curso de manipulación de alimentos -que va a ser sin costo-, tras el cual se otorgará un certificado provisorio; utilizar gorro, delantal, guantes; y contar en el puesto con alcohol en gel y con dos recipientes para basura con tapa. Estas condiciones aplican tanto para los emprendedores que se instalan fuera del Parque Rodó como para quienes decidan colocar un puesto de comida en su casa durante la tradicional Noche de los Fogones. Creo que deberíamos enfatizar que los vendedores ambulantes y emprendedores de puestos fijos al paso deben ser del departamento de Lavalleja, pero, además, respetar la reglamentación existente en lo atinente a la legítima competencia del comercio formal, establecido y permanente. Asimismo, felicitar la iniciativa de estimular el emprendimiento en Lavalleja, pero es una lástima que los adjudicatarios de los puestos de comida en el Parque Rodó y en el Cerro Artigas no fueron informados de que la Intendencia iba a estimular otra competencia comercial en condiciones más favorables y que cambian las condiciones sobre las que se hicieron las ofertas económicas. Todo emprendedor necesita reglas de juego claras y transparentes a la hora de planificar e invertir sobre los riesgos y competencias predecibles. Quizás sea la inexperiencia, quizás sea el poco tiempo para organizar, sin dudar de las buenas voluntades, pero hay preocupación e incertidumbre por cómo serán las reglas para trabajar comercialmente y qué grado de eficacia tendrá el control de la Intendencia para que lo proyectado realmente se cumpla.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 20:05'.

Quiero que estas palabras pasen a la Dirección General de Higiene, al Área Promoción y Desarrollo de la Intendencia y al Centro Comercial e Industrial de Lavalleja.

Asimismo, quiero presentar una iniciativa destinada a promover y apoyar el esfuerzo de numerosos y destacados artistas lavallejinos: que, cuando se organicen espectáculos de carácter público en el Teatro Lavalleja, se les exonere del impuesto municipal a los espectáculos públicos a los músicos, a los actores, a los intérpretes, a todos los que sean residentes del departamento de Lavalleja.

Por otro lado, queremos un reconocimiento a los cultores de la guasquería en general e instar al Ejecutivo Departamental a que elabore un plan de apoyo para la transmisión, promoción y comercialización de la guasquería en el departamento y su inclusión en las actividades de promoción turística y cultural. Esta artesanía ha sido reconocida a nivel departamental por la Junta y por la Intendencia de Lavalleja, de acuerdo al Decreto N° 3694; y, a nivel nacional, por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, del MEC, que la declaró Patrimonio Cultural del Uruguay en julio del 2022. Antonio Larrosa es de los guasqueros más visibles del departamento, promotor de muestras, organizador de actividades en Minas y referente de la discusión y del oficio.

Por último, Sr. Presidente, quiero presentar la iniciativa de reconocimiento de la designación de Ciudadano Ilustre del departamento al Sr. Antonio Joaquín Larrosa Condesa, oriundo de Pirarajá. Cursó Primaria en la Escuela N° 9 Manuel López, Secundaria en el Liceo Amalia Sobera de José Pedro Varela, cursó Administración Básica y Gestión de Pequeña y Mediana Empresa en la Escuela Técnica de Minas. Se ha desempeñado como docente de guasquería en la Intendencia de Lavalleja, profesor del Liceo de Villa del Rosario, de UTU Agraria de Minas y en el Instituto Eduardo Fabini. Mencionamos algunas de las participaciones en exposiciones que ha tenido: en la Expo Campanero 2006, 2007, 2008, 2019; en la Expo Rural del Prado, en el Concurso Nacional de Guasquería en Aiguá, en un concurso en San Carlos, en el Primer Alfajor de Minas, en la Expo Navideña. Es muy larga la trayectoria de Larrosa. En suma, Sr. Presidente, queremos rendir homenaje al lavallejino Antonio Larrosa, recientemente galardonado en la exposición del Prado, por la mejor pieza del concurso “País de Guasqueros”. En su arte se conjugan la destreza del oficio y la felicidad de la tradición que nos identifica como orientales. Su premio no solo reconoce la excelencia individual, sino enaltece a Lavalleja, cuna de hombres y mujeres que mantienen viva la cultura popular. El nombre de Antonio Larrosa queda así inscrito para quienes, con paciencia y talento, transforman el cuero en obra y la obra en patrimonio. A través de él celebramos a todos los artesanos que, desde la laboriosidad de sus manos, sostienen la memoria y la identidad de nuestro pueblo. Por lo expuesto, solicito que estas palabras pasen a la Comisión de Educación y Cultura de la Junta Departamental, a la Dirección General de Cultura y al Ejecutivo Comunal. Adjunto el currículum de Larrosa. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Paola Rojas.

SRA. EDIL PAOLA ROJAS - Sr. Presidente, primero que nada, quería felicitar a la organización de la Semana de Lavalleja, a todos los que están participando. La verdad que es un hecho histórico y felicitamos a la Intendencia por la actuación y la descentralización que se dio para que los alcaldes puedan tener su propia grilla en las localidades.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 20:09’.

Después, hoy, 1° de octubre, es el Día Mundial de las Personas Mayores y voy a leer una nota del Taller Literario “Ratones de Biblioteca”: “Este 1° de octubre, se conmemora un nuevo día Mundial de las Personas Mayores. En Uruguay, más de 500.000 personas son mayores de 65 años, de las cuales más de 26.000 son mayores de 90 años y unas 800 mayores de 100. Las proyecciones indican que en un futuro se duplicará. Pese a esto, las desigualdades económicas y sociales continúan. El culto a la juventud, la homogenización de la vejez, la cosificación y el viejismo hacen ver esta etapa de forma negativa, afectando nuestras vidas. Esto nos impide ser agentes de cambio, ejerciendo nuestros derechos por una vejez digna, participativa y plena. Recordamos las luchas de hombres y mujeres que nos

precedieron, que hoy nos permiten poder disfrutarlos y exigirlos, para lograr un envejecimiento saludable que contemple las necesidades y las singularidades libres de mandatos y estereotipos. El Taller Literario "Ratones de Biblioteca", es intergeneracional e integrado mayormente por personas mayores. En él ejercemos el derecho a la cultura, la participación, la autonomía, la autorrealización, entre otros. Además de ser un proyecto de vida y actuar como factor de protección para nuestra salud mental, el mismo es un proyecto creado y llevado adelante por los referentes de Inmayores y Programa Ibirapitá. Hoy nos preocupa y ocupa la situación del Programa Ibirapitá, fundamental para nosotros y para todas las personas mayores. En esta era digital vertiginosa Ibirapitá es imprescindible para no dejarnos atrás. Además de su importancia en proyectos culturales que permite desarrollar nuestro potencial creativo, artístico, intelectual, como agente transmisor de valores, conocimientos y cultura. El lema de este año para este día es “empoderando las voces de las personas mayores para un futuro inclusivo”, para que esto se cumpla y Ibirapitá es un pilar fundamental para nuestra inclusión digital, en un mundo cada vez más digitalizado. Es por eso que hoy, en nuestro día, exigimos se reactive el programa, a sus integrantes que han sido sostén del mismo en los territorios a lo largo de estos años y se convierta en una política de Estado que no pueda ser desmantelada o esté sujeta al gobierno de turno. Nuestros derechos no deben quedar en el papel, exigimos que llegue a todo el territorio. El Estado debe proteger y velar por los derechos de todas las personas, porque un Estado que se ocupa de los viejos y de las viejas, promoviendo una vida con significado personal hasta el último momento posible, es una sociedad que respeta a sus integrantes desde el día que nacen hasta el día que mueren. 1º de octubre. Taller Literario Ratones de Biblioteca”. Muchas gracias, Sr. Presidente.

***** *** *****

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco Gómez.

SR. EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos e invitar a los coordinadores del Partido Nacional y del Partido Colorado, para poder acordar una declaración en torno a lo que declaraba la Edil Ana Laura Nis en el final de su alocución en Asuntos Previos, en relación al atentado contra la Fiscal de Corte.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de orden del Sr. Edil Francisco Gómez, de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 27 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:13’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:28’.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES HUGO OLASCOAGA Y LUIS CARRESSE.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Señoras y señores ediles, continuamos.

Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco Gómez.

SR. EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Sr. Presidente, en primer lugar, agradecer a los coordinadores partidarios de que hayan suscrito la declaración que paso a compartir a continuación.

“Minas, 1º de octubre de 2025. La Junta Departamental de Lavalleja expresa su más profunda solidaridad con la Fiscal de Corte, Dra. Mónica Ferrero, y su familia, ante el grave atentado sufrido en la madrugada del 28 de setiembre del corriente año. Este hecho constituye un acto de violencia

y un ataque directo al Estado de derecho y, por ende, a la institucionalidad democrática. Se merece nuestro más enérgico repudio. Corresponde al Estado garantizar la seguridad de quienes ejercen funciones dentro del sistema de justicia, asegurando las condiciones indispensables para el desempeño de su labor, sin condicionamientos ni amenazas. Reafirmamos el compromiso con la unidad política frente a estos hechos y exigimos que se investigue y sancione con el máximo rigor a los responsables”. La firman Paola Rojas (coordinadora del Frente Amplio), Gabriel Gutiérrez (coordinador del Partido Nacional) y Luis Carresse (coordinador del Partido Colorado). Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Correspondería -si los coordinadores están de acuerdo- que se pase a votar la publicación de dicha declaración, que va a salir en nombre de la Junta Departamental de Lavalleja.

Se pone a consideración del Cuerpo realizar la declaración redactada por los coordinadores de bancada, en atención al atentado sufrido por la Fiscal de Corte, Dra. Mónica Ferrero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 348/2025.

RESOLUCIÓN N° 348/2025.

VISTO: el atentado sufrido por la Fiscal de Corte, Dra. Mónica Ferrero, en la madrugada del 28 de setiembre del corriente año.

RESULTANDO: que este hecho constituye un acto de violencia y un ataque directo al Estado de Derecho y, por ende, a la institucionalidad democrática.

CONSIDERANDO: que corresponde al Estado garantizar la seguridad de quienes ejercen funciones dentro del sistema de justicia, asegurando las condiciones indispensables para el desempeño de su labor.

ATENTO: a sus cometidos.

La Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE:

1- Realizar la siguiente declaración:

“La Junta Departamental de Lavalleja expresa su más profunda solidaridad con la Fiscal de Corte, Dra. Mónica Ferrero, y su familia, ante el grave atentado sufrido en la madrugada del 28 de setiembre del corriente año., que merece nuestro más enérgico repudio. Corresponde al Estado garantizar la seguridad de quienes ejercen funciones dentro del sistema de justicia, asegurando las condiciones indispensables para el desempeño de su labor, sin condicionamientos ni amenazas. Reafirmamos el compromiso con la unidad política frente a estos hechos y exigimos que se investigue y sancione con el máximo rigor a los responsables”.

2- Comunicar.

***** **

ACTA ANTERIOR N° 1084

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Acta Anterior N° 1084, de fecha 20 de agosto de 2025.

No existiendo observaciones u objeciones interpuestas por los señores ediles.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

***** **

ASUNTOS ENTRADOS

–SRA. EDIL CECILIA SANTOS: Solicitó que la Junta Departamental de Lavalleja lleve a cabo las acciones necesarias para la contratación de un psicólogo que realice terapia grupal orientada al ámbito laboral, para acompañar a sus funcionarios.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Solicito que se lea.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JULIO SÁNCHEZ SIENDO LA HORA 20:30’.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL RAQUEL BARDESIO SIENDO LA HORA 20:30’.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura a la nota remitida por la

Sra. Edil Cecilia Santos, la que expresa: “Minas, 23 de setiembre de 2025. Sr. Presidente de la

Junta Departamental de Lavalleja Edil Mauro Álvarez. Por la presente me dirijo a Ud. planteando

una situación que me preocupa desde hace un par de semanas. Como ya es de público conocimiento,

los funcionarios de nuestra Junta se han visto expuestos en su labor, tanto en las sesiones en las que

se ha tratado el tema, así como la prensa y redes sociales que se ha hecho eco de este suceso. En la

pasada sesión ordinaria del 17 de setiembre pude observar incluso cómo alguna de las funcionarias

presentes se encontraba angustiada frente a toda la situación de conformación de la preinvestigadora.

Como recordará, este cuerpo comenzó su período de sesiones justo el 17 de julio del corriente, en

el cual se conmemoró el Día Nacional para la Prevención del Suicidio y varios de los presentes

hicimos hincapié en la importancia de atender la salud mental en nuestro país y fundamentalmente

en nuestro departamento. Es por esto que se solicita a usted y esperando que todos los compañeros

ediles acompañen la iniciativa, que la Junta Departamental de Lavalleja lleve a cabo las acciones

necesarias para la contratación de un psicólogo que realice terapia grupal orientada al ámbito

laboral, en vistas de acompañar a los funcionarios en el transcurso de la resolución del problema

ya mencionado. Desde ya muchas gracias. Sin más, saluda atentamente. Fdo.: Dra. Cecilia Santos

Martirena-Edil Frente Amplio”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco Gómez.

SR. EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Solicito que pase a la Comisión de Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del

Sr. Edil Francisco Gómez, de que la nota remitida por la Sra. Edil Cecilia Santos referida a solicitar

que la Junta Departamental de Lavalleja lleve a cabo las acciones necesarias para la contratación de

un psicólogo que realice terapia grupal orientada al ámbito laboral, pase a la Comisión de Presupuesto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 28 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Presupuesto.

–ASESORA CONTABLE: Remitió Informe N° 62 referente a trasposición de rubros.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Presupuesto.

–CÁMARA DE SENADORES: Remitió exposición escrita presentada por la Sra. Senadora Alexandra

Inzaurrealde, relacionada con la Ley de Protección y Promoción de Inversiones.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–SRA. EDIL GABRIELA UMPIÉRREZ: Solicitó licencia desde el día 17 de setiembre al día 24 de setiembre del cte., inclusive. Se dictó Resolución N° 320/2025, la que expresa: “Minas, 17 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 320/2025. VISTO: la nota remitida por la Sra. Gabriela Umpiérrez, de fecha 17 de setiembre del cte. RESULTANDO: que, mediante la misma, solicita licencia al cargo de edil de la Junta Departamental desde el día 17 de setiembre hasta el día 24 de setiembre de 2025. CONSIDERANDO: I) el acta de proclamación correspondiente a la Elección Departamental de fecha 11 de mayo de 2025, remitida por la Junta Electoral Departamental de Lavalleja, de fecha 29 de mayo de 2025. III) que, de acuerdo a la misma, corresponde convocar al primer suplente respectivo Sr. Ezequiel Yelós. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Conceder la licencia que solicita la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez desde el día 17 de setiembre hasta el día 24 de setiembre de 2025 inclusive. 2- Convocar al primer suplente respectivo, Sr. Ezequiel Yelós, para ocupar el cargo de edil titular por el término de dicha licencia. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Andrea Cóccaro-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 313/2025, concediendo la licencia solicitada por la Sra. Edil Verónica Machado desde el día 12 de setiembre hasta el día 15 de setiembre del cte. inclusive. “Minas, 12 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 313/2025. VISTO: la nota remitida por la Sra. Verónica Machado, de fecha 11 de setiembre del cte. RESULTANDO: que, mediante la misma, solicita licencia al cargo de edil de la Junta Departamental desde el día 12 de setiembre hasta el día 15 de setiembre de 2025. CONSIDERANDO: I) el acta de proclamación correspondiente a la Elección Departamental de fecha 11 de mayo de 2025, remitida por la Junta Electoral Departamental de Lavalleja, de fecha 29 de mayo de 2025. III) que, de acuerdo a la misma, corresponde convocar al primer suplente respectivo Sr. Miguel Pintos. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Conceder la licencia que solicita la Sra. Edil Verónica Machado desde el día 12 de setiembre hasta el día 15 de setiembre de 2025 inclusive. 2- Convocar al primer suplente respectivo, Sr. Miguel Pintos, para ocupar el cargo de edil titular por el término de dicha licencia. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Andrea Cóccaro-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 316/2025, concediendo la licencia solicitada por el Sr. Edil Ezequiel Larrea desde el día 15 de setiembre hasta el día 22 de setiembre del cte. inclusive. “Minas, 16 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 316/2025. VISTO: la nota presentada por el Sr. Ezequiel Larrea el día 15 de setiembre de 2025. RESULTANDO: que, mediante la misma, solicita licencia al cargo de Edil de la Junta Departamental desde el día 15 de setiembre hasta el día 22 de setiembre de 2025 inclusive. CONSIDERANDO: I) el Testimonio N° 4, Acta de Proclamación Complementaria N° 4145, de fecha 1° de setiembre de 2025, remitida por la Junta Electoral de Lavalleja Departamental, mediante el cual corresponde convocar al Sr. Mario Morales.

II) que, de acuerdo a Resoluciones N^{os} 212/2025 y 221/2025, de fechas 11 de julio de 2025 y 16 de julio de 2025 respectivamente, se convocó al Sr. Mario Morales para ocupar el cargo de edil titular por la licencia del Sr. Hugo García, hasta el día 8 de octubre del cte. III) que, de acuerdo al testimonio mencionado en el CONSIDERANDO I), la siguiente suplente es la Sra. Laura Marmo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Conceder la licencia que solicita el Sr. Ezequiel Larrea desde el día 15 de setiembre hasta el día 22 de setiembre de 2025 inclusive. 2- Convocar para ocupar el cargo de edil titular a la Sra. Laura Marmo por el término de dicha licencia. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Andrea Cóccaro-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CONGRESO NACIONAL DE EDEILES: Invitó al Sr. Edil Ezequiel Larrea a concurrir a la presentación del Permiso Nacional de Conducir por Puntos, realizada el día 18 de setiembre del cte., en Montevideo.

RESOLUCIÓN: Se comunicó al señor edil convocado.

–ASESOR LETRADO: Contestó Oficio N° 458/2025 mediante el cual se le solicitó que informara acerca de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas mediante Oficio N° 3124/2025, remitiendo el Informe N° 117 de fecha 17 de setiembre de 2025, al respecto.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, voy a solicitar que se incorpore al orden del día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Luis Carresse, de incluir el tema: “Informe N° 117 del Asesor Letrado de esta Junta”, en el orden del día de la próxima sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Se incluye el tema solicitado por el Sr. Edil Luis Carresse en el orden del día de la próxima sesión.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA: Remitió planteo realizado por la Sra. Edil Graciela Fonseca, en relación a denuncia de violencia vicaria como una forma extrema de violencia.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 319/2025, fijando viáticos para los integrantes de la Comisión Especial Pro Creación de Centro de Atención de Salud Mental que concurrieron a la Comisión de Presupuesto del Parlamento, el día 19 de setiembre del cte. “Minas, 17 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 319/2025. VISTO: la nota presentada por la Sra. Presidente de la Comisión Especial Pro Creación de Centro de Atención de Salud Mental Edil Isabel Urquiola. RESULTANDO: I) que, mediante la misma, informa que la Comisión de Presupuestos del Parlamento recibirá a la comisión especial el día 19 de setiembre del cte., en Montevideo. II) que solicita se invite a los suplentes de edil Carla González y Emilio Cáceres a asistir a la mencionada reunión. CONSIDERANDO: I) el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 16 de setiembre del cte., aconsejando la autorización de asistencia de los ediles integrantes

de la comisión especial y de los suplentes de edil invitados. II) que, mediante el mismo, se fija un viático de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) a cada edil participante de la reunión y al chofer de la Junta, para gastos de alimentación, y un viático de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) para este último para cubrir gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que se pudiere presentar con el vehículo de la Junta. III) lo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 3315 referente a la reglamentación del vehículo de la Junta Departamental. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal l) del Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Fijar un viático de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) para gastos de alimentación, para los ediles integrantes de la Comisión Especial Pro Creación de Centro de Atención de Salud Mental y los suplentes de edil Carla González y Emilio Cáceres, que concurrirán a la reunión con la Comisión de Presupuestos del Parlamento, el día 19 de setiembre del cte., en Montevideo. 2- Fijar un viático de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) para gastos de alimentación para el chofer de la Junta, y un viático de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) con los que contará este último para cubrir gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que se pudiere presentar con el vehículo de la Junta. 3- Todos los gastos estarán sujetos a rendición de cuentas mediante la correspondiente presentación de los comprobantes respectivos. 4- No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de la Junta Departamental de Lavalleja. 5- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Andrea Cóccharo-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA: Remitió copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la Sra. Edil Mónica Rivero, en referencia a la violencia hacia las mujeres basada en género, violencia vicaria, corresponsabilidad en la crianza e instar a priorizar su estudio en el Presupuesto Nacional.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 317/2025 referente a renovación tácita de contratos de funcionarios. “Minas, 16 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 317/2025. VISTO: la Resolución N° 230/2024 de fecha 4 de setiembre de 2024 dictada por la Junta Departamental y la Resolución N° 236/2024 de fecha 10 de setiembre de 2024 dictada por el Presidente de la Junta Departamental. RESULTANDO: I) que la Resolución N° 230/2024 establece designar para ocupar dos cargos de Oficial 3º en el Escalafón Administrativo de la Junta Departamental de Lavalleja (en régimen de contrato de función pública con relación de dependencia), de acuerdo al presupuesto vigente, a Erica Reneé Burgueño González, C.I. 5.170.922-7, C.C. SBA 34317; y al Sr. Gonzalo Nicolás Lescano Vázquez C.I. 4.864.798-3, C.C. SAA 48910, con las asignaciones mensuales que establece el mismo, a partir del día 10 de setiembre de 2024. II) que la Resolución N° 236/2024 modifica la fecha de ingreso para ocupar los cargos, fijando el día 16 de setiembre de 2024 para ello. CONSIDERANDO: I) que los contratos de trabajo suscritos por los funcionarios determinan la renovación tácita de los mismos por un plazo igual al estipulado en los documentos (un año); II) que los funcionarios cumplen con responsabilidad y eficacia las tareas inherentes a sus cargos, que fueran establecidas en los contratos firmados. ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto en el Literal 1) del Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la

Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Renovar tácitamente, a partir del 16 de setiembre de 2025, los contratos de la Sra. Erica René Burgueño González, C.I. 5.170.922-7, C.C. SBA 34317, y del Sr. Gonzalo Nicolás Lescano Vázquez C.I. 4.864.798-3, C.C. SAA 48910, como Oficiales 3º en el Escalafón Administrativo de la Junta Departamental de Lavalleja (en régimen de contrato de función pública con relación de dependencia), por un plazo igual al estipulado en el contrato (un año), con las asignaciones mensuales que establece el presupuesto vigente. 2- Notificar a los funcionarios comprendidos. 3- Comunicar a la Asesora Contable de la Junta Departamental de Lavalleja, a los efectos correspondientes. 4- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Andrea Cóccharo-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SOCIEDAD AGROPECUARIA DE LAVALLEJA: Invitó a participar de su “84º Exposición Anual de Reproductores Rústicos, Muestra Agroindustrial, Comercial y Turística”, a realizarse desde el día 2 de octubre hasta el día 5 de octubre del cte., en Parque Campanero.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Solicito que se lea, Sr. Presidente.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura al mail remitido por la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja, el que expresa: “Buenos días. En adjunto envío invitación para el Presidente de la Junta Departamental y, en su nombre, a todos sus integrantes en el marco de nuestra próxima 84ª exposición 2025. Les saluda atentamente. Julio Oyenard”. “Minas, 18 de setiembre de 2025. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja Sr. Mauro Álvarez. Presente. De nuestra mayor consideración: La Comisión Directiva de la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja tiene el agrado de invitar a usted a participar de su 84ª Exposición Anual de Reproductores Rústicos, Muestra Agroindustrial, Comercial y Turística. Dicho evento se llevará a cabo en el Parque Campanero, ubicado en Ruta 8, kilómetro 124, Minas, departamento de Lavalleja, desde el jueves 2 al domingo 5 de octubre del corriente año. El acto oficial de apertura y cierre de la muestra se realizará el sábado 4 de octubre a las 15:30 horas. Esperando contar con su grata presencia, saludamos a usted con nuestra mayor estima. Fdo.: Sra. Ana Pombo-Presidente, Sr. Gabriel Basso-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Invitó al Sr. Presidente y convocó a los Sres. Ediles Ana Laura Nis u Oscar Villalba o Dolores García Pintos, Gastón Elola o Bettina Casas o Hugo Olascoaga, Joaquín Hernández o Alcides Larrosa, Miguel Sanz, Luisa Mazzoni, Néstor Calvo o Julio Sánchez, a las actividades del CNE, a realizarse los días 17, 18 y 19 de octubre del cte., en el departamento de Montevideo, remitiendo cronograma al respecto.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Presupuesto. Se notificó a los señores ediles convocados.

–MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA: Invitó a reunión del Espacio de género en Lavalleja para pensar juntas la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Raquel Bardesio.

SRA. EDIL RAQUEL BARDESIO - Sr. Presidente, quisiera solicitar se lea, por favor.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura al mail remitido por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el que expresa: “Buenas tardes. Este viernes 19 de setiembre a las 18:00 horas nos encontraremos en una reunión del Espacio de Género en Lavalleja para pensar juntas la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural (15 de octubre), en el departamento

de Lavalleja. Nos gustaría que te sumes desde donde estés y seas parte. Podés conectarte desde una computadora o el teléfono apretando el siguiente enlace. Activá una alarma en el teléfono para no olvidarte y compartí esta invitación con otras mujeres. Te esperamos. Invitan: Intendencia de Lavalleja, Ministerio de Ganadería y Pesca, Ministerio de Desarrollo Social”.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA: Informó sobre el lanzamiento del 31º Día del Patrimonio.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–SR. JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ: Presentó nota referida a las dificultades que enfrentan las personas mayores de 50 años para acceder a oportunidades laborales.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Asuntos Sociales.

–SR. PABLO ZUBILLAGA: Solicitó ser recibido para presentar Proyecto de incorporación de handball femenino y masculino.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Deporte y Juventud.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Remitió Oficio N° 4153/2025 transcribiendo Resolución N° 2111/2025, adoptada en sesión de fecha 27 de agosto del cte., ratificando las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas en la Intendencia Departamental de Lavalleja y en los Municipios de Mariscal, José Batlle y Ordóñez y José Pedro Varela, por gastos efectuados en los meses de abril a junio de 2025.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Quiero que se someta a votación a efectos de tenerlo en el próximo orden del día.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Luis Carresse, de incluir el tema: “Oficio N° 4153/2025 del TCR referente a ratificar las observaciones en la Intendencia Departamental y los Municipios de Solís de Mataojo, José Batlle y Ordóñez, Mariscal y José Pedro Varela, por gastos efectuados en los meses de abril a junio de 2025”, en el orden del día de la próxima sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 28 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Se incluye el tema solicitado por el Sr. Edil Luis Carresse en el orden del día de la próxima sesión.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ: Remitió copia de la moción presentada por el Sr. Edil Marcelo Tortorella, en referencia a “90 años de la promulgación de la Ley 9515 Ley Orgánica Municipal. Ley Orgánica Departamental artículo 273 numeral 11 de la Constitución de la República”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - NÚCLEO INTERDISCIPLINARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE: Invitó a participar de las I Jornadas Interdisciplinarias: La costa este como espacio de encuentro y movimientos, realizadas los días 26 y 27 de setiembre del cte., en Punta del Este, La Paloma y La Charqueada.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–ASESOR LETRADO: Remitió nota con modelo de consentimiento de autores de la Recopilación

de Historia Premiadas en la 2ª Edición del Concurso “Mujeres Poderosas: Rescatando la Memoria”.
RESOLUCIÓN: Consentimiento informado para autores de la 2ª edición del concurso “Mujeres Poderosas: Rescatando la Memoria”. Téngase presente.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO: Remitió declaración en el marco del tratamiento de la moción presentada por las Sras. Ediles Nury Giménez, Viviana Cáceres, Helena Ibarguren, María Martínez, y Karina Sánchez, referida a hechos ocurridos recientemente como consecuencia de violencia vicaria.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 318/2025 informando la modificación del contrato de la becaria del Programa Yo Estudio y Trabajo. “Minas, 16 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 318/2025. VISTO: el contrato de la becaria del Programa Yo Estudio y Trabajo firmado el día 5 de junio de 2025. RESULTANDO: que el mismo establece que la Sra. Jeny Estefany Bentancourt Méndez, C. I. 5.451.520-1, tendrá una carga horaria de 30 horas semanales. CONSIDERANDO: I) que la becaria está cursando Facultad de Psicología en la UdelaR. II) que, en el segundo semestre, debe cursar una materia en modalidad presencial, los días viernes, en el horario de la mañana. III) que intentó concurrir a clase y entrar en hora a cumplir su jornada laboral, lo que no fue posible, por lo que debió solicitar licencia el día viernes 29 de agosto del cte. IV) que el Programa busca que los becarios puedan continuar cursando sus estudios y trabajar en forma eficiente y cumpliendo los horarios establecidos. V) que, consultada la coordinadora a cargo de la becaria, nos informó que, estando las partes de acuerdo, se podía disminuir la carga horaria para que le fuera posible cursar la materia los días viernes, debiéndose realizar el correspondiente prorrateo en el sueldo. VI) que el Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón Pedotti redactó una modificación de contrato contemplando estas especificaciones, que fue firmada el día 12 de setiembre del cte. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal 1) del Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Informar a los señores ediles sobre la modificación del contrato firmada por la becaria del Programa Yo Estudio y Trabajo Jeny Estefany Bentancourt Méndez, C. de I. 5.451.520-1, el día 12 de setiembre del cte., mediante la cual se disminuyó su jornada laboral a 29 horas semanales, con una asignación mensual de 3.866 BPC, equivalente a \$ 25.427,20 (pesos uruguayos veinticinco mil cuatrocientos veintisiete con veinte centésimos), a setiembre de 2025. 2- Notificar a la funcionaria. 3- Comunicar a la Asesora Contable de la Junta Departamental de Lavalleja, a los efectos correspondientes. 4- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Andrea Cóccharo-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–FUNDACIÓN LOLITA RUBIAL: Remitió nota solicitando autorización para colocar en la nueva sede de la Junta Departamental de Lavalleja, la maqueta original del Monumento a la Madre, del escultor uruguayo Sr. Amado Chihan.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Presidente.

–SRA. SECRETARIO INTERINO ANDREA CÓCCARO: Informó al Sr. Presidente que se dio cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones N°s 127/2021 y 188/2021, referentes a la telefonía para suplentes de edil, correspondiente a actuaciones de los mismos en el mes de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CONGRESO NACIONAL DE EDELES: Remitió nota a pedido de la Comisión Asesora de Cultura del Congreso Nacional de Ediles, en relación a la conmemoración del Día del Candombe, La Cultura Afrouguaya y La Equidad Racial, a 19 años de promulgada la Ley N° 18.059.

RESOLUCIÓN: Pase a Comisión de Educación y Cultura.

–CRA. DELEGADA DEL TCR STEFANY SANTOS MONFORT: Remitió Informe N° 13/2025 observando la liquidación de sueldos correspondientes al mes de setiembre 2025. Se dictó Resolución N° 333/2025, la que expresa: “Minas, 23 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 333/2025. VISTO: el Oficio N° 13/2025 de la Contadora Delegada del TCR Stefany Santos Monfort, del día de la fecha. RESULTANDO: I) que, mediante el mismo, se comunica la observación realizada, conforme a lo que establece el Artículo N° 114 del TOCAF, sobre la liquidación de sueldos correspondiente al mes de setiembre 2025 (SU19), por incumplimiento del Convenio N° 30 de la OIT, por un monto de \$ 69.131,66 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil ciento treinta y uno con 66/100); y por carecer presupuestalmente de cargo de chofer vacante para subrogar en forma simultánea, por un monto de \$ 16.866,61 (pesos uruguayos dieciséis mil ochocientos sesenta y seis con 61/100). CONSIDERANDO: I) que el pago de horas extras del chofer está regulado por Decreto N° 2441, de fecha 16 de marzo de 2005, que en sus Artículos 1° y 2° expresa: “Artículo 1°- Dispónese que a los efectos del cómputo de las horas de trabajo del o los choferes del organismo, deberá considerarse como tiempo efectivamente trabajado todo aquel lapso de tiempo en el que el funcionario deja de disponer libremente de su voluntad para ponerla a disposición de sus superiores jerárquicos. Artículo 2°- Todo aquel tiempo trabajado que exceda la jornada aplicable al trabajador se considerará como tiempo extraordinario y así deberá liquidarse”; II) que resulta imprescindible efectuar las mencionadas subrogaciones en el caso de la funcionaria Mónica Rodríguez para no interferir en el trabajo de la Secretaría y en el traslado de los señores ediles para cumplir con las tareas inherentes a su cargo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Reiterar el gasto sueldos, correspondiente al mes de setiembre 2025 (SU19). 2- Notificar a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República Stefany Santos Monfort. 3- Cumplido, archivar. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Andrea Cóccaro-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–DR. JOSÉ LAGNONE: Remitió enlace de nota que realizó para el medio “Contraviento”, sobre los impactos que originan la Represa de Casupá.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–CÁMARA DE SENADORES: Remitió versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Sr. Senador Aníbal Pereyra, en relación a los recursos destinados a la seguridad pública en el presupuesto nacional.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 330/2025 referente a sumario administrativo. “Minas, 18 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 330/2025. VISTO: el Artículo 1° de la Resolución N° 109/2024, de fecha 27 de mayo de 2024 (Artículo 64 del Estatuto del Funcionario Municipal por el que se regían los funcionarios de la Junta Departamental al no contar con uno propio). RESULTANDO: que el mismo establece que, al funcionario que incurra en más de 60 (sesenta) inasistencias en un período de 12 (doce) meses o más de 120 (ciento veinte) en un lapso

de 3 (tres) años, se le deberá instruir un sumario administrativo. CONSIDERANDO: que la funcionaria administrativa María Isabel Rijo Miraballes contabilizó más de 60 días de licencia médica en lo que va del año 2025, y más de 120 días en 3 años: • 31/07/2022 al 05/08/2022. • 17/10/2023 al 28/11/2023. • 13/03/2024 al 07/06/2024. • 15/07/2024 al 19/07/2024. • 12/08/2024 al 18/08/2024. • 12/11/2024 al 19/11/2024. • 09/07/2025 no habiéndose reintegrado al día de la fecha. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal l) del Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Instruir sumario administrativo a la funcionaria de la Junta Departamental María Isabel Rijo Miraballes. 2- Designar al Sr. Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón Pedotti como instructor del mismo. 3- Comunicar a quien corresponda. 4- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Andrea Cóccharo-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–FUNDACIÓN LOLITA RUBIAL: Invitó al cierre festivo del Festival de Teatro leído para jóvenes 2025 “Del Buen Decir”- 21ª edición.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–CONGRESO NACIONAL DE EDELES: Remitió nota a pedido de la Comisión Asesora de Equidad y Género, saludando por el mes de la diversidad.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 331/2025 referente a designación excepcional de Secretario Interino. “Minas, 23 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 331/2025. VISTO: la licencia médica presentada por la Secretaria Sra. María I. Rijo Miraballes desde el día 19 de setiembre hasta el día 29 de setiembre de 2025 inclusive. RESULTANDO: que la mencionada funcionaria no puede ocupar el cargo de Secretaria de la Junta Departamental por la situación mencionada en el VISTO. CONSIDERANDO: I) la licencia solicitada con anterioridad por la Sra. Andrea Cóccharo a la Secretaria María I. Rijo Miraballes, desde el día 25 de setiembre hasta el día 12 de octubre del cte. inclusive, para realizar un viaje como delegada de la Selección Juvenil de Padel de la Asociación Amigos del Padel, cargo que ocupa desde hace años. II) que la funcionaria Sra. Andrea Cóccharo se encuentra ocupando el cargo de Secretario Interino. III) que dicha funcionaria es la única en posesión de las llaves de la caja fuerte de la institución y el acceso a las cámaras que se encuentran en la sede de la Junta Departamental. IV) la situación informada en la sesión ordinaria del día 3 de setiembre del cte. V) que no hay Oficiales 1^{eros} que se encuentren habilitados para subrogar los cargos de Secretario Interino y Prosecretario Interinos. VI) el acta N° 2 del concurso interno de oposición y méritos para proveer dos vacantes de Oficial 2º del escalafón administrativo de la Junta Departamental de Lavalleja, de fecha 23 de diciembre de 2022, donde se establece el resultado de la calificación de actuación funcional y antigüedad calificada. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1º del Reglamento Interno de la Junta. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Designar en forma excepcional como Secretaria Interina de la Junta Departamental de Lavalleja, a la funcionaria Oficial 2^{da} Luciana Gastambide, C.I. 4.405.808-1, Credencial Cívica SAA 45.432, desde el día 25 de setiembre hasta el día 30 de setiembre del cte., fecha en la que se reintegraría la Sra. Secretaria María Isabel Rijo Miraballes, con la asignación que fija el Presupuesto vigente. 2- Designar en forma excepcional, como Prosecretario Interino de la Junta Departamental de Lavalleja, al

funcionario Oficial 2^{do} Serafín Cirullo Pozzi, C.I. 4.459.875-4, C.C. SAA 49837, desde el día 25 de setiembre hasta el día 30 de setiembre del cte., fecha en la que se reintegraría la Sra. Secretaria María Isabel Rijo Miraballes, con la asignación que fija el Presupuesto vigente. 3- Coordinar la entrega de las llaves de la caja fuerte de la institución entre las funcionarias Andrea Cóccaro y Luciana Gastambide, dejando acta firmada con el contenido que se encuentra en la misma hasta el día miércoles 24 de setiembre del cte. 4- Elevar a la Contadora Asesora Diana López a los efectos correspondientes. 5- Habilitar a la funcionaria Luciana Gastambide a ingresar al sistema de cámaras de la Junta Departamental de Lavalleja mientras ocupe el cargo de Secretaria Interina. 6- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Andrea Cóccaro-Secretario Interino. Ratifican la presente resolución: Paola Rojas-Coordinadora Frente Amplio, Hugo Olascoaga-Edil designado como coordinador para esta reunión por el Partido Nacional, Luis Carresse-Coordinador Partido Colorado”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. EDIL CECILIA SANTOS: Solicitó licencia desde el día 1º de octubre al día 5 de octubre del cte. Se dictó Resolución N° 334/2025, la que expresa: “Minas, 25 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 334/2025. VISTO: la nota remitida por la Sra. Cecilia Santos de fecha 23 de setiembre del cte. RESULTANDO: que, mediante la misma, solicita licencia al cargo de edil de la Junta Departamental desde el día 1º de octubre hasta el día 5 de octubre del cte. inclusive. CONSIDERANDO: I) el acta de proclamación correspondiente a la Elección Departamental de fecha 11 de mayo de 2025, remitida por la Junta Electoral Departamental de Lavalleja, de fecha 29 de mayo de 2025. II) que, de acuerdo a la misma, el sistema de suplentes del Sublema “En Lavalleja podemos”, Hoja 21212005, es mixto, correspondiendo convocar al Sr. Pablo Díaz. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal I) del Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1-Conceder la licencia que solicita la Sra. Edil Cecilia Santos, desde el día 1º de octubre hasta el día 5 de octubre de 2025 inclusive. 2- Convocar al Sr. Pablo Díaz para ocupar el cargo de edil titular por el término de dicha licencia. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Luciana Gastambide-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CÁMARA DE SENADORES: Remitió versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la Sra. Senadora Liliam Kechichian, en relación a la deportista Julia Paternain Muniz

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–HEMOCENTRO REGIONAL DE MALDONADO: Comunicó jornada regular de donación de sangre en la ciudad de Minas, realizada el día 26 de setiembre del cte.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–CONGRESO NACIONAL DE EDELES: Remitió Oficio N° 96/2024-2025 reiterando pedido referente a si existe algún proyecto de decreto sobre el ingreso de funcionarios al Gobierno Departamental.

RESOLUCIÓN: Por la Mesa se remitirá lo solicitado.

–SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 332/2025, habilitando las combinaciones para intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, transferencias y firma de cheques, utilizar sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay. “Minas, 23 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 332/2025. VISTO: la Resolución N° 213/2025 de la Junta

Departamental, de fecha 11 de julio del año 2025. RESULTANDO: que mediante la misma se designa como Presidente, 1er. Vicepresidente y 2do. Vicepresidente de la Junta departamental de Lavalleja, para el período julio 2025-julio 2026, a los Sres. Ediles Mauro Álvarez, Alcides Larrosa y Néstor Calvo, respectivamente. CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo a lo que establece la Resolución N° 077/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, las figuras de Presidente y Secretario de la institución están habilitados para intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente autorizadas, a realizar transferencias y firmar cheques, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por la Junta Departamental de Lavalleja. II) que, por Resolución N° 093/2025 de fecha 2 de abril de 2025, fue designada la Sra. María Isabel Rijo Miraballes como Secretaria; por Resolución N° 272/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, fue designada la Sra. Andrea Viviana Cóccaro Piedrahita como Oficial 1°; por Resolución N° 014/2024 de fecha 7 de febrero de 2024, fue designada la Sra. Luciana Gastambide como Oficial 2° y, por Resolución N° 106/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, fue designado el Sr. Serafín Cirullo Pozzi como Oficial 2°. III) que, de acuerdo al Reglamento Interno de la Junta, en caso de ausencia del Secretario, lo sustituirá el Prosecretario. IV) la resolución N° 331/2025 de fecha 23 de setiembre del cte., que establece de forma excepcional la designación como Secretaria Interina de la Junta Departamental de Lavalleja, de la funcionaria Oficial 2^{da} Luciana Gastambide, C.I. 4.405.808-1, y como Prosecretario Interino de la Junta Departamental de Lavalleja, al funcionario Oficial 2^{do} Serafín Cirullo Pozzi, C.I. 4.459.875-4, desde el día 25 de setiembre hasta el día 30 de setiembre del cte. V) la necesidad de que la Junta Departamental pueda funcionar en forma normal en caso de ausencia de las personas habilitadas para representarla. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Habilitar las siguientes combinaciones para intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente autorizadas, a realizar transferencias y firmar cheques, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por la Junta Departamental de Lavalleja: Presidente Mauro Álvarez - María Isabel Rijo Miraballes. Presidente Mauro Álvarez - Andrea Viviana Cóccaro Piedrahita. Presidente Mauro Álvarez - Luciana Gastambide. Presidente Mauro Álvarez - Serafín Cirullo Pozzi. 1er. Vicepresidente Alcides Larrosa - María Isabel Rijo Miraballes. 1er. Vicepresidente Alcides Larrosa - Andrea Viviana Cóccaro Piedrahita. 1er. Vicepresidente Alcides Larrosa - Luciana Gastambide. 1er. Vicepresidente Alcides Larrosa - Serafín Cirullo Pozzi. 2do. Vicepresidente Néstor Calvo - María Isabel Rijo Miraballes. 2do. Vicepresidente Néstor Calvo - Andrea Viviana Cóccaro Piedrahita. 2do. Vicepresidente Néstor Calvo - Luciana Gastambide. 2do. Vicepresidente Néstor Calvo - Serafín Cirullo Pozzi. 2- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Andrea Cóccaro-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 335/2025 disponiendo el pago a la Empresa Tec Computación, por la compra de hojas A4. “Minas, 25 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 335/2025. VISTO: que por Resolución N° 048/2025 el Presidente de la Junta

Departamental resolvió adjudicar el llamado a precio, público y abierto, para la compra de hojas A4 y Oficio en forma anual, a la empresa Tec Computación, dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la misma. RESULTANDO: la factura de crédito Serie A N° 19087, con fecha 23 de setiembre del 2025, remitida por la mencionada empresa, correspondiente a la compra de 16 paquetes de hojas A4, marca Report. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a la empresa Tec Computación, la factura de crédito Serie A N° 19087, correspondiente a la compra de 16 paquetes de hojas A4, marca Report. 2- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Luciana Gastambide-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: DIRECCIÓN DE CULTURA: Invitación a los medios de comunicación a conferencia de prensa, para anunciar el estreno de la obra “Casa de Muñecas”, realizado el día 18 de setiembre del cte., en la Casa de Cultura.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 15833/2025. AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA: Solicitud remisión del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y todas las tasas correspondientes a los padrones N°s 15.698 y 15.699. Ejercicio 2025.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Presupuesto.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 14000/2025. Resolución N° 3392/025. Contesta Oficio N° 325/2025 de la Sra. Edil Carol Aviaga referido a jubilados municipales de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Edil Carol Aviaga.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 14348/2025. Resolución N° 3407/025. Contesta Oficio N°328/2025 de la Sra. Edil Carol Aviaga referido a crédito solicitado al BROU por parte de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Edil Carol Aviaga.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 14368/2025. Resolución N° 3399/025. Contesta Oficio N° 330/2025 de la Sra. Edil Carol Aviaga referido diferentes consultas de índole económicas y administrativas de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Edil Carol Aviaga.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 17049/2025. Contesta Oficio N° 453/2025 de esta Junta Departamental referido al uso del hall de la Intendencia Departamental de Lavalleja para realizar exposición de las obras del curso de Artes Plásticas, dictado en la ciudad de Solís de Mataojo.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: CASA DE LA CULTURA: Enlace sobre homenaje al Prócer José Gervasio Artigas, realizado el día 23 de setiembre del cte., en la Casa de la Cultura.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 17918/2025. Resolución N° 3593/025. Solicitud de declarar de Interés Departamental la 52ª Edición de la Semana de Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Invitación a la conferencia de prensa de la Semana de

Lavalleja 2025, con el anuncio de la grilla de artistas y distintas actividades en nuestro departamento, realizada el día 24 de setiembre del cte., en el edificio central de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: MINISTERIO DE TURISMO: Invitación al lanzamiento oficial de presentación de la Semana de Lavalleja 2025, a realizarse el día 2 de octubre del cte., en Montevideo.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Luego de realizado el repartido, llegaron los siguientes entrados.

–COORDINADORA DE LA BANCADA FEMENINA MULTIPARTIDARIA - EDIL ANA LAURA NIS: Solicita que se realice un reconocimiento a la Selección Femenina de Fútbol de Lavalleja, a todas sus jugadoras y cuerpo técnico; y a sus clubes, por su desempeño y dedicación.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Solicitamos que se lea.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura a la nota remitida por la Coordinadora de la Bancada Femenina Sra. Edil Ana Laura Nis, la que expresa: “Minas, 26 de setiembre de 2025. Junta Departamental de Lavalleja. Presidente Sr. Edil Mauro Álvarez. Desde hace varios años el fútbol femenino en nuestro departamento está presente, son varios los cuadros de fútbol que ahora cuentan con un plantel femenino, y tienen su propia liga. Pero no podemos dejar de hacer referencia que si bien hace muchos años intentan crecer, su esfuerzo y dedicación hace mucho más loable y más necesario reconocer todo su trabajo, el de sus familias y el del cuerpo técnico. Juegan campeonatos oficiales desde hace unos cuatro años en el marco de la Liga Minuana, ha sido un desafío mantener la continuidad, son 6 equipos en competencia, Barrio Olímpico, Las Delicias, Granjeros, Lavalleja, Lito y Estación. Olimpia se disolvió el año pasado y se creó Granjeros. Es un problema lograr la permanencia de cantidad de clubes, surgen unos y otros descontinúan su participación. El hecho de ser desparejo el apoyo al fútbol femenino, hay clubes que tienen para formar más de un plantel femenino y otros les es muy difícil llegar a completar un cuadro. Por ello no podemos dejar de reconocer a todos los clubes que mantienen y apuestan por el fútbol femenino, especialmente a Lito y Lavalleja, que realizan un trabajo continuo. Existen muy lindos proyectos para las jugadoras, han crecido y se han ido a jugar a cuadros de la AUF, es el caso de las jugadoras del Club Lito, que fue una ventana para mostrar su desempeño, así como hay jugadoras del medio que están jugando fuera del país. En lo que respecta a la selección, es el segundo campeonato de selecciones que se organiza, con participación de la Selección de Lavalleja desde el inicio, es de destacar el impulso dado por el trabajo de Mari Varela, que en ese momento era la presidenta de la mesa de Fútbol Femenino. Ahora se está compitiendo en el segundo campeonato, con una muy buena participación. Es de destacar todo su esfuerzo. La primera fase se jugó en un fin de semana en Rocha siendo este el locatario, Lavalleja le ganó 1-0. Después Lavalleja jugó contra Pando, le ganó 5 a 1 y a Tala le ganó 7-1. Muy buen desempeño, pasando a la siguiente fase. Superando el desempeño del año pasado. En octubre se juegan los cuartos de finales, es posible que sea sede fija Minas. Un reconocimiento a todos los clubes que mantienen y apuestan por el fútbol femenino, y especialmente a la Selección Femenina de Lavalleja. La Bancada Femenina solicita se realice un

Reconocimiento a la Selección Femenina de Lavalleja, a todas sus jugadoras y cuerpo técnico, a sus clubes, por su desempeño y por su dedicación. Se solicita si es posible se le entregue una placa y la bandera del departamento, a realizar en el mes de octubre antes de que se juegue la próxima fecha. Fdo.: Ana Laura Nis-Coordinadora Bancada Femenina”. Luego de eso viene una lista de nombres y los clubes.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Era para que se transmitiera la solicitud que estamos haciendo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Paola Rojas.

SRA. EDIL PAOLA ROJAS - Solicito que pase a la Comisión de Deporte y Juventud.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Y que pase a Presupuesto, para ya autorizar lo de la placa y la bandera.

Ya tenemos la fecha. El cuadrangular se juega el 18; debería ser el miércoles próximo antes del 18, para así ya dar a conocer y promocionar el evento que se va a jugar en Minas el 18 y 19 de octubre.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - La propuesta entonces es que pase a la Comisión de Deporte y Juventud, que se organice esto junto con la Bancada Femenina Multipartidaria y, además, que pase la iniciativa a Presupuesto para poder aprobar los gastos que se necesitan.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción de las Sras. Ediles Paola Rojas y Ana Laura Nis, de que el tema referido a realizar reconocimiento a la Selección Femenina de Lavalleja pase a la Comisión de Deporte y Juventud para tratarlo en conjunto con la Bancada Femenina Multipartidaria y, asimismo, pase a la Comisión de Presupuesto para poder aprobar los gastos que se necesiten.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Pase a las Comisiones de Deporte y Juventud y de Presupuesto.

–BANCADA FEMENINA MULTIPARTIDARIA: En el marco del Día Mundial de la Salud Mental, propone realizar una conferencia a cargo del Psicólogo Jorge Delgado Di Biase, Presidente de la Fundación ClaraMente, el día 4 de noviembre del cte., en el Teatro Lavalleja.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Quería pedir que se lea. Queríamos saber si lo puede leer una compañera -si es posible, en vez de leerlo la Secretaria, lo pueda leer ella-, que es una propuesta que trajo a la bancada; para no agregarlo al orden del día.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - En realidad, no podríamos discutirlo. Lo que usted está pidiendo es que se pueda leer la iniciativa y después pasar a votar lo que tenga que resolver la Junta Departamental. Tal vez, para no distorsionar, que se lea a través de la Secretaria.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura a la nota remitida por la Bancada Femenina Multipartidaria, la que expresa: “Minas, 29 de setiembre de 2025. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja Edil Mauro Álvarez. Por la presente y en el marco del Día Mundial de la Salud Mental, que se conmemora el 10 de octubre, la Bancada Femenina propone una conferencia a cargo del Psicólogo Jorge Delgado Di Biase, Presidente de la Fundación ClaraMente, para el día 4 de noviembre a las 18:30 en el Teatro Lavalleja. El título de la conferencia es “Salud Mental: El pilar invisible del bienestar social”, con el objetivo de sensibilizar al público sobre la

importancia de la salud mental como componente esencial del bienestar individual, familiar y social, abordando temas clave como emociones, ansiedad, estrés, depresión, prevención del suicidio, violencia y adicciones. Solicitamos que la actividad sea puesta a consideración del Cuerpo y que pase a Comisión de Presupuesto para resolver viáticos de traslado y para la cobertura de alguna colación. Fdo.: Luisa Mazzoni, Ana Laura Nis”. Tiene el currículum del Dr. Jorge Delgado Di Biase.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Raquel Bardesio.

SRA. EDIL RAQUEL BARDESIO - Quisiera pedir que esto pase a la Comisión de Asuntos Sociales para trabajarlo en forma conjunta. Nosotras ya hicimos la reserva pertinente, hace ya algún tiempo, para el 4 de noviembre en las instalaciones del Teatro Lavalleja.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Bien, en forma conjunta con la Bancada Femenina Multipartidaria. Debería pasar también a Presupuesto, porque la nota misma lo pide.

Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Bancada Femenina Multipartidaria, de que pase a la Comisión de Presupuesto la propuesta de realizar, en el marco del Día Mundial de la Salud Mental, la conferencia “Salud Mental: El pilar invisible del bienestar social”, a cargo del Psicólogo Jorge Delgado Di Biase, Presidente de la Fundación ClaraMente, el día 4 de noviembre a la hora 18:30’ en el Teatro Lavalleja, con el agregado de la Sra. Edil Raquel Bardesio, de que el tema pase a la Comisión de Asuntos Sociales para trabajarlo en forma conjunta con la Bancada Femenina Multipartidaria.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Pase a las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Felicito en nombre de la Junta Departamental esta iniciativa, está muy buena.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remitió Oficio N° 977/2025, informando que el Sr. Intendente Departamental Dr. Daniel Ximénez se encontrará de Misión Oficial desde el día 27 de setiembre hasta el día 30 de setiembre del cte., inclusive. Se dictó Resolución N° 336/2025, la que expresa: “Minas, 26 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 336/2025. VISTO: el Oficio N° 977/2025 de fecha 26 de setiembre de 2025, recibido en el día de la fecha. RESULTANDO: que, mediante el mismo, se informa que el Sr. Intendente Departamental de Lavalleja Dr. Daniel Ximénez, se encontrará en Misión Oficial desde el día 27 de setiembre hasta el día 30 de setiembre de 2025 inclusive. CONSIDERANDO: que corresponde convocar a la 1ª suplente respectiva Dra. Arianna Bentos para ocupar el cargo de Intendente Departamental durante el período antes mencionado. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que establecen el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, Artículo N° 268 de la Constitución de la República y el Reglamento Interno de esta corporación. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Conceder licencia al Sr. Intendente Departamental Dr. Daniel Ximénez, desde el día 27 de setiembre hasta el día 30 de setiembre de 2025 inclusive. 2- Convocar para ejercer el cargo de Intendente Departamental de Lavalleja por el término de dicha licencia, a la 1ª suplente Dra. Arianna Bentos. 3- Comunicar a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes. 4- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Luciana Gastambide-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–PARROQUIA SANTA TERESITA - PRESBITERO FERNANDO PEREIRA: Invita al Sr. Presidente Mauro Álvarez a la Fiesta Patronal de Santa Teresita del Niño Jesús, a realizarse el día 1º de octubre del cte., en la sede parroquial.

RESOLUCIÓN: Se comunicó al Sr. Presidente.

–PARROQUIA SANTA TERESITA - PRESBITERO FERNANDO PEREIRA: Invita a la Fiesta Patronal de Santa Teresita del Niño Jesús, a realizarse el día 1º de octubre del cte., en sus instalaciones.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA: Invitó a la presentación de la campaña de información y concientización sobre la importancia de asistir regularmente a clase, enmarcada en la estrategia nacional 2025-2029, realizada el día 29 de setiembre del cte., en su salón de actos, Montevideo.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - DIRECCIÓN DE LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAVALLEJA: Informó que recibieron con satisfacción la extensión del comodato del vehículo de nuestra institución.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAVALLEJA: Informó que recibieron con gran alegría resolución de extensión del comodato del vehículo de la Junta Departamental, expresando agradecimiento.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–DR. NELSON PERMUY: En el marco de lo previsto en el Art. 13 de la Ley N° 18.381 (Derecho de Acceso a la Información Pública), solicita información en referencia a la aprobación de actas de sesiones de nuestro organismo.

RESOLUCIÓN: Se dará respuesta de acuerdo a la Ley N° 18.381.

–MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA: Invita a participar de la Mesa de Desarrollo Rural de Lavalleja, a realizarse el día 2 de octubre del cte., en la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD: Invita a participar en el “Taller para adultos referentes sobre salud mental y bienestar de adolescentes y jóvenes”, enmarcado en el programa nacional “Ni Silencio Ni Tabú”, a realizarse el día 2 de octubre del cte., en La Casa Encantada.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL - CASA DE LA CULTURA: Invitan a la presentación del libro de Schubert Flores Vasella, Payadores Rioplatenses. Influencias y mixturas (1969-2019), a realizarse el día 2 de octubre del cte., en la biblioteca de la Casa de la Cultura.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA: Remitió planteamiento realizado por el suplente de edil Sr. Ernesto Piccone referente a la realización de estudio ambiental ante el proyecto de construcción de una represa en el arroyo Casupá.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–ONU MUJERES Y PODER LEGISLATIVO: Invitan al encuentro “Mujeres en política: desafíos y avances hacia la paridad”, a realizarse el día 7 de octubre del cte., en el Palacio Legislativo.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Presupuesto. Se comunicó a los señores ediles y a la Bancada Femenina Multipartidaria vía WhatsApp.

–UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - NÚCLEO INTERDISCIPLINARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE: Remitió invitaciones para octubre y noviembre del cte.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–SRA. EDIL VERÓNICA MACHADO: Solicitó licencia por el día 1º de octubre del cte. Se dictó Resolución N° 339/2025, la que expresa: “Minas, 29 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 339/2025. VISTO: la nota remitida por la Sra. Verónica Machado, de fecha 29 de setiembre del cte. RESULTANDO: que, mediante la misma, solicita licencia al cargo de edil de la Junta Departamental por el día 1 de octubre de 2025. CONSIDERANDO: que, de acuerdo al acta de proclamación de la Elección Departamental de fecha 11 de mayo de 2025, remitida por la Junta Electoral Departamental de Lavalleja, de fecha 29 de mayo de 2025, corresponde convocar al primer suplente respectivo Sr. Miguel Pintos. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal l) del Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Conceder la licencia que solicita la Sra. Edil Verónica Machado por el día 1 de octubre de 2025. 2- Convocar al primer suplente respectivo, Sr. Miguel Pintos, para ocupar el cargo de edil titular por el término de dicha licencia. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Luciana Gastambide-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 337/2025 referente a adjudicación del llamado a precio de la contratación del servicio de Community Manager de esta Junta Departamental. “Minas, 26 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 337/2025. VISTO: la Resolución N° 272/2025 de fecha 20 de agosto de 2025. RESULTANDO: que, mediante la misma, establece la realización de un llamado a precios a interesados para la contratación del servicio de Community Manager de la Junta Departamental de Lavalleja. CONSIDERANDO: I) el acta de apertura de fecha 5 de setiembre del cte., determinando que el estudio de las ofertas recibidas fuera realizado por la Comisión de Presupuesto. II) la nota de la Comisión de Presupuesto de fecha 23 de setiembre del cte., aconsejando realizar la mencionada contratación respetando el orden establecido en la lista de prelación elaborada de acuerdo a las bases del llamado. III) que la referida lista quedó ordenada de acuerdo al siguiente detalle: Sra. Lucía Martínez (100 puntos), Manuela García Pintos (80 puntos), Soledad Larrosa (79 puntos), Selena Tamborini (71 puntos), Andrés Gallo (65 puntos). ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo, y Arts. 27º Literal f) y 68º del TOCAF. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Previa intervención de la Contadora Delegada del TCR, adjudicar el llamado a precio, para la contratación del servicio de Community Manager de la Junta Departamental de Lavalleja, por un período de 6 (seis) meses, prorrogable por hasta dos períodos de igual duración, (Resolución N° 272/2025); a la Lic. Lucía Martínez, por un costo mensual de \$ 24.000 (pesos uruguayos veinticuatro mil) IVA incluido. 2- Homologar la lista de prelación establecida en el CONSIDERANDO III de la presente resolución, la que tendrá una vigencia de

18 meses a partir de la firma del contrato. 3- Hecho, notificar a la oferente, de acuerdo y a los efectos del Artículo 69° del TOCAF, para la posterior confección y firma del referido contrato. 4- Elevar al Asesor Letrado para dar cumplimiento a lo establecido en el RESUELVE 3. 5- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Luciana Gastambide-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ: Dictó Resolución N° 338/2025 disponiendo el pago a la empresa Tonbel S.R.L., correspondiente a los meses de julio y agosto del cte. “Minas, 29 de setiembre de 2025. RESOLUCIÓN N° 338/2025. VISTO: que, por Resolución N° 027/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, el Presidente de la Junta Departamental resolvió contratar a la Empresa Tonbel S.R.L, dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la empresa; RESULTANDO: I) que el contrato convenido entre la Junta Departamental y Tonbel S.R.L. establece que el precio se reajustará semestralmente en las fechas 1° de enero y 1° de julio de cada año de vigencia del contrato; II) que el ajuste semestral al 1° de julio del cte. es de 2,74%, de acuerdo a la variación del IPC entre los meses de diciembre 2024 y junio 2025; CONSIDERANDO: la factura de crédito Serie A N° 8146, de fecha 26 de setiembre de 2025, remitida por la empresa, correspondiente al servicio de limpieza prestado durante los meses de julio y agosto de 2025; ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo; El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1- Págase a la Empresa Tonbel S.R.L. la factura de crédito Serie A N° 8146 correspondiente al servicio de limpieza prestado durante los meses de julio y agosto de 2025. 2- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Mauro Álvarez-Presidente, Luciana Gastambide-Secretario Interino”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–SRA. EDIL DOLORES GARCÍA PINTOS: Presenta nota solicitando declarar de Interés Departamental al Festival de Villa del Rosario, a realizarse los días 24 y 25 de enero de 2026, en la cancha del Club Social y Deportivo Granjeros.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–HEMOCENTRO REGIONAL DE MALDONADO: Comunicó jornada de Programa Educativo, a realizarse el día 3 de octubre del cte., en la Escuela N° 63.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS: Oficio N° 0003234-1-10-2025. Contestó Oficio N° 464/2025 del Sr. Edil Luis Carresse mediante el cual solicitó información referente al estado estructural del puente sobre Ruta 20, en Solís de Matajojo; informando que las estructuras mencionadas son de jurisdicción departamental.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Edil Luis Carresse.

***** **

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Vamos a solicitar desde la Mesa un cuarto intermedio de diez minutos.

Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de realizar un cuarto intermedio de diez minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:51’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:25’.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES MAXIMILIANO FERNÁNDEZ Y RAQUEL BARDESIO.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES EMILIO CÁCERES Y JULIO SÁNCHEZ.

***** *** *****

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Continuamos con el orden del día de la actual sesión.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Junta Departamental, corresponde dar lectura a los informes que hayan venido de dos preinvestigadoras.

Hemos pedido desde la Mesa que nos acompañen el Asesor Letrado y la Asesora Contable de la Junta Departamental.

INGRESAN A SALA EL ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN Y LA ASESORA CONTABLE CRA. DIANA LÓPEZ.

***** *** *****

COMISIONES PREINVESTIGADORAS

“PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO ANTE PRESUNTAS
IRREGULARIDADES ACAECIDAS EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL,
INFORMADAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA AL CUERPO,
EN LA SESIÓN DEL DÍA 3 DE SETIEMBRE DE 2025”

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Como verán, el sobre está cerrado y firmado. Vamos a proceder a abrirlo.

Da lectura a los informes de la Comisión Preinvestigadora “Procedimientos llevados a cabo ante presuntas irregularidades acaecidas en la Junta Departamental, informadas por el Presidente de la Junta al cuerpo, en la sesión del día 3 de setiembre de 2025”, los que expresan: “Junta Departamental de Lavalleja. Minas, 29 de setiembre del año 2025. Informe personal del Edil Julio Sánchez, en su carácter de integrante y Presidente de la Comisión Pre Investigadora en el tema “Procedimiento llevado a cabo ante presuntas irregularidades acaecidas en la Junta Departamental, informadas por el Presidente de la Junta al Cuerpo en la sesión del día 3 de setiembre del 2025”. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. Habiéndose recibido la denuncia efectuada por el Sr. Edil Joaquín Hernández y analizados los hechos producidos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Junta Departamental de Lavalleja, Capítulo 4, Comisiones, Artículo 23, se informa lo siguiente. La entidad denunciante es la bancada de ediles del Partido Nacional y el Edil Joaquín Hernández la presenta, lo que avala la seriedad del origen. El día martes 23 de setiembre es recibido el edil denunciante, quien no autoriza se realice la grabación de lo expresado durante la reunión y presenta un documento que contiene el texto de lo denunciado. En la oportunidad, en forma oral, se intercambian preguntas y aportes por parte de los integrantes de la comisión y el denunciante, a los efectos de aclarar los diferentes aspectos inherentes al tema abordado y los citados en el documento presentado. Atento a los hechos ocurridos que generan la conformación de esta comisión, analizados los mismos y evaluada la denuncia, quien suscribe considera que no hay mérito para instalar una comisión

investigadora de acuerdo a los argumentos que se mencionan a continuación. La constatación del faltante de dinero se produce en oportunidad de un arqueo dispuesto por la Secretaría de la Junta, lo que demuestra que existen controles adecuados. Tomado conocimiento del hecho, la Secretaria inmediatamente dispone las medidas correspondientes para corroborar efectivamente la existencia del faltante constatado. En este marco participan los funcionarios relacionados a esta tarea administrativa. Confirmado el faltante, se mantiene una reunión entre las personas con acceso autorizado al lugar donde se guardan los fondos existentes en caja. En esa oportunidad, la persona que sustrajo el dinero expresa rápidamente y de buena fe que tomó el dinero. Solicita y es autorizado a reponerlo. El funcionario que sustrajo el dinero era una de las dos únicas personas facultadas y autorizadas al acceso del lugar donde se guardan los dineros existentes en caja, que por su cargo y eficiente desempeño no generaba ningún tipo de duda o desconfianza. Con las conclusiones obtenidas y las medidas adoptadas, la Secretaria espera e informa al Sr. Presidente de la Junta, que no se encontraba en el local, de lo sucedido y actuado. Los hechos se dan en forma consecutiva y seguida, en un corto lapso, no habiendo tiempo para otra actuación más que la realizada. Una vez que el Sr. Presidente toma conocimiento, convoca al asesor legal y realiza la denuncia correspondiente. Se dispone la realización de un sumario o investigación administrativa, de la cual van a surgir nuevos elementos que contribuirán a esclarecer eventuales dudas que puedan existir. Se dispone la separación del cargo al funcionario y, en base a la denuncia oportunamente formulada, comienza la actuación de la justicia penal. El Presidente se reúne con los secretarios de bancada, les informa el hecho e informa al plenario en la primera sesión ordinaria posterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Reglamento Interno, y en régimen de Comisión General. En dicha sesión, el Presidente, la Secretaria y el Asesor Jurídico informan al plenario todo lo actuado y las medidas tomadas. Estaban presentes los 31 ediles integrantes del Cuerpo, no se planteó objeción alguna y se votó por unanimidad una moción de respaldo a lo actuado por la Mesa y los funcionarios de la Junta, que es recogida en la Resolución N° 300/2025, del 3 de setiembre del año 2025. Posteriormente, se convoca a otra sesión, realizada el día 16 de setiembre, en la cual la contadora de la Junta Departamental amplía la información sobre la situación y concluye que se actuó correctamente. Se aprueba lo informado con el respaldo unánime de los ediles presentes. Esta situación, no deseada e inesperada, sumado a los trascendidos en los medios de comunicación, ha ocasionado una gran tensión y afecto moral y espiritualmente a todos los funcionarios de la Junta Departamental, que cumplen diariamente con gran responsabilidad una delicada y esmerada labor. Han demostrado permanentemente un profundo sentimiento de pertenencia y una destacada de servicio. El patrimonio humano es fundamental para el eficiente cumplimiento de la función de la Junta Departamental y, en mi concepto, no debemos exponerlo. En virtud de lo expuesto en los fundamentos expresados de acuerdo a lo establecido en Reglamento Interno, Capítulo 4, de las comisiones, Artículo 23, apartado c), quien suscribe el presente informe concluye que no existe mérito para que se nombre una Comisión Investigadora. Saluda atentamente. Fdo.: Edil Julio Sánchez”. “Minas, 29 de setiembre de 2025. Habiéndonos reunido el lunes 23 de setiembre en la nueva sede de la Junta Departamental, los ediles miembros de esta Comisión Pre Investigadora, el Sr. Julio Sánchez en calidad de Presidente, la Sra. Carol Aviaga y yo, Luisa Mazzoni, quienes recibimos al Sr. Joaquín Hernández, edil que presentó la denuncia pertinente que amerita la conformación de esta comisión. El edil denunciante presentó por escrito a la entidad de la denuncia. Previamente pidió él y la Edil Aviaga que no estuviese presente el Asesor Letrado, el Dr. Julio Serrón, ni que se

grabe la conversación. También pidieron ambos que los papeles que se imprimieron en la impresora de la Junta se guardaran en un sobre lacrado bajo la seguridad de la caja fuerte del edificio, a lo que se accedió y la Secretaria procedió. Hernández presenta una serie de hechos que para él y su bancada son irregulares. Lo que sucedió fue explicado por el Presidente de esta Junta en reunión con los coordinadores de las tres bancadas. Se narró todo en la primera sesión del 3 de setiembre, en la que estaban los 31 miembros del Cuerpo y se volvió a narrar en la segunda sesión del 10 de setiembre, en la que la bancada del Partido Nacional se retiró de sala y no hay que olvidar que, si bien las dos instancias para tratar este tema fueron en sesión en régimen de Comisión General, las mismas quedan grabadas, por lo tanto, bajo garantías de secreto, se puede acceder a las mismas. Es decir que hubo tres instancias donde se pudo conocer con detalle lo sucedido y lo actuado punto por punto. No es menor destacar que la Junta apoyó por unanimidad el 3 de setiembre lo actuado por el Presidente en el momento que se presenta al pleno la situación. En todo momento, tanto los funcionarios como el Presidente de esta Junta, el Sr. Mauro Álvarez, fueron asesorados por el abogado de la Junta, es decir que sus pasos fueron bajo el acompañamiento que la ley indica y siempre bajo derecho. Esta Junta Departamental es una institución que merece la seriedad y el secreto que al asunto que se le dio en su tratamiento, ya que se actuó siempre amparados en el derecho y con la rapidez que el asunto merece. Respecto a la seriedad del tema. Ni bien hubo conocimiento del asunto, se informó y se dieron los pasos que se tenían que dar para quedar con asesoramiento letrado y la garantía del cuidado de las y los funcionarios involucrados. Los siguientes pasos están sujetos a lo que dictamine la justicia penal. Respecto a la oportunidad y procedencia de una investigación. Considero que no es necesario que este Cuerpo proceda a generar una comisión investigadora, ya que entiendo que los hechos ya fueron contados más de una vez por las y los involucrados y que no podemos hacer más que esperar el dictamen de la justicia al respecto. Hoy, lunes 29 de setiembre, nos volvemos a reunir Julio Sánchez, Carol Aviaga y yo, Luisa Mazzoni, y mi postura sigue siendo la misma que expresé en la reunión anterior. Fdo.: Luisa Mazzoni". "Minas, 29 de setiembre. Presidente de la Junta Departamental Sr. Mauro Álvarez. Ante la denuncia presentada por el Edil Joaquín Hernández del Partido Nacional, a través de la Comisión Pre investigadora que integro, elevo a ustedes las siguientes consideraciones. a) Entidad de la denuncia. La denuncia la presenta el Partido Nacional al tomar conocimiento, a través del Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, de hechos ocurridos con dinero que había en el organismo. Si bien se informó sobre lo acontecido y las acciones que se tomaron, han surgido elementos que se conocieron posteriormente que permiten que, de manera razonable, se pueda investigar el accionar. b) Seriedad de su origen. Se trató de que se informara en sesión extraordinaria, pero la misma se pretendió hacer en régimen de Comisión General, por lo que el Partido Nacional se manifestó en contra. El Presidente obra bien al someter a votación cambiar el régimen, pero no fue posible ya que el Frente Amplio y parte del Partido Colorado se opusieron. Al no tener conocimiento cabal de lo actuado, lo claro es que se inició investigación y, antes de eso, el Presidente presentó denuncia policial, se considera indispensable conocer lo actuado. Se trata de dinero público y del manejo que del mismo se realizó: custodia, claves, firmas, etc. No se pretende nombrar a nadie, mucho menos estigmatizar, sino conocer el procedimiento, que es justamente lo que se está negando. Hay duda razonable en cuanto a proceder. Por supuesto que, si estuviera claro, no se estaría planteando la necesidad de investigar. c) Oportunidad y procedencia de una investigación. Se considera necesario proceder, dado que no se accede a la información

requerida por negativa política. La investigación arrojará los resultados a los que se arribe. Si se deja pasar tiempo, lo que se consigue es un manto de duda sobre el proceder. Si se procedió correctamente, no es justo se mantenga ese manto de duda, así como, si no fue correcto, pueda enmendarse, pero hay que conocer cómo se actuó. Por lo antes expuesto, en nombre de la bancada de ediles del Partido Nacional, en virtud de la transparencia y el acceso a la información debida para cumplir nuestra función como legisladores departamentales, proponemos y recomendamos que se apruebe una Comisión Investigadora. Fdo.: Edil Partido Nacional Carol Aviaga”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se procede entonces a votar los informes. Entiendo que vienen dos informes, uno es del Sr. Edil Julio Sánchez del Partido Colorado, otro es de la Sra. Edil Luisa Mazzoni, integrantes de la comisión preinvestigadora, que informan que no amerita la conformación de una comisión investigadora; y un informe de la Sra. Edil del Partido Nacional Carol Aviaga, que dice que sí amerita la comisión investigadora. Por tanto, lo que correspondería es poner o someter a votación los informes. No sin antes dar la palabra.

Tiene la palabra la Sra. Edil Carol Aviaga.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Sr. Presidente, primero que nada, agradecer el trabajo que se hizo en la preinvestigadora. Nosotros trabajamos en forma honorable con los compañeros de la bancada del Partido Colorado y del Frente Amplio, y se llega a esta instancia porque nosotros no obtuvimos la respuesta política que necesitamos en su momento. Es importante tener claro -como dicen los informes- que nosotros recorrimos los caminos políticos que entendíamos necesarios para nuestra bancada y le solicitamos al Sr. Presidente una sesión extraordinaria, pública y abierta, para tratar dudas razonables que tenían que ver con los procedimientos en la gestión ante un evento en particular, pero no era sobre el evento en particular que nosotros queríamos discutir, sino sobre los procesos y procedimientos que se dieron en materia de seguridad, en materia administrativa, en materia de formas. En ese andar no logramos el objetivo buscado y se terminó integrando esta preinvestigadora. Esta preinvestigadora es sobre esto puntual que estoy expresando. Acá no hay cacería de brujas, acá no se buscó otra cosa que no fuera tener un cabal conocimiento de distintos procesos y procedimientos, para fortalecer el trabajo que se hace desde la Junta Departamental, de acá en adelante, en estas materias. Lamentablemente, muchísimas preguntas, muchísimas cuestiones que nos hubiera gustado trabajar en una investigadora hoy quedan sin respuesta y son dudas razonables: cuestiones de orden, cuestiones de formas.

Lo que sí es seguro es que lo que nosotros no perseguimos ni buscamos ni fue nuestra intención ni estuvo dentro de nuestro accionar es tener algo que ver en contra de ningún funcionario, eso quiero que quede bien claro. Acá lo que nosotros queremos, pretendíamos y seguimos pretendiendo es que se mejoren los procesos y los procedimientos que, a nuestro entender, también por falta de información, no han sido lo debidamente adecuados en estos tiempos.

Ahora, una vez más, seguimos solicitando que haya un manejo transparente de la información, que podamos acceder a los datos y a todas las cuestiones que necesitamos para hacer nuestro trabajo de ediles y exhortamos a este Cuerpo, a esta Junta, a que habilite, más allá del informe que hizo cada uno de los que estuvimos en el trabajo de la preinvestigadora, se habilite una investigadora donde se trabaje en forma reservada y seria, pero donde toda la bancada del Partido Nacional y quienes nosotros representamos puedan evacuar las dudas pertinentes y razonables que tienen. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Luisa Mazzoni.

SRA. EDIL LUISA MAZZONI - Sr. Presidente, primero que nada, también agradecer el trabajo que tuvimos, porque la verdad que éramos nuevitos en esta tarea todos, Julio nos acompañó mucho también y aprendimos un montón.

En realidad, lo que veo en esta situación, se exponen dos situaciones bien diferentes: una es la posible investigadora o no; y otra es la información que se está pidiendo de forma abierta de lo que implica la seguridad de la casa, que me parece que es peligroso que nosotros hagamos una asamblea abierta hablando de cómo se maneja, quiénes son los que tienen acceso, qué personas, o sea, aunque no se hable de nombres, se conoce quiénes son los funcionarios y, sin decir nombre sabemos, la gente conoce, entonces me parece que es información delicada que de ninguna manera se puede dar en una asamblea de régimen abierto.

También entiendo que -como lo dije en mi informe- hubo tres instancias válidas, importantes, grandes y contundentes en su información que no van a variar, así se pregunte mil veces y en mil lugares diferentes, porque las tres veces se nos dijo exactamente lo mismo, entonces me parece que es revolver algo que ya no está en nuestras manos. Nosotros no podemos juzgar desde el lado de la justicia lo que sucedió, entonces lo que nos queda es simplemente esperar qué es lo que resuelve la justicia; lo demás es seguir dando vueltas en un mismo punto y es no avanzar, me parece.

Un poco reforzando lo que es mi informe y diciendo que la información hay que cuidarla, es información delicada que no puede estar en manos de todo el mundo. No es voluntad de ocultar información, sino que justamente es información muy delicada. Creo también que, si la bancada tiene alguna duda, puede remitirse a preguntar en una reunión mano a mano con quien tenga la información y se le va a dar, entre nosotros. Así que no veo esa voluntad de querer estar ocultando información. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julio Sánchez.

SR. EDIL JULIO SANCHEZ - Sr. Presidente, agradezco la oportunidad de hacer uso de la palabra.

La verdad que fue una primera experiencia muy importante, con un gran contenido de responsabilidad, que trabajamos -como bien lo dijeron la Edil Carol Aviaga y la Edil Luisa Mazzoni- arduamente, apoyados por el Dr. Julio Serrón, que nos guio un poco en el procedimiento, porque -como todos saben- somos bastante novatos en este aspecto y no es fácil encarar este tipo de trabajo.

Refuerzo lo que es mi informe y digo que tengo la clara convicción de que los procedimientos se hicieron en la forma que se deberían hacer. Además, está operando la justicia y está operando una investigación administrativa o sumario, por lo cual, si hay alguna duda o si hay algún elemento que pueda complementar lo que por la rapidez del procedimiento no haya salido a la luz -que no creo que haya más-, van a surgir ahí, no hay duda porque, si no, no estaría en la justicia. Si hay dudas, la justicia las va a tratar de aclarar; y, si hay más dudas, el sumario también lo va a tratar de aclarar. Por otra parte, el funcionario fue separado del cargo, creo que en este momento está internado en una clínica, por eso tampoco entiendo prudente seguir dándole difusión a este tema porque, sin llegar a estigmatizarlo, estoy seguro de que su familia no debe estar pasándola muy bien con esa situación. También digo -nosotros lo vivimos, lo vivimos el día de la sesión y lo vivimos después durante nuestro acceso al trabajo-, hay una tensión en el personal, que maneja información de mucha importancia, que tiene mucho compromiso, que tiene mucha responsabilidad y que tenemos que tratar de cuidarlo porque, si es un capital que lo tenemos operando en beneficio de la eficiencia del trabajo de la Junta, tenemos que tratar de someterlo lo menos posible a situaciones que puedan ser que lo superen,

como que lo acosen. Entonces, reitero lo expresado en mi informe en forma contundente y estoy convencido de que, si hay alguna duda, va a surgir a través de la actuación de la justicia o de la investigación administrativa o sumario que se está haciendo. Es todo, Sr. Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, una cuestión de forma práctica. Hay dos informes que son negativos, hay uno que es afirmativo. Creo que sería bueno unificar los que son negativos, así se vota una vez menos. Es esa la propuesta, Sr. Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Carol Aviaga.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Sr. Presidente, lo que nosotros queremos es voto nominal y quiero dejar constancia de que habilitar una comisión investigadora sobre este tema sería en forma reservada y daría más certezas a esta bancada sobre lo actuado, quiero dejarlo claro eso. No es seguir avanzando en temas que tengan que ver con el hecho puntual, sino en los procedimientos, que lo tienen a usted también como principal responsable para que todo funcione debidamente. Entonces, que quede claro que no tiene que ver con el hecho puntual que está en la justicia. Pido voto nominal.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Corresponde votar primero la moción que presenta Carresse para que se unifiquen -si están de acuerdo- los dos informes que van en la misma línea, que son para no hacer lugar a la comisión investigadora, si están de acuerdo los que hicieron los informes. Tiene la palabra el Sr. Edil Julio Sánchez.

SR. EDIL JULIO SÁNCHEZ - Sr. Presidente, nosotros hicimos un último informe elevado a usted, en el cual se adjuntaban los documentos, el acta, en la cual se dio un poco la formalidad del proceso.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Asesor Letrado Dr. Julio Serrón.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - Sr. Presidente, quiero aclararles que en la comisión hubo dos votos por la negativa, fundamentado en dos informes distintos; y uno por lo positiva. Es decir, ya están unificados, en definitiva. A título aclarativo. El Cuerpo es soberano y puede votar lo que entienda. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se van a poner a consideración del Cuerpo los informes de los Sres. Ediles Luisa Mazzoni y Julio Sánchez como integrantes de la comisión preinvestigadora. Tiene la palabra la Sra. Edil Luisa Mazzoni.

SRA. EDIL LUISA MAZZONI - Sr. Presidente, una consulta que me parece de orden. Hay uno negativo y otro positivo. Tal vez tengamos que votar positivo o negativo.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Ediles, vamos a ordenar para que todos entendamos. Prestemos atención. Tenemos dos informes que dicen que no amerita la conformación de una comisión investigadora; y tenemos uno que dice que sí.

Se va a poner a consideración del Cuerpo los que quedan en mayoría, que es que no amerita la investigadora. Es decir, aquellos que quieren que se haga la investigadora van a votar negativo en ese sentido; y los que quieren que no se haga la investigadora van a votar afirmativo.

Tiene la palabra al Asesor Letrado Dr. Julio Serrón.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - Sr. Presidente, los informes son excluyentes.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se ponen a consideración del Cuerpo, por votación nominal, los informes de los Sres. Ediles Luisa Mazzoni y Julio Sánchez como integrantes de la Comisión Preinvestigadora “Procedimientos llevados a cabo ante presuntas irregularidades acaecidas en la Junta Departamental, informadas por el Presidente de la Junta al Cuerpo, en la sesión del día

3 de setiembre de 2025”, los que establecen que no hay mérito para la creación de una comisión investigadora.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Robert Estefan, Carla Calabuig, Emilio Cáceres, Luis Carresse, Gastón Díaz, Francisco Gómez, Enrique Foderé, Mario Morales, Laura Mazzoni, Laura Pereyra, Ezequiel Larrea, Joaquín López, Luisa Mazzoni, Hugo Migliani, Paola Rojas, Julio Sánchez, Miguel Sanz, Isabel Urquiola, Mauro Álvarez.

Son 19 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Carol Aviaga, María Noel Pereira, Dolores García Pintos, Gabriel Gutiérrez, Elena Gutiérrez, Alcides Larrosa, Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, José Rojas, Oscar Villalba.

Son 10 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA.

FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Carol Aviaga.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Sr. Presidente, la verdad que estamos en una instancia que no esperaba que se diera de esta manera, en el sentido de que negar una comisión investigadora no es de las prácticas parlamentarias más habituales. Dentro de mi fuerza política, cuando fuimos gobierno en distintas oportunidades, a nivel nacional, a nivel departamental, cuando se pidió generar este tipo de instancias, lo habitual fue que se concedieran, más allá de que se estuviera de acuerdo o no. Así que es una pena privarnos de esta instancia de tener una comisión investigadora -como ya lo dije antes- en forma reservada, pero dándole claridad a las cuestiones que a nosotros nos generan dudas razonables. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Gastón Díaz.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Sr. Presidente, obviamente, hoy me convenzo más de que no corresponde la formación de una comisión investigadora sobre este tema, más allá de las observaciones que se han hecho respecto de que es un tema en el que se expuso la información necesaria, que hay una denuncia penal en curso y hay una investigación y un sumario administrativo que están corriendo. Cuando escucho cuál es la intención que motiva la solicitud de esta investigadora, que es recibir información y tratar de incidir sobre los procedimientos administrativos que se realizan en la Junta Departamental -cosa que convengamos que puede llegar a ser pertinente-, ahora, creo que se pierde del eje el concepto o la pertinencia de una comisión investigadora. Una comisión investigadora se genera para investigar un hecho concreto, no para tratar de modificar los procedimientos administrativos. No es la vía, no es para eso una investigadora. Entiendo que, como integrantes de este Cuerpo, podemos querer incidir en cómo se maneja la seguridad, en cómo se manejan los procedimientos administrativos cotidianos de la Junta Departamental, pero no de esta forma; que se solicite una comisión especial que trabaje al respecto y ahí analizaremos si es pertinente o no es pertinente, pero no es esta la vía. No estoy hablando de vendettas ni de intereses políticos ni de politiquería barata ni de incendiar pradera ni de nada; estoy hablando de la pertinencia por el origen que tiene la propuesta y lo acaba de esclarecer ante todo la edil que integraba la comisión preinvestigadora.

Entonces no es la vía la comisión investigadora, no es la vía; sí una comisión especial o ingresar el tema en la Comisión de Legislación y Turno, no sé, se verá si hay interés y ahí evaluaremos la pertinencia del tema, lo votaremos, sí o no, pero es otro tema. No es tema para una investigadora, que lo que busca es esclarecer o investigar un tema concreto y, por lo general, con vicios de irregularidad o delito. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Francisco Gómez.

SR. EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Sr. Presidente, celebro el trabajo realizado por esta comisión preinvestigadora, adhiero plenamente a los informes que se presentaron en mayoría, informes que fueron elaborados por el oficialismo y por parte de la oposición, entonces no comparto por ahí que se hable de avasallamiento de derechos políticos cuando, en realidad, hay dos grandes fragmentos que están allí representados.

Por otro lado, no se niega porque sí -y por eso voté en forma positiva estos dos informes mayoritarios-, sino que la información ya estaba dada, toda la situación estaba clarísima, acá fue informado, el tema es que se retiraron de sala cuando las explicaciones se estaban ampliando aún más.

Después, escucho incongruencia en las cuestiones que se plantean en el por qué insistir en la conformación de una comisión investigadora efectivamente, porque se habla de recabar mayor información porque la gente la pide, pero después va a ser reservada, entonces son cuestiones que entran en contradicción entre sí en los discursos y me hacen afirmar aún más la convicción de que este no era el que camino. Así que a esperar que la justicia se expida y después esta Junta Departamental tomará las decisiones que haya que tomar. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, primero que nada, felicitar a los que trabajaron en esta comisión, más allá de la diferencia en los informes.

Para fundamentar mi voto, quiero mencionar una pequeña experiencia a nivel mundial, no mía en especial. Tenemos un mundo maravilloso, hemos llegado hasta acá acertando y equivocándonos. En esos aciertos y equivocaciones, cada vez que había una equivocación, los grandes científicos se dedicaron a investigar a ver por qué se habían equivocado y tengo dos ejemplos muy específicos de por qué hay que investigar cuando se cometen errores o las cosas fallan.

Uno es que nosotros llegamos al espacio y alunizamos, pero antes muchas naves espaciales cometieron errores, se derrumbaron y los científicos se pusieron a investigar a ver qué había pasado para mejorar los procesos y todos los errores que tuvieron. Gracias a eso, el hombre logró en un momento pisar la luna. Hoy por hoy, yo se lo voy a decir desde mi experiencia, porque me formé como piloto de avión y sé que la aviación es uno de los medios más seguros para viajar y es gracias a que, cada vez que había un accidente o cada vez que se cometía un error, se hacía toda una investigación, no haciendo una cacería de brujas, sino viendo qué se podía mejorar. Ese es el espíritu de lo que ha pretendido el Partido Nacional: buscar en qué se puede mejorar, porque, si un error se vuelve a cometer y no se investigó ni se buscó qué se puede mejorar, nosotros estaríamos haciendo el papel del pavo. Esa es la realidad, Sr. Presidente, el mundo no llegó hasta acá con los seres humanos haciendo el papel del pavo. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil

Paola Rojas.

SRA. EDIL PAOLA ROJAS - Sr. Presidente, primero, agradecer el tiempo a las compañeras y al compañero que le dedicaron a la preinvestigadora.

Lo que me queda claro de todo esto es que, gracias a que existen los controles, esto salió enseguida y se resolvió de la manera que corresponde. Está en el ámbito de la justicia penal y hay que esperar, bajar un poco la ansiedad.

Vuelvo a insistir, en la fecha que nos reunimos en sesión que fue de carácter reservada, la Mesa y los funcionarios tuvieron el respaldo de los 31 ediles que estábamos presentes. Creo que eso ya no tiene tema de discusión y eso habla de una transparencia porque, si no, esto no hubiera salido a la luz. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Le voy a solicitar al 1er. Vicepresidente de la Junta Departamental que asuma esta presidencia, para yo poder hacer uso de la palabra para fundamentar mi voto.

ASUME LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL 1er. VICEPRESIDENTE SR. ALCIDES LARROSA.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 22:06'.

1er. VICEPRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, no he hablado públicamente a los medios de prensa ni he hablado en esta Junta Departamental de manera pública respecto a los procedimientos que se llevaron adelante y voy a fundamentar mi voto. Entiendo que no se trató en ningún momento de menoscabar la institucionalidad de esta Junta Departamental. Entiendo también que esta iniciativa, de conformar una comisión investigadora o no, tenía que ver con solucionar posibles baches que podemos tener en la Junta Departamental en los procedimientos. Toda cosa humana es pasible de ser mejorable y, sin lugar a dudas, esta Junta Departamental está conformada, por lo menos, desde el 1º de marzo de 1985 a la fecha, con funcionarias y funcionarios que tienen puesta la camiseta de la Junta; y con ediles departamentales, que podemos tener tremendas diferencias políticas, pero nunca diferencias personales. Las diferencias personales, Sr. Presidente, las arreglamos en el juzgado; las diferencias políticas sí las podemos solucionar en este ámbito, que es el que corresponde.

Dicho esto, Presidente, mi voto para que no se conforme la investigadora se basa fundamentalmente en un principio que me parece que no podemos dejar de lado y es que los procedimientos que se llevaron adelante -como decía en los informes- fueron exactamente los que dicen el Decreto 500, la ley, el Reglamento Interno de la Junta Departamental y que siempre, en cada uno de los pasos, se procedió conforme a derecho.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 22:08'.

Y no solamente eso; para que no quede ninguna duda, también se procedió conforme a lo político porque, previo a la toma de decisión de presentar una denuncia ante el Ministerio del Interior, quien habla tuvo una reunión de carácter secreta, nadie sabía siquiera para qué nos íbamos a reunir hasta el momento en que se informó. Por eso mi voto es negativo, porque no hay, no encuentro razón jurídica ni política, para que se diga que este Presidente o que los funcionarios, entre ellos el Asesor Letrado de la Junta Departamental, la Asesora Contable de la Junta Departamental, la Secretaria de la Junta Departamental y el resto de los y las funcionarias de la Junta, hayan procedido de manera

inadecuada. Si hubiesen procedido de manera inadecuada, ya tendríamos sobre la mesa otro grave problema y es que no se procedió justamente conforme a lo que dicen el Decreto 500 y la Ley de Transparencia y Ética Pública. Fundamentalmente, si se descubrió algo ilegal o algo con apariencia delictiva, fue gracias al excelente desempeño de los y las funcionarias que denunciaron oportunamente ante este Presidente lo que estaba pasando y este Presidente, conforme a derecho, hizo las denuncias donde tenía que hacerlas y ordenó de manera inmediata la conformación de una investigación de urgencia y posteriormente el sumario administrativo conforme a derecho.

Quiero -en esta única vez que he hablado de esto, para fundamentar mi voto-, además, reconocer el trabajo de la comisión, de sus tres integrantes, que sé que lo han hecho de la mejor manera, como así también reconocer el trabajo de los y las funcionarias de la Junta Departamental. Ojalá que, dentro de una semana, podamos votar el nuevo reglamento interno de esta Junta Departamental, donde existe una nueva comisión -que se llama Asuntos Internos- para que todo esto se pueda trabajar, porque los procedimientos que se dieron son conforme a derecho y son los mismos que estaban establecidos antes del día 11 de julio del año 2025, cuando este Presidente asumió como tal. Esa es mi fundamentación del voto. Quiero agradecer a toda la Junta Departamental por el respaldo. Gracias. ASUME LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ.

“PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA JUNTA
DEPARTAMENTAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO
ENTRE DICIEMBRE DE 2020 Y JULIO DE 2025”

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Le pido a la Sra. Secretaria que proceda a abrir el sobre -que mostramos que está cerrado- y pase a dar lectura a los informes.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura a los informes de la Comisión Preinvestigadora “Presuntas irregularidades en la Junta Departamental en el período comprendido entre diciembre de 2020 y julio de 2025”, los que expresan: “Minas, 29 de setiembre de 2025. Habiéndonos reunido el lunes, 23 de septiembre, en la nueva sede de la Junta Departamental, los ediles miembros de esta comisión preinvestigadora, Luisa Mazzoni en calidad de Presidenta, el Sr. Julio Sánchez, la Sra. Edil Ana Laura Nis y el Asesor Letrado de la Junta Dr. Julio Serrón, quienes recibimos Sr. Francisco Gómez, edil que presentó la denuncia pertinente, que amerita la conformación de esta comisión. El Edil Gómez accede a que la reunión sea grabada y que el asesor letrado acompañe la misma y deja los documentos que trajo impresos para que se incorporen a la carpeta correspondiente a esta comisión preinvestigadora. Gómez trajo documentación impresa que constata algunas irregularidades en el período comprendido entre diciembre del año 2020 y julio del año 2025. Comentó que los mismos fueron sustraídos de la página de la Junta, es decir que es información a la que cualquier ciudadano puede acceder. Respecto a la entidad. El Sr. Francisco Gómez expresa su preocupación por el manejo de los fondos públicos y la toma de decisiones de manera perjudicial para con la Junta. Respecto a la seriedad. Si bien se trae la información impresa y el edil narra su preocupación, la información es de fácil acceso. Las decisiones tomadas en ese momento, según la documentación presentada, afecta a los dineros de la Junta, por lo tanto, a los dineros públicos. Respecto a la oportunidad y procedencia de una investigación. Entiendo que, si hubo decisiones que afectaron a los dineros públicos, debería investigarse para obtener una respuesta que explique

el accionar debidamente. Hoy, lunes 29 de setiembre, nos volvemos a reunir Julio Sánchez, Ana Laura Nis y yo, Luisa Mazzoni, y mi posición sigue siendo favorable a que se cree la comisión investigadora. Fdo.: Luisa Mazzoni”. “Junta Departamental de Lavalleja. Minas, 29 de setiembre del año 2025. Informe del Edil Julio Sánchez en carácter de integrante de la Comisión Preinvestigadora en el tema: “PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO, ENTRE DICIEMBRE DEL 2020 Y JULIO 2025”. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. De mi mayor consideración: Instalada la comisión preinvestigadora, dispuesta por resolución de la Junta Departamental del 3 de setiembre del año 2025, el día 23 de setiembre se recibe al denunciante Edil Francisco Gómez. Recabada la autorización, se procede a grabar lo expresado durante la reunión. El señor edil presenta las Resoluciones N^{os} 308/2024 y 256/2025 de la Junta Departamental de Lavalleja, que hacen referencia a observaciones efectuadas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, por rendiciones de cuentas de dinero recibidos por señores ediles para viáticos, efectuadas excediendo los plazos legales correspondientes; y las Resoluciones 039/2024, 261/2024, 316/2024 y 027/2025, que refieren a los fondos reservados del Presupuesto del año 2024 de la Junta Departamental de Lavalleja, para el pago de los gastos efectuados en las obras de refacción y adaptación del nuevo local y la imputación de dichos gastos a los fondos del fideicomiso Lavalleja Avanza para la construcción del hemiciclo, actuando en forma contraria a lo dispuesto por la Junta Departamental. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Junta Departamental de Lavalleja, Capítulo 4, Comisiones, Artículo 23, se informa lo siguiente. Apartados a) y b). La entidad denunciante es la bancada de ediles del Partido Frente Amplio, el denunciante es el Edil Francisco Gómez, lo que avala la seriedad del origen. Con respecto a las denuncias por incumplimiento de los plazos legales establecidos para rendir cuentas de viáticos recibidos, atento a los documentos presentados, a lo expresado verbalmente por el señor edil denunciante y las evaluaciones efectuadas en el seno de la comisión, quien suscribe considera que las actuaciones de la Junta Departamental fueron efectuadas en tiempo y forma, que existen señores ediles que incumplieron con los plazos establecidos para las rendiciones de cuentas o a efectuar la devolución de los dineros recibidos para viáticos. Los documentos fueron tratados y aprobada la elevación por la Junta. La Contadora Delegada observó el gasto, el cual, con anuencia de la Junta, fue reiterado. Las observaciones refieren al incumplimiento de los plazos legales para efectuar las rendiciones de cuentas por viáticos o devolución del dinero por parte de integrantes de este Cuerpo, situación que constituye una omisión personal que afecta el normal funcionamiento. En razón de que puede haber sido un error, descuido o mala interpretación, es imprescindible que se realice una investigación a los efectos de esclarecer los hechos que dieron motivo al incumplimiento. Particularmente, brindar la oportunidad para que los miembros afectados tengan la posibilidad de expresar las razones que motivaron la situación y, de esa manera, preservar y salvaguardar su prestigio personal y deslindar la responsabilidad. Al constatar que la Junta no tiene las herramientas necesarias para este tipo de incumplimientos, de la investigación surgirá la información que permita generar los protocolos correspondientes para evitar la repetición de estas situaciones. De acuerdo a lo expuesto, se entiende que hay mérito para realizar una investigación y que debería establecerse un protocolo para atender estas situaciones. Con respecto a las Resoluciones 039/2024, 261/2024, 316/2024 y 027/2025, que refieren a los fondos reservados del Presupuesto del año 2024 de la Junta Departamental de Lavalleja, para el pago de los gastos efectuados en las obras de refacción y adaptación del nuevo local y la

imputación de dichos gastos a los fondos del fideicomiso Lavalleja Avanza para la construcción del hemicycle, analizadas las resoluciones, la Junta realizó trámites de la forma adecuada. No obstante, se produjo un error de interpretación administrativo, de comunicación o de trámite, que trae aparejada una serie de inconvenientes al proceso y probablemente al incremento de los intereses que deberán pagarse por el fideicomiso Lavalleja Avanza para la obra del hemicycle. En ese sentido, se entiende que hay mérito para instalar una comisión investigadora a los efectos de aclarar la razón del error y evaluar los efectos. Se entiende que la investigación trasciende a la órbita de la Junta e involucra al Ejecutivo Departamental y la CND. En virtud de lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno, Capítulo 4, de las Comisiones, Artículo 23º, apartado c), quien suscribe el presente informe concluye que existe mérito para que se proceda a nombrar una comisión investigadora en los dos casos que nos ocupan. Saluda atentamente. Fdo.: Edil Julio Sánchez”. “Minas, 29 de setiembre de 2025. Referente a la denuncia del Edil Francisco Gómez. No encuentro entidad de la denuncia ni la seriedad de la misma, así como tampoco que sea oportuno investigar sobre los hechos, ya que todas las resoluciones fueron ratificadas por la Junta Departamental oportunamente y a esta se suma que en otras oportunidades el Presidente del período anterior, cuyas resoluciones se pretende investigar, fue citado y recibido en la Comisión de Presupuesto, encontrándose incluso presente el edil denunciante y la comisión realizó informe que fue ratificado por la Junta. Atentamente. Fdo.: Ana Laura Nis Chappe”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Señores ediles, de igual manera, corresponde votar o anunciar que se tiene que votar. Hay dos informes hechos en el sentido de conformar una comisión investigadora y un informe en el sentido de no conformar la comisión investigadora.

Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, a los solos efectos aclaratorios, por una cuestión normativa. Veo que se está hablando de que el período que se pretende investigar es 2020-2025, ese período me estaría englobando dado que, entre noviembre 2022 y noviembre 2023, presidí esta Junta Departamental, lo que significa que yo, en aplicación de la normativa vigente, me retire de sala. Pero, a su vez, las resoluciones a las que se hace referencia no son de mi período, son 2024 y 2025. No sé cuál es el período concreto que se da a investigación, por lo que quiero dejar constancia en actas de que me voy a retirar de sala, dado que no hay claridad al respecto y, para que no se genere ninguna duda, me retiro para que pueda trabajarse, porque, de pronto, también se involucra el período en el que fui Presidente, aunque no lo mencionan, las resoluciones no son de ese período, las resoluciones denunciadas, pero, como el período era tan amplio, me retiro.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Entiendo que también, señora edil -si me permite-, el Cuerpo puede ampararla para que se quede.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - No lo solicito, prefiero retirarme y me quedo tranquila. Gracias, Sr. Presidente.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA SIENDO LA HORA 22:23’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Carol Aviaga.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Sr. Presidente, le puedo pedir al Asesor Letrado que me diga lo que dice el Artículo 40 de la Ley 9.515, por favor, a todo el Cuerpo, porque nuestra compañera acaba de retirarse por ese tema, si no me equivoco.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Asesor Letrado Dr. Julio Serrón.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - Doy lectura al Artículo 40: “Artículo 40. Ningún Edil ni el Intendente podrán estar presentes en la discusión y votación de asuntos en que ellos o sus parientes hasta el 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad, estuvieran interesados”.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - ¿El Sr. Letrado considera que la Sra. María Noel Pereira, como ex Presidenta de este Cuerpo, tiene que ampararse en ese...?

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Señora edil, solicito que se dirija a la Mesa.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Sr. Presidente, ¿usted podría aclararme, a través del Sr. Letrado, si la Sra. María Noel Pereira, en este momento que se pretende votar una investigadora o no sobre el período donde ella también fue Presidenta de la Junta, según este artículo, estaría contemplada en él? Muchas gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Asesor Letrado Dr. Julio Serrón.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - Sr. Presidente, sin perjuicio de entender que lo mío no es vinculante, Sr. Presidente, quiero expresar que entiendo que no, en el sentido de que el motivo de la preinvestigadora o de la posible investigadora abarca el período, pero el denunciante hace referencia a ciertas resoluciones que no estarían en el período que estuvo la Dra. Pereira Saravia como Presidente de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - ¿Terminó, señora edil?

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Voy a pedir voto nominal, por favor.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, en la misma línea de la consulta de la Dra. María Noel Pereira, yo soy el Presidente y fui el Presidente durante esa comisión, no sé si me corresponde estar acá, en sala, cuando se vote.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - ¿De cuál comisión?

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - De la comisión de la casa. ¿No tiene nada que ver?

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - No.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Perfecto, gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, tengo entendido o quiero creer que, así como se le permitió en la otra comisión a los miembros informantes leer y dar su explicación, esta también lo va a poder hacer.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Por lo que tengo entendido -no participé de esa reunión que se hizo en un cuarto intermedio-, los coordinadores habían acordado para que hablen solamente los que estaban en la comisión.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Fue solo en el caso anterior.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Fue solo en el caso anterior.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - ¿Solo en la primera? Entonces nos están coartando la libertad.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Yo no participé de esa reunión de coordinadores.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Bien, pero me parece horrible que a una sí y a otra no.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Me parece muy oportuno.

Tiene la palabra el Sr. Edil Alcides Larrosa.

SR. EDIL ALCIDES LARROSA - Sr. Presidente, solicito un cuarto intermedio de cinco minutos.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del

Sr. Edil Alcides Larrosa, de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:28’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:44’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Paola Rojas.

SRA. EDIL PAOLA ROJAS - Sr. Presidente, acordamos que puedan hablar los mismos que estuvieron, como se hizo en la comisión preinvestigadora anterior, que hablen los que participaron de la comisión.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Justamente, quería saber si iba a poder tener la posibilidad de poder hablar sobre lo que se trabajó en la preinvestigadora. Voy a tratar de ser breve. Mi informe fue puntual a lo que se remitía al Artículo 23, no hice una narrativa de las cosas porque, incluso buscando la opinión y el asesoramiento del abogado, fue lo que se me indicó que era lo correcto. Como era una preinvestigadora, preferí no dar nombres ni números, sencillamente si daba lugar o no, a mi criterio, con la documentación que había. Busqué todas las resoluciones, las leí todas, bajé las actas donde se votaron las resoluciones que están aprobadas por todo el Cuerpo de esta Junta. Todos los hechos son de notoriedad, sabidos y el que quiera saber sobre la denuncia que presentó el denunciante está al alcance de todos. No hay nada que indique un hecho delictivo.

Tampoco entendí por qué, frente al período y al motivo por el cual se creó esta comisión, que hablaban del 2020 a 2025, se presentan resoluciones del 24 y 25.

Los puntos que se presentaron se dividían en dos temáticas: las resoluciones tomadas por esta Junta por la obra de la casa -de la cual yo fui una de las más críticas en su momento- junto con toda la documentación; las aclaraciones; cuando fue el ex Presidente a la Comisión de Presupuesto, que estuvimos junto con la comisión de la casa, que la Sra. Contadora también estuvo ahí, nos aclararon, nos dieron todos los puntos y las perspectivas de lo que había ocurrido; no me queda duda de que, si bien la Junta hizo todo en forma, que todo salió de acuerdo a lo hablado y establecido por el Cuerpo en ese período, la dificultad, la desconexión, la falta o el descuido está entre la CND y la Intendencia, pero no es parte de la investigación, del nombre de esta comisión, que era estudiar irregularidades en la Junta Departamental. Es decir, irregularidades en la Junta Departamental no hay. No le quiero poner qué es lo que pasó en la CND y en la Intendencia porque no lo sabemos y es lo que estamos desconociendo. Como usted sabe, hemos pedido reiteradas veces en este período que nos reciba el Intendente y la persona coordinadora del fideicomiso para poder seguir indagando, pero no es parte de esta investigadora.

Referente al segundo punto del denunciante, que eran observaciones porque señores ediles o un edil -no sabemos porque eso es una preinvestigadora; en caso de haber necesidad, se hará la investigadora- fue observado en dos oportunidades por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en esta Junta por incumplir el Artículo 132, porque se superaban los sesenta días para rendir los viáticos. La observación es correcta, se superan los sesenta días. Pregunto: ¿devolvió la plata los ediles o el edil? Me confirman que sí. Y, en segunda instancia, pregunto si existe alguna sanción o algo que podamos hacer como Junta; no existe sanción, pero el Artículo 292 o 299 -no sé si después me puede ayudar el abogado- tampoco nos permite poner una sanción, pensando a futuro buscar una

forma de reglamentación para mejorar y no embretar a un presidente -el que esté de turno- en tener que reiterar, porque, ¿qué puede hacer el presidente más que solicitar que devuelvan en tiempo y forma? Pero, si no existe ninguna sanción, tampoco tenemos cómo hacerlo cumplir; solo la voluntad y el compromiso del edil o los ediles de hacerlo en tiempo y forma. Tampoco me parece trancar una Junta en una investigación, esto no tiene por qué ser una investigación; sencillamente, como usted mismo sabe, cuando este Cuerpo apruebe el nuevo reglamento, se va a poder tratar más ágilmente que con la investigadora que están solicitando. Tampoco veo que sea un hecho delictivo, nadie se llevó nada, nadie trajo nada. Creo que hay cosas mucho más importantes que trancar una Junta Departamental con algo que no está...

Así que tomé las palabras de mi compañero Edil Gastón Díaz y vuelvo a decir, es un hecho concreto, no es 2020-2025. ¿Establecer o investigar un hecho concreto de índole delictivo? No, que es lo que él argumentó para no investigar en la primera investigadora. Me lo anoté, hice el ejercicio para esta investigadora y tampoco, así que esa es mi argumentación. Creo que volví a no equivocarme en este sentido, creo que hice lo más correcto y mejor, a mi entender. Muchas gracias. SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GASTÓN DÍAZ SIENDO LA HORA 22:52’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julio Sánchez.

SR. EDIL JULIO SÁNCHEZ - Sr. Presidente, voy a reiterar el agradecimiento a la confianza que depositaron en los que integramos las comisiones para hacer este trabajo. También el agradecimiento a los integrantes de la comisión, de ambas y particularmente de esta, porque hubo un espíritu de cordialidad, de trabajo, de buena forma, de respeto y trabajamos arduamente. También quiero agradecer a los funcionarios de la Junta porque estuvimos un día hasta once y media de la noche, tratando de cerrar un poco el tipo de los informes, varias horas, la Secretaria nos corregía todo. Esa primera parte, el doble agradecimiento.

Por otra parte, con respecto a las denuncias, la denuncia que refiere a todo lo relacionado con los dineros para las obras del hemicycle, justamente me corresponde haber integrado esta comisión desde el principio y el primer planteo que nos hizo el Presidente de la comisión fue: “Nosotros teníamos U\$S 700.000, ahora tenemos U\$S 450.000 para hacer el hemicycle”. Capaz que me extendiendo un poquito. Lo que aconseja la Asociación de Arquitectos es hacer un llamado; el llamado cuesta U\$S 70.000, entonces, en ese sentido, tratamos de buscar otro camino. A través de la Ministra de Transporte y Obras Públicas, conseguimos -fuimos con representantes de la Comisión de Presupuesto hasta el Ministerio de Transporte y Obras Públicas- que no se debiera pagar por hacer el anteproyecto. La Junta, en dos oportunidades, emitió dos resoluciones de que tenía que reservarse el dinero con ese fin, el fin de hacer la reforma y refacción de la casa. No se cumplió, no se pudo cumplir porque la CND adjudicó el costo de esos gastos al dinero del fideicomiso. Llegado el momento de que vencían los plazos, el Presidente no tuvo más remedio que devolver los U\$S 200.000 que se había dispuesto que se guardaran para emplearlos en eso. O sea, alguien incumplió las resoluciones de la Junta. Obviamente, como dice la Edil Ana Laura, trasciende tal vez a la Junta. Yo lo expresé en mi información, que la Junta hizo los trabajos en tiempo y forma, que lo que pasa trasciende a la Junta, corresponde un poco al Ejecutivo Departamental y a la CND.

Hay un expediente -creo que el 5151, que no lo pudimos encontrar- que ahí es donde está el tema. En ese sentido, me parece a mí que hay un perjuicio para la Junta porque no solo perdimos U\$S 200.000, sino que ahora estamos tratando de ver qué dineros sobraron del fideicomiso, de otros proyectos,

para ver si podemos completar lo que necesitamos para hacer el hemicycle; y tenemos bastante premura para resolver ese caso. Entonces, en ese sentido, hay un espacio desde cuando termina diciembre hasta que se toma conocimiento que la CND lo adjudica y que debería de haber habido algún contacto, no sé quién lo tendría que haber establecido, pero no puede ser que en dos meses o en un mes y medio se disponga el uso de U\$S 200.000 y no pase nada, nadie sepa. Me parece que en algún lado hay que investigar eso.

Con respecto a lo otro, no realizar las rendiciones de cuenta en tiempo y forma, me afilio a lo que dice Ana Laura también, no hay pena, no hay nada, pero uno tiene que salvaguardar su honor. Si yo debo y me dicen pague, pague, la Junta lo eleva sabiendo que no pagué, la Contadora lo observa, vuelve y lo reiteramos, pienso que de alguna manera habría que poner un límite, entonces eso amerita una investigación.

Entiendo lo que dicen los demás integrantes de la comisión, a los cuales agradezco la colaboración, pero yo ratifico lo que expresé en mi informe. Estoy a la orden. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Luisa Mazzoni.

SRA. EDIL LUISA MAZZONI - En realidad, también ratifico lo que pongo en el informe. Entiendo que hay manejo del dinero público, que no es poco dinero, estamos hablando de mucha cantidad de dinero y me parece que esto necesita una aclaración para nosotros y para toda la población.

Entiendo que hubo resoluciones que nos perjudican como Cuerpo y nos perjudican como personas que tenemos que rendir a la población, entonces sigo afirmando. Si bien entiendo también esto de que no atañe simplemente a un traspie, no digo que haya sido con voluntad -se pueden cometer errores-, entiendo que hay que saber dónde está ese bache para poder comprender mejor, por eso sigo ratificando que tiene que existir esta investigadora.

También entiendo una cosa que discutimos bastante- el tiempo que abarca la investigadora, que son los cinco años, siendo que lo que se denuncia es el período 24-25, que 2020-2025 es muchísimo más amplio que las dos situaciones puntuales que se presentan en la denuncia.

Entiendo que, si hay un bache, hay que tratar de aclararlo y entender por dónde echamos luz a esto, que entiendo que es con una investigadora. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, quería hacer una consulta al Sr. Letrado. En el caso de que la denuncia en principio abarca un período más grande, pero las pruebas que presenta el denunciante es de un período más corto, ¿cómo queda? ¿No cambia el sentido de la denuncia? ¿Queda acotada ahora con esto? No sé si me logro explicar.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Asesor Letrado Dr. Julio Serrón.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - Sr. Presidente, el tema acá es una interpretación literal en principio. Acá se presentó la solicitud de una preinvestigadora con determinado nomen iuris. ¿Qué periodo abarca? 20-25. Cuando se denuncia, se denuncian hechos concretos. Esa es la realidad. No tengo otra opinión que esa, jurídicamente. Es decir, es parte de una interpretación. Estamos hablando del período 20-25, pero, cuando se articula la denuncia -que es lo que la preinvestigadora tiene que analizar para ver si se constituye una comisión investigadora-, se aportan esos dos o tres elementos concretos. ¿Eso qué significa? Que la conducta de la investigadora puede ser ir por ese camino o ir por el período, pero concretamente se denuncian esas dos situaciones. Más no puedo aportar porque ya es una interpretación.

Inclusive, no olvidemos que yo después tengo que dar mi opinión, por lo cual no puedo en este momento decir nada más.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, entiendo entonces que queda libre a la voluntad de quienes integren la comisión investigadora y a la voluntad de los integrantes si se va por el 2025 o por la denuncia concreta, donde -vuelvo a insistir- es solo aclarar algo, pero no hay una denuncia concreta sobre algo puntual que amerite. Creo que esto se puede hacer de otra forma y generar algo que quede para la Junta, pero, a través de una investigadora, no veo el avance hacia el futuro y la forma de mejorar el funcionamiento de la Junta.

En cuanto a lo de las resoluciones de la casa, ¿qué se va a investigar? ¿Algo que no depende y no está a voluntad de la Junta, sino que está en dos instituciones que no dependen de la Junta? En referencia a lo otro, es público y se puede trabajar de otra forma. Ya tenemos investigadoras que después no se llegan a conformar las comisiones porque no asisten los compañeros ediles. Tenemos investigadoras de hace más de quince años algunas. La verdad que lo único que hacen es entorpecer el funcionamiento de la Junta. Si me dicen que realmente esto va a dar frutos, fascinada, encantada, pero no estoy viendo esa posibilidad. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Asesor Letrado Dr. Julio Serrón.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - Sr. Presidente, entiendo la preocupación que tiene la señora edil porque, en definitiva, estamos hablando del período 20-25 y se articulan dos o tres situaciones en la denuncia, pero la comisión preinvestigadora tuvo la oportunidad de volver a llamar al denunciante y pedirle las aclaraciones necesarias, si había más hecho para tomar en cuenta en ese momento, pero no lo hicieron.

El texto tampoco es muy claro. Se trabaja sobre un texto incompleto, pero la preinvestigadora es del período 20-25. ¿Qué se denunció? Vuelvo a reiterar, esas dos o tres situaciones. Más no le puedo decir. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco Gómez.

SR. EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Sr. Presidente, respetando el acuerdo al que llegaron los coordinadores, simplemente quiero hacer una pequeña aclaración.

En primer lugar, solicitar que se vuelva a leer el texto de la moción que yo presento para conformar la comisión preinvestigadora, de ser posible.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Le pido a la Secretaria que dé lectura al texto.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - “Presuntas irregularidades en la Junta Departamental en el período comprendido entre diciembre de 2020 y julio de 2025”. El nombre de la preinvestigadora responde a la moción que se presentó.

SR. EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Gracias, Secretaria.

Entonces creo que no quedan dudas. Al momento en que a mí me llaman de la comisión preinvestigadora, yo llevé un par de resoluciones sobre las dos cuestiones que planteé, una tenía que ver con la devolución de viáticos y otra con la construcción del hemicycle de la nueva sede de la Junta.

Cuando yo presento las resoluciones que hacían referencia a la reiteración del gasto que fue observado por el Tribunal de Cuentas, dije que esto era a modo de ejemplo; y les dije a los ediles y a las edilas que integraban esa comisión que me quedaba la duda de qué pasaba antes de esas resoluciones que yo estaba presentando. Asimismo, planteé, dije que los ediles tienen otros beneficios, por ejemplo,

la telefonía celular. Hay gastos que no están comprendidos dentro de lo que abona la Junta por el concepto de telefonía celular. ¿Qué pasa si un edil contrata Netflix por el contrato de telefonía celular y no lo paga en tiempo y forma? Entonces, había muchas cuestiones para investigar y ahora escucho en las argumentaciones o las fundamentaciones que se quiere limitar en forma exclusiva a lo que yo presenté, cuando dije claramente que era a modo de ejemplo y la grabación de esa entrevista está. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, limitar nada, solo hice una consulta por algo que me generaba una duda y que lo tuvimos todo el tiempo. No quise limitar nada, fue una consulta puntual porque no lo entendía y tengo derecho a preguntar y consultar al abogado. Sencillamente, quería saber cómo era que se planteaba y cómo se sigue esto, porque es mi primera investigadora -al igual que el resto- y creo que tengo la posibilidad de poder dudar y plantearlo al resto de los 31. Acá nadie está diciendo que queramos acotar; fue una consulta puntual y es mi sentir, que también lo sintió la edil que habló antes que yo, que también tenía esa duda. No es cortar ni limitar nada. Nada más, era aclarar eso. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Con respecto a lo que recién acaban de decir los coordinadores y acordar, iban a hablar los integrantes. Yo no voy a coartar la palabra a nadie. Si es lo que acordaron -que fue lo primero que habían acordado-, solicito que se ratifique eso o, de lo contrario, abrimos el debate.

DIALOGADO.

Él estuvo en la comisión, fue el denunciante, estuvo en la comisión. Obviamente, yo no tengo ningún reparo en lo que ustedes decidan, por tanto, queda abierta esa posibilidad.

Están presentando como moción pasar a votar y que sea de manera nominal; Carol Aviaga ya había pedido que fuera nominal.

Tenemos dos informes que expresan que sí amerita conformar una comisión investigadora por presuntas irregularidades en la Junta Departamental en el período comprendido entre diciembre 2020 y julio 2025. Dos dicen que sí, que amerita; y hay un informe que dice que no amerita.

Se ponen a consideración del Cuerpo, por votación nominal, los informes de los Sres. Ediles Luisa Mazzoni y Julio Sánchez como integrantes de la Comisión Preinvestigadora “Presuntas irregularidades en la Junta Departamental en el período comprendido entre diciembre de 2020 y julio de 2025”, los que establecen que hay mérito para la creación de una comisión investigadora.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Carol Aviaga, Robert Estefan, Carla Calabuig, Luis Carresse, Francisco Gómez, Enrique Foderé, Mario Morales, Dolores García Pintos, Laura Mazzoni, Laura Pereyra, Gabriel Gutiérrez, Elena Rodríguez, Ezequiel Larrea, Alcides Larrosa, Joaquín López, Luisa Mazzoni, Hugo Migliani, Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, José Rojas, Paola Rojas, Julio Sánchez, Miguel Sanz, Oscar Villalba, Isabel Urquiola.

Son 26 votos por la Afirmativa.

LO HACE POR LA NEGATIVA EL SR. EDIL: Emilio Cáceres.

Es 1 voto por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES MIGUEL SANZ, EZEQUIEL LARREA Y GABRIEL GUTIÉRREZ SIENDO LA HORA 23:13’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Le solicito al 1er. Vicepresidente si puede asumir para

realizar mi fundamentación del voto. Muchas gracias.

ASUME LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL 1er. VICEPRESIDENTE SR. ALCIDES LARROSA.

FUNDAMENTACIÓN

1er. VICEPRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Carol Aviaga.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Sr. Presidente, en esta instancia, más allá de que -creo que puedo hablar en nombre de toda la bancada del Partido Nacional- estuvimos totalmente de acuerdo con lo manifestado por nuestra compañera Ana Laura Nis, creemos que, si en este hemicycleo hay ediles de otros partidos que sienten la necesidad y la oportunidad de investigar un tema, nosotros tenemos que dar el voto para que eso pase.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 23:13'.

Eso es de buen manejo político. El Partido Nacional tiene bien claro que quienes actuaron en ese período lo hicieron a conciencia y que pueden claramente trabajar para que se hagan las investigadoras necesarias. Así que, en nombre de mi partido, que trabaja desde siempre, ha luchado por la transparencia, por la información abierta para todos con respecto a su proceder, estamos votando afirmativamente para que se instale esta investigadora, cuando, lamentablemente, no tuvimos reciprocidad con respecto a nuestro planteamiento.

Cuando nosotros planteamos que se generara una preinvestigadora por los temas que ya discutimos anteriormente, fue que en forma espontánea germinó esta preinvestigadora, que ahora se transforma en investigadora.

Pero, más allá de los motivos políticos eventuales que puedan tener, todos nosotros ya acompañamos con nuestro voto para habilitar lo que no nos habilitaron a nosotros. Gracias.

1er. VICEPRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Emilio Cáceres.

SR. EDIL EMILIO CÁCERES - Sr. Presidente, yo voté negativo por una cuestión de sentido común y de coherencia. Voté negativa también la otra investigadora y voto negativo esta porque, desde mi punto de vista, a todas luces, esto es más una cuestión de acción y reacción, de venganza, de vendetta, de “Yo quiero hacer una preinvestigadora”, “Entonces yo te hago una y, si tienes los votos, y, si no lo tienes, no sale”, pero hemos perdido casi dos sesiones hablando de esto, mientras la gente está esperando que empecemos a trabajar para lo que estamos para trabajar. Entonces, no estoy de acuerdo.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MIGUEL SANZ SIENDO LA HORA 23:16'.

Fíjese que hasta se habló de investigar qué pasa con las suscripciones que se pagan por telefonía, algo tan sencillo como preguntar primero, para después ver si tenemos que investigarlo. Entonces, evidentemente, acá hay una intención de investigarse y de hacerse daño de un lugar a otro y viceversa, pero está siendo la Junta un rehén de esto y el pueblo, porque ya van dos sesiones; fíjense que son once y cuarto de la noche y no hemos empezado a trabajar los temas que la gente está esperando. Entonces, vamos a empezar a investigar y vamos a pasar además más sesiones, más tiempo de funcionarios, más tiempo de los ediles y la gente va a estar mirando un circo. Las elecciones ya pasaron; creo que es momento de empezar a trabajar para lo que nos votaron. Muchas gracias, Sr. Presidente.

1er. VICEPRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente. primero que nada, felicitar a todo el Cuerpo por la madura y responsable votación. En segunda instancia, a los Asesores Letrado y Contable, que hicieron un enorme trabajo, un esfuerzo, sabemos que también hay un desgaste gigante desde el punto de vista psicológico; a los funcionarios de la Junta Departamental, que sabemos que están expuestos a este tipo de desgastes también, que ha sido gigante; a los noveles integrantes de las comisiones preinvestigadoras, que vaya si será complejo integrar comisiones investigadoras. Es de muy larga data que siempre venían ediles en funcionamiento, que tenían mucho más roce y, en esta oportunidad, se da que hay mucha gente que da inicio a esas funciones. Vaya si será bueno que así sea y seguir fogueando a esa gente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL EMILIO CÁCERES SIENDO LA HORA 23:17'.

Al Sr. Secretario General del Partido Colorado, el Edil Julio César Sánchez, que hizo un informe fantástico, el cual respaldamos plenamente, estamos orgullosos de que lo haya realizado. No es tema menor cuando empezamos a hablar de irregularidades mismo de los señores ediles. A mí se me generan un montón de dudas y de consultas: en qué roles, cómo fue, lo de la telefonía no es un tema menor ni mucho menos, de cuánto tiempo es, de qué data, cuánto se arrastró, qué solución se le brindó, por qué se ignoró al Cuerpo. Hay un montón de cosas que son relevantes.

Lo mismo vengo diciendo con lo del edificio, lo planteamos acá, al principio de este nuevo período, no es un tema para llevar a la ligera. Creo que los ediles, primero, tenemos que tener un gran compromiso y una enorme responsabilidad. Para eso es que somos votados. Entonces, también quiero saber qué es lo que ha pasado, qué es lo que ocurrió. Si efectivamente no ocurrió nada, la mejor forma de mostrar transparencia es demostrar que efectivamente nada ocurrió y todos vamos a estar celebrando efectivamente eso, Sr. Presidente.

Por tal razón, por tal motivo, estamos prestos, como Partido Colorado, para integrar nuevamente una investigadora y tratar de darle luz a los hechos. Muchas gracias, Sr. Presidente.

1er. VICEPRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Francisco Gómez.

SR. EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Sr. Presidente, nuevamente, felicitar el trabajo de las integrantes y los integrantes de la comisión preinvestigadora. También me parece que los discursos tienen que ser acompañados de hechos y, sobre todo, cuando hablamos de transparencia sobre una cuestión muy importante. Como se señaló en los informes, di mi consentimiento para que se grabara la entrevista y que estuviese presente el Asesor porque me parecía que era una garantía también para mí como denunciante en este caso de presuntas irregularidades que se podrían haber llegado a cometer en el período comprendido entre el 2020 y el 2025, en relación al manejo de los dineros públicos, porque mucho se habla acá del manejo de los dineros públicos y de no jinetear el dinero de la gente. Este es mi primer período en esta Junta Departamental, me encuentro con información que me llama la atención y que me pareció necesario saber qué había pasado ahí, qué venía pasando y cómo hacemos justamente para evitar que estas cosas sigan pasando.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 23:19'.

En el momento de la entrevista hicimos consultas pertinentes en ese sentido sobre las sanciones que había -que sabemos que no existen y que no se pueden implementar-, pero me parece necesario

ir para atrás, poder determinar cuántas veces los ediles incumplieron con los plazos estipulados para la devolución de viáticos, que no es un tema menor, porque es dinero de todas y de todos; y, como expliqué en la aclaración, qué pasa con otros beneficios que también tienen que ver con los dineros y que es importante. Eso hace a la transparencia, saber qué pasó. ¿Por qué dice “varios ediles” una resolución de las que presenté a modo de ejemplo? Otra dice “un edil”. Esa persona o esas personas, ¿lo hacían en forma sistemática lo de incumplir con los períodos de tiempo para la devolución correspondiente? Para mí son dudas genuinas, Sr. Presidente, razonables y que es necesario que sepamos para mejorar el manejo de esta casa, de todos nosotros y de los que van a venir.

En segundo lugar, en relación al tema del fideicomiso, recibimos -como bien se mencionó- al entonces Presidente de la Junta Departamental en la Comisión de Presupuesto, dio su visión del asunto, si se quiere; la pudimos comprender o no en aquella instancia, pero lo cierto es que, cuando uno va a las resoluciones o cuando va a las actas de las sesiones, ahí sí, haciendo uso de las mayorías, se resolvieron cosas distintas. Después yo encuentro, en las resoluciones que llevé a modo de ejemplo y sí en relación al fideicomiso, que esta Junta Departamental había resuelto reservar una suma de dinero determinada y luego, entre el receso y volviendo del receso, el Presidente por sí decide devolver ese dinero, incumpliendo entonces una resolución que había adoptado esta Junta. Entonces son un montón de baches que hay en el medio que entiendo que es necesario que lo sepamos. En definitiva, lo que va a ser la construcción del hemicycle nos va a salir mucho más cara por esto que pasó y capaz que es un error que se podía evitar. Este Cuerpo, ¿estaba en conocimiento de lo que sucedió el 6 de febrero, cuando se devuelve el dinero a la Intendencia Departamental? Hay un montón de dudas y esta no es la misma situación, Presidente, porque en la comisión preinvestigadora inicial hubo dos informes en mayoría que decían que no había elementos para conformar una comisión investigadora; y en este caso sí, entonces no son las mismas situaciones. Acá quedó claro por qué se solicita y se va a conformar efectivamente esta comisión investigadora, con ejemplos que se llevaron. Porque, ¿qué pasa? Imagínese, Presidente. Usted decide no reiterar un gasto, no se levanta la observación y todos los ediles y todos los funcionarios que fueron -imagínese- al Congreso Nacional de Ediles tienen que pagar de su bolsillo esos dineros. Hay muchas cuestiones que son importantes, que yo entiendo y que mi bancada entiende que hay que esclarecer y que tenemos que ser un poquito más serios con esto. Acá no se quiere tribunar, acá no se quiere inculpar a nadie, pero sí entendemos necesario poder identificar y poder resolver estas cuestiones a futuro. Muchas gracias.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES GABRIEL GUTIÉRREZ Y EMILIO CÁCERES SIENDO LA HORA 23:22’.

1er. VICEPRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, cuando se vota en la Junta, que vienen las resoluciones a resolución y se votan por mayoría, les quiero recordar que todas estas resoluciones se votaron por unanimidad, es decir que ahí no se hizo fuerza, se hizo uso de las mayorías. También hay que tener cuidado cuando se habla de esas cosas, hay que fijarse y averiguar. Creo que esto sí se podría haber resuelto de otra forma, pero no vamos a quitar la posibilidad de investigar y que esto se aclare.

La verdad que me da mucha lástima que los ediles -nosotros- estemos hoy acá cuestionando nuestro trabajo -que es honorario- y que, cuando se habla de beneficios que son cortos, muy pequeños, se hable con cierta libertad, que para afuera no sabemos lo que se está entendiendo, entonces esto va

a generar otra vez que algo que trabajamos mucho tiempo estos ediles sobre mejorar la imagen, nuevamente vamos a estar en la boca de todos.

Lamento eso, lamento que sea por revanchismo, porque fue un revanchismo según la forma en que se propuso esta investigadora. Es solo ver la sesión pasada y ver cómo cambiaron las cosas, pidieron cuarto intermedio, vienen y plantean, pero está bien, se va a investigar, yo lo apoyé y estoy de acuerdo con que se investigue, no vamos a cortar la libertad de que los demás puedan saber y de qué forma. Entiendo que no era la forma a través de una investigadora. Hay otras formas y otros medios de hacerlo, pero bienvenido sea. Muchas gracias, Sr. Presidente.

1er. VICEPRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, coherencia e integridad intelectual le llamo yo a esto. Voté afirmativamente porque anteriormente había votado afirmativamente por el mismo motivo, porque apruebo que se haga la comisión investigadora. En todos los años anteriores, cada vez que se pedía una comisión investigadora la voté.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANA LAURA NIS SIENDO LA HORA 23:25'.

Ahora, después de la argumentación que hice en la votación pasada, de que es bueno investigar para corregir, para encontrar los defectos, quiero saber qué fue lo que pasó acá. Soy otro de los ediles que quiere saber exactamente lo que pasó acá.

De todas formas, sé lo que pasó porque ya se dieron las explicaciones, estuvo el Presidente en su momento en la Comisión de Presupuesto y de la casa y presentó las explicaciones, sabemos dónde cayó la piedra, por qué lado vino el tema, dónde se cometió el error; y fue fuera de la Junta.

Lógicamente, el Sr. Presidente de ese momento, Hernández, tuvo que responder a la reglamentación de devolver el dinero, que le tocaba devolver el dinero, no es que lo devolvió porque se le dio la gana, sino que le tocaba devolver el dinero, o sea que esas fueron las explicaciones. Está totalmente claro y transparente qué fue lo que pasó.

Por otro lado, le voy a decir, Sr. Presidente, que se puede quedar tranquilo, que el edificio no va a salir más caro, no va a salir más caro porque no existe precio, o sea que nadie sabe el precio del edificio. Es imposible decir que una cosa va a ser más cara cuando no se sabe cuánto va a salir. Lo único que nosotros sabíamos era que teníamos U\$S 700.000 y, desde un principio, sabíamos que esos U\$S 700.000 tampoco iban a dar para construir el edificio. Obviamente va a salir más caro, pero por las necesidades estructurales de lo que nosotros necesitamos, no por el error o que se hayan devuelto U\$S 200.000 que se había previsto que se entregaran para la construcción o reforma de la casa y no se pudo por un error totalmente ajeno a la Junta y ajeno al Sr. Presidente de ese momento. Gracias, Sr. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 23:28'.

1er. VICEPRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil José Rojas.

SR. EDIL JOSÉ ROJAS - Sr. Presidente, mi voto afirmativo para la creación de una investigadora se basa en dos pilares fundamentales: uno la transparencia y el otro la coherencia. Mi voto anterior había sido negativo justamente en esta línea. Estamos en un rol que consideramos que tenemos que dar certezas, tenemos que dar transparencia. Estoy afín a la investigación y va a ser mi postura durante todo este período. Espero que el Cuerpo pueda mantener esta postura de transparencia y

coherencia para las cosas y que no por los intereses del momento se cambie de un lado para el otro. Simplemente eso, muchas gracias, Sr. Presidente.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES LUIS CARRESSE, MAURO ÁLVAREZ, EZEQUIEL LARREA, ANA LAURA NIS, GASTÓN DÍAZ Y HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 23:29'.

ASUME LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Continuando con el asunto, corresponde ahora la conformación de la comisión investigadora, de cuántos integrantes va a ser y la conformación de la misma por parte de edilas o ediles.

Tiene la palabra la Sra. Edil Paola Rojas.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL ALCIDES LARROSA SIENDO LA HORA 23:30'.

SRA. EDIL PAOLA ROJAS - Sr. Presidente, queremos conformar la comisión investigadora con cinco integrantes: tres del Frente Amplio, uno del Partido Colorado y uno del Partido Nacional.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Emilio Cáceres.

SR. EDIL EMILIO CÁCERES - Sr. Presidente, quiero proponer al Sr. Edil Néstor Calvo por el Partido Colorado.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Paola Rojas.

SRA. EDIL PAOLA ROJAS - Sr. Presidente, por el Frente Amplio, los Sres. Ediles Hugo Migliani, Miguel Sanz, Francisco Gómez.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gabriel Gutiérrez.

SR. EDIL GABRIEL GUTIÉRREZ - Sr. Presidente, por el Partido Nacional, proponemos al Sr. Edil Gastón Elola.

Una sugerencia. Me parece que está bueno que por el Partido Colorado no sea el mismo miembro que integró la preinvestigadora, del mismo sector.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, como coordinador de bancada del Partido Colorado y en mayoría, proponemos que sea mi persona quien integre la comisión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Quien habla solicita un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 26 votos por la afirmativa en 27 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 23:31'.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 23:45'.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ALCIDES LARROSA.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Paola Rojas.

SRA. EDIL PAOLA ROJAS - Sr. Presidente, reconsiderando, nosotros queremos hacer una nueva moción: que esté integrada por cinco integrantes, tres del Frente Amplio, uno del Partido Colorado y uno del Partido Nacional. Proponemos por el Frente Amplio a los Sres. Ediles Hugo Migliani, Miguel Sanz y quien les habla, Paola Rojas; del Partido Nacional ya había quedado el Edil Gastón Elola y por el Partido Colorado el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Emilio Cáceres.

SR. EDIL EMILIO CÁCERES - Sr. Presidente, yo quiero mocionar que, por el Partido Colorado, sea Néstor Calvo.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Primero, vamos a votar la moción presentada recientemente por la Sra. Edil Paola Rojas.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - ¿Se puede repetir la moción?

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - La moción presentada por la Sra. Edil Paola Rojas es que...

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Votación nominal.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Sí, señora edil, la escuché.

La moción presentada por la Sra. Edil Paola Rojas es que la Comisión Investigadora “Presuntas irregularidades en la Junta Departamental, en el período comprendido entre diciembre del 2020 y julio 2025” sea integrada por cinco integrantes -valga la redundancia-, los cuales serían tres integrantes por el Frente Amplio, uno por el Partido Colorado y uno por el Partido Nacional. Los nombres presentados por la señora edil son: el Sr. Edil Hugo Migliani, el Sr. Edil Miguel Sanz, la Sra. Edil Paola Rojas, el Sr. Edil Luis Carresse y el Sr. Edil Gastón Elola por el Partido Nacional.

Entiendo que, por el orden en que se presentaron, queda el Presidente. Es lo se entiende desde la Mesa. Tiene la palabra el Sr. Edil Alcides Larrosa.

SR. EDIL ALCIDES LARROSA - Yo pienso que, primero, debemos votar cómo va a estar integrada la comisión y los nombres después.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Bien, tiene razón, señor edil, por lo tanto, se va a poner a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil Paola Rojas, de que la comisión investigadora sea de cinco miembros: tres ediles por el Frente Amplio, uno por el Partido Colorado, uno por el Partido Nacional; y los integrantes: Hugo Migliani, Miguel Sanz, Paola Rojas, Luis Carresse y Gastón Elola.
DIALOGADO.

Tiene la palabra la Sra. Edil Carol Aviaga.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Sr. Presidente, discúlpeme, ¿cuál es la otra moción que hay en la Mesa, además de esa?

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Estamos leyendo las mociones por su orden.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Porque, en verdad, si hay una diferencia en alguno de los partidos sobre los integrantes que tienen que estar, a mí no me parece oportuno que nosotros -por lo menos, dentro de la bancada del Partido Nacional- estemos decidiendo en las internas de otros partidos. Entiendo que hay otra moción dentro del Partido Colorado y tendremos que ver cómo se arregla eso.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - La Mesa quiere hacer una aclaración, señora edil, y la aclaración es la siguiente. Las comisiones investigadoras son designadas por el Cuerpo. Hay dos mociones: una moción de la Sra. Edil Paola Rojas, que es la integración que acabo de leer; y hay otra moción presentada por el Sr. Edil Emilio Cáceres, que es la misma, pero cambia el integrante del Partido Colorado. Por lo tanto, lo que corresponde es votar, por su orden, las mociones que han llegado a la Mesa.

Tiene la palabra Sr. Edil Gabriel Gutiérrez.

SR. EDIL GABRIEL GUTIÉRREZ - Sr. Presidente, con respecto a la conformación de lo que propone el Frente Amplio -que están en todo su derecho-, nosotros, como bancada del Partido

Nacional, estamos muy en desacuerdo y nos parece que no es la manera justa con la cantidad de integrantes en la comisión; que una bancada que tiene doce ediles tenga un integrante y una bancada que tiene tres ediles tenga un integrante, no nos parece justo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pasa entonces a votar las mociones que han llegado a la Mesa.

DIALOGADO.

Señores ediles, se han hecho las aclaraciones de acuerdo a las mociones que han llegado a la Mesa. Las mociones que han llegado a la Mesa han sido dos: una moción de que la comisión investigadora sea de cinco miembros -tres del Frente Amplio, uno del Partido Colorado y uno del Partido Nacional-; y en la misma moción se pone la integración, los nombres son Hugo Migliani, Miguel Sanz, Paola Rojas, Luis Carresse y Gastón Elola. De salir negativa esa moción, se pasa a votar la otra moción. Eso es lo que corresponde conforme al Reglamento Interno de esta Junta Departamental. Se va a votar de forma nominal.

Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Yo aclaré porque lo primero que hicieron fue decir que fuera de cinco antes del cuarto intermedio, Paola dijo que fuera de cinco -tres, uno y uno- y ahí pidieron el cuarto intermedio. Esa fue la confusión que hubo, por eso pensamos que había una moción que fue lo que pidió mi compañero y que después se iban a votar los integrantes. Esa fue la confusión y creo que no estamos mal, no estamos mareados. Fue lo que se hizo en un principio y después se cambió sobre la marcha. Esa fue la confusión, tampoco es que estemos tan locos nosotros. Disculpe, Sr. Presidente, gracias por la aclaración.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Una aclaración de la Mesa es que la Sra. Edil Paola Rojas dijo al inicio que iba a rectificar su moción.

Se pone a consideración del Cuerpo, por votación nominal, la moción de la Sra. Edil Paola Rojas, de crear la Comisión Investigadora en el tema “Presuntas irregularidades en la junta departamental en el período comprendido entre diciembre 2020 y julio de 2025”, conformada por cinco señores ediles, la que será integrada de la siguiente manera: Hugo Migliani, Miguel Sanz, Paola Rojas, Gastón Elola, Luis Carresse.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Robert Estefan, Carla Calabuig, Luis Carresse, Gastón Díaz, Francisco Gómez, Enrique Foderé, Mario Morales, Laura Mazzoni, Laura Pereyra, Ezequiel Larrea, Joaquín López, Luisa Mazzoni, Hugo Migliani, Paola Rojas, Julio Sánchez, Miguel Sanz, Isabel Urquiola.

Son 18 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Carol Aviaga, Emilio Cáceres, Dolores García Pintos, Gabriel Gutiérrez, Elena Rodríguez, Alcides Larrosa, Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, José Rojas, Oscar Villalba.

Son 10 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA.

Se dicta Resolución N° 349/2025.

RESOLUCIÓN N° 349/2025.

La Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE:

1- Crear la Comisión Investigadora que en el tema “Presuntas irregularidades en la Junta Departamental

en el período comprendido entre diciembre 2020 y julio de 2025”, conformada por cinco señores ediles.

2- Integrar la misma de la siguiente manera: Hugo Migliani, Miguel Sanz, Paola Rojas, Gastón Elola, Luis Carresse.

3- Notificar a los señores ediles integrantes.

FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Carol Aviaga.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Sr. Presidente, acá quedamos en el medio de una batalla que no es nuestra, por eso es que voté negativo a esta conformación. No me parece que nosotros seamos los que tengamos que decidir quién es el integrante del Partido Colorado, por eso es que voté en forma negativa, teniendo claro de que sí queremos que se haga esta investigadora. Quería dejar esa aclaración, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Emilio Cáceres.

SR. EDIL EMILIO CÁCERES - Sr. Presidente, voté negativo porque propuse a nuestro compañero Edil Néstor Calvo, en el entendido de que, en estos temas en las últimas dos preinvestigadoras se ha nombrado a ediles del otro sector. Nuestro partido tiene dos sectores representados. Entendía que también en esta instancia sería bueno que participe nuestro sector. No puedo permitir que desde la coordinación se arrolle a un sector -quien sabe con qué fin- y no se nos permita participar casi que en ninguna comisión de la Junta Departamental de estas que se están creando, arrollando con las mayorías. Es por eso que elijo manifestarlo de esta manera, respaldando la oportunidad que deben tener también los ediles que son minoría dentro del Partido Colorado. Es todo, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, en la historia del Partido Colorado siempre ha habido fracciones distintas. Hay que recordar acá al Edil Gustavo Risso y quien les habla, ya desde el año 2010, donde muchas veces coincidíamos y otras veces no coincidíamos. Eso creo que ha enriquecido y alimentado muchísimo durante tanto tiempo al Partido Colorado. Este tipo de cuestiones son razonables, son reales y realmente alimentan muchísimo la democracia.

Nosotros entendíamos que la misma línea que venía apuntando a esto de una manera tenía que ser la continuidad y la responsabilidad, máxime que justo se da en el Partido Colorado, el único que no vota la conformación de la investigadora, entonces entendimos que no era proclive.

Después, estamos hablando de que hay una cuestión numérica, democrática, que es importante. Los diferendos, muchas veces, en este órgano democrático, llevan a dirimir por cuestiones de números, eso también es válido y es muy importante. Hoy por hoy, sobre las comisiones de esta Junta Departamental, nuestro sector -de los dos del Partido Colorado- es el que menos comisiones tiene y eso lo quiero dejar bien claro. Muchas gracias, Sr. Presidente.

***** **

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gabriel Gutiérrez.

SR. EDIL GABRIEL GUTIÉRREZ - Sr. Presidente, quiero presentar una moción -que fue previamente

hablada con los coordinadores, tanto del Partido Colorado como del Frente Amplio- de pasar algunos puntos del orden del día, casi que la mayoría, para la próxima sesión.

Voy a leer cuáles trataríamos hoy.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Despacio, así la Secretaria puede tomar nota.

SR. EDIL GABRIEL GUTIÉRREZ - “Intendencia Departamental: informes referidos a solicitud de prórroga del contrato con Arroyal S.A. de concesión de uso y explotación comercial e industrial del total de la planta de faena”, “Intendencia Departamental: solicitud de consentimiento para abonar diferencia salarial a funcionaria”, “Intendencia Departamental: proyecto de decreto referido a la fijación del salario de los alcaldes de los Municipios de Pirarajá y Zapicán”, “Intendencia Departamental: exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria a la Agencia Nacional de Vivienda, padrones N°s 15.698 y 15.699, ejercicio 2025”, “Intendencia Departamental: declarar de Interés Cultural Departamental la 14ª edición de la “Fiesta del Arroz con Leche” y la Elección de “Miss Integración”, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre del cte., en José Pedro Varela”, “Intendencia Departamental: declarar de Interés Departamental la 52ª edición de la Semana de Lavalleja”, “Comisión Especial de Negociación Colectiva: aconseja aprobación del proyecto de estatuto de funcionarios de la Junta Departamental”, “Comisión de Presupuesto: informes. a) Aconseja realizar trasposiciones de rubros. b) Aconseja autorizar la asistencia de los señores ediles convocados a las actividades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 17, 18 y 19 de octubre del cte., en el departamento de Montevideo. c) Aconseja autorizar la asistencia de los señores ediles integrantes de la Comisión de Turismo al 2º Congreso de Comisiones de Turismo de las Juntas Departamentales y Direcciones de Turismo de las Intendencias, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre del cte., en el departamento de Cerro Largo”, “Comisión Especial para el seguimiento y acciones en la organización del concurso literario “Mujeres Poderosas: Rescatando la memoria”: informe referido a realización de talleres literarios”, “Comisión de Legislación y Turno: informes. a) Aconseja adoptar y aplicar integralmente las disposiciones del Decreto N° 500/991 en el ámbito de esta Junta Departamental. b) Declarar de Interés Departamental el “5º Encuentro de Bicicletas Antiguas”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, hay informes que vienen ya de dos sesiones atrás, que tampoco están incluidos dentro de estos puntos. La verdad que quedarían para dentro de quince días otra vez. Creo que ya amerita pedir, en todo caso, un cuarto intermedio, mañana sesionar y sacar estos puntos, porque seguimos prorrogando y prorrogando, seguimos paralizados y no arrancamos más. Tenemos que aprobar un reglamento, tenemos mil cosas para seguir adelante y, si lo dejamos para dentro de quince días, va a ser otra vez lo mismo, porque siguen entrando temas. Ya estamos a 1º de octubre, tenemos dos meses y algo, después entramos en receso y las cosas siguen pasando sin poder tomar una resolución. Entiendo que son las doce de la noche y que es con la mejor voluntad de los coordinadores, pero no podemos seguir dejando para dentro de quince días resolver en otra sesión ordinaria ni tampoco la semana que viene, porque entiendo que la semana que viene tenemos que estar resolviendo lo del reglamento, que ya lo venimos posponiendo desde hace mucho tiempo. Así que mociono que se haga una sesión mañana y se terminen de ver los puntos que quedaron fuera de este acuerdo con los coordinadores. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julio Sánchez.

SR. EDIL JULIO SÁNCHEZ - Sr. Presidente, aportando un poco más a la discusión sobre este

tema, coincido con la edil que acaba de hablar, en el sentido de que, obviamente, tenemos que asumir de alguna manera todas las cosas que tenemos pendientes. Es nuestra responsabilidad, nuestro compromiso y lo tenemos que hacer hasta por una razón de sentido común: no podemos seguir derivando temas por las propias discusiones que se arman.

A veces, todos también tenemos compromisos contraídos con anterioridad que nos limitan un poco algunas actividades. Pensaba que, en lugar de ser dentro de catorce días, fuera el próximo miércoles que tuviéramos una sesión y que se trataran los temas más importantes que quedan y después la otra, o sea, hacemos todas las sesiones de corrido, pero no mañana. No sé, capaz que todos pueden, pero no estaba previsto venir mañana a una sesión y capaz que tenemos actividades que atender.

Mi propuesta, mi aporte es que, de repente, en lugar de reunirnos dentro de quince días, nos reunimos dentro de siete.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - El miércoles que viene.

SR. EDIL JULIO SÁNCHEZ - El miércoles que viene.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, por qué no -si ya estamos acá sentados- sacamos quiénes pueden venir mañana y, si no pueden mañana, la semana que viene.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Paola Rojas.

SRA. EDIL PAOLA ROJAS - Sr. Presidente, en realidad, me parece que está bueno que se respeten los cuartos intermedios, que nos juntamos los coordinadores, que decidimos entre todos. Me parece que cada bancada debería de remitirse a su coordinador y poder plantear esto antes. Si no, tomamos decisiones y seguimos perdiendo el tiempo cada vez que pedimos un cuarto intermedio, cada vez que volvemos a discutir este tema. Si pedimos coherencia y todo lo que seguimos hablando, respetemos el acuerdo que hicimos hace cinco minutos.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Gabriel Gutiérrez, de tratar los temas: “Intendencia Departamental: informes referidos a solicitud de prórroga del contrato con Arroyal S.A. de concesión de uso y explotación comercial e industrial del total de la planta de faena”, “Intendencia Departamental: solicitud de consentimiento para abonar diferencia salarial a funcionaria”, “Intendencia Departamental: proyecto de decreto referido a la fijación del salario de los alcaldes de los Municipios de Pirarajá y Zapicán”, “Intendencia Departamental: exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria a la Agencia Nacional de Vivienda, padrones N^{os} 15.698 y 15.699, ejercicio 2025”, “Intendencia Departamental: declarar de Interés Cultural Departamental la 14^a edición de la “Fiesta del Arroz con Leche” y la Elección de “Miss Integración”, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre del cte., en José Pedro Varela”, “Intendencia Departamental: declarar de Interés Departamental la 52^a edición de la Semana de Lavalleja”, “Comisión Especial de Negociación Colectiva: aconseja aprobación del proyecto de estatuto de funcionarios de la Junta Departamental”, “Comisión de Presupuesto: informes. a) Aconseja realizar trasposiciones de rubros. b) Aconseja autorizar la asistencia de los señores ediles convocados a las actividades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 17, 18 y 19 de octubre del cte., en el departamento de Montevideo. c) Aconseja autorizar la asistencia de los señores ediles integrantes de la Comisión de Turismo al 2º Congreso de Comisiones de Turismo de las Juntas Departamentales y Direcciones de Turismo de las Intendencias, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre del cte., en el departamento de Cerro Largo”, “Comisión Especial para el seguimiento y acciones en la

organización del concurso literario “Mujeres Poderosas: Rescatando la memoria”: informe referido a realización de talleres literarios”, “Comisión de Legislación y Turno: informes. a) Aconseja adoptar y aplicar integralmente las disposiciones del Decreto N° 500/991 en el ámbito de esta Junta Departamental. b) Declarar de Interés Departamental el “5° Encuentro de Bicicletas Antiguas”, en el orden del día de la presente sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Díaz.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA SIENDO LA HORA 00:05’.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Sr. Presidente, quería proponer, hay declaraciones de Interés Departamental, que son un par, a ver si podemos agregarlas.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Esas están incluidas ahora, señor edil.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Si podemos juntarlas y votarlas en bloque.

SRA. EDIL DOLORES GARCÍA PINTOS - No, yo no estoy de acuerdo.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Estoy haciendo una moción de orden. La votamos y vemos.

DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Me aclara la Secretaria -y con buen tino- que hay una segunda moción de la Sra. Edil Ana Laura Nis, para sesionar mañana con los puntos que no van a ser tratados hoy. Creo que, con lo que hemos demorado hoy en resolver esto, hubiésemos tratado los puntos y ya estaba pronto.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil Ana Laura Nis, de sesionar el día jueves 2 de octubre de 2025, con los puntos del orden del día que no sean tratados en la presente sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: NEGATIVA.

Son 8 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Hay otra moción. Sánchez propone que los temas que queden de esta, para que no se junten con la otra dentro de quince días, sea el próximo miércoles, que creo que es 8.

SRA. EDIL DOLORES GARCÍA PINTOS - ¿El martes puede ser?

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Esto no es un remate, señores ediles. Hay una moción presentada por el señor edil y corresponde votarla. Se están votando las mociones, ya no se puede seguir poniendo una moción sobre otra.

Tiene la palabra el Sr. Edil Gabriel Gutiérrez.

SR. EDIL GABRIEL GUTIÉRREZ - Sr. Presidente, le puedo pedir encarecidamente que, cuando usted hable en las mociones, pida silencio a todas las bancadas.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Sí, vamos a amparar en el uso de la palabra a la Secretaria, en este caso, que va a hacer mención de la moción que está sobre la mesa del Sr. Edil Julio Sánchez.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - El señor edil expresó “los temas más importantes”. Serían los temas que queden. La moción del Sr. Edil Julio Sánchez es de tratar los temas que queden sin tratar el próximo, una sesión extraordinaria el miércoles 8 de octubre.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Julio Sánchez, de tratar los temas: “Bancada Femenina Multipartidaria: Noviazgos libres

de violencia”, “Sra. Edil Ana Laura Nis: Resolución N° 268/2025 de la Junta Departamental”, “Bancada Femenina Multipartidaria: nota sobre la fecha conmemorativa del 7 de setiembre, Día de los Derechos Cívicos de la Mujer”, “Comisión de Asuntos Sociales: informe referido a reunión mantenida con la Directora Departamental de Salud de Lavalleja, Dra. María Rita López”, “Comisión de Educación y Cultura: informe referido a reunión mantenida con referentes de CEPRODIH”, “Comisión de Nomenclátor: aconseja elevar a la Intendencia Departamental la aspiración de denominar camino que conduce al paraje La Plata”, “Comisión de Turismo: referido a reunión mantenida con integrantes de la Asociación de Guías de Turismo de Lavalleja (AGTL)”, “Comisión de Educación y Cultura: informes. a) Referido a reunión mantenida con la Comisión del barrio Garolini. b) Referido a visita a las instalaciones de la Asociación Amigos del Arte”, “Comisión de Recepción: informe referido a reunión mantenida con el Alcalde del Municipio de Solís de Mataojo, Sr. Joaquín Cabana”, “Comisión de Presupuesto: informe referido a Oficio N° 4153/2025 del TCR referente a ratificar las observaciones por la Intendencia Departamental y los Municipios de Solís de Mataojo, José Batlle y Ordóñez, Mariscala y José Pedro Varela formuladas sobre gastos efectuados en los meses de abril a junio de 2025”, “Comisión de Asuntos Sociales: informes. a) Referido a reunión mantenida con la Directora de Servicios Sociales de la Intendencia Departamental, Lic. Carina Soria. b) Referido a participación de integrantes de esta comisión, junto con el Presidente de esta Junta, en la jornada “La violencia contra niños, niñas y adolescentes en el hogar”, convocada por UNICEF y MIDES”, “Comisión Especial de Seguridad y Convivencia: informe referido a su conformación, funcionamiento, objetivos y lineamientos correspondientes”, “Comisión de Deporte y Juventud: informe referido a reunión mantenida con los Encargados de las Áreas Deporte y Juventud de la Intendencia Departamental de Lavalleja, Sr. Ignacio Gutiérrez y Sra. Romina Inzaurrealde”, el día miércoles 8 de octubre de 2025 en sesión extraordinaria.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 21 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JOSÉ ROJAS SIENDO LA HORA 00:09’.

Tiene la palabra el Sr. Edil Gabriel Gutiérrez.

SR. EDIL GABRIEL GUTIÉRREZ - Sr. Presidente, entonces semana que viene sería: miércoles los puntos y el jueves extraordinaria por el reglamento.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - No hemos llegado a ese punto.

SR. EDIL GABRIEL GUTIÉRREZ - Bien. Solicito -como habíamos quedado en coordinación- que el punto que refiere a la aprobación del estatuto sea el próximo a tratar.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - El coordinador del Partido Nacional hace una moción, de que primero se trate el punto que refiere al estatuto.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Gabriel Gutiérrez, de tratar a continuación el tema: “Comisión Especial de Negociación Colectiva: aconseja aprobación del proyecto de Estatuto de Funcionarios de la Junta Departamental”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 27 votos por la afirmativa en 28 señores ediles presentes en sala.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES ENRIQUE FODERÉ Y EMILIO CÁCERES SIENDO

LA HORA 00:11’.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES MAXIMILIANO FERNÁNDEZ Y JOSÉ ROJAS
SIENDO LA HORA 00:11’.

***** *** *****

COMISIÓN ESPECIAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA:
ACONSEJA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO
DE FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura al informe de la Comisión Especial de Negociación Colectiva, el que expresa: “Minas, 16 de setiembre de 2025. La Comisión Especial de Negociación Colectiva, habiendo realizado exhaustivos estudios y los intercambios correspondientes con el gremio de funcionarios AFUNJALAV, aconseja al plenario la aprobación del proyecto de Estatuto de Funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja que se adjunta. Fdo.: Paola Rojas, Joaquín López, Luisa Mazzoni, Ana Laura Nis, Néstor Calvo”. “PROYECTO DE ESTATUTO FUNCIONARIOS JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. TÍTULO I. DE LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 1º - (Objeto). El presente Estatuto tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de la Junta Departamental de Lavalleja (en adelante Junta) con sus funcionarios, en el marco de la profesionalización, transparencia, ética, eficacia y eficiencia. Artículo 2º - (Del ámbito de aplicación). Los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja (en adelante funcionarios), tanto presupuestados como contratados, se rigen por el presente Estatuto. Artículo 3º - (Exclusión). El presente Estatuto no se aplica a otros vínculos como a becarios, ni a personas que se vinculen con la Junta mediante contrato de arrendamiento de obra o arrendamiento de servicios. TÍTULO II. DEL RÉGIMEN ESCALAFONARIO. Artículo 4º - Los escalafones son: 1) ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO. 2) ESCALAFÓN PROFESIONAL. 3) ESCALAFÓN DE SERVICIOS. Artículo 5º - ADMINISTRATIVO. El escalafón administrativo comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, la clasificación, manejo y archivo de datos y documentos, desarrollo y organización de las sesiones y ampliaciones. Asimismo, comprende todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las mismas. Artículo 6º - PROFESIONAL. El escalafón profesional comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales que se requiere para cada categoría comprendida en el mismo. Artículo 7º - DE SERVICIOS. El escalafón comprende los cargos y contratos que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, cafetería, conducción de vehículos, transporte de materiales, documentos, vigilancia, mantenimiento, fotocopiado y otras tareas similares. TÍTULO III. DEL RÉGIMEN DE CARRERA CAPÍTULO I - DEL INGRESO Y LA PERMANENCIA EN EL ORGANISMO. Artículo 8º - (Formas de ingreso). El ingreso como funcionario se efectuará por concurso de: a) oposición y méritos; b) méritos y antecedentes. Artículo 9º - (Condiciones). Las bases de la forma de ingreso, las condiciones requeridas y el tribunal que efectuará la preselección, serán aprobadas por mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo (16 votos), previo informe de la comisión correspondiente. En las reuniones de la mencionada comisión deberá estar presente un integrante del gremio designado por los funcionarios. Artículo 10º - (Tribunal). Se constituirá

por funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la que se le solicitará la colaboración. Como veedores actuarán, el Presidente del cuerpo, un integrante de cada bancada y un delegado del gremio de funcionarios. Artículo 11° - Los funcionarios presupuestados de otros escalafones tendrán la posibilidad mediante concurso, de cubrir el cargo vacante siempre que cumplan con las condiciones requeridas en las bases. Artículo 12° - (Sorteo). En el caso de que el número de postulantes lo justifique, a criterio de la Junta, se podrá disponer en las bases de un sorteo previo. Artículo 13° - (Contratación). La decisión final de contratación la efectuará la Junta por mayoría absoluta de votos del total de componentes del Cuerpo (16 votos). Artículo 14° - (Requisitos). Sin perjuicio de las condiciones que se exijan para cada cargo, son condiciones generales para ser funcionario de la Junta: a) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán hacerlo hasta tres (3) años de obtenida la carta de ciudadanía. b) Tener aptitud psicofísica comprobada mediante control en salud (ex carné de salud) vigente. c) Certificado de buena conducta. d) Haber dado cumplimiento a la Ley N° 16.017 sobre voto obligatorio. Artículo 15° - (Exigencia de prueba psicolaboral). Para el ingreso, será necesaria la realización de una evaluación psicolaboral. Artículo 16° - (Toma de posesión en el cargo). La fecha de toma de posesión en el cargo es el día que efectivamente comienza a prestar funciones, debiendo hacerlo en forma inmediata a su nombramiento, salvo que se disponga lo contrario. Artículo 17° - (Lista de prelación). Se elaborará con los quince primeros concursantes que hayan obtenido los mejores puntajes, por el plazo establecido en las bases del concurso correspondiente. Artículo 18° - (Permanencia en el cargo). Los funcionarios tienen el derecho y el deber a desempeñar los cargos para los que fueron designados y a permanecer en ellos mientras no se desvinculen funcionalmente, de conformidad con las normas de este Estatuto.

CAPÍTULO II - DE LOS PLAZOS PARA LAS DESIGNACIONES. Artículo 19° - (Plazo de ingreso). Todos los ingresos son por contrato de función pública y serán por el cargo más bajo del escalafón correspondiente. El plazo será de un año, renovable tácitamente por igual plazo, previa calificación favorable del Presidente y Secretario. Artículo 20° - (Vencimiento del plazo). La Junta deberá informar por escrito y con un plazo de antelación no menor a diez (10) días hábiles, su voluntad de no renovar el contrato. En caso de no renovarse, el cargo quedará vacante automáticamente al vencimiento del plazo. La persona no confirmada en el cargo no tiene derecho a reclamación alguna. Artículo 21° - (Rescisión anticipada). Sin perjuicio del vencimiento del plazo, la Junta por mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo (16 votos), se reserva el derecho de rescindir el contrato por decisión unilateral, sin expresión de causa y en cualquier momento durante su vigencia, con un preaviso de 30 (treinta) días, sin derecho a indemnización, ni compensación de especie alguna, debiéndose otorgar previamente las garantías del debido procedimiento. Artículo 22° - (De la presupuestación). Luego de cumplidos dos años de la fecha de ingreso, previa calificación favorable del Presidente y Secretario, se procederá a la presupuestación del funcionario. (Resoluciones N°s 176/2018 y 182/2018).

CAPÍTULO III - DE LAS SUBROGACIONES. Artículo 23° - (Condiciones). Por razones de mejor servicio los funcionarios dentro de su escalafón podrán desempeñar transitoriamente otro cargo distinto al que fueron designados, debiendo cumplir igualmente las tareas inherentes a su cargo. Artículo 24° - (Beneficios). En este caso les corresponderá percibir los beneficios remuneratorios correspondientes al cargo que desempeñan transitoriamente, siempre que sean mayores a los suyos. Artículo 25° - (Consecuencias). El desempeño de tareas correspondientes a otro cargo, no implica la adquisición de ningún derecho ni permanencia en el mismo. Artículo 26° - El Presidente, a

propuesta del Secretario, efectuará la designación transitoria. CAPÍTULO IV - DEL SISTEMA DE ASCENSOS. Artículo 27° - (Definición). El ascenso es la mejora en la situación funcional, resultante de la provisión de un cargo presupuestal mediante concurso, excepto el cargo de Secretario que será ocupado por el Prosecretario, previa evaluación psicolaboral. Las evaluaciones psicológicas son un corte transversal en la vida de la persona, por lo tanto si el cambio de cargo se da con una diferencia de un año o más, se deberá volver a realizar dicha evaluación, para el nuevo cargo. Artículo 28° - (Derecho al ascenso). El derecho al ascenso es la posibilidad de postularse para la provisión de cargos presupuestales, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Estatuto y las normas que dicte la Junta. Artículo 29° - (Condición). Para que un funcionario pueda tener derecho al ascenso deberá tener un año de antigüedad 6 presupuestado en el cargo inmediato inferior y cumplir con los requisitos establecidos en el concurso que disponga la Junta por mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo (16 votos). Artículo 30° - (Reglamentación por la Junta). Previo asesoramiento de la comisión correspondiente, con la colaboración de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la participación de un integrante del gremio, la Junta por mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo (16 votos), aprobará la forma, bases, puntajes y todas las condiciones del concurso. Artículo 31° - (Concurso de oposición y méritos). Se entiende por concurso de oposición y méritos el que computa, el puntaje de pruebas, aptitud y otros elementos de juicio relevantes para la evaluación de los aspirantes, los que serán establecidos en forma previa al concurso. Artículo 32° - (Tribunal de Concurso). Se constituirá por funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la que se le solicitará la colaboración. Como veedores actuarán, el Presidente del cuerpo, un integrante de cada bancada y un delegado del gremio de funcionarios. Artículo 33° - (Orden). Los ascensos se efectuarán en primer lugar dentro de los funcionarios de un mismo escalafón, siempre que cumplan con las condiciones requeridas y el puntaje mínimo establecido. Artículo 34° - (Exigencia de prueba psicolaboral). Será necesaria la realización de una evaluación psicolaboral, cuando se trate de concursos internos y externos. Artículo 35° - Para todos los concursos el puntaje total será de 100 (cien) puntos (tomando hasta el segundo decimal), distribuidos de la siguiente manera: a) MÉRITOS: 50 (cincuenta) puntos, compuesto por Antigüedad 10% (diez por ciento) y Calificación 90% (noventa por ciento). b) PRUEBA DE APTITUD: 50 (cincuenta) puntos, compuesto por Oposición 90% (noventa por ciento) y prueba psicolaboral 10% (diez por ciento). Artículo 36° - A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la antigüedad se computará un (1) punto por año trabajado en la Junta y hasta un máximo de veinte (20) puntos, la que se ponderará según lo determinado en el literal a) del Artículo 35. CAPÍTULO V - DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL. Artículo 37° - (Concepto). La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta funcional, así como el rendimiento de los funcionarios en un determinado período de tiempo. Todo lo no previsto en el presente estatuto será competencia del plenario de la Junta, previo informe de la Comisión de Legislación y Turno. Artículo 38° - (Principios). Se rige por los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, no discriminación, ética, equidad y ecuanimidad. Artículo 39° - (Oportunidad de evaluación). La evaluación de los funcionarios se efectuará en forma anual, en el mes de julio de cada año y comprenderá el período desde el 1° de julio al 30 de junio, coincidiendo con el cambio de mesa. Artículo 40° - Todos los funcionarios serán evaluados por el Presidente y Secretario. Artículo 41° - (Conceptos). A los efectos de realizar los informes de

actuación, se asignarán los niveles correspondientes en cada factor, en función de los conceptos que se determinan a continuación: A) RENDIMIENTO: Cantidad de tareas que el funcionario realiza, con relación a los estándares normales de trabajo. 1. Trabaja en forma muy lenta, redundando esto, en un rendimiento insuficiente. 2. Cumple con las exigencias mínimas de rendimiento. 3. Nivel satisfactorio, de acuerdo a parámetros normales. 4. Supera nivel satisfactorio, ágil y laborioso. 5. Nivel muy alto de rendimiento, cualitativa y cuantitativamente excepcional. B) RESPONSABILIDAD: Actuación ajustada a objetivos, procedimientos, normas y sistemas establecidos. Realización de tareas a conciencia, puntualidad en la entrega de las mismas. Reduce necesidad de supervisión. 1. Se desempeña en forma descuidada. Calidad y resultados insuficientes. 2. Cumple con las exigencias mínimas de responsabilidad. 3. Nivel satisfactorio de acuerdo a calidad exigida. 4. Supera nivel satisfactorio. 5. Nivel alto de responsabilidad. C) INICIATIVA Y COOPERACIÓN: Propuestas útiles e innovadoras que optimizan las tareas a realizar. Disposición para la tarea y búsqueda de rápidas soluciones ante situaciones diferentes. 1. Funcionario rutinario que necesita órdenes y supervisión. 2. Cumple con exigencias mínimas. 3. Nivel satisfactorio. 4. Supera nivel satisfactorio. 5. Excelente iniciativa. Realiza tareas útiles adicionales. D) ASIDUIDAD Y PUNTUALIDAD: Ajustado a reglamento en cuanto a horarios y asistencias, no presentando descuentos en sus remuneraciones por llegadas fuera de horario, ausentismo excedente del establecido como salidas en horario laboral o inasistencias injustificadas. 1. Incurre en inasistencias sin justificación por períodos prolongados o llegadas fuera de horario, que ameritan cualquiera de ellos descuentos económicos, debiendo el superior derivar su tarea a otro funcionario. 2. Hace uso de todas las prerrogativas que la reglamentación contempla, se ausenta, interrumpiendo su tarea (todas ellas justificadas). 3. No merece observaciones. 4. No utiliza todas las prerrogativas que el reglamento autoriza ni llega fuera de horario. Supera el nivel normal de asiduidad y puntualidad. 5. No registra inasistencias ni llegadas fuera de horario. E) HABILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN: Capacidad para planificar, instruir, coordinar, supervisar, mantener la disciplina, obtener resultados dentro de los plazos estipulados y obtener el apoyo de los subordinados. 1. No posee habilidades para la supervisión. 2. Obtiene logros en algunas áreas. 3. Mantiene un nivel aceptable. 4. Logra un nivel superior al requerido. 5. Habilidad óptima para la supervisión. F) COMPRENSIÓN: Clara y rápida comprensión ante nuevas tareas, métodos de trabajo, análisis de documentación y demás situaciones que requieran agudeza mental. 1. Insuficiente comprensión. 2. Comprende con lentitud e incurre en errores. 3. Comprende y resuelve dentro de límites normales. 4. Comprende y resuelve por sobre la media. Clara y rápida captación, aplica con habilidad. 5. Comprende en forma sobresaliente, maneja formas alternativas con muy buen criterio. G) RESPETO A LAS JERARQUÍAS Y REGLAMENTOS: Observancia del reglamento y comportamiento correcto con la superioridad. Grado de aceptación de las órdenes y su pronta puesta en ejecución. 1. Actitud hostil. No cumple o demora el cumplimiento de órdenes de los supervisores. Es necesario ejercer controles. 2. Ocasionalmente se aparta del reglamento o normas de respeto. 3. Acata órdenes y reglamentación sin tardanza. Satisfactorio. 4. Supera nivel satisfactorio. 5. Supera nivel satisfactorio. Influye con su buena disposición y acatamiento de las normas en sus compañeros. H) TACTO Y CONDUCTA SOCIAL: Relacionamiento en grupos humanos; moderación y reserva en la formulación de juicios y en el manejo de información; mesura en su comportamiento. 1. Presenta dificultades. Genera o participa en conflictos con los demás integrantes del grupo. 2. Conducta en general adecuada. Poca habilidad

para resolver diferendos. 3. Nivel satisfactorio. 4. Supera nivel satisfactorio. Hábil en sus relaciones. 5. Excepcionalmente hábil en relaciones humanas. Colabora en la armonía del grupo. Moderación y extrema reserva en el manejo de información. I) PRESENTACIÓN PERSONAL: Uso del uniforme reglamentario. Aseo personal y aspecto prolijo de la vestimenta. 1. No concurre regularmente con el uniforme correspondiente. Presenta desaseo y aspecto desaliñado. 2. Descuida su presentación personal. 3. Aceptable 4. Correcto y adecuado. J - Puntaje Negativo. a) licencia por enfermedad -con excepción de las motivadas por accidente de trabajo-, 0.24 por día; b) licencias con o sin goce de sueldo y faltas autorizadas, 0.39 por día; c) faltas con aviso, 0.60 por día; d) llegadas tarde, 0.60 por hora; e) faltas sin aviso, 1.56 por día; f) apercibimiento u observación, 1.80 por vez; g) suspensión, 1.95 por día, por cada día de suspensión. h) salidas en horario, 0.60 por hora. Artículo 42° - (Notificación). La calificación se notificará en forma personal a cada uno de los funcionarios, acompañada de una devolución. Artículo 43° - (Presentación de Recurso). Dentro de los 5 (cinco) días hábiles inmediatos siguientes al de la notificación personal del informe, el funcionario podrá solicitar la reconsideración de su calificación ante el Secretario y, subsidiaria y conjuntamente interponer recurso jerárquico ante el Presidente de la Junta, el que llegado el caso a su conocimiento resolverá en forma definitiva y sin posibilidad de ulterior recurso. Artículo 44° - (Incorporación al legajo). La calificación anual se deberá incorporar al legajo del funcionario. Artículo 45° - (Actualización de los legajos). El Secretario deberá tener actualizado el legajo de cada funcionario y control de asistencias, requiriendo a estos efectos la documentación necesaria. Su omisión se considerará falta administrativa. CAPÍTULO VI - DEL RÉGIMEN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL. Artículo 46° - (Capacitación). La Junta podrá disponer cursos de capacitación para su personal. Artículo 47° - (Obligación de asistir). Los funcionarios tendrán la obligación de asistir a los mismos. La no asistencia por causa injustificada se considerará falta administrativa. Artículo 48° - (Destinatarios). Los cursos podrán ser para un determinado escalafón o para todos los escalafones, según lo disponga la Junta y la naturaleza de los mismos. TÍTULO IV. DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO Artículo 49° - La remuneración de los funcionarios se rige por las disposiciones establecidas hasta el presente y las que disponga la Junta, conforme a los procedimientos legales aplicables. Artículo 50° - (Partida dedicación total al cargo full time). La partida por dedicación total al cargo (full time) comprende: a) que los funcionarios tienen la obligación de cumplir el horario que establezca la Junta y, además, que se encuentren a la orden de las necesidades del organismo, b) en caso de ser necesario que cumplan tareas más allá del horario establecido, no se deberá abonar ninguna otra partida. (Resolución de fecha 20/06/1990). Artículo 51° - Se establece una partida especial fija y mensual, a cada funcionario que ocupe los cargos de Oficial 1ero, Oficial 2do, Oficial 3ero y Conserje. (Resoluciones N°s 176/2018 y 182/2018). Artículo 52° - El pago de estas partidas no implica exclusividad. Artículo 53° - Para los cargos de chofer y auxiliar de cafetería, percibirán el pago de hora extra simple por las horas trabajadas fuera de su horario habitual. Artículo 54° - En todos los casos, los feriados establecidos como no laborables serán remunerados y en caso de trabajarse se pagarán doble. TÍTULO V. PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES. Artículo 55° - El ejercicio de la función pública es personalísimo en relación a su titular, quien de ningún modo puede confiar su desempeño a terceras personas, ya sea parcial, momentánea o permanentemente. (Artículo 2 Decreto 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 56° - En los lugares y horas de trabajo queda prohibida toda

actividad ajena a la función, resultando ilícitas las dirigidas a fines proselitistas de cualquier especie. Quedan asimismo prohibidas las recaudaciones y la circulación de listas de adhesión o repulsa a movimientos o personas relacionadas o no con la Junta. (Artículo 3 Decreto 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 57° - No podrán constituirse agrupaciones con fines proselitistas utilizando el nombre de la Junta o invocándose el vínculo que la función determine entre sus integrantes. (Artículo 4 Decreto 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 58° - No se efectuarán retenciones de sueldo con destino a satisfacer obligaciones de los funcionarios -aunque sean consentidas por los interesados-, con excepción de las que estuviesen previstas en las leyes, ordenanzas y reglamentos, fueran dispuestas por orden escrita de juez competente o autorizadas por la Junta, a solicitud debidamente fundada del funcionario. (Artículo 5 Decreto 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 59° - Queda especialmente prohibido a los funcionarios: a) Intervenir directa o indirectamente como gestores de asuntos que se tramitan en la Junta y en general tomar en ellos cualquier intervención que no sea la correspondiente a sus funciones específicas, no pudiendo, salvo orden superior, procurar activar en otras oficinas el despacho de asuntos. Las observaciones o pedidos que se le formulen sobre asuntos del servicio, deberán tramitarlos exclusivamente los jefes que correspondan, a los efectos pertinentes; b) Arrogarse atribuciones que no les correspondan; c) Ser directa o indirectamente proveedor, o contratista habitual, o accidental de la Junta; d) Retirar o usar indebidamente elementos o documentos de la Junta; e) Ocuparse en el horario de trabajo, de asuntos ajenos a la Junta; f) No podrán desempeñar tareas en la Junta, funcionarios vinculados por parentesco, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad o ligado por matrimonio. (Artículo 6 Decreto 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 60° - Los funcionarios están expresamente obligados: a) Desde su incorporación y hasta después de su cese, durante el tiempo que determine la reglamentación, al deber general de la discreción por los actos que lleguen a conocer normal o incidentalmente. b) A la más estricta reserva y al secreto profesional, en su caso con relación a terceros, por los actos en los cuales, personal o indirectamente deben intervenir por razones de su cargo. Entre los terceros, incluyéndose a las autoridades que no sean los superiores jerárquicos del funcionario, a menos que por resolución de la autoridad competente, sean relevados de la obligación. c) Denunciar ante cualquier superior jerárquico y ante la Mesa cualquier irregularidad administrativa o cualquier hecho ilícito o con apariencia delictiva que tuvieren conocimiento. d) A desempeñar las tareas propias de su cargo, en las localidades, lugares y horarios que establezca la autoridad competente. e) A obedecer las órdenes que en materia de su competencia les impartan sus superiores jerárquicos. Dichas órdenes constarán por escrito si de su cumplimiento debe quedar constancia en un expediente, expedirse algún recaudo o actuar por ese medio ante alguna autoridad o particulares. Cuando las órdenes sean verbales, el funcionario sin perjuicio de cumplirlas debidamente, tendrá derecho a dejar constancia escrita de las mismas y de su cumplimiento. Podrá, sin embargo, observar las órdenes de sus superiores jerárquicos, en caso de considerarlas manifiestamente ilegales. Si el superior insistiera, el subalterno deberá cumplirlas. Si la orden fuese verbal, en estos casos, el inferior podrá pedir que se imparta por escrito. Cuando el superior imparta una orden para cuya ejecución existieran riesgos para su integridad física, el funcionario podrá excusarse. f) A atender correcta y diligentemente a las personas que concurren a las dependencias de la Junta para promover o tramitar gestiones, solicitar informes sobre asuntos

de su interés, quedando terminantemente prohibido aceptar recompensas por tal concepto. g) A cubrir las comisiones, sesiones y todo evento que requiera presencia de personal, en el horario que se disponga. h) A prestar fianza a satisfacción de la Junta, en caso de que por la naturaleza de su cargo el funcionario maneje dinero o valores. i) A guardar entre sí respeto y consideración, cuidando que su conducta no afecte su reputación ni el decoro del cargo que invistan. j) A cuidar y conservar los bienes inmuebles y muebles que les fueran confiados. Los deterioros que sufran los mismos por descuido o negligencia, serán de su exclusivo cargo. k) A constituir, a todos los efectos legales y reglamentarios, domicilio dentro del Departamento de Lavalleja y particularmente en la ciudad, villa o pueblo donde desempeña sus tareas, a los efectos de realizar en el mismo, las notificaciones personales. Todo traslado de carácter permanente de domicilio deberá ser comunicado a la Sección Personal; bajo apercibimiento de considerarse como único válido a tales efectos, el último que conste en el legajo respectivo. Las notificaciones podrán practicarse indistintamente en las dependencias donde presta servicios el funcionario o en su domicilio constituido. De no encontrarse en este, se dejará cedulón, el que será firmado por la persona que lo recibe; en caso de negarse a firmarlo o de no hallarse nadie en la casa, se dejará constancia de ambas circunstancias ante dos testigos, que podrán ser funcionarios de la institución. Las notificaciones podrán hacerse a la vez por telegrama colacionado, el que se redactará en dos ejemplares, agregando el duplicado al expediente. La constancia oficial de la entrega del telegrama determinará la fecha de la notificación. En caso de ignorarse el domicilio se le emplazará por medio del Diario Oficial y otro de esta ciudad por el término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de darlo por notificado. l) A concurrir puntualmente al ejercicio de sus tareas, a presentarse con su uniforme, el que será brindado por la Junta Constituyen faltas susceptibles de sanción: 1) Faltas con aviso: son las que el funcionario comunica su ausencia a la jornada de trabajo hasta dos horas después del comienzo del horario laboral, admitiéndose hasta 4 faltas en el lapso de un año. El día que se haga efectiva la quinta falta, se sancionará con una observación verbal con constancia en el legajo. A la sexta falta, se realizará una amonestación por escrito. A partir de la séptima falta, se suspenderá al funcionario por un día, elevándose los antecedentes a la Comisión Permanente que corresponda. La comunicación será válida siempre que sea realizada a través de los medios de comunicación utilizados por la Junta (teléfono, mail, celular). 2) Faltas sin aviso: son las que el funcionario no comunica su ausencia a la jornada de trabajo, admitiéndose hasta 1 (una) falta en el lapso de un año. El día en que se haga efectiva la segunda falta, se sancionará con una observación verbal con constancia en el legajo. A la tercera falta, se realizará una amonestación por escrito. A partir de la cuarta, se suspenderá al funcionario por un día, elevándose los antecedentes a la Comisión Permanente que corresponda. La reiteración de esa falta por el término de 20 (veinte) días como mínimo y en forma alternada, en un período de 12 (doce) meses, constituye falta administrativa pasible de destitución. El Secretario dará cuenta al Presidente cada vez que el funcionario compute el referido número de faltas injustificadas en el período señalado. Asimismo, pondrá en marcha el procedimiento disciplinario correspondiente, emplazando al funcionario con arreglo a las disposiciones vigentes, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenersele por renunciante. Si el funcionario no comparece dentro del término del emplazamiento, se configura la renuncia tácita al cargo. El hecho de que el funcionario comparezca al ser emplazado, no lo exime de responsabilidad

hasta tanto el plenario no se expida sobre si se ha configurado o no, falta administrativa pasible de sanción. Los funcionarios que falten a sus tareas durante 15 (quince) días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes, debiendo aplicarse la garantía del procedimiento administrativo para verificar la autenticidad del abandono del cargo. Por cada 4 (cuatro) faltas con aviso o 2 (dos) sin aviso, será descontado 1 (un) día de licencia. m) A estudiar y conocer especialmente todas las disposiciones dictadas relacionadas con su función. n) Al cumplimiento de las disposiciones que en cuanto al ejercicio de la función establezcan los reglamentos vigentes, o los que se dicten en el futuro. (Artículo 7 Decreto 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja).

TÍTULO VI. DERECHOS Y BENEFICIOS. CAPÍTULO I - DE LOS DERECHOS. Artículo 61° - Los funcionarios tienen derecho, a título enunciativo: a) Derecho a la remuneración. b) Derecho a la carrera administrativa en la forma dispuesta por este Estatuto y la reglamentación. c) Derecho al descanso semanal y descanso intermedio. d) Derecho a la licencia anual y a las licencias especiales establecidas en el presente estatuto. e) Derecho de asociación y sindicalización. f) Derecho de libre expresión de pensamiento. g) Derecho al respeto de su honra e integridad. h) Derecho a tener acceso a su legajo en cualquier momento y solicitar testimonio del mismo. Artículo 62° - (Descanso semanal). Otórguese libre el día hábil siguiente al funcionario cuando el mismo cumpla funciones para el cuerpo legislativo durante el fin de semana, debiéndose coordinar con el Secretario de modo de no entorpecer el funcionamiento de la oficina. Artículo 63° - (Descanso intermedio). La jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios de la Junta, será de seis horas diarias efectivas de labor y treinta horas semanales, exceptuando el Escalafón Profesional que se regirá por la carga horaria contractual, con un descanso intermedio de quince minutos, período que integra la jornada y será remunerado como tal. LICENCIAS. Artículo 64° - (Licencia Anual Ordinaria). El personal tendrá derecho a una licencia anual ordinaria de 20 (veinte) días hábiles, más 1 (un) día hábil al quinto año y luego cada 4(cuatro) años de antigüedad en la Junta. Para tener derecho a la licencia anual, el funcionario deberá haber computado 12 (doce) meses en la Junta. Los funcionarios designados en el curso del año inmediato anterior tendrán derecho a los días que puedan corresponderle proporcionalmente desde su designación hasta el 31 de diciembre siguiente. Una vez cumplido lo previsto en el inciso anterior, estas licencias serán concedidas por el Secretario -quien informará al Presidente-, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el funcionamiento de la Junta. Los funcionarios podrán solicitar en casos especiales esas licencias en forma fraccionada, no pudiendo ser inferior a 10 días. Artículo 65°- (Licencia por enfermedad). Las licencias por enfermedad tendrán el término que establezca el médico que atendió al funcionario. Todos los funcionarios de la Junta, tendrán derecho en casos de enfermedad a licencia médica con goce de sueldo. El plazo máximo de duración de esta licencia con goce de sueldo, será de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a excepción de los pacientes oncológicos y aquellos que justifiquen la existencia de patologías severas, crónicas, discapacitantes, a juicio del profesional de la salud tratante con ratificación, de una Junta Médica que deberá expedir un informe firmado por dos profesionales médicos, que la Junta designe. En todos los casos y cualquiera sea el plazo de la licencia solicitada, los 3 (tres) primeros días de licencia médica certificada serán sin goce de sueldo, excepto en caso de internación. Al funcionario que en un período de 12 (doce) meses, incurra en más de 60 (sesenta) inasistencias o en un lapso de 3 (tres) años en más de 120 (ciento veinte) justificadas o no, se le instruirá sumario administrativo. A los efectos del cómputo de los plazos

expresados no se tendrán en cuenta las licencias previstas en el art. de este Estatuto, salvo las licencias por enfermedad. Cuando parte o la totalidad de dichas inasistencias se deban a licencias médicas, el funcionario deberá ser examinado por una Junta Médica, compuesta por tres miembros. Si del dictamen de la Junta Médica surge que el funcionario sumariado padece ineptitud física o mental permanente, se decretará su cesantía. Al notificarse dicho acto, se le notificará asimismo de los pasos a seguir para iniciar los trámites jubilatorios. Vencido el plazo de licencia médica certificada, el funcionario tiene la obligación funcional de reintegrarse efectivamente al desempeño de sus tareas, salvo solicitud expresa de prórroga de su licencia médica. El funcionario se encuentra efectivamente reintegrado al desempeño de sus funciones al término de su licencia médica cuando ha tenido una asistencia de 60 días continuados. Artículo 66° - (Licencia por accidentes de trabajo). Los funcionarios tendrán derecho a la licencia por accidentes de trabajo establecida en la legislación vigente. Los funcionarios que habiendo sufrido un accidente de trabajo hayan sido amparados por el Banco de Seguros del Estado y no puedan por dicha causa computar dentro del año civil 12 (doce) meses, tendrán derecho a los días que puedan corresponderles proporcionalmente al tiempo efectivamente trabajado dentro del año civil de que se trate. Artículo 67° - (Licencia por maternidad). Toda funcionaria pública embarazada tendrá derecho mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad. La duración de esta licencia será de 13 (trece) semanas. A esos efectos la funcionaria embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá reiniciarlo hasta 12 (doce) semanas después del mismo. La funcionaria embarazada podrá adelantar el inicio de su licencia hasta 6 (seis) semanas antes de la fecha presunta del parto. Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida. En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá fijar un descanso prenatal suplementario. En caso de enfermedad que sea consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal, cuya duración será fijada por los servicios médicos respectivos. En los casos de nacimientos múltiples, pretérminos o con alguna discapacidad, la licencia por maternidad será de 18 (dieciocho) semanas. Las funcionarias madres que amamanten a sus hijos, tendrán medio horario de trabajo hasta el año de vida del niño. A partir del sexto mes de nacimiento del niño, la funcionaria deberá presentar en forma bimensual documentación circunstanciada de su médico tratante, para certificar el amamantamiento. Artículo 68° - (Licencia por paternidad). Los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja cuyos cónyuges o concubinas den a luz, tendrán derecho a una licencia por paternidad de 10 (diez) días hábiles desde el nacimiento. Los funcionarios deberán justificar la licencia mediante la presentación del certificado de nacimiento del menor en los 5 (cinco) días hábiles siguientes al retorno de sus funciones y tendrán todos los derechos de acuerdo a los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 20.129. Artículo 69° - (Licencia por nacimiento prematuro). En caso de nacimientos prematuros con menos de 32 (treinta y dos) semanas de gestación y que requieran internación, el padre o la madre biológico o adoptivo tendrán derecho a licencia mientras dure la internación, con un máximo de 60 (sesenta) días. Al término de esta licencia, comenzará el usufructo de la licencia por maternidad o paternidad. En el caso de la licencia por maternidad, corresponderá el usufructo de 18 (dieciocho) semanas de licencia. Artículo 70° - (Licencia por adopción). Los funcionarios de la

Junta tendrán derecho a una licencia por adopción de 6 (seis) semanas continuas, que podrá ser aplicable a partir de la entrega del menor o luego de dictada la sentencia definitiva en proceso judicial de separación definitiva y adopción plena, a elección del adoptante, previa coordinación con el Secretario. Cuando los dos padres adoptantes sean beneficiarios de esta licencia, solo uno podrá gozar de la misma y al restante le corresponderán diez días hábiles. Artículo 71° - (Licencia por matrimonio o unión libre reconocida judicialmente). Los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja tendrán derecho a 15 (quince) días de licencia por contraer enlace matrimonial o desde del dictado de la sentencia. En ambos casos, esta se producirá a partir del acto de celebración o dictado de sentencia. Esta licencia deberá ser solicitada por escrito, ante la secretaría, debiéndose justificar la causal invocada con posterioridad, mediante certificado expedido por la Oficina de Estado Civil, o sentencia de unión libre según corresponda. Artículo 72° - (Licencia por duelo). Los funcionarios tendrán derecho. a) 10 (diez) días corridos de licencia con goce de sueldo, en caso del fallecimiento de padres, hijos, cónyuges, concubinos, padres adoptantes o hijos adoptivos. b) 5 (cinco) días, en caso de fallecimiento de hermanos, abuelos y nietos; c) 3 (tres) días en los casos de fallecimiento de hermanos políticos, padrastros e hijastros; d) 2 (dos), días en casos de fallecimiento suegros, yernos y nueras; e) A 1 (un) día de caso de fallecimiento de tíos y cuñados. En todos los casos la causal determinante deberá justificarse en los siguientes 5 días hábiles con el comprobante respectivo. Artículo 73° - (Donación de sangre, órganos y tejidos). Todo funcionario que realice donación de sangre, con la sola la presentación del documento que acredite fehacientemente dicho acto tendrá derecho a no concurrir ese día, y el mismo será considerado como trabajado. En caso de donación de órganos y tejidos la cantidad de días de licencia será la que estimen necesaria los médicos del Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Células, Tejidos y Órganos, para la recuperación del donante. Artículo 74° - (Licencias especiales). Sin perjuicio de las licencias establecidas precedentemente, se podrá conceder al personal comprendido en el presente Estatuto, licencias en casos especiales debidamente justificados. Esta licencia podrá concederse con goce de sueldo por el término máximo de 30 (treinta) días. Cuando fuere por un lapso mayor y por el excedente, serán sin goce de sueldo. La Junta podrá conceder en forma justificada a los funcionarios presupuestados, una licencia sin goce de sueldo de hasta un año. Cumplido el mismo, no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurridos 5 (cinco) años del vencimiento de aquella. El límite de un año no regirá para: a) Los funcionarios cuyos cónyuges o concubinos -también funcionarios públicos- sean destinados a cumplir servicios en el exterior por un período superior a un año. b) Los funcionarios con cargos docentes designados o electos para desempeñar cargos docentes de gobierno universitario. Los funcionarios que deban residir en el extranjero, por motivos de cumplimiento de cursos o realización de investigaciones sobre temas atinentes a su profesión o especialización, que sean de interés para la Junta y que obtengan una licencia sin goce de sueldo de hasta 1 (un) año, al vencimiento de la misma deberán retornar a cumplir tareas en la Junta por el plazo de hasta un año. El incumplimiento de dicho extremo se considerará omisión funcional. La Junta podrá conceder en casos específicos debidamente fundados, a los funcionarios contratados, una licencia sin goce de sueldo de hasta seis meses. Todos los casos anteriormente descriptos, deberán contar con la aprobación de la Junta por 2/3 de votos del total de componentes. c) Los funcionarios tendrán derecho a usufructuar hasta 10 días de licencia con goce de sueldo, por enfermedad de sus padres, hijos, cónyuges, o concubinos

que, estando sujetos a tratamiento médico, que requieran de su acompañamiento. También están incluidos todos los funcionarios/as que ejerzan la curatela de una persona mayor, declarada incapaz, la tenencia de menores, o la tutela de un menor, otorgados por la autoridad judicial, tengan o no vínculo parental con el funcionario. Esta licencia, podrá otorgarse en forma fraccionada, y su cómputo se efectuará en días corridos, no descontándose los correspondientes a sábado, domingo o feriados. El funcionario que solicite dicha licencia previamente deberá verificar y presentar los siguientes datos: a. Indicar el parentesco que lo vincula al enfermo debidamente individualizado. b. Lugar preciso dónde es asistido el familiar. c. Fecha a partir de la cual solicita licencia. d. Razón por la cual el funcionario se ve impedido de concurrir al desempeño de sus funciones. Esta licencia podrá ser solicitada en cualquier momento, durante la enfermedad de los familiares indicados y regirá desde la fecha de solicitud o de la que se indica el pedido y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

Artículo 75° - (Licencia por estudio). Aquellos funcionarios que cursen estudios en Institutos de Enseñanza Secundaria Básica, Educación Técnico Profesional Superior, Enseñanza Universitaria, Centros de Formación en Educación y otros de análoga naturaleza pública o privada, habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura tendrán derecho durante el transcurso del año civil a una licencia por estudio de hasta 20 (veinte) días anuales la que podrá gozarse de forma fraccionada. Los funcionarios estudiantes a quienes se les conceda la licencia, deberán justificar en forma documentada haber rendido sus pruebas o exámenes, contando para ello con un plazo de 30 (treinta) días, a partir de su reintegro. Si se comprobara que los funcionarios estudiantes, no rindieron las pruebas o exámenes para los que les fue concedida la licencia, salvo causa justificada o si omitiera la presentación a tiempo del comprobante referido en el inciso anterior, se le aplicará una sanción consistente en el descuento del sueldo básico de 3 (tres) días por cada día de licencia especial usufructuada. Asimismo, perderán el derecho a hacer uso de esta licencia especial por un año. El goce de esta licencia no implicará la pérdida del beneficio por presentismo.

Artículo 76° - (Licencia por exámenes de papanicolau y radiografía mamaria). Las funcionarias de la Junta Departamental tendrán derecho a 1 (un) día de licencia especial con goce de sueldo a efectos de su concurrencia a realizarse exámenes de papanicolau y 1 (un) día para radiografía mamaria, hecho que deberá acreditarse en forma fehaciente en los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la realización del examen con el comprobante correspondiente. A los efectos del goce de tal licencia extraordinaria, la trabajadora deberá dar aviso con por lo menos dos días de anticipación y la misma no podrá ser negada por ninguna circunstancia.

Artículo 77° - (Licencia por exámenes para prevenir el cáncer de próstata). Los hombres trabajadores de la Junta a partir de los 40 (cuarenta) años de edad, tendrán derecho a 1 (un) día de licencia especial al año con goce de sueldo, a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes para prevenir el cáncer de próstata, o ecografía o examen urológico previa coordinación con el Secretario. A los efectos de la licencia extraordinaria el trabajador deberá dar aviso con por lo menos 2 (dos) días de anticipación y la misma no podrá ser negada por ninguna circunstancia. En los cinco días hábiles siguientes a la realización del examen deberá presentarse comprobante correspondiente, con la firma del profesional médico responsable y la institución médica donde fue realizado, ya sean instituciones de salud pública o privada. (Decreto N° 3351/2016 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 78° - Por tratamientos sobre reproducción humana asistida en el marco de la Ley 19.167, de 22 de noviembre de 2013), los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja tendrán derecho al usufructo de una licencia

siempre que esta sea acreditada mediante certificación médica. Artículo 79° - (Por jubilación). De hasta 3 (tres) días hábiles, a los efectos de realizar el trámite, debiendo presentarse la correspondiente constancia. Artículo 80° - (Por violencia doméstica). La inasistencia de los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja por situaciones de violencia doméstica debidamente acreditadas, no serán descontadas, como tampoco las que se produjeran por violencia basada en género. Artículo 81° - En caso de que el funcionario no pueda concurrir al trabajo por causa de extracción dental, deberá justificar tal extremo, mediante certificado expedido por el odontólogo, que presentará. Los funcionarios tendrán derecho a 24 horas de licencia por esta causa. En caso de que la extracción tenga consecuencias no previstas, el funcionario deberá solicitar licencia médica, conforme a las disposiciones previstas al efecto. Artículo 82° - No podrá hacerse uso de ninguna licencia, excepto las establecidas por este Estatuto. CAPÍTULO II - DE LOS BENEFICIOS. Artículo 83° - (Contribución Inmobiliaria). La exoneración para los funcionarios y jubilados de la Junta, del tributo de la Contribución Inmobiliaria será del 100% (cien por ciento) y del 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa de Salubridad, Limpieza y Alumbrado Público, establecida en el Artículo 1° del Decreto N° 532 de la Junta de Vecinos, Artículo 4° del Decreto N° 761/90 modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 1870/98 de la Junta Departamental de Lavalleja y Resolución N° 7024/2019 de la Intendencia Departamental de Lavalleja. Artículo 84° - Los funcionarios de la Junta tendrán derecho a faltar con goce de sueldo, hasta 3 (tres) días por año por motivos particulares. Estas faltas no podrán utilizarse en forma consecutiva. (Resolución N° 1/2020 de la Junta Departamental de Lavalleja). Las ausencias de los funcionarios que se produzcan el amparo de lo anterior deberán solicitarse con 24 horas de anticipación ante el Secretario. Artículo 85° - (Hogar constituido). Se fija en el 30% (treinta por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones (B.P.C.) el monto a percibirse por concepto de prima por Hogar constituido (Decreto N° 2953 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 86° - A los funcionarios de la Junta se les hará entrega de un uniforme de verano y otro de invierno, que constará de 2 pantalones, 2 camisas, 1 buzo, campera o blazer a elección; y 1 par de calzado al año. Artículo 87° - (Prima por presentismo). El incentivo por asiduidad o presentismo que perciben los funcionarios de la Junta, será el equivalente al 4,16% del sueldo nominal que perciba el funcionario al mes anterior al de la fecha de pago. Este incentivo alcanzará a todos los funcionarios presupuestados o contratados mensuales, que revistan la calidad de tales en forma ininterrumpida durante el año civil anterior a la fecha de pago del mismo. (Resolución N° 087/2024 de la Junta Departamental de Lavalleja). El pago de este incentivo estará sujeto a las siguientes condiciones: a) el cómputo se efectuará mensualmente. b) que el funcionario en el mes anterior a la fecha de pago, no haya computado más de media hora de llegadas tarde. c) que el funcionario cumpla sus funciones dentro de las instalaciones de la Junta Departamental de Lavalleja. No estarán comprendidos en el pago de este incentivo: a) los funcionarios que se encuentren prestando servicios en comisión fuera de dependencias de esta Junta Departamental. b) los funcionarios que dentro del período a tomar para el pago del incentivo hagan uso de licencia especial con o sin goce de sueldo. No se computarán como inasistencia a efectos del pago de este incentivo las producidas por las siguientes causas: a) viaje en misión oficial, b) licencia gremial, c) licencia por maternidad, d) licencia anual reglamentaria, e) licencia por duelo, f) licencia por matrimonio o unión concubinaria, g) licencia por nacimiento, h) licencia por cumpleaños, i) licencia por donación de sangre, j) realización de examen por antígeno prostático (PSA) o ecografía o

exámen urológico, k) realización de exámenes de papanicolau y mamografía, l) extracciones dentales, m) licencia por trámites de adopción, n) licencia por violencia de género, o) licencia por tratamientos para inseminación asistida p) por inasistencias amparadas por la Resolución N°01/2020, no excediendo de una al mes, q) los días generados por trabajo en elecciones o plebiscitos, no excediendo de tres al mes, r) la licencia por estudio. Las inasistencias autorizadas, las inasistencias con aviso y las inasistencias sin aviso implicarán la pérdida del beneficio. En caso de que el funcionario solicite licencia médica, el beneficio se perderá a partir del 4to día. Las sanciones disciplinarias aplicadas a los funcionarios, se penarán con la pérdida del beneficio correspondiente al período en el cual efectivamente se cumpla la sanción dispuesta. Artículo 88° - (Prima pre-natal). Se establece el pago de una prima pre natal, pagadera mensualmente a partir del quinto mes de embarazo, equivalente al 16% de la Base de Prestaciones y Contribuciones (B.P.C). (Decreto N° 116/87 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 89° - (Salario vacacional). El beneficio del salario vacacional se percibirá por cada funcionario en el momento de hacer efectiva su licencia, cuyo monto será el equivalente al 100% (cien por ciento) del jornal líquido, multiplicado por los días de licencia. (Decretos N°s 116/87 y 1060/92 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 90° - (Día libre por cumpleaños). Al funcionario que cumpla años de nacimiento un día de labor, se le concederá el mismo como licencia especial. Para gozar de ello, deberá justificarlo con la presentación de la Cédula de Identidad, no teniéndose en cuenta otra fecha que no sea la allí estampada. (Artículo 74 Decreto N° 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 91° - (Salidas en horario). Los funcionarios de la Junta podrán salir -dentro de su horario de labor- hasta 3 (tres) horas por mes por motivos particulares. Superado el límite establecido se deberá descontar de los haberes, el equivalente al total del tiempo usufructuado. Artículo 92° - (Tolerancia llegadas tarde). Se autoriza una tolerancia de llegadas tarde de 15 (quince) minutos por mes, no computables para el mes siguiente. Si el funcionario registrara más de 15 (quince) minutos de llegadas tarde en el mes, perderá la tolerancia de ese mes y por cada 15 (quince) minutos de llegada tarde computada, se le hará un descuento de 1/8 de jornal además de la pérdida del presentismo mensual. Los funcionarios podrán justificar su ingreso fuera de hora, en caso de fuerza mayor, para lo cual deberán presentarse por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes ante el Secretario, quien elevará el informe correspondiente a conocimiento y resolución del Presidente. (Resolución N° 1/2020 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 93° - (Consulta médica). Los funcionarios de la Junta podrán concurrir al médico en horario de trabajo, sin que el tiempo sea descontado, presentando el justificativo correspondiente. (Resolución N° 1/2020 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 94° - (Prima por antigüedad). Se establece el pago de una prima por antigüedad por año de antigüedad, reajutable anualmente por IPC. La misma se pagará a partir del segundo año de trabajo. (Resolución N° 036/2016 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 95° - (Becas de estudios para hijos de funcionarios). Se fija la Beca por Estudio en la suma de 1,5 U.R mensuales, en los casos en que los hijos de los funcionarios de la Junta en actividad, cursen estudios superiores en Montevideo o en otros departamentos, o que tengan que trasladarse del interior del departamento a Minas, para proseguir sus estudios. Para cobrar este beneficio, se deberá presentar cada 6 (seis) meses un certificado a nombre del hijo/a del funcionario, emitido por la institución donde se esté realizando el curso. Tendrán derecho a cobrar este beneficio hasta los veintiséis años de edad del estudiante. (Decreto N° 2703/2008 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 96° - (Canasta

de fin de año). Se entregará a cada funcionario una canasta a fin de año en ticket de alimentación. (Resolución N° 036/2016 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 97° - (Quebranto de caja). Al tesorero y a los funcionarios que manejen dinero, se les liquidará una retribución mensual correspondiente al quebranto de caja. (Resoluciones N° 036/2016, 176/2018 y 182/2018 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 98° - (Horas sindicales). Se establecen 30 (treinta) horas mensuales para actividades gremiales, presentando justificativo de asistencia, esta licencia no generará puntaje negativo para el legajo y el derecho al cobro del presentismo. En caso de presentarse a actividades que por su importancia amerite la concurrencia de más de un integrante del gremio, un Congreso, etc. y se exceda de las horas previstas en el mes, se negociará con el Presidente de la Junta para poder asistir sin que esto origine descuento de ningún tipo. (Resolución N° 036/2016 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 99° - (Prima por Nocturnidad). Los funcionarios que cumplan tareas entre la hora 22 y la hora 6 percibirán una prima por trabajo nocturno equivalente al 20% (veinte por ciento) del jornal, en proporción al período efectivamente trabajado. (Resoluciones N°s 176/2018 y 182/2018 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 100° - (Día del funcionario). Se establece el día 14 de diciembre como Día del Funcionario de la Junta, el que será feriado no laborable para los mismos. (Resolución N° 036/2016 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 101° - (Seguro de vida para funcionarios). Todos los funcionarios de la Junta Departamental tienen derecho a un seguro de vida colectivo. (Decreto N° 1349/94 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 102° - (Subsidio por fallecimiento). Se fija en el monto equivalente a 5 (cinco) sueldos base, vigentes al momento del fallecimiento del funcionario, el Subsidio por Fallecimiento de los funcionarios de la Junta. (Decreto N° 2100/2001 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 103° - (Subsidio gastos de sepelio). Se establece un subsidio para gastos de sepelio de los funcionarios de la Junta, cuyo monto será el equivalente a 10 (diez) salarios mínimos nacionales. (Decreto N° 2100/2001 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 104° - (Retiro incentivado). Los funcionarios de la Junta con 60 años que tuviesen o configurasen causal y derecho jubilatorio otorgado por el Banco de Previsión Social y hayan prestado servicios en la Junta por un mínimo de 10 (diez) años, podrán acceder a los beneficios establecidos en los Decretos N°s 2327/2003, 2531/2006 de la Junta Departamental de Lavalleja. Artículo 105° - (Viáticos). Los funcionarios que por el desempeño de sus funciones deban alejarse de la Junta, tendrán derecho al reintegro de los gastos en que incurrieren, destinados a cubrir su alojamiento, alimentación y transporte, mientras permanezcan cumpliendo la comisión encomendada por esta Corporación. Las partidas deberán ser entregadas por adelantado, debiendo realizar la rendición de cuentas dentro de los 10 (diez) días siguientes de realizado el viaje, mediante la entrega de los comprobantes respectivos. (Decreto N° 1701/1997 de la Junta Departamental de Lavalleja). Artículo 106° - (Convenio CAMDEL). El funcionario que así lo desee podrá incorporarse al convenio existente entre la Junta y el prestador de salud, realizando el descuento correspondiente a cada caso, de los haberes mensuales. La Junta cubrirá la diferencia que surja entre el importe cobrado por CAMDEL y las retenciones realizadas a los funcionarios. Artículo 107° - (Prima por matrimonio, o concubinato). Los funcionarios de la Junta que contraigan matrimonio, o concubinato, tienen derecho al cobro de una prima equivalente al valor de 1 (una) B.P.C más el aumento de la misma respecto del año anterior. Artículo 108° - (Prima por nacimiento o adopción). El nacimiento, o adopción de un hijo de un funcionario de la Junta, dará derecho a la

percepción de una prima y por uno solo de los padres, equivalente al valor de 1 (una) B.P.C más el aumento de la misma respecto del año anterior.

TÍTULO VII. DEL EGRESO. Artículo 109° - La desvinculación de los funcionarios se configurará por: renuncia, vencimiento del plazo contractual, destitución, fallecimiento, jubilación, edad, inhabilitación, revocación de la designación.

Artículo 110° - (Renuncia). La renuncia puede ser expresa o tácita. A) La renuncia tácita o abandono del cargo: El funcionario que falte a sus tareas por más de quince días de labor consecutivos, sin causa justificada, se considerará que renuncia al cargo. El abandono del cargo se deberá resolver previa intimación al domicilio que conste en el legajo del funcionario, a los efectos de que se reintegre a trabajar bajo apercibimiento de tenerlo por abandono de cargo. La intimación podrá realizarse luego del tercer día que el funcionario no concurra. En los casos en que no corresponda la renuncia tácita se dispondrán las sanciones que correspondan por el no cumplimiento de sus deberes funcionales. B) La renuncia expresa se efectuará ante la Presidencia. La Mesa deberá expedirse en el plazo de 30 días, si no lo hiciere se entiende que acepta la misma. Mientras no le sea comunicada la aceptación de la renuncia, el funcionario deberá continuar en sus funciones. La Presidencia podrá denegar la aceptación por razones de servicio y en forma temporal. En caso de que el funcionario sea objeto de un procedimiento disciplinario o esté procesado en la justicia penal, el plazo para aceptar la renuncia se contará desde que haya resolución firme. Una vez aceptada la renuncia expresa o tácitamente, la misma es irrevocable.

Artículo 111° - (Vencimiento del plazo). Vencido el plazo estipulado en el Artículo 113 sin que se le haya confirmado, el funcionario cesará de pleno derecho en sus funciones.

Artículo 112° - (Destitución). La destitución podrá disponerse por razones de ineptitud, omisión o delito, previo sumario que lo disponga.

Artículo 113° - (Jubilación). Cuando el funcionario se ampare a los beneficios jubilatorios de conformidad con la normativa de seguridad social y esta sea incompatible con el ejercicio de la función pública.

Artículo 114° - (Edad). Cuando el funcionario alcance los 70 años de edad cesará de pleno derecho.

Artículo 115° - (Inhabilitación). En los casos de que por sentencia penal se inhabilite al funcionario, sin perjuicio de las facultades de destituirlo por configurar los hechos falta gravísima que lo amerite.

TÍTULO VIII. DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Artículo 116° - (Legitimación). Los actos administrativos, expresos o tácitos, dictados por la Junta podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la Constitución de la República y normas jurídicas de rango inferior aplicables. (Leyes N°s: 15.524 y 15.869 y Decreto N° 500/991).

Artículo 117° - (Fundamentación del recurso administrativo). La fundamentación del recurso constituye un derecho del recurrente que puede cumplir posteriormente a la presentación del recurso y dentro de los quince (15) días de interpuesto. La omisión del recurrente no exime a la Junta de su obligación de dictar resolución de conformidad con los principios generales de actuación administrativa vigente.

TÍTULO IX. DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO SECCIÓN I - PRINCIPIOS GENERALES. Artículo 118° - El procedimiento disciplinario es el conjunto de trámites y formalidades que debe observar la Junta en el ejercicio de sus poderes disciplinarios. Se regulará por las normas del presente Título, sin perjuicio de la aplicación, en lo pertinente, de las contenidas en el anterior.

Artículo 119° - La falta susceptible de sanción disciplinaria, es todo acto u omisión del funcionario, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales.

Artículo 120°- El funcionario público sometido a un procedimiento disciplinario tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, y se presumirá su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad por resolución

firme dictada con las garantías del debido proceso. (Convención Americana de Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica”, arts. 8 numeral 2 y 11). Artículo 121° - Declárase que el artículo 66 de la Constitución de la República, es aplicable en todos los casos de imputación de una irregularidad, omisión o delito, sin que la notoriedad objetiva del hecho imputado exima a la autoridad respectiva de dar al interesado la oportunidad de presentar prueba de descargo sobre los aspectos objetivos o subjetivos del caso y de articular su defensa aduciendo circunstancias atenuantes de responsabilidad o causas de justificación u otras razones. (Constitución de la República, artículos 66, 72 y 168 numeral 10). Artículo 122° - Las faltas administrativas prescriben: a) Cuando además constituyen delito, en el término de prescripción de ese delito; b) Cuando no constituyen delito, a los ocho años. El plazo de prescripción de la falta administrativa empieza a correr de la misma forma que el previsto para el de la prescripción de los delitos en el artículo 119 del Código Penal. La prescripción establecida en este artículo se suspende por la resolución que disponga una investigación administrativa o la instrucción de un sumario por la falta administrativa en cuestión. Artículo 123° - Ningún funcionario será llamado a responsabilidad disciplinaria más de una vez por un mismo y único hecho que haya producido (“non bis in idem”), sin perjuicio de las responsabilidades penal, civil o política coexistentes. Artículo 124° - Todos los procedimientos a que se refiere el presente Título serán de carácter secreto, la obligación de mantener el secreto alcanza a todo funcionario que por cualquier motivo o circunstancia tuviese conocimiento de aquellos. Su violación será considerada falta grave. SECCIÓN II - DE LAS DENUNCIAS Y DE LAS INFORMACIONES DE URGENCIA. Artículo 125° - Todo funcionario público está obligado a denunciar las irregularidades de que tuviera conocimiento por razón de sus funciones, de las que se cometieren en su repartición o cuyos efectos ella experimentara particularmente. Asimismo, deberá recibir y dar trámite a las denuncias que se le formulen al respecto. En uno y otro caso, las pondrá en conocimiento de sus superiores jerárquicos. Artículo 126° - Lo dispuesto en el artículo anterior, es sin perjuicio de la denuncia policial o judicial de los delitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 168 Numeral 10 de la Constitución de la República y en el Artículo 177 del Código Penal. Artículo 127° - La omisión de denuncia administrativa y policial o judicial configurará falta grave. Artículo 128° - La denuncia podrá ser escrita o verbal. En el primer caso, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 del Decreto N° 500/991. Tratándose de denuncia verbal, se labrará acta, que será firmada por el denunciante y por el funcionario ante quien se formule. Si aquel no supiese o no pudiese firmar, lo hará otra persona a su cargo, ante dos testigos. Artículo 129° - La denuncia deberá contener en forma clara y precisa, en cuanto sea posible, la siguiente información: a) Los datos personales necesarios para la individualización del denunciante, denunciado y testigos, si los hubiere; b) Relación circunstanciada de los actos, hechos u omisiones que pudieran configurar la irregularidad; c) Cualquier otra circunstancia que pudiera resultar útil a los fines de la investigación. Artículo 130° - En conocimiento de alguna irregularidad administrativa, el Secretario dispondrá la realización de una investigación administrativa de urgencia. Esta consiste en los procedimientos inmediatos tendientes a individualizar a los posibles autores, cómplices y testigos y para evitar la dispersión de la prueba. A tales efectos, personalmente o por el funcionario que designe, interrogará al personal directamente vinculado al hecho, agregará la documentación que hubiere y ocupará todo otro elemento que pueda resultar útil a los fines de ulteriores averiguaciones. Artículo 131° - En todos los casos, la denuncia con la

investigación administrativa de urgencia, deberá ser puesta en conocimiento del Presidente dentro de las cuarenta y ocho horas. Ello sin perjuicio de la comunicación inmediata si la gravedad del hecho así lo justificare. SECCIÓN III- DE LOS SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 132° - La investigación administrativa es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente aun siendo extraños a él, y a la individualización de los responsables. Artículo 133° - El sumario administrativo es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa (Artículo 169, Decreto N° 500/991) y a su esclarecimiento. Artículo 134° - Si en el curso de la investigación administrativa fueran individualizados uno o más imputados, se solicitará que por la autoridad pertinente se decrete a su respecto el sumario y se adopten las medidas a que se refiere el Artículo 187 del Decreto N° 500/991, sin que por ello se suspendan los procedimientos. Las actuaciones cumplidas se considerarán incorporadas al sumario, el que se continuará sustanciando en los mismos autos. Si la individualización ocurriere al finalizar la instrucción será suficiente dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 215 a 223 del Decreto N° 500/991. CAPÍTULO II - DE LA INICIACIÓN DE LOS SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LAS SUSPENSIONES PREVENTIVAS. Artículo 135° - Todo sumario o investigación administrativa se iniciará con resolución fundada del Presidente o del Plenario, previo informe de la Comisión de Legislación y Turno la que formará cabeza del proceso. Conjuntamente se designará al funcionario encargado de la investigación. Cuando se decrete un sumario se deberán cursar las comunicaciones pertinentes al Registro de Sumarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad con las normas vigentes. Artículo 136° - Al decretarse un sumario, el Presidente podrá disponer la suspensión preventiva del o de los funcionarios imputados, de conformidad a lo establecido en el inciso 1°) del Artículo 187 del Decreto N° 500/991, dando cuenta de inmediato al Plenario, estándose a lo que éste resuelva. Asimismo, podrá proponer la adopción de otras medidas preventivas que estime convenientes en función del interés del servicio y de acuerdo con los antecedentes del caso. Artículo 137° - La suspensión preventiva en el desempeño del cargo de los funcionarios sumariados es preceptiva cuando los hechos que motivan la investigación constituyan falta grave. Deberá decretarse con la resolución que ordena el sumario. La misma lleva aparejada la retención de los medios sueldos correspondientes. Cuando la causa del sumario sea las inasistencias del funcionario, no será preceptiva la suspensión. La suspensión preventiva y la retención de los medios sueldos no podrán exceder de seis meses contados a partir del día en que se notifique al funcionario la resolución que disponga tales medidas. En cualquier estado del sumario, el Plenario podrá dejar sin efecto la suspensión preventiva. El Plenario, al dictar la resolución de suspensión o al mantenerla, deberá pronunciarse acerca de si confirma o no al funcionario instructor designado por el Presidente. En el segundo caso, designará sumariante. (Decreto Ley N° 10.388, de 13 de febrero de 1943, Artículo 22). Artículo 138° - Cumplidos los seis meses de suspensión preventiva, el Secretario deberá comunicar el vencimiento de tal lapso al Presidente, quien dispondrá el cese inmediato de la suspensión preventiva y de la retención de los medios sueldos, sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario. En tal caso el Plenario podrá disponer que pase a desempeñar otras funciones compatibles con el sumario que se le instruya, en la misma o en

otras reparticiones. Artículo 139° - Todos los antecedentes relacionados con los hechos que habrán de investigarse, se pasarán de oficio al funcionario instructor. El funcionario sumariante no deberá desprenderse del expediente, por ningún motivo, a fin de no interrumpir su labor y todo informe o trámite que su actividad requiera, ha de sustanciarlo por requisitoria cuya contestación o cumplimiento, una vez recibido su comunicado, agregará en el orden cronológico en que lo reciba.

Artículo 140° - Los funcionarios suspendidos no podrán entrar en las oficinas ni dependencias de su servicio, sin autorización del Presidente o del sumariante.

CAPÍTULO III - DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSTRUCCIÓN DE LOS SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 141° - El funcionario instructor deberá, como primera medida, notificar la resolución que dispone el sumario o la investigación al Presidente y Secretario. La misma notificación se practicará a los funcionarios sumariados si los hubiere.

Artículo 142° - El funcionario instructor que haya sido confirmado o designado, podrá solicitar al Presidente suspender preventivamente a funcionarios que no lo hubieran sido por la resolución inicial, contra los que resultare semiplena prueba de su complicidad o intervención dolosa en alguna forma en el hecho o hechos investigados, siempre que se trate de la clase de hechos prevista en el Artículo 187 inciso 1° del Decreto N° 500/991.

En este caso, la suspensión preventiva importará la retención de los medios sueldos correspondientes y se regirá en cuanto a su duración por lo dispuesto en el Artículo 187 inciso 3° del Decreto N° 500/991. En todos los casos, las suspensiones dispuestas por el funcionario instructor deberán ponerse en conocimiento inmediato del Plenario, estándose a lo que este resuelva, sin que por ello se suspendan los procedimientos. Los seis meses previstos en el Artículo 187 del Decreto N° 500/991 comenzarán a contarse a partir del día en que se notifique al suspendido la resolución del funcionario instructor que disponga la suspensión.

Artículo 143° - Cuando el funcionario instructor juzgue suficientemente avanzado el trámite del sumario o investigación a su cargo, o cuando la naturaleza de las irregularidades indagadas lo permita, podrá solicitar al Presidente para que eleve a la Junta, si no deriva perjuicio para la normal investigación, sean repuestos los funcionarios separados preventivamente de sus cargos o algunos de ellos. Si el Plenario adoptare resolución favorable, no supondrá ella pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario.

Artículo 144° - El diligenciamiento del sumario o investigación lo efectuará el instructor adoptando todas las medidas que considere necesarias y convenientes, tendiendo al mejor y más completo esclarecimiento de los hechos. Todas las diligencias que dispusiera el instructor para el debido cumplimiento de sus cometidos deberán ser instrumentadas en forma de acta, que será firmada, en su caso, por las personas intervinientes en aquellas.

Artículo 145° - Los hechos relevantes para la decisión del procedimiento disciplinario podrán acreditarse por cualquier medio lícito de prueba (fotografías, fotocopias, croquis, cintas magnetofónicas, así como por todo otro medio hábil que provea la técnica).

Artículo 146° - Durante el curso del sumario o investigación, el instructor podrá llamar cuantas veces crea necesario a los sumariados y a los testigos, sean estos últimos, funcionarios o particulares, para prestar declaración o ampliar las ya prestadas, y estos podrán también ofrecerlas debiendo ser aceptadas de inmediato, siempre que tengan relación con el sumario o la investigación. El sumariado deberá prestar la más amplia colaboración para el esclarecimiento de los hechos investigados, de acuerdo con la regla enunciada en el artículo quinto del Código General del Proceso, lo que será valorado en la resolución que recaiga en el sumario.

Artículo 147° - Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 203 del Decreto N° 500/991, el

instructor procederá a tomar personalmente las declaraciones de las personas llamadas al sumario o investigación; excepcionalmente podrá solicitar por pliego cerrado la declaración de algún testigo cuando a su juicio así sea conveniente. El instructor podrá delegar, bajo su responsabilidad, la práctica de diligencias de orden material, inspecciones oculares, verificación y ocupación de cualquier elemento que pueda resultar útil a los fines de la instrucción y hacer las citaciones de los testigos. En el primer caso, el funcionario actuante procederá a citar a los declarantes según las reglas que se expresan a continuación. Artículo 148° - Las citaciones a funcionarios y particulares que deban declarar en el sumario o investigación, las practicará el instructor directamente o por intermedio de las oficinas públicas respectivas según determine, sin perjuicio de hacerlas por intermedio de la policía cuando la negativa contumaz del citado o la ignorancia de su residencia lo justifique. Artículo 149° - Las citaciones serán personales y se extenderán en cédulas en las que se expresará día, hora y lugar donde debe concurrir el testigo o sumariado y el motivo de la citación, siendo aplicables en lo pertinente las disposiciones de los Artículos 91 y siguientes del Decreto N° 500/991. Artículo 150° - Las declaraciones deberán ser tomadas por separado a cada testigo y personalmente por el funcionario instructor. Las declaraciones deberán ser recogidas textualmente y en el acta que se levantará se hará constar el nombre y apellidos, edad, cargo de que es titular y funciones que desempeña, domicilio y las demás generales de la ley (si el testigo es pariente por consanguinidad o afinidad, amigo íntimo o enemigo del sumariado, y si tiene interés directo o indirecto en el sumario). Terminada que fuere se le interrogará por la razón de sus dichos y se leerá íntegramente el acta al declarante, quien deberá manifestar de inmediato si se ratifica en sus declaraciones y si tiene algo que agregar o enmendar. Si el declarante no se ratificare en sus respuestas en la forma que hubiesen sido redactadas y leídas y tuviese algo que enmendar o agregar, se harán constar las nuevas declaraciones o enmiendas al final del acta, sin alterarse lo ya escrito. Artículo 151° - El deponente será interrogado en forma concisa y objetiva y las preguntas no serán sugestivas, tendenciosas o capciosas. No se permitirá leer apuntes o escritos, a menos que el funcionario actuante lo autorice cuando se trate de preguntas referidas a cifras, fechas o en los demás casos que se considere justificado. Tampoco podrán recibir asistencia en sus declaraciones con excepción del funcionario sumariado, que podrá ser asistido de su abogado a los fines y con las facultades previstas en el Artículo 72 del Decreto N° 500/991, conservando el funcionario instructor la dirección del procedimiento en la forma señalada en dicho artículo. Artículo 152° - Las declaraciones serán firmadas en cada una de sus hojas por el deponente y el funcionario instructor. Si el declarante no quisiere, no pudiere o no supiere firmar, la declaración valdrá sin su firma, siempre que consten en el acta el nombre y firma de dos testigos de actuación o de escribano público. Artículo 153° - El funcionario instructor procederá a recibir declaraciones de todas las personas que hubieran sido indicadas en el sumario o investigación que considere que tienen conocimiento del hecho que lo motiva y que se trata de comprobar, o de otros que tengan relación con él, y si algunos de los expresamente indicados no fuere interrogado, se pondrá constancia de la causa que hubiera obstado al examen. Artículo 154° - Siempre que deba interrogarse a algún testigo que se encuentre en lugar distante del que se halle el funcionario instructor, este podrá librar oficio a un funcionario responsable de la localidad para que cite e interroge al testigo y labre el acta correspondiente. A ese fin, remitirá en sobre cerrado el interrogatorio a que será sometido el testigo y dicho sobre únicamente será abierto en presencia de este, extendiéndose su declaración a continuación del

interrogatorio, o podrá hacerse por medios tecnológicos con grabación. Artículo 155° - El funcionario que sin causa justificada no concurra a prestar declaración cuando sea citado, será suspendido preventivamente por el funcionario instructor en el ejercicio de las funciones de su cargo hasta tanto lo haga. Esta medida importará la retención de sueldos prevista en el inciso 2° del Artículo 192 del Decreto N° 550/991 y deberá comunicarse de inmediato al Presidente, el que podrá declarar definitiva la retención preventiva de sueldos operada. En caso de que el sumariado no concurriera al ser citado en forma por el instructor, este lo comunicará de inmediato al Presidente quien adoptará las medidas administrativas que correspondan, sin perjuicio de la consecuencia prevista en el inciso final del Artículo 196 del Decreto N° 550/991. Artículo 156° - Si el testigo o el sumariado estuvieran justamente impedidos de concurrir a prestar declaración, el instructor adoptará las providencias necesarias para recabar su testimonio en la forma que estime más conveniente. Artículo 157° - Podrá también el funcionario instructor disponer careos entre quienes hayan declarado en el curso de la instrucción, con el fin de explicar contradicciones entre sus respectivas declaraciones o para que procuren convencerse recíprocamente. Artículo 158° - El careo se verificará ante el funcionario instructor, quien leerá a los careados las declaraciones que se reputen contradictorias y llamará la atención sobre las discrepancias, a fin de que entre sí se reconvenzan o traten de acordarse para obtener la aclaración de la verdad. A tal efecto, el instructor podrá formular las preguntas que estime conveniente; y si uno de los confrontados fuese el sumariado, podrá concurrir asistido de su abogado a los fines y con las facultades previstas en el Artículo 72 del Decreto N° 550/991. De la ratificación o rectificación se dejará constancia, así como de las reconveniones que mutuamente se hicieren los careados y de cuanto de importancia, para la aclaración de la verdad, ocurra en el acto. Artículo 159° - Cuando se presenten documentos que tengan relación con los hechos que motivan el sumario o investigación se mencionará en el acta respectiva su presentación y se mandará agregar a los autos previa rubricación por el instructor y la persona que lo ofreciese y, en su caso, según el procedimiento a que alude el Inciso 2° del Artículo 202 del Decreto N° 550/991. Ordenará simplemente la agregación bajo su firma, de todo documento que reciba por cualquier otra vía. Artículo 160° - A efectos de garantizar el secreto de la investigación, el instructor podrá dirigirse directamente a los distintos servicios de la Junta recabando los datos e información necesarios a su labor. Las diligencias solicitadas por el instructor revestirán carácter urgente y tendrán preferencia especial en el trámite. Artículo 161° - Para el más rápido diligenciamiento, el instructor podrá habilitar horas extraordinarias y días feriados, a fin de tomar declaraciones y realizar las prácticas que estime del caso. Artículo 162° - Todo sumario e investigación administrativa deberá terminarse en el plazo de sesenta días corridos, contados desde aquel en que el funcionario instructor haya sido notificado de la resolución que lo ordena. En casos extraordinarios o circunstancias imprevistas, previa solicitud del funcionario instructor, el Presidente podrá prorrogar dicho plazo por un máximo de 60 (sesenta) días, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Cualquier prórroga que supere el límite señalado precedentemente, será de exclusiva responsabilidad del Presidente. Vencida esta, el sumariado podrá pedir la clausura de la instrucción del sumario, debiendo en tal caso la administración proceder de conformidad con los Artículos 215 y siguientes del Decreto N° 550/991 hasta la culminación del procedimiento. La clausura de la instrucción no será de aplicación en el caso de funcionarios sometidos a la justicia penal (Artículo 227 y siguientes del Decreto N° 500/991). Artículo 163° - El superior inmediato

del instructor, en cuanto tenga intervención en el trámite, deberá fiscalizar que el sumario o la investigación administrativa hayan sido instruidos dentro del término correspondiente, que el instructor no se haya desprendido del expediente, por ningún motivo; y que el diligenciamiento de la prueba se cumplió conforme a derecho. Si la instrucción hubiera violado algunos de los preceptos enunciados, dará cuenta al Presidente para que sancione la omisión. Este deber de fiscalizar se extiende, asimismo, a los asesores letrados de la Junta, cuando tengan que dictaminar respecto del sumario o la investigación administrativa. Al funcionario a quien por primera vez se le compruebe esta omisión se le sancionará con la anotación del hecho mismo en su legajo personal. La reiteración y la omisión dolosa serán circunstancias agravantes. La omisión en la fiscalización será sancionada de la misma manera y en las mismas condiciones señaladas precedentemente. Artículo 164° - El instructor deberá agregar copia autenticada de la foja de servicios de cada uno de los funcionarios implicados en la información, con las anotaciones al día de sus faltas al servicio y demás circunstancias registradas por la oficina a que pertenezcan. El instructor pedirá el documento referido en el presente artículo por oficio directamente a quien corresponda. CAPÍTULO IV - DEL TRÁMITE POSTERIOR A LA INSTRUCCIÓN. Artículo 165° - Concluida la instrucción, el instructor dispondrá de un plazo de diez días para realizar un informe circunstanciado con las conclusiones a que arribe; en su caso, la relación de los hechos probados y su calificación, la participación que en ellos hubieren tenido los funcionarios sujetos al procedimiento disciplinario en trámite y las circunstancias atenuantes y agravantes que existan en favor o en contra de los mismos. Cuando lo creyere conveniente, podrá aconsejar se estudien las correcciones necesarias para un mejor funcionamiento del servicio. Artículo 166° - Tratándose de investigaciones administrativas, serán elevadas al Presidente que las decretó quien, previo informe letrado, adoptará decisión. Tratándose de sumario, el instructor sumariante pondrá el expediente de manifiesto, dando vista a los interesados por un término no inferior a los diez días. Cuando haya más de una parte que deba evacuar la vista, el término será común a todas ellas y correrá del día siguiente a la última notificación. Vencidos los términos, la Secretaría dará cuenta al Presidente, agregando los escritos que se hubiesen presentado o la constancia de no haberse presentado ninguno, elevando el expediente a despacho, a los efectos que corresponda, no admitiéndose después a los interesados, escritos ni petitorios que tengan por fin estudiar el sumario. Artículo 167° - El expediente sumarial no podrá ser sacado de la oficina en donde fuere puesto de manifiesto sino en casos muy excepcionales apreciados por las autoridades que conocen en él, debiendo, en tal caso, solicitarse por escrito por los interesados con firma de letrado y bajo la responsabilidad de este quien deberá dejar recibo en forma. Artículo 168° - Las oficinas pasarán el expediente en vista a su Asesoría Letrada, la que deberá expedirse en el plazo de veinte días prorrogable por diez días más si fuese necesario a juicio del Presidente. El abogado asesor fiscalizará el cumplimiento de los plazos para la instrucción y controlará la regularidad de los procedimientos, estableciendo las conclusiones y aconsejando las sanciones y medidas que en su concepto corresponda aplicar. Asimismo podrá aconsejar la ampliación o revisión del sumario. Cuando el funcionario instructor sea el asesor letrado, o cuando la medida aconsejada por la asesoría letrada sea la destitución, deberá enviarse un proyecto de resolución al Plenario. Fuera de estos casos, el Secretario podrá solicitar vista a la Junta, en carácter de medida para mejor proveer. Artículo 169° - Compete a la Comisión Nacional del Servicio Civil pronunciarse sobre las destituciones de funcionarios en

último término, una vez culminada la instrucción correspondiente, antes de la resolución de la autoridad administrativa, disponiendo para ello de un plazo de 30 (treinta) días a contar de la recepción del expediente por la Oficina Nacional del Servicio Civil. (Ley N° 15.757, de 15 de julio de 1985, Art. 7 literal c); Decreto N° 211/986, de 18 de abril de 1986, Art. 4). En caso de impugnación de la resolución que dispone la destitución del funcionario, deberá oírse en primer término a la Asesoría Letrada del Organismo, debiendo remitirse posteriormente el expediente en vista a la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien dispondrá de los plazos referidos en el artículo anterior para expedirse. Artículo 170° - Devuelto el expediente por el órgano asesor, el Plenario resolverá o proyectará la resolución que proceda. Si se decidiera la ampliación o revisión del sumario o de la investigación instruida, en el mismo acto se designará el funcionario que deba hacerse cargo de dicha tarea, el que la cumplirá también con sujeción al presente decreto en un plazo no mayor de 30 (treinta) días. Artículo 171° - La resolución que recaiga en el sumario se notificará personalmente a quienes corresponda, siguiéndose el procedimiento previsto en los Artículos 91 y siguientes del Decreto N° 500/991, en lo que fueren aplicables. La resolución admitirá los recursos comunes a los actos administrativos. Asimismo, se librarán las correspondientes comunicaciones al Registro General de Sumarios Administrativos. Artículo 172° - Cuando el sumario termine con la destitución del funcionario, no corresponde en ningún caso, devolver los medios sueldos retenidos. Artículo 173° - El vencimiento de los plazos previstos para los procedimientos disciplinarios no exonera a la Junta de su deber de pronunciarse. No obstante, dichos procedimientos se clausurarán si la Junta no decide sobre el fondo en el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la resolución que dispone la instrucción del sumario. Lo dispuesto en el inciso precedente no será de aplicación en el caso de funcionarios sometidos a la justicia penal. CAPÍTULO V - DE LA SUSPENSIÓN COMO SANCIÓN DISCIPLINARIA. Artículo 174° - Los funcionarios públicos no podrán ser suspendidos por más de 6 (seis) meses al año. La suspensión hasta de 3 (tres) meses será sin goce de sueldo, o con la mitad de sueldo, según la gravedad del caso. La que exceda de este término, será siempre sin goce de sueldo (Decreto Ley N° 10.388, de 13 de febrero de 1943, Art. 22). Artículo 175° - La privación del sueldo o parte del sueldo sólo se admitirá como consecuencia del no ejercicio de la función que tiene asignada el funcionario, ya sea por causa de suspensión como medida preventiva o correccional, o por causa imputable al funcionario. Todo descuento por sanción se calculará sobre la retribución mensual nominal percibida por el funcionario en el momento de la infracción, con el valor que tenían los días no trabajados y nunca sobre la retribución percibida en el momento de hacerse efectivo el descuento. Artículo 176° - Los funcionarios públicos que registren sanciones de suspensión, como consecuencia de su responsabilidad comprobada, en el ejercicio de funciones o tareas relativas a la materia financiera, de adquisiciones, de gestión de inventario o al manejo de bienes o dinero, no podrán prestar servicios vinculados a dichas áreas o actividades. SECCIÓN IV - DE LOS FUNCIONARIOS SOMETIDOS A LA JUSTICIA PENAL. Artículo 177° - En todos los casos de sometimiento a la justicia penal de un funcionario público, la Junta apreciará las circunstancias y situación del encausado para dictar las medidas que correspondan con relación al desempeño de sus cometidos, pudiendo disponer la continuidad en el cargo, el pase provisional a otras tareas compatibles con la imputación y asimismo la suspensión temporaria en el empleo. Conjuntamente se resolverá en lo relativo al goce total o parcial del sueldo, entendiéndose que el no desempeño

del cargo, aparejará siempre la retención de la mitad cuando menos de los haberes, sin perjuicio de las restituciones que pudieran proceder en caso de declararse por sentencia no haber lugar a los procedimientos. Serán excluidos del beneficio los funcionarios que obtengan la remisión procesal por gracia, amnistía, sobreseimiento, etc. (Decreto Ley N° 10.329 de 29 de enero de 1943, Art. 2). Artículo 178° - Siempre que el Juez de la causa decreta la suspensión del funcionario inculcado, se retendrá la mitad de la dotación, a los mismos fines del artículo anterior en lo aplicable. (Decreto Ley N° 10.329 de 29 de enero de 1943, Art. 2). Artículo 179° - Decretada judicialmente la prisión del funcionario, la Junta podrá retener hasta la totalidad de los haberes, teniendo en cuenta los requerimientos del servicio a cargo del inculcado y mientras no se defina la situación de éste (Decreto Ley N° 10.329 de 29 de enero de 1943, Art. 3). Artículo 180° - Las autoridades policiales que sometan a funcionarios públicos a la justicia penal lo harán saber de inmediato, directamente, en forma oficial y por escrito, a la Junta. Artículo 181° - Las disposiciones que anteceden no obstan al necesario ejercicio de la competencia administrativa, independiente de la judicial, para instruir sumarios y disponer las cesantías que correspondan, con arreglo a derecho y mediante el procedimiento debido, sin esperar fallos judiciales, en los casos claros de conducta incompatible con la calidad de funcionarios públicos, la que será juzgada como grave falta disciplinaria. En tales casos la autoridad administrativa podrá requerir de la magistratura actuante, los datos que necesite y cuya revelación no afecte el secreto de los procedimientos en curso de ejecución. TÍTULO X. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 182° - Rige y comprende a todos los funcionarios de la Junta Departamental la Ley 19.823 referida a la ética en la función pública, debiendo todos los funcionarios ajustar su conducta y comportamiento conforme a la misma. Artículo 183° - Todos los procedimientos que requieran ser tramitados para garantizar el cumplimiento del presente estatuto tramitarán conforme lo dispuesto en la Constitución de la República, así como Decreto 500/991, siendo de aplicabilidad dicha normativa. Artículo 184° - Ninguna disposición del presente Estatuto podrá ser suprimida ni modificada sin el previo estudio e informe fundado de la Mesa y Comisión de Legislación y Turno en consulta con el gremio de funcionarios, indicando claramente cuáles son los artículos a modificarse o derogarse y qué lugar deben ocupar los aditivos requiriéndose la aprobación por la mayoría absoluta del Cuerpo. Artículo 185° - (Vigencia). El presente decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación (Art. 281 de la Constitución de la República). Artículo 186° - (Derogación). Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, con mucha alegría, agradezco que se haya adelantado el tratamiento de este punto, punto que lleva tantos años a estudio y que por fin puede ver luz. A los funcionarios que están acá presentes les consta el esmero que le pusimos para que desde la Comisión de Legislación y Turno anterior esto pudiera llegar a buen puerto. Luego se creó la Comisión Especial de Negociación Colectiva, para pulir algunos aspectos.

Ya era hora de que los funcionarios de la Junta Departamental tuvieran su propio estatuto. Hasta ahora se regían por el Estatuto del Funcionario Municipal. Sobre todo, con las últimas modificaciones había normativa que los amparaba, otra que no los incluía, había un desorden en cuanto a eso y era tiempo de ponerlo en papel y que ellos tengan su propia reglamentación. Es algo que realmente celebro, es algo que veo con muy buenos ojos. Conversando con una funcionaria hace rato me decía que desde el 2013 ellos estaban trabajando en esto. La verdad que las negociaciones fueron

arduas, en algunas oportunidades faltó voluntad política -hay que decirlo- para que esto pudiera salir, hace tiempo que podría haberse votado.

También quiero agradecer a la nueva y recién conformada Comisión Especial de Negociación Colectiva, que lo tomó con tanta celeridad. Había quedado absolutamente todo pronto, los funcionarios tenían solamente una pequeña diferencia en cuanto a la redacción en un artículo, que se remitía a un artículo que no era el correcto, que se pudo enmendar y hoy vamos a pasar a votar. Le hace bien a la institución Junta Departamental de Lavalleja, le hace bien a los funcionarios y los felicito porque este trabajo fue de ellos. También es bueno saber que, si bien se trabajó desde las comisiones, la redacción...

¿Me ampara en el uso de la palabra? Hay un barullo impresionante.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - La amparo en el uso de la palabra. Por favor.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Gracias.

Sr. Presidente, el trabajo lo hicieron ellos, la redacción del articulado les pertenece, es de autoría de los propios funcionarios, hay que decirlo. Las comisiones que hemos tenido esto a estudio, por supuesto, han tenido intercambios y demás, porque había cosas que eran viables, otras que no tanto, pero el esfuerzo y el trabajo es de los funcionarios y es lo que hoy quiero destacar. Sé que está presente y, de pronto, no debería nombrarla, pero se me viene a la mente Margot, con las negociaciones que se hacían permanentemente con el gremio; todos los aquí presentes también; no quiero privarme de recordar a Graciela, a Isabel y a Jacqueline -aunque en menor medida, también estuvo trabajando-, que fueron las que -por lo menos, que a mí me consta- tanto estaban preocupadas por que esto saliera; y a otro funcionario, que también vale el reconocimiento, circunstancias han llevado a otros desenlaces, pero también sabemos que estuvieron participando y tratando que todo esto pudiera salir. Invitar a todos a poder acompañar este informe y que los funcionarios tengan finalmente su estatuto. Gracias.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ENRIQUE FODERÉ SIENDO LA HORA 00:14'.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, se habló todo ya, en la misma línea no me dejó nada para hablar. Con beneplácito, los que fuimos alguna vez presidentes de la Comisión de Legislación y Turno lo vimos durante mucho tiempo a este estatuto, tan deseado o tan necesario para despegarse definitivamente de lo que es el estatuto de la Intendencia. Veo con mucha alegría que los funcionarios tengan su propia norma. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco Gómez.

SR. EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Sr. Presidente, creo que hoy se está dando un hecho de reparación histórica, que es fruto de la organización de trabajadores y trabajadoras, así que felicitar a las y los funcionarios; también a las y los ediles que durante muchos años han estado trabajando en esto. La consolidación y la aprobación de este futuro estatuto da seguridad jurídica, da profesionalismo, también consolida la institución y fortalece la calidad de trabajo de todas y todos los funcionarios, así que celebro esta instancia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín López.

SR. EDIL JOAQUÍN LÓPEZ - Sr. Presidente, no quiero ser repetitivo. Hoy, sin dudas, se ha marcado, se está marcando y ojalá que se marque -si acompañan con la votación- un antes y un después en la Junta Departamental, así que felicito a todos los funcionarios y a todas las funcionarias que fueron

parte de esto y también agradezco a los compañeros ediles que vienen desde varios años trabajando para que esto salga. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Voy a hacer uso de la palabra, por lo tanto, le voy a pedir al Sr. Vicepresidente que asuma.

ASUME LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL 1er. VICEPRESIDENTE
SR. ALCIDES LARROSA.

1er. VICEPRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, por la hora, 00:17' de la noche, ya estamos a 2 de octubre; este 2 de octubre es un día histórico para la Junta Departamental. Sé que es muy jocoso cuando otra vez baja el Presidente, ahora quizás puedan entender por qué.

Primero que nada, cuando se comenzó a hablar sobre el tema de tener un estatuto, fue algo que se comenzó prácticamente de cero, porque, en realidad, cuando comenzamos a hacer el estatuto -y la base que teníamos era el estatuto de la Intendencia Departamental-, hubo que negociar muchísimo, hay derechos adquiridos por parte de los funcionarios.

Otra de las cosas que creo que es fundamental y por eso bajé -“bajé” no; creo que, al revés, estar de este lado nos da una mejor impronta-, fue para reconocer al gremio AFUNJALAV. Usted sabe, Sr. Presidente, que, cuando alguien quiere lograr algo, si no se junta con sus pares, no lo va a lograr y este logro se dio porque en esta Junta Departamental, desde hace ya varios años, los funcionarios y las funcionarias se han nucleado en un gremio, el cual ha tenido la posibilidad, anteriormente y ahora, de poder utilizar dentro de las normas vigentes la herramienta sindical para poder tomar decisiones, plantearlas a esta Junta Departamental o al presidente de turno y que se puedan consolidar cosas tan buenas como es que ellos mismos lograron que hoy sea un día histórico para la institución Junta Departamental y que los funcionarios y las funcionarias tengan un estatuto.

En segundo término -muy importante-, quiero reconocer a alguien que no es de mi partido, que no es del Frente Amplio, pero que también trabajó denodadamente durante los cinco años pasados, que es la ex Edila Alda Pérez, Presidenta de la Comisión Especial de Negociación Colectiva, con quien integré esa comisión y sé del esfuerzo permanente que significó poder sintetizar algunas diferencias que teníamos con los y las funcionarias, para poder consolidar lo que estamos votando hoy.

Sr. Presidente, además y por último, creo importante poder resaltar que esta Junta Departamental, pese a no haber tenido un estatuto -hasta ahora que lo votemos-, funcionó adecuadamente y estoy convencido de que va a seguir funcionando adecuadamente, por dos factores fundamentales. El primero, el sistema político, la fortaleza de un sistema político como el uruguayo, pese a algunas diferencias que siempre van a haber en el sistema político, que somos quienes hacemos a la toma de decisiones en esta Junta Departamental. Somos un sistema político en Lavalleja -como en el resto del país- muy consolidado, muy fuerte, muy firme y, cuando buscamos los acuerdos, sabemos que los encontramos.

El otro bastión muy pero muy importante, que voy a seguir reivindicando -como lo reivindicé desde el primer día que asumí como edil suplente en esta Junta Departamental en el año 2010 y usted era el presidente-, es que acá si hay algo que va a sacar adelante siempre el trabajo y el quehacer de los ediles son los funcionarios; y la mejor devolución que le puede dar la Junta Departamental a los funcionarios es que tengan su propio estatuto; también por el gran esfuerzo que se hizo por parte de los profesionales y, entre ellos, el Dr. Serrón, que estuvo trabajando permanentemente para que

no haya ilegalidades ni haya inconstitucionalidades en esto y tengamos la certeza de que lo que estamos votando va a ser un excelente y creo que el mejor estatuto del funcionario de las juntas departamentales de todo el país. Gracias, Sr. Presidente.

ASUME LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alcides Larrosa.

SR. EDIL ALCIDES LARROSA - Sr. Presidente, la verdad, también siento una alegría bárbara porque, estando de Presidente de la Junta, fue cuando el gremio empezó a trabajar y nos llevó unos cuantos años; Margot estaba y se nombró a todos los compañeros que trabajaron. La verdad que es un paso muy grande, hoy es un día muy especial, es muy especial que los funcionarios tengan su propio estatuto, así que los quiero felicitar porque sé que trabajaron mucho por esto, nos tocó trabajar, las comisiones en su momento trabajaron bastante para que esto se lograra y hoy es una realidad. Quiero felicitar a todos ellos; al Dr. Serrón, que sé que también ha trabajado mucho por el grupo; y a todas las comisiones que han pasado hasta ahora, que sé que también lo han hecho y han sido un punto clave para que esto saliera. Me deja muy contento que los funcionarios tengan su propio estatuto. Felicidades para todos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Maximiliano Fernández.

SR. EDIL MAXIMILIANO FERNÁNDEZ - Sr. Presidente, primero que nada, felicitar a los funcionarios. A mí me tocó participar por mi partido en el último tramo del período pasado en la comisión. Sin duda que es una alegría destacar el trabajo que tuvieron los funcionarios. Destacar a los ediles que participaron durante todos estos años para llegar a esto; destacar la voluntad política que han tenido los diferentes partidos que la han integrado. Sin dudas, vamos a votarlo con la mayor alegría y felicidad. Es un justo reconocimiento a todos los funcionarios. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión Especial de Negociación Colectiva, el que aconseja al plenario la aprobación del proyecto de Estatuto de Funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 señores ediles presentes en sala.

Se dicta el Decreto N° 4021.

DECRETO N° 4021.

La Junta Departamental de Lavalleja DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto de Funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.

TÍTULO I

DE LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - (Objeto). El presente Estatuto tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de la Junta Departamental de Lavalleja (en adelante Junta) con sus funcionarios, en el marco de la profesionalización, transparencia, ética, eficacia y eficiencia.

Artículo 2º - (Del ámbito de aplicación). Los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja (en adelante funcionarios), tanto presupuestados como contratados, se rigen por el presente Estatuto.

Artículo 3º - (Exclusión). El presente Estatuto no se aplica a otros vínculos como a becarios, ni a personas que se vinculen con la Junta mediante contrato de arrendamiento de obra o arrendamiento de servicios.

TÍTULO II DEL RÉGIMEN ESCALAFONARIO

Artículo 4º - Los escalafones son:

- 1) ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO.
- 2) ESCALAFÓN PROFESIONAL.
- 3) ESCALAFÓN DE SERVICIOS.

Artículo 5º - ADMINISTRATIVO. El escalafón administrativo comprende los cargos y contratos de función pública que tienen asignadas tareas relacionadas con el registro, la clasificación, manejo y archivo de datos y documentos, desarrollo y organización de las sesiones y ampliificaciones. Asimismo, comprende todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las mismas.

Artículo 6º - PROFESIONAL. El escalafón profesional comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales que se requiere para cada categoría comprendida en el mismo.

Artículo 7º - DE SERVICIOS. El escalafón comprende los cargos y contratos que tienen asignadas tareas de limpieza, portería, cafetería, conducción de vehículos, transporte de materiales, documentos, vigilancia, mantenimiento, fotocopiado y otras tareas similares.

TÍTULO III DEL RÉGIMEN DE CARRERA

CAPÍTULO I - DEL INGRESO Y LA PERMANENCIA EN EL ORGANISMO

Artículo 8º - (Formas de ingreso). El ingreso como funcionario se efectuará por concurso de:

- a) oposición y méritos;
- b) méritos y antecedentes.

Artículo 9º - (Condiciones). Las bases de la forma de ingreso, las condiciones requeridas y el tribunal que efectuará la preselección, serán aprobadas por mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo (16 votos), previo informe de la comisión correspondiente. En las reuniones de la mencionada comisión deberá estar presente un integrante del gremio designado por los funcionarios.

Artículo 10º - (Tribunal). Se constituirá por funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la que se le solicitará la colaboración. Como veedores actuarán, el Presidente del cuerpo, un integrante de cada bancada y un delegado del gremio de funcionarios.

Artículo 11º - Los funcionarios presupuestados de otros escalafones tendrán la posibilidad mediante concurso, de cubrir el cargo vacante siempre que cumplan con las condiciones requeridas en las bases.

Artículo 12º - (Sorteo). En el caso de que el número de postulantes lo justifique, a criterio de la Junta, se podrá disponer en las bases de un sorteo previo.

Artículo 13º - (Contratación). La decisión final de contratación la efectuará la Junta por mayoría absoluta de votos del total de componentes del Cuerpo (16 votos).

Artículo 14º - (Requisitos). Sin perjuicio de las condiciones que se exijan para cada cargo, son condiciones generales para ser funcionario de la Junta:

- a) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán hacerlo hasta tres (3) años de obtenida la carta de ciudadanía.
- b) Tener aptitud psicofísica comprobada mediante control en salud (ex carné de salud) vigente.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Haber dado cumplimiento a la Ley N° 16.017 sobre voto obligatorio.

Artículo 15° - (Exigencia de prueba psicolaboral). Para el ingreso, será necesaria la realización de una evaluación psicolaboral.

Artículo 16° - (Toma de posesión en el cargo). La fecha de toma de posesión en el cargo es el día que efectivamente comienza a prestar funciones, debiendo hacerlo en forma inmediata a su nombramiento, salvo que se disponga lo contrario.

Artículo 17° - (Lista de prelación). Se elaborará con los quince primeros concursantes que hayan obtenido los mejores puntajes, por el plazo establecido en las bases del concurso correspondiente.

Artículo 18° - (Permanencia en el cargo). Los funcionarios tienen el derecho y el deber a desempeñar los cargos para los que fueron designados y a permanecer en ellos mientras no se desvinculen funcionalmente, de conformidad con las normas de este Estatuto.

CAPÍTULO II - DE LOS PLAZOS PARA LAS DESIGNACIONES

Artículo 19° - (Plazo de ingreso). Todos los ingresos son por contrato de función pública y serán por el cargo más bajo del escalafón correspondiente. El plazo será de un año, renovable tácitamente por igual plazo, previa calificación favorable del Presidente y Secretario.

Artículo 20° - (Vencimiento del plazo). La Junta deberá informar por escrito y con un plazo de antelación no menor a diez (10) días hábiles, su voluntad de no renovar el contrato. En caso de no renovarse, el cargo quedará vacante automáticamente al vencimiento del plazo. La persona no confirmada en el cargo no tiene derecho a reclamación alguna.

Artículo 21° - (Rescisión anticipada). Sin perjuicio del vencimiento del plazo, la Junta por mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo (16 votos), se reserva el derecho de rescindir el contrato por decisión unilateral, sin expresión de causa y en cualquier momento durante su vigencia, con un preaviso de 30 (treinta) días, sin derecho a indemnización, ni compensación de especie alguna, debiéndose otorgar previamente las garantías del debido procedimiento.

Artículo 22° - (De la presupuestación). Luego de cumplidos dos años de la fecha de ingreso, previa calificación favorable del Presidente y Secretario, se procederá a la presupuestación del funcionario. (Resoluciones N°s 176/2018 y 182/2018).

CAPÍTULO III - DE LAS SUBROGACIONES

Artículo 23° - (Condiciones). Por razones de mejor servicio los funcionarios dentro de su escalafón podrán desempeñar transitoriamente otro cargo distinto al que fueron designados, debiendo cumplir igualmente las tareas inherentes a su cargo.

Artículo 24° - (Beneficios). En este caso les corresponderá percibir los beneficios remuneratorios correspondientes al cargo que desempeñan transitoriamente, siempre que sean mayores a los suyos.

Artículo 25° - (Consecuencias). El desempeño de tareas correspondientes a otro cargo, no implica la adquisición de ningún derecho ni permanencia en el mismo.

Artículo 26° - El Presidente, a propuesta del Secretario, efectuará la designación transitoria.

CAPÍTULO IV - DEL SISTEMA DE ASCENSOS

Artículo 27° - (Definición). El ascenso es la mejora en la situación funcional, resultante de la

provisión de un cargo presupuestal mediante concurso, excepto el cargo de Secretario que será ocupado por el Prosecretario, previa evaluación psicolaboral. Las evaluaciones psicológicas son un corte transversal en la vida de la persona, por lo tanto si el cambio de cargo se da con una diferencia de un año o más, se deberá volver a realizar dicha evaluación, para el nuevo cargo.

Artículo 28° - (Derecho al ascenso). El derecho al ascenso es la posibilidad de postularse para la provisión de cargos presupuestales, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Estatuto y las normas que dicte la Junta.

Artículo 29° - (Condición). Para que un funcionario pueda tener derecho al ascenso deberá tener un año de antigüedad presupuestado en el cargo inmediato inferior y cumplir con los requisitos establecidos en el concurso que disponga la Junta por mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo (16 votos).

Artículo 30° - (Reglamentación por la Junta). Previo asesoramiento de la comisión correspondiente, con la colaboración de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la participación de un integrante del gremio, la Junta por mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo (16 votos), aprobará la forma, bases, puntajes y todas las condiciones del concurso.

Artículo 31° - (Concurso de oposición y méritos). Se entiende por concurso de oposición y méritos el que computa, el puntaje de pruebas, aptitud y otros elementos de juicio relevantes para la evaluación de los aspirantes, los que serán establecidos en forma previa al concurso.

Artículo 32° - (Tribunal de Concurso). Se constituirá por funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la que se le solicitará la colaboración. Como veedores actuarán, el Presidente del cuerpo, un integrante de cada bancada y un delegado del gremio de funcionarios.

Artículo 33° - (Orden). Los ascensos se efectuarán en primer lugar dentro de los funcionarios de un mismo escalafón, siempre que cumplan con las condiciones requeridas y el puntaje mínimo establecido.

Artículo 34° - (Exigencia de prueba psicolaboral). Será necesaria la realización de una evaluación psicolaboral, cuando se trate de concursos internos y externos.

Artículo 35° - Para todos los concursos el puntaje total será de 100 (cien) puntos (tomando hasta el segundo decimal), distribuidos de la siguiente manera:

- a) MÉRITOS: 50 (cincuenta) puntos, compuesto por Antigüedad 10% (diez por ciento) y Calificación 90% (noventa por ciento).
- b) PRUEBA DE APTITUD: 50 (cincuenta) puntos, compuesto por Oposición 90% (noventa por ciento) y prueba psicolaboral 10% (diez por ciento).

Artículo 36° - A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la antigüedad se computará un (1) punto por año trabajado en la Junta y hasta un máximo de veinte (20) puntos, la que se ponderará según lo determinado en el literal a) del Artículo 35.

CAPÍTULO V - DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL

Artículo 37° - (Concepto). La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta funcional, así como el rendimiento de los funcionarios en un determinado período de tiempo. Todo lo no previsto en el presente estatuto será competencia del plenario de la Junta, previo informe de la Comisión de Legislación y Turno.

Artículo 38° - (Principios). Se rige por los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia,

no discriminación, ética, equidad y ecuanimidad.

Artículo 39° - (Oportunidad de evaluación). La evaluación de los funcionarios se efectuará en forma anual, en el mes de julio de cada año y comprenderá el período desde el 1° de julio al 30 de junio, coincidiendo con el cambio de mesa.

Artículo 40° - Todos los funcionarios serán evaluados por el Presidente y Secretario.

Artículo 41° - (Conceptos). A los efectos de realizar los informes de actuación, se asignarán los niveles correspondientes en cada factor, en función de los conceptos que se determinan a continuación:

A) RENDIMIENTO: Cantidad de tareas que el funcionario realiza, con relación a los estándares normales de trabajo.

1. Trabaja en forma muy lenta, redundando esto, en un rendimiento insuficiente.
2. Cumple con las exigencias mínimas de rendimiento.
3. Nivel satisfactorio, de acuerdo a parámetros normales.
4. Supera nivel satisfactorio, ágil y laborioso.
5. Nivel muy alto de rendimiento, cualitativa y cuantitativamente excepcional.

B) RESPONSABILIDAD: Actuación ajustada a objetivos, procedimientos, normas y sistemas establecidos. Realización de tareas a conciencia, puntualidad en la entrega de las mismas. Reduce necesidad de supervisión.

1. Se desempeña en forma descuidada. Calidad y resultados insuficientes.
2. Cumple con las exigencias mínimas de responsabilidad.
3. Nivel satisfactorio de acuerdo a calidad exigida.
4. Supera nivel satisfactorio.
5. Nivel alto de responsabilidad.

C) INICIATIVA Y COOPERACIÓN: Propuestas útiles e innovadoras que optimizan las tareas a realizar. Disposición para la tarea y búsqueda de rápidas soluciones ante situaciones diferentes.

1. Funcionario rutinario que necesita órdenes y supervisión.
2. Cumple con exigencias mínimas.
3. Nivel satisfactorio.
4. Supera nivel satisfactorio.
5. Excelente iniciativa. Realiza tareas útiles adicionales.

D) ASIDUIDAD Y PUNTUALIDAD: Ajustado a reglamento en cuanto a horarios y asistencias, no presentando descuentos en sus remuneraciones por llegadas fuera de horario, ausentismo excedente del establecido como salidas en horario laboral o inasistencias injustificadas.

1. Incurre en inasistencias sin justificación por períodos prolongados o llegadas fuera de horario, que ameritan cualquiera de ellos descuentos económicos, debiendo el superior derivar su tarea a otro funcionario.
2. Hace uso de todas las prerrogativas que la reglamentación contempla, se ausenta, interrumpiendo su tarea (todas ellas justificadas).
3. No merece observaciones.
4. No utiliza todas las prerrogativas que el reglamento autoriza ni llega fuera de horario. Supera el nivel normal de asiduidad y puntualidad.
5. No registra inasistencias ni llegadas fuera de horario.

E) HABILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN: Capacidad para planificar, instruir, coordinar, supervisar,

mantener la disciplina, obtener resultados dentro de los plazos estipulados y obtener el apoyo de los subordinados.

1. No posee habilidades para la supervisión.
2. Obtiene logros en algunas áreas.
3. Mantiene un nivel aceptable.
4. Logra un nivel superior al requerido.
5. Habilidad óptima para la supervisión.

F) **COMPRESIÓN:** Clara y rápida comprensión ante nuevas tareas, métodos de trabajo, análisis de documentación y demás situaciones que requieran agudeza mental.

1. Insuficiente comprensión.
2. Comprende con lentitud e incurre en errores.
3. Comprende y resuelve dentro de límites normales.
4. Comprende y resuelve por sobre la media. Clara y rápida captación, aplica con habilidad.
5. Comprende en forma sobresaliente, maneja formas alternativas con muy buen criterio.

G) **RESPECTO A LAS JERARQUÍAS Y REGLAMENTOS:** Observancia del reglamento y comportamiento correcto con la superioridad. Grado de aceptación de las órdenes y su pronta puesta en ejecución.

1. Actitud hostil. No cumple o demora el cumplimiento de órdenes de los supervisores. Es necesario ejercer controles.
2. Ocasionalmente se aparta del reglamento o normas de respeto.
3. Acata órdenes y reglamentación sin tardanza. Satisfactorio.
4. Supera nivel satisfactorio.
5. Supera nivel satisfactorio. Influye con su buena disposición y acatamiento de las normas en sus compañeros.

H) **TACTO Y CONDUCTA SOCIAL:** Relacionamiento en grupos humanos; moderación y reserva en la formulación de juicios y en el manejo de información; mesura en su comportamiento.

1. Presenta dificultades. Genera o participa en conflictos con los demás integrantes del grupo.
2. Conducta en general adecuada. Poca habilidad para resolver diferendos.
3. Nivel satisfactorio.
4. Supera nivel satisfactorio. Hábil en sus relaciones.
5. Excepcionalmente hábil en relaciones humanas. Colabora en la armonía del grupo.

Moderación y extrema reserva en el manejo de información.

I) **PRESENTACIÓN PERSONAL:** Uso del uniforme reglamentario. Aseo personal y aspecto prolijo de la vestimenta.

1. No concurre regularmente con el uniforme correspondiente. Presenta desaseo y aspecto desaliñado.
2. Descuida su presentación personal.
3. Aceptable
4. Correcto y adecuado.

J - Puntaje Negativo.

- a) licencia por enfermedad -con excepción de las motivadas por accidente de trabajo-, 0.24 por día;
- b) licencias con o sin goce de sueldo y faltas autorizadas, 0.39 por día;
- c) faltas con aviso, 0.60 por día;

- d) llegadas tarde, 0.60 por hora;
- e) faltas sin aviso, 1.56 por día;
- f) apercibimiento u observación, 1.80 por vez;
- g) suspensión, 1.95 por día, por cada día de suspensión.
- h) salidas en horario, 0.60 por hora.

Artículo 42° - (Notificación). La calificación se notificará en forma personal a cada uno de los funcionarios, acompañada de una devolución.

Artículo 43° - (Presentación de Recurso). Dentro de los 5 (cinco) días hábiles inmediatos siguientes al de la notificación personal del informe, el funcionario podrá solicitar la reconsideración de su calificación ante el Secretario y, subsidiaria y conjuntamente interponer recurso jerárquico ante el Presidente de la Junta, el que llegado el caso a su conocimiento resolverá en forma definitiva y sin posibilidad de ulterior recurso.

Artículo 44° - (Incorporación al legajo). La calificación anual se deberá incorporar al legajo del funcionario.

Artículo 45° - (Actualización de los legajos). El Secretario deberá tener actualizado el legajo de cada funcionario y control de asistencias, requiriendo a estos efectos la documentación necesaria. Su omisión se considerará falta administrativa.

CAPÍTULO VI - DEL RÉGIMEN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL

Artículo 46° - (Capacitación). La Junta podrá disponer cursos de capacitación para su personal.

Artículo 47° - (Obligación de asistir). Los funcionarios tendrán la obligación de asistir a los mismos. La no asistencia por causa injustificada se considerará falta administrativa.

Artículo 48° - (Destinatarios). Los cursos podrán ser para un determinado escalafón o para todos los escalafones, según lo disponga la Junta y la naturaleza de los mismos.

TÍTULO IV DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 49° - La remuneración de los funcionarios se rige por las disposiciones establecidas hasta el presente y las que disponga la Junta, conforme a los procedimientos legales aplicables.

Artículo 50° - (Partida dedicación total al cargo full time). La partida por dedicación total al cargo (full time) comprende:

- a) que los funcionarios tienen la obligación de cumplir el horario que establezca la Junta y, además, que se encuentren a la orden de las necesidades del organismo,
- b) en caso de ser necesario que cumplan tareas más allá del horario establecido, no se deberá abonar ninguna otra partida. (Resolución de fecha 20/06/1990).

Artículo 51° - Se establece una partida especial fija y mensual, a cada funcionario que ocupe los cargos de Oficial 1^{ero}, Oficial 2^{do}, Oficial 3^{ero} y Conserje. (Resoluciones N°s 176/2018 y 182/2018).

Artículo 52° - El pago de estas partidas no implica exclusividad.

Artículo 53° - Para los cargos de chofer y auxiliar de cafetería, percibirán el pago de hora extra simple por las horas trabajadas fuera de su horario habitual.

Artículo 54° - En todos los casos, los feriados establecidos como no laborables serán remunerados y en caso de trabajarse se pagarán doble.

TÍTULO V

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 55º - El ejercicio de la función pública es personalísimo en relación a su titular, quien de ningún modo puede confiar su desempeño a terceras personas, ya sea parcial, momentánea o permanentemente. (Artículo 2 Decreto 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 56º - En los lugares y horas de trabajo queda prohibida toda actividad ajena a la función, resultando ilícitas las dirigidas a fines proselitistas de cualquier especie.

Quedan asimismo prohibidas las recaudaciones y la circulación de listas de adhesión o repulsa a movimientos o personas relacionadas o no con la Junta. (Artículo 3 Decreto 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 57º - No podrán constituirse agrupaciones con fines proselitistas utilizando el nombre de la Junta o invocándose el vínculo que la función determine entre sus integrantes. (Artículo 4 Decreto 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 58º - No se efectuarán retenciones de sueldo con destino a satisfacer obligaciones de los funcionarios -aunque sean consentidas por los interesados-, con excepción de las que estuviesen previstas en las leyes, ordenanzas y reglamentos, fueran dispuestas por orden escrita de juez competente o autorizadas por la Junta, a solicitud debidamente fundada del funcionario. (Artículo 5 Decreto 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 59º - Queda especialmente prohibido a los funcionarios:

- a) Intervenir directa o indirectamente como gestores de asuntos que se tramitan en la Junta y en general tomar en ellos cualquier intervención que no sea la correspondiente a sus funciones específicas, no pudiendo, salvo orden superior, procurar activar en otras oficinas el despacho de asuntos. Las observaciones o pedidos que se le formulen sobre asuntos del servicio, deberán tramitarlos exclusivamente los jefes que correspondan, a los efectos pertinentes;
- b) Arrojar atribuciones que no les correspondan;
- c) Ser directa o indirectamente proveedor, o contratista habitual, o accidental de la Junta;
- d) Retirar o usar indebidamente elementos o documentos de la Junta;
- e) Ocuparse en el horario de trabajo, de asuntos ajenos a la Junta;
- f) No podrán desempeñar tareas en la Junta, funcionarios vinculados por parentesco, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad o ligado por matrimonio. (Artículo 6 Decreto 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 60º - Los funcionarios están expresamente obligados:

- a) Desde su incorporación y hasta después de su cese, durante el tiempo que determine la reglamentación, al deber general de la discreción por los actos que lleguen a conocer normal o incidentalmente.
- b) A la más estricta reserva y al secreto profesional, en su caso con relación a terceros, por los actos en los cuales, personal o indirectamente deben intervenir por razones de su cargo. Entre los terceros, incluyéndose a las autoridades que no sean los superiores jerárquicos del funcionario, a menos que por resolución de la autoridad competente, sean relevados de la obligación.
- c) Denunciar ante cualquier superior jerárquico y ante la Mesa cualquier irregularidad administrativa o cualquier hecho ilícito o con apariencia delictiva que tuvieran conocimiento.
- d) A desempeñar las tareas propias de su cargo, en las localidades, lugares y horarios que establezca la autoridad competente.

- e) A obedecer las órdenes que en materia de su competencia les impartan sus superiores jerárquicos. Dichas órdenes constarán por escrito si de su cumplimiento debe quedar constancia en un expediente, expedirse algún recaudo o actuar por ese medio ante alguna autoridad o particulares. Cuando las órdenes sean verbales, el funcionario sin perjuicio de cumplirlas debidamente, tendrá derecho a dejar constancia escrita de las mismas y de su cumplimiento. Podrá, sin embargo, observar las órdenes de sus superiores jerárquicos, en caso de considerarlas manifiestamente ilegales. Si el superior insistiera, el subalterno deberá cumplirlas. Si la orden fuese verbal, en estos casos, el inferior podrá pedir que se imparta por escrito. Cuando el superior imparta una orden para cuya ejecución existieran riesgos para su integridad física, el funcionario podrá excusarse.
- f) A atender correcta y diligentemente a las personas que concurren a las dependencias de la Junta para promover o tramitar gestiones, solicitar informes sobre asuntos de su interés, quedando terminantemente prohibido aceptar recompensas por tal concepto.
- g) A cubrir las comisiones, sesiones y todo evento que requiera presencia de personal, en el horario que se disponga.
- h) A prestar fianza a satisfacción de la Junta, en caso de que por la naturaleza de su cargo el funcionario maneje dinero o valores.
- i) A guardar entre sí respeto y consideración, cuidando que su conducta no afecte su reputación ni el decoro del cargo que invistan.
- j) A cuidar y conservar los bienes inmuebles y muebles que les fueran confiados. Los deterioros que sufran los mismos por descuido o negligencia, serán de su exclusivo cargo.
- k) A constituir, a todos los efectos legales y reglamentarios, domicilio dentro del Departamento de Lavalleja y particularmente en la ciudad, villa o pueblo donde desempeña sus tareas, a los efectos de realizar en el mismo, las notificaciones personales. Todo traslado de carácter permanente de domicilio deberá ser comunicado a la Sección Personal; bajo apercibimiento de considerarse como único válido a tales efectos, el último que conste en el legajo respectivo. Las notificaciones podrán practicarse indistintamente en las dependencias donde presta servicios el funcionario o en su domicilio constituido. De no encontrarse en este, se dejará cedulón, el que será firmado por la persona que lo recibe; en caso de negarse a firmarlo o de no hallarse nadie en la casa, se dejará constancia de ambas circunstancias ante dos testigos, que podrán ser funcionarios de la institución. Las notificaciones podrán hacerse a la vez por telegrama colacionado, el que se redactará en dos ejemplares, agregando el duplicado al expediente. La constancia oficial de la entrega del telegrama determinará la fecha de la notificación. En caso de ignorarse el domicilio se le emplazará por medio del Diario Oficial y otro de esta ciudad por el término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
- l) A concurrir puntualmente al ejercicio de sus tareas, a presentarse con su uniforme, el que será brindado por la Junta Constituyen faltas susceptibles de sanción:
- 1) Faltas con aviso: son las que el funcionario comunica su ausencia a la jornada de trabajo hasta dos horas después del comienzo del horario laboral, admitiéndose hasta 4 faltas en el lapso de un año. El día que se haga efectiva la quinta falta, se sancionará con una observación verbal con constancia en el legajo. A la sexta falta, se realizará una amonestación por escrito. A partir de la séptima falta, se suspenderá al funcionario por un día, elevándose los antecedentes a la Comisión Permanente que corresponda.

La comunicación será válida siempre que sea realizada a través de los medios de comunicación utilizados por la Junta (teléfono, mail, celular).

2) Faltas sin aviso: son las que el funcionario no comunica su ausencia a la jornada de trabajo, admitiéndose hasta 1 (una) falta en el lapso de un año. El día en que se haga efectiva la segunda falta, se sancionará con una observación verbal con constancia en el legajo. A la tercera falta, se realizará una amonestación por escrito. A partir de la cuarta, se suspenderá al funcionario por un día, elevándose los antecedentes a la Comisión Permanente que corresponda. La reiteración de esa falta por el término de 20 (veinte) días como mínimo y en forma alternada, en un período de 12 (doce) meses, constituye falta administrativa pasible de destitución. El Secretario dará cuenta al Presidente cada vez que el funcionario compute el referido número de faltas injustificadas en el período señalado. Asimismo, pondrá en marcha el procedimiento disciplinario correspondiente, emplazando al funcionario con arreglo a las disposiciones vigentes, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. Si el funcionario no comparece dentro del término del emplazamiento, se configura la renuncia tácita al cargo. El hecho de que el funcionario comparezca al ser emplazado, no lo exime de responsabilidad hasta tanto el plenario no se expida sobre si se ha configurado o no, falta administrativa pasible de sanción. Los funcionarios que falten a sus tareas durante 15 (quince) días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes, debiendo aplicarse la garantía del procedimiento administrativo para verificar la autenticidad del abandono del cargo. Por cada 4 (cuatro) faltas con aviso o 2 (dos) sin aviso, será descontado 1 (un) día de licencia.

m) A estudiar y conocer especialmente todas las disposiciones dictadas relacionadas con su función.

n) Al cumplimiento de las disposiciones que en cuanto al ejercicio de la función establezcan los reglamentos vigentes, o los que se dicten en el futuro. (Artículo 7 Decreto 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja).

TÍTULO VI

DERECHOS Y BENEFICIOS

CAPÍTULO I - DE LOS DERECHOS

Artículo 61° - Los funcionarios tienen derecho, a título enunciativo:

- a) Derecho a la remuneración.
- b) Derecho a la carrera administrativa en la forma dispuesta por este Estatuto y la reglamentación.
- c) Derecho al descanso semanal y descanso intermedio.
- d) Derecho a la licencia anual y a las licencias especiales establecidas en el presente estatuto.
- e) Derecho de asociación y sindicalización.
- f) Derecho de libre expresión de pensamiento.
- g) Derecho al respeto de su honra e integridad.
- h) Derecho a tener acceso a su legajo en cualquier momento y solicitar testimonio del mismo.

Artículo 62° - (Descanso semanal). Otórguese libre el día hábil siguiente al funcionario cuando el mismo cumpla funciones para el cuerpo legislativo durante el fin de semana, debiéndose coordinar con el Secretario de modo de no entorpecer el funcionamiento de la oficina.

Artículo 63° - (Descanso intermedio). La jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios de la Junta, será de seis horas diarias efectivas de labor y treinta horas semanales, exceptuando el Escalafón Profesional que se regirá por la carga horaria contractual, con un descanso intermedio

de quince minutos, período que integra la jornada y será remunerado como tal.

LICENCIAS

Artículo 64º - (Licencia Anual Ordinaria). El personal tendrá derecho a una licencia anual ordinaria de 20 (veinte) días hábiles, más 1 (un) día hábil al quinto año y luego cada 4(cuatro) años de antigüedad en la Junta.

Para tener derecho a la licencia anual, el funcionario deberá haber computado 12 (doce) meses en la Junta. Los funcionarios designados en el curso del año inmediato anterior tendrán derecho a los días que puedan corresponderle proporcionalmente desde su designación hasta el 31 de diciembre siguiente. Una vez cumplido lo previsto en el inciso anterior, estas licencias serán concedidas por el Secretario -quien informará al Presidente-, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el funcionamiento de la Junta.

Los funcionarios podrán solicitar en casos especiales esas licencias en forma fraccionada, no pudiendo ser inferior a 10 días.

Artículo 65º - (Licencia por enfermedad). Las licencias por enfermedad tendrán el término que establezca el médico que atendió al funcionario.

Todos los funcionarios de la Junta, tendrán derecho en casos de enfermedad a licencia médica con goce de sueldo.

El plazo máximo de duración de esta licencia con goce de sueldo, será de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a excepción de los pacientes oncológicos y aquellos que justifiquen la existencia de patologías severas, crónicas, discapacitantes, a juicio del profesional de la salud tratante con ratificación, de una Junta Médica que deberá expedir un informe firmado por dos profesionales médicos, que la Junta designe.

En todos los casos y cualquiera sea el plazo de la licencia solicitada, los 3 (tres) primeros días de licencia médica certificada serán sin goce de sueldo, excepto en caso de internación.

Al funcionario que en un período de 12 (doce) meses, incurra en más de 60 (sesenta) inasistencias o en un lapso de 3 (tres) años en más de 120 (ciento veinte) justificadas o no, se le instruirá sumario administrativo.

A los efectos del cómputo de los plazos expresados no se tendrán en cuenta las licencias previstas en el art. de este Estatuto, salvo las licencias por enfermedad.

Cuando parte o la totalidad de dichas inasistencias se deban a licencias médicas, el funcionario deberá ser examinado por una Junta Médica, compuesta por tres miembros.

Si del dictamen de la Junta Médica surge que el funcionario sumariado padece ineptitud física o mental permanente, se decretará su cesantía.

Al notificarse dicho acto, se le notificará asimismo de los pasos a seguir para iniciar los trámites jubilatorios.

Vencido el plazo de licencia médica certificada, el funcionario tiene la obligación funcional de reintegrarse efectivamente al desempeño de sus tareas, salvo solicitud expresa de prórroga de su licencia médica.

El funcionario se encuentra efectivamente reintegrado al desempeño de sus funciones al término de su licencia médica cuando ha tenido una asistencia de 60 días continuados.

Artículo 66º - (Licencia por accidentes de trabajo). Los funcionarios tendrán derecho a la licencia por accidentes de trabajo establecida en la legislación vigente.

Los funcionarios que habiendo sufrido un accidente de trabajo hayan sido amparados por el Banco de Seguros del Estado y no puedan por dicha causa computar dentro del año civil 12 (doce) meses, tendrán derecho a los días que puedan corresponderles proporcionalmente al tiempo efectivamente trabajado dentro del año civil de que se trate.

Artículo 67º - (Licencia por maternidad). Toda funcionaria pública embarazada tendrá derecho mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia por maternidad.

La duración de esta licencia será de 13 (trece) semanas. A esos efectos la funcionaria embarazada deberá cesar todo trabajo una semana antes del parto y no podrá reiniciarlo hasta 12 (doce) semanas después del mismo.

La funcionaria embarazada podrá adelantar el inicio de su licencia hasta 6 (seis) semanas antes de la fecha presunta del parto.

Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, la licencia tomada anteriormente será prolongada hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida.

En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá fijar un descanso prenatal suplementario.

En caso de enfermedad que sea consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal, cuya duración será fijada por los servicios médicos respectivos.

En los casos de nacimientos múltiples, pretérminos o con alguna discapacidad, la licencia por maternidad será de 18 (dieciocho) semanas.

Las funcionarias madres que amamanten a sus hijos, tendrán medio horario de trabajo hasta el año de vida del niño.

A partir del sexto mes de nacimiento del niño, la funcionaria deberá presentar en forma bimensual documentación circunstanciada de su médico tratante, para certificar el amamantamiento.

Artículo 68º - (Licencia por paternidad). Los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja cuyos cónyuges o concubinas den a luz, tendrán derecho a una licencia por paternidad de 10 (diez) días hábiles desde el nacimiento. Los funcionarios deberán justificar la licencia mediante la presentación del certificado de nacimiento del menor en los 5 (cinco) días hábiles siguientes al retorno de sus funciones y tendrán todos los derechos de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 20.129.

Artículo 69º - (Licencia por nacimiento prematuro). En caso de nacimientos prematuros con menos de 32 (treinta y dos) semanas de gestación y que requieran internación, el padre o la madre biológico o adoptivo tendrán derecho a licencia mientras dure la internación, con un máximo de 60 (sesenta) días. Al término de esta licencia, comenzará el usufructo de la licencia por maternidad o paternidad.

En el caso de la licencia por maternidad, corresponderá el usufructo de 18 (dieciocho) semanas de licencia.

Artículo 70º - (Licencia por adopción). Los funcionarios de la Junta tendrán derecho a una licencia por adopción de 6 (seis) semanas continuas, que podrá ser aplicable a partir de la entrega del menor o luego de dictada la sentencia definitiva en proceso judicial de separación definitiva y adopción plena, a elección del adoptante, previa coordinación con el Secretario. Cuando los dos padres adoptantes sean beneficiarios de esta licencia, solo uno podrá gozar de la misma y al restante le corresponderán diez días hábiles.

Artículo 71° - (Licencia por matrimonio o unión libre reconocida judicialmente). Los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja tendrán derecho a 15 (quince) días de licencia por contraer enlace matrimonial o desde del dictado de la sentencia.

En ambos casos, esta se producirá a partir del acto de celebración o dictado de sentencia.

Esta licencia deberá ser solicitada por escrito, ante la secretaría, debiéndose justificar la causal invocada con posterioridad, mediante certificado expedido por la Oficina de Estado Civil, o sentencia de unión libre según corresponda.

Artículo 72° - (Licencia por duelo). Los funcionarios tendrán derecho.

- a) 10 (diez) días corridos de licencia con goce de sueldo, en caso del fallecimiento de padres, hijos, cónyuges, concubinos, padres adoptantes o hijos adoptivos.
- b) 5 (cinco) días, en caso de fallecimiento de hermanos, abuelos y nietos;
- c) 3 (tres) días en los casos de fallecimiento de hermanos políticos, padrastros e hijastros;
- d) 2 (dos), días en casos de fallecimiento suegros, yernos y nueras;
- e) A 1 (un) día de caso de fallecimiento de tíos y cuñados.

En todos los casos la causal determinante deberá justificarse en los siguientes 5 días hábiles con el comprobante respectivo.

Artículo 73° - (Donación de sangre, órganos y tejidos).

Todo funcionario que realice donación de sangre, con la sola la presentación del documento que acredite fehacientemente dicho acto tendrá derecho a no concurrir ese día, y el mismo será considerado como trabajado.

En caso de donación de órganos y tejidos la cantidad de días de licencia será la que estimen necesaria los médicos del Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de Células, Tejidos y Órganos, para la recuperación del donante.

Artículo 74° - (Licencias especiales). Sin perjuicio de las licencias establecidas precedentemente, se podrá conceder al personal comprendido en el presente Estatuto, licencias en casos especiales debidamente justificados. Esta licencia podrá concederse con goce de sueldo por el término máximo de 30 (treinta) días. Cuando fuere por un lapso mayor y por el excedente, serán sin goce de sueldo. La Junta podrá conceder en forma justificada a los funcionarios presupuestados, una licencia sin goce de sueldo de hasta un año. Cumplido el mismo, no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurridos 5 (cinco) años del vencimiento de aquella.

El límite de un año no regirá para:

- a) Los funcionarios cuyos cónyuges o concubinos -también funcionarios públicos- sean destinados a cumplir servicios en el exterior por un período superior a un año.
- b) Los funcionarios con cargos docentes designados o electos para desempeñar cargos docentes de gobierno universitario. Los funcionarios que deban residir en el extranjero, por motivos de cumplimiento de cursos o realización de investigaciones sobre temas atinentes a su profesión o especialización, que sean de interés para la Junta y que obtengan una licencia sin goce de sueldo de hasta 1 (un) año, al vencimiento de la misma deberán retornar a cumplir tareas en la Junta por el plazo de hasta un año. El incumplimiento de dicho extremo se considerará omisión funcional.

La Junta podrá conceder en casos específicos debidamente fundados, a los funcionarios contratados, una licencia sin goce de sueldo de hasta seis meses.

Todos los casos anteriormente descriptos, deberán contar con la aprobación de la Junta por 2/3 de

votos del total de componentes.

c) Los funcionarios tendrán derecho a usufructuar hasta 10 días de licencia con goce de sueldo, por enfermedad de sus padres, hijos, cónyuges, o concubinos que, estando sujetos a tratamiento médico, que requieran de su acompañamiento.

También están incluidos todos los funcionarios/as que ejerzan la curatela de una persona mayor, declarada incapaz, la tenencia de menores, o la tutela de un menor, otorgados por la autoridad judicial, tengan o no vínculo parental con el funcionario. Esta licencia, podrá otorgarse en forma fraccionada, y su cómputo se efectuará en días corridos, no descontándose los correspondientes a sábado, domingo o feriados.

El funcionario que solicite dicha licencia previamente deberá verificar y presentar los siguientes datos:

- a. Indicar el parentesco que lo vincula al enfermo debidamente individualizado.
- b. Lugar preciso dónde es asistido el familiar.
- c. Fecha a partir de la cual solicita licencia.
- d. Razón por la cual el funcionario se ve impedido de concurrir al desempeño de sus funciones.

Esta licencia podrá ser solicitada en cualquier momento, durante la enfermedad de los familiares indicados y regirá desde la fecha de solicitud o de la que se indica el pedido y en ningún caso tendrá efecto retroactivo

Artículo 75º- (Licencia por estudio). Aquellos funcionarios que cursen estudios en Institutos de Enseñanza Secundaria Básica, Educación Técnico Profesional Superior, Enseñanza Universitaria, Centros de Formación en Educación y otros de análoga naturaleza pública o privada, habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura tendrán derecho durante el transcurso del año civil a una licencia por estudio de hasta 20 (veinte) días anuales la que podrá gozarse de forma fraccionada.

Los funcionarios estudiantes a quienes se les conceda la licencia, deberán justificar en forma documentada haber rendido sus pruebas o exámenes, contando para ello con un plazo de 30 (treinta) días, a partir de su reintegro.

Si se comprobara que los funcionarios estudiantes, no rindieron las pruebas o exámenes para los que les fue concedida la licencia, salvo causa justificada o si omitiera la presentación a tiempo del comprobante referido en el inciso anterior, se le aplicará una sanción consistente en el descuento del sueldo básico de 3 (tres) días por cada día de licencia especial usufrutuada. Asimismo, perderán el derecho a hacer uso de esta licencia especial por un año.

El goce de esta licencia no implicará la pérdida del beneficio por presentismo.

Artículo 76º - (Licencia por exámenes de papanicolau y radiografía mamaria). Las funcionarias de la Junta Departamental tendrán derecho a 1 (un) día de licencia especial con goce de sueldo a efectos de su concurrencia a realizarse exámenes de papanicolau y 1 (un) día para radiografía mamaria, hecho que deberá acreditarse en forma fehaciente en los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la realización del examen con el comprobante correspondiente.

A los efectos del goce de tal licencia extraordinaria, la trabajadora deberá dar aviso con por lo menos dos días de anticipación y la misma no podrá ser negada por ninguna circunstancia.

Artículo 77º - (Licencia por exámenes para prevenir el cáncer de próstata). Los hombres trabajadores de la Junta a partir de los 40 (cuarenta) años de edad, tendrán derecho a 1 (un) día de licencia especial al año con goce de sueldo, a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes para prevenir el cáncer de próstata, o ecografía o examen urológico previa coordinación con el Secretario.

A los efectos de la licencia extraordinaria el trabajador deberá dar aviso con por lo menos 2 (dos) días de anticipación y la misma no podrá ser negada por ninguna circunstancia.

En los cinco días hábiles siguientes a la realización del examen deberá presentarse comprobante correspondiente, con la firma del profesional médico responsable y la institución médica donde fue realizado, ya sean instituciones de salud pública o privada. (Decreto N° 3351/2016 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 78° - Por tratamientos sobre reproducción humana asistida en el marco de la Ley 19.167, de 22 de noviembre de 2013), los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja tendrán derecho al usufructo de una licencia siempre que esta sea acreditada mediante certificación médica.

Artículo 79° - (Por jubilación). De hasta 3 (tres) días hábiles, a los efectos de realizar el trámite, debiendo presentarse la correspondiente constancia.

Artículo 80° - (Por violencia doméstica). La inasistencia de los funcionarios de la Junta Departamental de Lavalleja por situaciones de violencia doméstica debidamente acreditadas, no no serán descontadas, como tampoco las que se produjeran por violencia basada en género.

Artículo 81° - En caso de que el funcionario no pueda concurrir al trabajo por causa de extracción dental, deberá justificar tal extremo, mediante certificado expedido por el odontólogo, que presentará. Los funcionarios tendrán derecho a 24 horas de licencia por esta causa.

En caso de que la extracción tenga consecuencias no previstas, el funcionario deberá solicitar licencia médica, conforme a las disposiciones previstas al efecto.

Artículo 82° - No podrá hacerse uso de ninguna licencia, excepto las establecidas por este Estatuto.

CAPÍTULO II - DE LOS BENEFICIOS

Artículo 83° - (Contribución Inmobiliaria). La exoneración para los funcionarios y jubilados de la Junta, del tributo de la Contribución Inmobiliaria será del 100% (cien por ciento) y del 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa de Salubridad, Limpieza y Alumbrado Público, establecida en el Artículo 1° del Decreto N° 532 de la Junta de Vecinos, Artículo 4° del Decreto N° 761/90 modificado por el Artículo 2° del Decreto N° 1870/98 de la Junta Departamental de Lavalleja y Resolución N° 7024/2019 de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

Artículo 84° - Los funcionarios de la Junta tendrán derecho a faltar con goce de sueldo, hasta 3 (tres) días por año por motivos particulares. Estas faltas no podrán utilizarse en forma consecutiva. (Resolución N° 1/2020 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Las ausencias de los funcionarios que se produzcan el amparo de lo anterior deberán solicitarse con 24 horas de anticipación ante el Secretario.

Artículo 85° - (Hogar constituido). Se fija en el 30% (treinta por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones (B.P.C.) el monto a percibirse por concepto de prima por Hogar constituido (Decreto N° 2953 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 86° - A los funcionarios de la Junta se les hará entrega de un uniforme de verano y otro de invierno, que constará de 2 pantalones, 2 camisas, 1 buzo, campera o blazer a elección; y 1 par de calzado al año.

Artículo 87° - (Prima por presentismo). El incentivo por asiduidad o presentismo que perciben los funcionarios de la Junta, será el equivalente al 4,16% del sueldo nominal que perciba el funcionario al mes anterior al de la fecha de pago. Este incentivo alcanzará a todos los funcionarios presupuestados o contratados mensuales, que revistan la calidad de tales en forma ininterrumpida

durante el año civil anterior a la fecha de pago del mismo. (Resolución N° 087/2024 de la Junta Departamental de Lavalleja). El pago de este incentivo estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) el cómputo se efectuará mensualmente.
- b) que el funcionario en el mes anterior a la fecha de pago, no haya computado más de media hora de llegadas tarde.
- c) que el funcionario cumpla sus funciones dentro de las instalaciones de la Junta Departamental de Lavalleja.

No estarán comprendidos en el pago de este incentivo:

- a) los funcionarios que se encuentren prestando servicios en comisión fuera de dependencias de esta Junta Departamental.
- b) los funcionarios que dentro del período a tomar para el pago del incentivo hagan uso de licencia especial con o sin goce de sueldo.

No se computarán como inasistencia a efectos del pago de este incentivo las producidas por las siguientes causas:

- a) viaje en misión oficial, b) licencia gremial, c) licencia por maternidad, d) licencia anual reglamentaria, e) licencia por duelo, f) licencia por matrimonio o unión concubinaria, g) licencia por nacimiento, h) licencia por cumpleaños, i) licencia por donación de sangre, j) realización de examen por antígeno prostático (PSA) o ecografía o examen urológico, k) realización de exámenes de papanicolau y mamografía, l) extracciones dentales, m) licencia por trámites de adopción, n) licencia por violencia de género, o) licencia por tratamientos para inseminación asistida p) por inasistencias amparadas por la Resolución N° 01/2020, no excediendo de una al mes, q) los días generados por trabajo en elecciones o plebiscitos, no excediendo de tres al mes, r) la licencia por estudio.

Las inasistencias autorizadas, las inasistencias con aviso y las inasistencias sin aviso implicarán la pérdida del beneficio. En caso de que el funcionario solicite licencia médica, el beneficio se perderá a partir del 4to día.

Las sanciones disciplinarias aplicadas a los funcionarios, se penarán con la pérdida del beneficio correspondiente al período en el cual efectivamente se cumpla la sanción dispuesta.

Artículo 88° - (Prima pre-natal). Se establece el pago de una prima pre natal, pagadera mensualmente a partir del quinto mes de embarazo, equivalente al 16% de la Base de Prestaciones y Contribuciones (B.P.C). (Decreto N° 116/87 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 89° - (Salario vacacional). El beneficio del salario vacacional se percibirá por cada funcionario en el momento de hacer efectiva su licencia, cuyo monto será el equivalente al 100% (cien por ciento) del jornal líquido, multiplicado por los días de licencia. (Decretos Nos 116/87 y 1060/92 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 90° - (Día libre por cumpleaños). Al funcionario que cumpla años de nacimiento un día de labor, se le concederá el mismo como licencia especial. Para gozar de ello, deberá justificarlo con la presentación de la Cédula de Identidad, no teniéndose en cuenta otra fecha que no sea la allí estampada. (Artículo 74 Decreto N° 994/82 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 91° - (Salidas en horario). Los funcionarios de la Junta podrán salir -dentro de su horario de labor- hasta 3 (tres) horas por mes por motivos particulares. Superado el límite establecido se deberá descontar de los haberes, el equivalente al total del tiempo usufructuado.

Artículo 92° - (Tolerancia llegadas tarde). Se autoriza una tolerancia de llegadas tarde de 15 (quince)

minutos por mes, no computables para el mes siguiente. Si el funcionario registrara más de 15 (quince) minutos de llegadas tarde en el mes, perderá la tolerancia de ese mes y por cada 15 (quince) minutos de llegada tarde computada, se le hará un descuento de 1/8 de jornal además de la pérdida del presentismo mensual. Los funcionarios podrán justificar su ingreso fuera de hora, en caso de fuerza mayor, para lo cual deberán presentarse por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes ante el Secretario, quien elevará el informe correspondiente a conocimiento y resolución del Presidente. (Resolución N° 1/2020 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 93° - (Consulta médica). Los funcionarios de la Junta podrán concurrir al médico en horario de trabajo, sin que el tiempo sea descontado, presentando el justificativo correspondiente. (Resolución N° 1/2020 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 94° - (Prima por antigüedad). Se establece el pago de una prima por antigüedad por año de antigüedad, reajutable anualmente por IPC. La misma se pagará a partir del segundo año de trabajo. (Resolución N° 036/2016 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 95° - (Becas de estudios para hijos de funcionarios). Se fija la Beca por Estudio en la suma de 1,5 U.R mensuales, en los casos en que los hijos de los funcionarios de la Junta en actividad, cursen estudios superiores en Montevideo o en otros departamentos, o que tengan que trasladarse del interior del departamento a Minas, para proseguir sus estudios.

Para cobrar este beneficio, se deberá presentar cada 6 (seis) meses un certificado a nombre del hijo/a del funcionario, emitido por la institución donde se esté realizando el curso.

Tendrán derecho a cobrar este beneficio hasta los veintiséis años de edad del estudiante. (Decreto N° 2703/2008 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 96° - (Canasta de fin de año). Se entregará a cada funcionario una canasta a fin de año en ticket de alimentación. (Resolución N° 036/2016 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 97° - (Quebranto de caja). Al tesorero y a los funcionarios que manejen dinero, se les liquidará una retribución mensual correspondiente al quebranto de caja. (Resoluciones N° 036/2016, 176/2018 y 182/2018 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 98° - (Horas sindicales). Se establecen 30 (treinta) horas mensuales para actividades gremiales, presentando justificativo de asistencia, esta licencia no generará puntaje negativo para el legajo y el derecho al cobro del presentismo.

En caso de presentarse a actividades que por su importancia amerite la concurrencia de más de un integrante del gremio, un Congreso, etc. y se exceda de las horas previstas en el mes, se negociará con el Presidente de la Junta para poder asistir sin que esto origine descuento de ningún tipo. (Resolución N° 036/2016 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 99° - (Prima por Nocturnidad). Los funcionarios que cumplan tareas entre la hora 22 y la hora 6 percibirán una prima por trabajo nocturno equivalente al 20% (veinte por ciento) del jornal, en proporción al período efectivamente trabajado. (Resoluciones Nos 176/2018 y 182/2018 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 100° - (Día del funcionario). Se establece el día 14 de diciembre como Día del Funcionario de la Junta, el que será feriado no laborable para los mismos. (Resolución N° 036/2016 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 101° - (Seguro de vida para funcionarios). Todos los funcionarios de la Junta Departamental tienen derecho a un seguro de vida colectivo. (Decreto N° 1349/94 de la Junta Departamental de

Lavalleja).

Artículo 102° - (Subsidio por fallecimiento). Se fija en el monto equivalente a 5 (cinco) sueldos base, vigentes al momento del fallecimiento del funcionario, el Subsidio por Fallecimiento de los funcionarios de la Junta. (Decreto N° 2100/2001 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 103° - (Subsidio gastos de sepelio). Se establece un subsidio para gastos de sepelio de los funcionarios de la Junta, cuyo monto será el equivalente a 10 (diez) salarios mínimos nacionales. (Decreto N° 2100/2001 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 104° - (Retiro incentivado). Los funcionarios de la Junta con 60 años que tuviesen o configurasen causal y derecho jubilatorio otorgado por el Banco de Previsión Social y hayan prestado servicios en la Junta por un mínimo de 10 (diez) años, podrán acceder a los beneficios establecidos en los Decretos N°s 2327/2003, 2531/2006 de la Junta Departamental de Lavalleja.

Artículo 105° - (Viáticos). Los funcionarios que por el desempeño de sus funciones deban alejarse de la Junta, tendrán derecho al reintegro de los gastos en que incurrieren, destinados a cubrir su alojamiento, alimentación y transporte, mientras permanezcan cumpliendo la comisión encomendada por esta Corporación. Las partidas deberán ser entregadas por adelantado, debiendo realizar la rendición de cuentas dentro de los 10 (diez) días siguientes de realizado el viaje, mediante la entrega de los comprobantes respectivos. (Decreto N° 1701/1997 de la Junta Departamental de Lavalleja).

Artículo 106° - (Convenio CAMDEL). El funcionario que así lo desee podrá incorporarse al convenio existente entre la Junta y el prestador de salud, realizando el descuento correspondiente a cada caso, de los haberes mensuales.

La Junta cubrirá la diferencia que surja entre el importe cobrado por CAMDEL y las retenciones realizadas a los funcionarios.

Artículo 107° - (Prima por matrimonio, o concubinato). Los funcionarios de la Junta que contraigan matrimonio, o concubinato, tienen derecho al cobro de una prima equivalente al valor de 1 (una) B.P.C más el aumento de la misma respecto del año anterior.

Artículo 108° - (Prima por nacimiento o adopción). El nacimiento, o adopción de un hijo de un funcionario de la Junta, dará derecho a la percepción de una prima y por uno solo de los padres, equivalente al valor de 1 (una) B.P.C más el aumento de la misma respecto del año anterior.

TÍTULO VII DEL EGRESO

Artículo 109° - La desvinculación de los funcionarios se configurará por: renuncia, vencimiento del plazo contractual, destitución, fallecimiento, jubilación, edad, inhabilitación, revocación de la designación.

Artículo 110° - (Renuncia). La renuncia puede ser expresa o tácita.

A) La renuncia tácita o abandono del cargo: El funcionario que falte a sus tareas por más de quince días de labor consecutivos, sin causa justificada, se considerará que renuncia al cargo.

El abandono del cargo se deberá resolver previa intimación al domicilio que conste en el legajo del funcionario, a los efectos de que se reintegre a trabajar bajo apercibimiento de tenerlo por abandono de cargo.

La intimación podrá realizarse luego del tercer día que el funcionario no concurra.

En los casos en que no corresponda la renuncia tácita se dispondrán las sanciones que correspondan por el no cumplimiento de sus deberes funcionales.

B) La renuncia expresa se efectuará ante la Presidencia. La Mesa deberá expedirse en el plazo de 30 días, si no lo hiciere se entiende que acepta la misma. Mientras no le sea comunicada la aceptación de la renuncia, el funcionario deberá continuar en sus funciones.

La Presidencia podrá denegar la aceptación por razones de servicio y en forma temporal.

En caso de que el funcionario sea objeto de un procedimiento disciplinario o esté procesado en la justicia penal, el plazo para aceptar la renuncia se contará desde que haya resolución firme.

Una vez aceptada la renuncia expresa o tácitamente, la misma es irrevocable.

Artículo 111° - (Vencimiento del plazo). Vencido el plazo estipulado en el Artículo 113 sin que se le haya confirmado, el funcionario cesará de pleno derecho en sus funciones.

Artículo 112° - (Destitución). La destitución podrá disponerse por razones de ineptitud, omisión o delito, previo sumario que lo disponga.

Artículo 113° - (Jubilación). Cuando el funcionario se ampare a los beneficios jubilatorios de conformidad con la normativa de seguridad social y esta sea incompatible con el ejercicio de la función pública.

Artículo 114° - (Edad). Cuando el funcionario alcance los 70 años de edad cesará de pleno derecho.

Artículo 115° - (Inhabilitación). En los casos de que por sentencia penal se inhabilite al funcionario, sin perjuicio de las facultades de destituirlo por configurar los hechos falta gravísima que lo amerite.

TÍTULO VIII

DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 116° - (Legitimación). Los actos administrativos, expresos o tácitos, dictados por la Junta podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la Constitución de la República y normas jurídicas de rango inferior aplicables. (Leyes Nos: 15.524 y 15.869 y Decreto N° 500/991).

Artículo 117° - (Fundamentación del recurso administrativo). La fundamentación del recurso constituye un derecho del recurrente que puede cumplir posteriormente a la presentación del recurso y dentro de los quince (15) días de interpuesto. La omisión del recurrente no exime a la Junta de su obligación de dictar resolución de conformidad con los principios generales de actuación administrativa vigente.

TÍTULO IX

DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

SECCIÓN I - PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 118° - El procedimiento disciplinario es el conjunto de trámites y formalidades que debe observar la Junta en el ejercicio de sus poderes disciplinarios. Se regulará por las normas del presente Título, sin perjuicio de la aplicación, en lo pertinente, de las contenidas en el anterior.

Artículo 119° - La falta susceptible de sanción disciplinaria, es todo acto u omisión del funcionario, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales.

Artículo 120° - El funcionario público sometido a un procedimiento disciplinario tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, y se presumirá su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad por resolución firme dictada con las garantías del debido proceso. (Convención Americana de Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica”, arts. 8 numeral 2 y 11).

Artículo 121° - Declárase que el artículo 66 de la Constitución de la República, es aplicable en todos los casos de imputación de una irregularidad, omisión o delito, sin que la notoriedad objetiva

del hecho imputado exima a la autoridad respectiva de dar al interesado la oportunidad de presentar prueba de descargo sobre los aspectos objetivos o subjetivos del caso y de articular su defensa aduciendo circunstancias atenuantes de responsabilidad o causas de justificación u otras razones. (Constitución de la República, artículos 66, 72 y 168 numeral 10).

Artículo 122° - Las faltas administrativas prescriben:

- a) Cuando además constituyen delito, en el término de prescripción de ese delito;
- b) Cuando no constituyen delito, a los ocho años.

El plazo de prescripción de la falta administrativa empieza a correr de la misma forma que el previsto para el de la prescripción de los delitos en el artículo 119 del Código Penal.

La prescripción establecida en este artículo se suspende por la resolución que disponga una investigación administrativa o la instrucción de un sumario por la falta administrativa en cuestión.

Artículo 123° - Ningún funcionario será llamado a responsabilidad disciplinaria más de una vez por un mismo y único hecho que haya producido (“non bis in idem”), sin perjuicio de las responsabilidades penal, civil o política coexistentes.

Artículo 124° - Todos los procedimientos a que se refiere el presente Título serán de carácter secreto, la obligación de mantener el secreto alcanza a todo funcionario que por cualquier motivo o circunstancia tuviese conocimiento de aquellos. Su violación será considerada falta grave.

SECCIÓN II - DE LAS DENUNCIAS Y DE LAS INFORMACIONES DE URGENCIA

Artículo 125° - Todo funcionario público está obligado a denunciar las irregularidades de que tuviera conocimiento por razón de sus funciones, de las que se cometieren en su repartición o cuyos efectos ella experimentara particularmente. Asimismo, deberá recibir y dar trámite a las denuncias que se le formulen al respecto. En uno y otro caso, las pondrá en conocimiento de sus superiores jerárquicos.

Artículo 126° - Lo dispuesto en el artículo anterior, es sin perjuicio de la denuncia policial o judicial de los delitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 168 Numeral 10 de la Constitución de la República y en el Artículo 177 del Código Penal.

Artículo 127° - La omisión de denuncia administrativa y policial o judicial configurará falta grave.

Artículo 128° - La denuncia podrá ser escrita o verbal. En el primer caso, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 del Decreto N° 500/991.

Tratándose de denuncia verbal, se labrará acta, que será firmada por el denunciante y por el funcionario ante quien se formule. Si aquel no supiese o no pudiese firmar, lo hará otra persona a su cargo, ante dos testigos.

Artículo 129° - La denuncia deberá contener en forma clara y precisa, en cuanto sea posible, la siguiente información:

- a) Los datos personales necesarios para la individualización del denunciante, denunciado y testigos, si los hubiere;
- b) Relación circunstanciada de los actos, hechos u omisiones que pudieran configurar la irregularidad;
- c) Cualquier otra circunstancia que pudiera resultar útil a los fines de la investigación.

Artículo 130° - En conocimiento de alguna irregularidad administrativa, el Secretario dispondrá la realización de una investigación administrativa de urgencia. Esta consiste en los procedimientos inmediatos tendientes a individualizar a los posibles autores, cómplices y testigos y para evitar la dispersión de la prueba. A tales efectos, personalmente o por el funcionario que designe, interrogará

al personal directamente vinculado al hecho, agregará la documentación que hubiere y ocupará todo otro elemento que pueda resultar útil a los fines de ulteriores averiguaciones.

Artículo 131° - En todos los casos, la denuncia con la investigación administrativa de urgencia, deberá ser puesta en conocimiento del Presidente dentro de las cuarenta y ocho horas. Ello sin perjuicio de la comunicación inmediata si la gravedad del hecho así lo justificare.

SECCIÓN III- DE LOS SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 132° - La investigación administrativa es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente aun siendo extraños a él, y a la individualización de los responsables.

Artículo 133° - El sumario administrativo es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa (Artículo 169, Decreto N° 500/991) y a su esclarecimiento.

Artículo 134° - Si en el curso de la investigación administrativa fueran individualizados uno o más imputados, se solicitará que por la autoridad pertinente se decrete a su respecto el sumario y se adopten las medidas a que se refiere el Artículo 187 del Decreto N° 500/991, sin que por ello se suspendan los procedimientos. Las actuaciones cumplidas se considerarán incorporadas al sumario, el que se continuará sustanciando en los mismos autos. Si la individualización ocurriere al finalizar la instrucción será suficiente dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 215 a 223 del Decreto N° 500/991.

CAPÍTULO II - DE LA INICIACIÓN DE LOS SUMARIOS E INVESTIGACIONES

ADMINISTRATIVAS Y DE LAS SUSPENSIONES PREVENTIVAS

Artículo 135° - Todo sumario o investigación administrativa se iniciará con resolución fundada del Presidente o del Plenario, previo informe de la Comisión de Legislación y Turno la que formará cabeza del proceso. Conjuntamente se designará al funcionario encargado de la investigación. Cuando se decrete un sumario se deberán cursar las comunicaciones pertinentes al Registro de Sumarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 136° - Al decretarse un sumario, el Presidente podrá disponer la suspensión preventiva del o de los funcionarios imputados, de conformidad a lo establecido en el inciso 1°) del Artículo 187 del Decreto N° 500/991, dando cuenta de inmediato al Plenario, estándose a lo que éste resuelva. Asimismo, podrá proponer la adopción de otras medidas preventivas que estime convenientes en función del interés del servicio y de acuerdo con los antecedentes del caso.

Artículo 137° - La suspensión preventiva en el desempeño del cargo de los funcionarios sumariados es preceptiva cuando los hechos que motivan la investigación constituyan falta grave. Deberá decretarse con la resolución que ordena el sumario. La misma lleva aparejada la retención de los medios sueldos correspondientes. Cuando la causa del sumario sea las inasistencias del funcionario, no será preceptiva la suspensión. La suspensión preventiva y la retención de los medios sueldos no podrán exceder de seis meses contados a partir del día en que se notifique al funcionario la resolución que disponga tales medidas. En cualquier estado del sumario, el Plenario podrá dejar sin efecto la suspensión preventiva. El Plenario, al dictar la resolución de suspensión o al mantenerla, deberá pronunciarse acerca de si confirma o no al funcionario instructor designado por el Presidente. En el segundo caso, designará sumariante. (Decreto Ley N° 10.388, de 13 de febrero de 1943, Artículo 22).

Artículo 138° - Cumplidos los seis meses de suspensión preventiva, el Secretario deberá comunicar

el vencimiento de tal lapso al Presidente, quien dispondrá el cese inmediato de la suspensión preventiva y de la retención de los medios sueldos, sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario. En tal caso el Plenario podrá disponer que pase a desempeñar otras funciones compatibles con el sumario que se le instruya, en la misma o en otras reparticiones.

Artículo 139° - Todos los antecedentes relacionados con los hechos que habrán de investigarse, se pasarán de oficio al funcionario instructor. El funcionario sumariante no deberá desprenderse del expediente, por ningún motivo, a fin de no interrumpir su labor y todo informe o trámite que su actividad requiera, ha de sustanciarlo por requisitoria cuya contestación o cumplimiento, una vez recibido su comunicado, agregará en el orden cronológico en que lo reciba.

Artículo 140° - Los funcionarios suspendidos no podrán entrar en las oficinas ni dependencias de su servicio, sin autorización del Presidente o del sumariante.

CAPÍTULO III - DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSTRUCCIÓN DE LOS SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 141° - El funcionario instructor deberá, como primera medida, notificar la resolución que dispone el sumario o la investigación al Presidente y Secretario. La misma notificación se practicará a los funcionarios sumariados si los hubiere.

Artículo 142° - El funcionario instructor que haya sido confirmado o designado, podrá solicitar al Presidente suspender preventivamente a funcionarios que no lo hubieran sido por la resolución inicial, contra los que resultare semiplena prueba de su complicidad o intervención dolosa en alguna forma en el hecho o hechos investigados, siempre que se trate de la clase de hechos prevista en el Artículo 187 inciso 1° del Decreto N° 500/991. En este caso, la suspensión preventiva importará la retención de los medios sueldos correspondientes y se regirá en cuanto a su duración por lo dispuesto en el Artículo 187 inciso 3° del Decreto N° 500/991.

En todos los casos, las suspensiones dispuestas por el funcionario instructor deberán ponerse en conocimiento inmediato del Plenario, estándose a lo que este resuelva, sin que por ello se suspendan los procedimientos. Los seis meses previstos en el Artículo 187 del Decreto N° 500/991 comenzarán a contarse a partir del día en que se notifique al suspendido la resolución del funcionario instructor que disponga la suspensión.

Artículo 143° - Cuando el funcionario instructor juzgue suficientemente avanzado el trámite del sumario o investigación a su cargo, o cuando la naturaleza de las irregularidades indagadas lo permita, podrá solicitar al Presidente para que eleve a la Junta, si no deriva perjuicio para la normal investigación, sean repuestos los funcionarios separados preventivamente de sus cargos o algunos de ellos. Si el Plenario adoptare resolución favorable, no supondrá ella pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario.

Artículo 144° - El diligenciamiento del sumario o investigación lo efectuará el instructor adoptando todas las medidas que considere necesarias y convenientes, tendiendo al mejor y más completo esclarecimiento de los hechos. Todas las diligencias que dispusiera el instructor para el debido cumplimiento de sus cometidos deberán ser instrumentadas en forma de acta, que será firmada, en su caso, por las personas intervinientes en aquellas.

Artículo 145° - Los hechos relevantes para la decisión del procedimiento disciplinario podrán acreditarse por cualquier medio lícito de prueba (fotografías, fotocopias, croquis, cintas magnetofónicas, así como por todo otro medio hábil que provea la técnica).

Artículo 146° - Durante el curso del sumario o investigación, el instructor podrá llamar cuantas veces crea necesario a los sumariados y a los testigos, sean estos últimos, funcionarios o particulares, para prestar declaración o ampliar las ya prestadas, y estos podrán también ofrecerlas debiendo ser aceptadas de inmediato, siempre que tengan relación con el sumario o la investigación. El sumariado deberá prestar la más amplia colaboración para el esclarecimiento de los hechos investigados, de acuerdo con la regla enunciada en el artículo quinto del Código General del Proceso, lo que será valorado en la resolución que recaiga en el sumario.

Artículo 147° - Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 203 del Decreto N° 500/991, el instructor procederá a tomar personalmente las declaraciones de las personas llamadas al sumario o investigación; excepcionalmente podrá solicitar por pliego cerrado la declaración de algún testigo cuando a su juicio así sea conveniente. El instructor podrá delegar, bajo su responsabilidad, la práctica de diligencias de orden material, inspecciones oculares, verificación y ocupación de cualquier elemento que pueda resultar útil a los fines de la instrucción y hacer las citaciones de los testigos. En el primer caso, el funcionario actuante procederá a citar a los declarantes según las reglas que se expresan a continuación.

Artículo 148° - Las citaciones a funcionarios y particulares que deban declarar en el sumario o investigación, las practicará el instructor directamente o por intermedio de las oficinas públicas respectivas según determine, sin perjuicio de hacerlas por intermedio de la policía cuando la negativa contumaz del citado o la ignorancia de su residencia lo justifique.

Artículo 149° - Las citaciones serán personales y se extenderán en cédulas en las que se expresará día, hora y lugar donde debe concurrir el testigo o sumariado y el motivo de la citación, siendo aplicables en lo pertinente las disposiciones de los Artículos 91 y siguientes del Decreto N° 500/991.

Artículo 150° - Las declaraciones deberán ser tomadas por separado a cada testigo y personalmente por el funcionario instructor. Las declaraciones deberán ser recogidas textualmente y en el acta que se levantará se hará constar el nombre y apellidos, edad, cargo de que es titular y funciones que desempeña, domicilio y las demás generales de la ley (si el testigo es pariente por consanguinidad o afinidad, amigo íntimo o enemigo del sumariado, y si tiene interés directo o indirecto en el sumario). Terminada que fuere se le interrogará por la razón de sus dichos y se leerá íntegramente el acta al declarante, quien deberá manifestar de inmediato si se ratifica en sus declaraciones y si tiene algo que agregar o enmendar. Si el declarante no se ratificare en sus respuestas en la forma que hubiesen sido redactadas y leídas y tuviese algo que enmendar o agregar, se harán constar las nuevas declaraciones o enmiendas al final del acta, sin alterarse lo ya escrito.

Artículo 151° - El deponente será interrogado en forma concisa y objetiva y las preguntas no serán sugestivas, tendenciosas o capciosas. No se permitirá leer apuntes o escritos, a menos que el funcionario actuante lo autorice cuando se trate de preguntas referidas a cifras, fechas o en los demás casos que se considere justificado. Tampoco podrán recibir asistencia en sus declaraciones con excepción del funcionario sumariado, que podrá ser asistido de su abogado a los fines y con las facultades previstas en el Artículo 72 del Decreto N° 500/991, conservando el funcionario instructor la dirección del procedimiento en la forma señalada en dicho artículo.

Artículo 152° - Las declaraciones serán firmadas en cada una de sus hojas por el deponente y el funcionario instructor. Si el declarante no quisiere, no pudiere o no supiere firmar, la declaración valdrá sin su firma, siempre que consten en el acta el nombre y firma de dos testigos de actuación o de escribano público.

Artículo 153° - El funcionario instructor procederá a recibir declaraciones de todas las personas que hubieran sido indicadas en el sumario o investigación que considere que tienen conocimiento del hecho que lo motiva y que se trata de comprobar, o de otros que tengan relación con él, y si algunos de los expresamente indicados no fuere interrogado, se pondrá constancia de la causa que hubiera obstado al examen.

Artículo 154° - Siempre que deba interrogarse a algún testigo que se encuentre en lugar distante del que se halle el funcionario instructor, este podrá librar oficio a un funcionario responsable de la localidad para que cite e interroge al testigo y labre el acta correspondiente. A ese fin, remitirá en sobre cerrado el interrogatorio a que será sometido el testigo y dicho sobre únicamente será abierto en presencia de este, extendiéndose su declaración a continuación del interrogatorio, o podrá hacerse por medios tecnológicos con grabación.

Artículo 155° - El funcionario que sin causa justificada no concurra a prestar declaración cuando sea citado, será suspendido preventivamente por el funcionario instructor en el ejercicio de las funciones de su cargo hasta tanto lo haga. Esta medida importará la retención de sueldos prevista en el inciso 2° del Artículo 192 del Decreto N° 550/991 y deberá comunicarse de inmediato al Presidente, el que podrá declarar definitiva la retención preventiva de sueldos operada. En caso de que el sumariado no concurriera al ser citado en forma por el instructor, este lo comunicará de inmediato al Presidente quien adoptará las medidas administrativas que correspondan, sin perjuicio de la consecuencia prevista en el inciso final del Artículo 196 del Decreto N° 550/991.

Artículo 156° - Si el testigo o el sumariado estuvieran justamente impedidos de concurrir a prestar declaración, el instructor adoptará las providencias necesarias para recabar su testimonio en la forma que estime más conveniente.

Artículo 157° - Podrá también el funcionario instructor disponer careos entre quienes hayan declarado en el curso de la instrucción, con el fin de explicar contradicciones entre sus respectivas declaraciones o para que procuren convencerse recíprocamente.

Artículo 158° - El careo se verificará ante el funcionario instructor, quien leerá a los careados las declaraciones que se reputen contradictorias y llamará la atención sobre las discrepancias, a fin de que entre sí se reconvengan o traten de acordarse para obtener la aclaración de la verdad. A tal efecto, el instructor podrá formular las preguntas que estime conveniente; y si uno de los confrontados fuese el sumariado, podrá concurrir asistido de su abogado a los fines y con las facultades previstas en el Artículo 72 del Decreto N° 550/991. De la ratificación o rectificación se dejará constancia, así como de las reconvenciones que mutuamente se hicieren los careados y de cuanto de importancia, para la aclaración de la verdad, ocurra en el acto.

Artículo 159° - Cuando se presenten documentos que tengan relación con los hechos que motivan el sumario o investigación se mencionará en el acta respectiva su presentación y se mandará agregar a los autos previa rubricación por el instructor y la persona que lo ofreciese y, en su caso, según el procedimiento a que alude el Inciso 2° del Artículo 202 del Decreto N° 550/991. Ordenará simplemente la agregación bajo su firma, de todo documento que reciba por cualquier otra vía.

Artículo 160° - A efectos de garantizar el secreto de la investigación, el instructor podrá dirigirse directamente a los distintos servicios de la Junta recabando los datos e información necesarios a su labor. Las diligencias solicitadas por el instructor revestirán carácter urgente y tendrán preferencia especial en el trámite.

Artículo 161° - Para el más rápido diligenciamiento, el instructor podrá habilitar horas extraordinarias y días feriados, a fin de tomar declaraciones y realizar las prácticas que estime del caso.

Artículo 162° - Todo sumario e investigación administrativa deberá terminarse en el plazo de sesenta días corridos, contados desde aquel en que el funcionario instructor haya sido notificado de la resolución que lo ordena. En casos extraordinarios o circunstancias imprevistas, previa solicitud del funcionario instructor, el Presidente podrá prorrogar dicho plazo por un máximo de 60 (sesenta) días, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Cualquier prórroga que supere el límite señalado precedentemente, será de exclusiva responsabilidad del Presidente. Vencida esta, el sumariado podrá pedir la clausura de la instrucción del sumario, debiendo en tal caso la administración proceder de conformidad con los Artículos 215 y siguientes del Decreto N° 550/991 hasta la culminación del procedimiento. La clausura de la instrucción no será de aplicación en el caso de funcionarios sometidos a la justicia penal (Artículo 227 y siguientes del Decreto N° 500/991).

Artículo 163° - El superior inmediato del instructor, en cuanto tenga intervención en el trámite, deberá fiscalizar que el sumario o la investigación administrativa hayan sido instruidos dentro del término correspondiente, que el instructor no se haya desprendido del expediente, por ningún motivo; y que el diligenciamiento de la prueba se cumplió conforme a derecho. Si la instrucción hubiera violado algunos de los preceptos enunciados, dará cuenta al Presidente para que sancione la omisión. Este deber de fiscalizar se extiende, asimismo, a los asesores letrados de la Junta, cuando tengan que dictaminar respecto del sumario o la investigación administrativa. Al funcionario a quien por primera vez se le compruebe esta omisión se le sancionará con la anotación del hecho mismo en su legajo personal. La reiteración y la omisión dolosa serán circunstancias agravantes. La omisión en la fiscalización será sancionada de la misma manera y en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Artículo 164° - El instructor deberá agregar copia autenticada de la foja de servicios de cada uno de los funcionarios implicados en la información, con las anotaciones al día de sus faltas al servicio y demás circunstancias registradas por la oficina a que pertenezcan. El instructor pedirá el documento referido en el presente artículo por oficio directamente a quien corresponda.

CAPÍTULO IV - DEL TRÁMITE POSTERIOR A LA INSTRUCCIÓN

Artículo 165° - Concluida la instrucción, el instructor dispondrá de un plazo de diez días para realizar un informe circunstanciado con las conclusiones a que arribe; en su caso, la relación de los hechos probados y su calificación, la participación que en ellos hubieren tenido los funcionarios sujetos al procedimiento disciplinario en trámite y las circunstancias atenuantes y agravantes que existan en favor o en contra de los mismos. Cuando lo creyere conveniente, podrá aconsejar se estudien las correcciones necesarias para un mejor funcionamiento del servicio.

Artículo 166° - Tratándose de investigaciones administrativas, serán elevadas al Presidente que las decretó quien, previo informe letrado, adoptará decisión. Tratándose de sumario, el instructor sumariante pondrá el expediente de manifiesto, dando vista a los interesados por un término no inferior a los diez días. Cuando haya más de una parte que deba evacuar la vista, el término será común a todas ellas y correrá del día siguiente a la última notificación. Vencidos los términos, la Secretaría dará cuenta al Presidente, agregando los escritos que se hubiesen presentado o la constancia de no haberse presentado ninguno, elevando el expediente a despacho, a los efectos que corresponda, no admitiéndose después a los interesados, escritos ni petitorios que tengan por fin estudiar el sumario.

Artículo 167° - El expediente sumarial no podrá ser sacado de la oficina en donde fuere puesto de

manifiesto sino en casos muy excepcionales apreciados por las autoridades que conocen en él, debiendo, en tal caso, solicitarse por escrito por los interesados con firma de letrado y bajo la responsabilidad de este quien deberá dejar recibo en forma.

Artículo 168° - Las oficinas pasarán el expediente en vista a su Asesoría Letrada, la que deberá expedirse en el plazo de veinte días prorrogable por diez días más si fuese necesario a juicio del Presidente. El abogado asesor fiscalizará el cumplimiento de los plazos para la instrucción y controlará la regularidad de los procedimientos, estableciendo las conclusiones y aconsejando las sanciones y medidas que en su concepto corresponda aplicar. Asimismo podrá aconsejar la ampliación o revisión del sumario. Cuando el funcionario instructor sea el asesor letrado, o cuando la medida aconsejada por la asesoría letrada sea la destitución, deberá enviarse un proyecto de resolución al Plenario. Fuera de estos casos, el Secretario podrá solicitar vista a la Junta, en carácter de medida para mejor proveer.

Artículo 169° - Compete a la Comisión Nacional del Servicio Civil pronunciarse sobre las destituciones de funcionarios en último término, una vez culminada la instrucción correspondiente, antes de la resolución de la autoridad administrativa, disponiendo para ello de un plazo de 30 (treinta) días a contar de la recepción del expediente por la Oficina Nacional del Servicio Civil. (Ley N° 15.757, de 15 de julio de 1985, Art. 7 literal c); Decreto N° 211/986, de 18 de abril de 1986, Art. 4). En caso de impugnación de la resolución que dispone la destitución del funcionario, deberá oírse en primer término a la Asesoría Letrada del Organismo, debiendo remitirse posteriormente el expediente en vista a la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien dispondrá de los plazos referidos en el artículo anterior para expedirse.

Artículo 170° - Devuelto el expediente por el órgano asesor, el Plenario resolverá o proyectará la resolución que proceda. Si se decidiera la ampliación o revisión del sumario o de la investigación instruida, en el mismo acto se designará el funcionario que deba hacerse cargo de dicha tarea, el que la cumplirá también con sujeción al presente decreto en un plazo no mayor de 30 (treinta) días.

Artículo 171° - La resolución que recaiga en el sumario se notificará personalmente a quienes corresponda, siguiéndose el procedimiento previsto en los Artículos 91 y siguientes del Decreto N° 500/991, en lo que fueren aplicables. La resolución admitirá los recursos comunes a los actos administrativos. Asimismo, se librarán las correspondientes comunicaciones al Registro General de Sumarios Administrativos.

Artículo 172° - Cuando el sumario termine con la destitución del funcionario, no corresponde en ningún caso, devolver los medios sueldos retenidos.

Artículo 173° - El vencimiento de los plazos previstos para los procedimientos disciplinarios no exonera a la Junta de su deber de pronunciarse. No obstante, dichos procedimientos se clausurarán si la Junta no decide sobre el fondo en el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la resolución que dispone la instrucción del sumario. Lo dispuesto en el inciso precedente no será de aplicación en el caso de funcionarios sometidos a la justicia penal.

CAPÍTULO V - DE LA SUSPENSIÓN COMO SANCIÓN DISCIPLINARIA

Artículo 174° - Los funcionarios públicos no podrán ser suspendidos por más de 6 (seis) meses al año. La suspensión hasta de 3 (tres) meses será sin goce de sueldo, o con la mitad de sueldo, según la gravedad del caso. La que exceda de este término, será siempre sin goce de sueldo (Decreto Ley N° 10.388, de 13 de febrero de 1943, Art. 22).

Artículo 175° - La privación del sueldo o parte del sueldo sólo se admitirá como consecuencia del no ejercicio de la función que tiene asignada el funcionario, ya sea por causa de suspensión como

medida preventiva o correccional, o por causa imputable al funcionario. Todo descuento por sanción se calculará sobre la retribución mensual nominal percibida por el funcionario en el momento de la infracción, con el valor que tenían los días no trabajados y nunca sobre la retribución percibida en el momento de hacerse efectivo el descuento.

Artículo 176° - Los funcionarios públicos que registren sanciones de suspensión, como consecuencia de su responsabilidad comprobada, en el ejercicio de funciones o tareas relativas a la materia financiera, de adquisiciones, de gestión de inventario o al manejo de bienes o dinero, no podrán prestar servicios vinculados a dichas áreas o actividades.

SECCIÓN IV - DE LOS FUNCIONARIOS SOMETIDOS A LA JUSTICIA PENAL

Artículo 177° - En todos los casos de sometimiento a la justicia penal de un funcionario público, la Junta apreciará las circunstancias y situación del encausado para dictar las medidas que correspondan con relación al desempeño de sus cometidos, pudiendo disponer la continuidad en el cargo, el pase provisional a otras tareas compatibles con la imputación y asimismo la suspensión temporaria en el empleo. Conjuntamente se resolverá en lo relativo al goce total o parcial del sueldo, entendiéndose que el no desempeño del cargo, aparejará siempre la retención de la mitad cuando menos de los haberes, sin perjuicio de las restituciones que pudieran proceder en caso de declararse por sentencia no haber lugar a los procedimientos. Serán excluidos del beneficio los funcionarios que obtengan la remisión procesal por gracia, amnistía, sobreseimiento, etc. (Decreto Ley N° 10.329 de 29 de enero de 1943, Art. 2).

Artículo 178° - Siempre que el Juez de la causa decreta la suspensión del funcionario inculcado, se retendrá la mitad de la dotación, a los mismos fines del artículo anterior en lo aplicable. (Decreto Ley N° 10.329 de 29 de enero de 1943, Art. 2).

Artículo 179° - Decretada judicialmente la prisión del funcionario, la Junta podrá retener hasta la totalidad de los haberes, teniendo en cuenta los requerimientos del servicio a cargo del inculcado y mientras no se defina la situación de éste (Decreto Ley N° 10.329 de 29 de enero de 1943, Art. 3).

Artículo 180° - Las autoridades policiales que sometan a funcionarios públicos a la justicia penal lo harán saber de inmediato, directamente, en forma oficial y por escrito, a la Junta.

Artículo 181° - Las disposiciones que anteceden no obstan al necesario ejercicio de la competencia administrativa, independiente de la judicial, para instruir sumarios y disponer las cesantías que correspondan, con arreglo a derecho y mediante el procedimiento debido, sin esperar fallos judiciales, en los casos claros de conducta incompatible con la calidad de funcionarios públicos, la que será juzgada como grave falta disciplinaria. En tales casos la autoridad administrativa podrá requerir de la magistratura actuante, los datos que necesite y cuya revelación no afecte el secreto de los procedimientos en curso de ejecución.

TÍTULO X

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 182° - Rige y comprende a todos los funcionarios de la Junta Departamental la Ley 19.823 referida a la ética en la función pública, debiendo todos los funcionarios ajustar su conducta y comportamiento conforme a la misma.

Artículo 183° - Todos los procedimientos que requieran ser tramitados para garantizar el cumplimiento del presente estatuto tramitarán conforme lo dispuesto en la Constitución de la República, así como Decreto 500/991, siendo de aplicabilidad dicha normativa.

Artículo 184° - Ninguna disposición del presente Estatuto podrá ser suprimida ni modificada sin el previo estudio e informe fundado de la Mesa y Comisión de Legislación y Turno en consulta con el gremio de funcionarios, indicando claramente cuáles son los artículos a modificarse o derogarse y qué lugar deben ocupar los aditivos requiriéndose la aprobación por la mayoría absoluta del Cuerpo.

Artículo 185° - (Vigencia). El presente decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación (Art. 281 de la Constitución de la República).

Artículo 186° - (Derogación). Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto”.

Artículo 2° - Comínicase.

APLAUSOS.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Me permito algo que, para mí, es muy sentido. En este momento está cumpliendo cuarenta años de profesión como abogado el Dr. Julio Serrón; que hayamos votado esto en este momento es importante.

APLAUSOS.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JOSÉ ROJAS SIENDO LA HORA 00:26’.

***** *** *****

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: INFORMES REFERIDOS A
SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO CON ARROYAL S.A.
DE CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL E
INDUSTRIAL DEL TOTAL DE LA PLANTA DE FAENA

Se transcribe la Resolución N° 1735/2025 del Tribunal de Cuentas de la República, la que expresa: “RES. 1735/2025. RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025 (E. E. N° 2018-17-1-005967, Ent. N° 2409/2025). VISTO: el Oficio N° 256/2025 de fecha 26.06.25 y actuaciones adjuntas remitidas por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionadas con la adopción del Decreto N° 3985 referente a la prórroga del contrato de concesión de uso y explotación comercial e industrial del total de la Planta de Faena (Frigorífico Matadero Municipal de la Ciudad de Minas) a la empresa ARROYAL S.A por el término de 15 años; RESULTANDO: 1) que la Intendencia de Lavalleja implementó la Licitación Pública N° 1/2007, en cuyo marco otorgó la concesión de la planta referida por Resolución N° 1113/2008 de fecha 26.03.2008. Dicha adjudicación, que excedía el período de gobierno, se dispuso sin recabar la anuencia de la Junta Departamental, según expresa dicha Junta en su informe de fecha 13.09.18 (artículo 35 Numeral 10 de Ley 9.515 de 28.10.1935); 2) que el contrato original se suscribió con fecha 8.10.2008, por un plazo de diez años contados desde el cambio de titularidad de la planta ante el MGAP (17.10.2008), y por un precio de \$ 112.589 mensuales, reajutable cada doce meses de acuerdo con la variación operada en el IPC; 3) que la firma concesionaria por nota de fecha 12.03.18 solicitó la ampliación de un 100% de la contratación, señalando que los plazos establecidos en el contrato original (10 años), no permiten recuperar la inversión necesaria y hacer viable y rentable la propuesta, por lo cual se requiere ampliar el período de la concesión; 4) que la Intendente de Lavalleja por Resolución N° 1393/2018 de fecha 23.03.18, dispuso remitir las actuaciones a la Junta Departamental a efectos de recabar su anuencia para autorizar la prórroga del plazo de la concesión por el término de hasta 30 años, contados a partir del vencimiento del plazo original,

ponderando el informe de la Dirección Jurídico Notarial, que sugiere mantener un equilibrio económico financiero del contrato de concesión entre las obligaciones asumidas por el concesionario y las modificaciones que se pretenden introducir; 5) que la Junta Departamental en Sesión de fecha 20.09.18 adoptó Decreto N° 3510, por el que autorizó a la Intendencia a ampliar el contrato de concesión con la empresa ARROYAL S.A. por el plazo de diez años, en consonancia con el Acuerdo de Partes acompañado con el Oficio N° 1526/2018 titulado “Ampliación 100% contrato de concesión”, por 28 votos en 28 Ediles presentes y ad referendum de la intervención de este Tribunal; 6) que este Tribunal por Resolución N° 3325/18 de fecha 24.10.18 acordó observar el procedimiento por contravenir las Resoluciones de fecha 11.05.05 y 28.03.07 de este Tribunal y no cumplir lo dispuesto por el artículo 35 numeral 10 de la ley N° 9.515, en tanto la concesión original no fue aprobada por la Junta Departamental, por superar el período de Gobierno, afectando la ampliación de la concesión; 7) que por Decreto N° 3538 de fecha 27.03.19, la Junta Departamental de Lavalleja resolvió aceptar la observación formulada por este Tribunal con fecha 24.10.18; 8) que en la oportunidad, el Intendente de Lavalleja, por Resolución N° 396/025 de fecha 30.01.25 remitió iniciativa a la Junta Departamental de Lavalleja conjuntamente con el consentimiento del concesionario, a efectos de recabar la respectiva Anuencia para prorrogar el plazo de la Concesión de uso y explotación comercial e industrial del total de la Planta de Faena (Frigorífico Matadero Municipal de la ciudad de Minas), adjudicada oportunamente por Resolución N° 1113/2008 de fecha 26.03.2008, hasta el término de 30 años, en el entendido que dicho plazo dará una seguridad jurídica al inversor y garantizará que la inversión pueda ser amortizada; 9) que de acuerdo al Informe N° 1153/2025 de fecha 9.04.25, la empresa ARROYAL S.A, requiere proceder a la modificación del plazo del uso de las instalaciones con el fin de que la empresa pueda dar cumplimiento a las obligaciones asumidas oportunamente; 10) que la Junta Departamental de Lavalleja, por Decreto N° 3985 de fecha 25.06.25, ad referendum de este Tribunal y por mayoría de 20 votos en 26 de los Ediles presentes, dispuso otorgar la anuencia requerida por la Intendencia de Lavalleja en Resolución N° 396/2025, autorizando a prorrogar el plazo de la concesión de uso y explotación comercial e industrial del total de la planta de Faena (Frigorífico Matadero Municipal de la ciudad de Minas) a la empresa ARROYAL S.A por el término de 15 años, al término de los cuales se evaluará el cumplimiento del plan de inversión, y de ser favorable, se extenderá por 15 años más; CONSIDERANDO: 1) que la concesión ya ha sido ampliada en un 100% y en consecuencia se ha alcanzado el tope previsto por el artículo 74 del TOCAF, encontrándose la misma aún vigente (Resultando 5); 2) que en la oportunidad se plantea una nueva prórroga, que modifica las condiciones y el plazo del contrato original (10 años), tratándose en definitiva de un nuevo contrato con la firma adjudicataria, que podría llegar a treinta años; sin haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y siguientes del TOCAF; 3) que asimismo, este Tribunal observó el procedimiento de la contratación original, por razones de legalidad, los cuales afectan la nueva prórroga al derivar de aquella (Resultando 6); ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República; EL TRIBUNAL ACUERDA 1) Observar el procedimiento; 2) Comunicar a la Intendencia Departamental de Lavalleja; 3) Devolver las actuaciones a la Junta Departamental. Fdo.: Dr. Matías Consonni De León-Secretario General”.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura a los informes de la Comisión de Legislación y Turno en mayoría y en minoría, los que expresan: “Minas, 5 de setiembre de 2025.

La Comisión de Legislación y Turno en mayoría, en virtud de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República en relación a la resolución adoptada por esta Junta Departamental sobre el asunto ARROYAL S.A., aconseja al plenario respetar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República y dejar constancia en actas que no corresponde otorgar la anuencia solicitada. Esta decisión tiene sustento tanto en el dictamen por unanimidad del Tribunal de Cuentas de la República como en el informe emitido por el Asesor Letrado de la Junta Departamental, los cuales coinciden en la imposibilidad legal de subsanar las observaciones formuladas. Esta posición tomada en mayoría por la Comisión de Legislación y Turno, no compromete la seguridad del cumplimiento de los plazos del comodato de concesión vigente ni la fuente laboral de los empleados de la firma concesionaria, dado que dicha concesión está vigente hasta el año 2028, de acuerdo al Decreto N° 3510, de fecha 20 de setiembre de 2018. Se abre entonces un tiempo suficiente para subsanar la situación procurando el mayor beneficio para las partes. Fdo.: Enrique Foderé, Gerardo Palumbo”. “Minas, 5 de setiembre de 2025. La Comisión de Legislación y Turno en minoría, al estudiar el Expediente N° 1285/2025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, y teniendo en cuenta la Resolución N° 1735/2025 de fecha 16 de julio del cte., adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República, y el Informe N° 216 de fecha 11 de agosto del cte., del Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón Pedotti, aconseja remitir el mismo al nuevo Ejecutivo Departamental para que se informe y se expida al respecto, solicitando que, luego de ello, vuelva a la comisión para que continúe su estudio. Fdo.: Carol Aviaga”.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAXIMILIANO FERNÁNDEZ SIENDO LA HORA 00:28’.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL EMILIO CÁCERES SIENDO LA HORA 00:28’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Enrique Foderé.

SR. EDIL ENRIQUE FODERÉ - Sr. Presidente, en primera instancia, quiero hacer algunas apreciaciones y, entre ellas, una es que tuvimos varias reuniones para discutir este tema, que, a nuestro entender -suscribo uno de los informes que es en mayoría, no llegando a un acuerdo, así como se vio plasmado que hay dos informes-, está claro que este proyecto es muy importante para la ciudad y para el departamento. Creemos que, por la importancia que este proyecto tiene para nuestra ciudad, debemos ser responsables, ya que, como dicen los informes del Tribunal de Cuentas y que refrenda el Asesor Letrado, estos informes tienen observaciones gravísimas al respecto y, por ende, no corresponde dar la anuencia, por eso damos este consejo.

Con respecto al informe en minoría, no consideramos acompañarlo porque, en definitiva, creemos que si la votación se dio dando la anuencia ad referendum del Tribunal de Cuentas, el Ejecutivo no tiene por qué expedirse cuando la decisión está tomada por dos opiniones competentes como son el Tribunal de Cuentas y el Asesor Letrado. Por ende, intentando acortar las distancias que hay entre los dos, quiero a su vez dejar una moción para que sea atendida por este plenario, que voy a pasar a leer en lo siguiente: “La Junta Departamental de Lavalleja convoca al Intendente Departamental a establecer a la brevedad un espacio de trabajo conjunto que permita alcanzar una solución definitiva respecto al funcionamiento del Matadero Municipal. En ese ámbito de acuerdos, se procurará explorar los mecanismos legales y reglamentarios que garanticen las inversiones necesarias para el desarrollo del sector y que, al mismo tiempo, brinden certezas y estabilidad a las y los trabajadores vinculados”. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, vaya que es un tema que ha ocupado montón de horas en esta Junta Departamental. Ya en el 2009 estábamos hablando de este tema en la campaña electoral, porque se veía que no había pasado por la Junta y ese es el gran problema que ha tenido esto. En el 2008 lo determina unilateralmente el Ejecutivo, no lo pasa por la Junta Departamental, no se le da el aval y ahí empieza todo este tipo de irregularidades, que estamos en el 2025 y las seguimos arrastrando. Se decía que, con el producido del alquiler, del frigorífico, se iba a techar la piscina del Parque Rodó en cuestión de meses; en 2020 se vino a techar y nada que ver, no fue ni siquiera con el producido de ese dinero.

Seguimos, en 2017-2018 tuvimos horas de debate en esta Junta Departamental, hasta que por allá encontramos consenso y vaya que fue bueno, porque lo que todos siempre dijimos fue que la fuente laboral no puede parar; la empresa, la industria no puede frenar. Esas 120, 130, 140 familias tienen que ser 200 y tenemos que seguir apostando a más. Tenemos que seguir generando la transparencia, la cristalinidad, la base para que esto continúe, porque no sobran industrias y empresas en nuestro departamento. Vaya si tendremos que velar por ellas y cuidarlas.

Tenemos que hacer las cosas bien y eso se votó en el 2018, se celebró un nuevo acuerdo, Sr. Presidente, con una naturaleza jurídica similar al anterior, a diez años, que volveríamos a tratar alrededor de 2026, 2027, 2028, para estarlo votando en sesión de la Junta Departamental, entonces el período anterior era un período bypass que no tenía mayor injerencia. Habíamos acordado los tres partidos políticos, Sr. Presidente, que nosotros simplemente íbamos a hacer la parte de fiscalización que tanto hacemos los ediles y que le correspondía a este Ejecutivo. Una semana, diez días antes de cambiar de Intendente, resulta que se tiró sobre la mesa, se vota, se arrolla y Arroyal nos arrolla. ¿Cómo es la cosa, señores? Lo que pasa es que lo dijimos bien claro en el informe que hizo usted conmigo -lo hicimos juntos-, que decía bien claro que esto era insostenible, que el Tribunal de Cuentas lo iba a observar, que el Tribunal de Cuentas iba a decir que por acá no, señores. ¿Qué vamos a seguir haciendo? Engañando gente, con la ilusión de... Usted y yo lo sabíamos, y así fue que lo votamos negativo, porque sabíamos que esta instancia llegaba. Entonces, ¿qué hicimos? Ilusionamos gente, dimos una expectativa que no era real, porque sabíamos -usted, yo y los que estábamos en esas últimas sesiones, que muchos no renovaron- que era una gran falacia; porque, además, se fue claro de que era ad referendum del Tribunal de Cuentas. ¿El Tribunal de Cuentas qué dice? “No, esto no tiene andamiaje, señores; vuelva para atrás”.

Después, escucho que la justicia sobre lo jurídico. En la política hay que tener memoria, hay que ser coherente, hay que también tener sentido común. Fui de los que criticaron a Mujica cuando decía “Lo político sobre lo jurídico” y lo sigo criticando; ahora, no me cambien las palabras, no me cambien el significado. Señores, esto no está bien encaminado, lo tenemos que encaminar bien, entonces vamos a pensar en lo que tenemos que hacer, porque tenemos una nueva oportunidad de dar una solución definitiva, a treinta años, pero como tiene que ser. Entonces, señores, hágase por intermedio de una comisión, que esté conformada con el Ejecutivo, con el Legislativo, que trabaje con un plazo perentorio a tres, cuatro meses y que dé una solución de fondo, para no estar cada poco tiempo en esto, que lo que termina generando es incertidumbre, porque certezas nunca hay. Lo que necesita este departamento -que vaya si estará caído- son certezas; lo que precisa este departamento -que vaya que está caído- es que vengan inversores y no que se nos vayan; que se queden y que apuesten a mucho más. Sr. Presidente, estoy convencido de que la seriedad y la responsabilidad de un

trabajo como no se ha hecho, que venimos presentando a nivel personal -este edil lo ha presentado hace mucho tiempo- hacer una comisión, la cual esté integrada por todos los partidos políticos al igual que por el Ejecutivo, para poder darle una luz de fondo real, una solución real a esto, para que sea una industria que trabaje los treinta años y mucho más. Por ahora, muchas gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Carol Aviaga.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Sr. Presidente, primero que nada, quiero pedirle sacar una parte del informe que nosotros hicimos. ¿Le puedo decir la parte que no va del informe, usted la tacha?

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - No, el informe es el informe. Podemos hacer una moción modificando su propio informe.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Sr. Presidente, necesito hacer una moción modificando mi propio informe, de sacar la parte que dice: "...y el Informe N° 216 de fecha 11 de agosto del cte., del Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón Pedotti"; también le sacaría "...vuelva a la comisión para que continúe su estudio".

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Casi que le sacamos todo.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - No, no saco todo porque sí dejo lo que creo que corresponde, según las formas legales -a mi entender y de quien nos asesora también- de que tiene que pasar al nuevo Ejecutivo, al Intendente de Lavalleja, el expediente sobre el tema Arroyal, el que volvió del Tribunal de Cuentas. ¿Por qué? Porque estamos hablando de una propuesta que viene del Poder Ejecutivo a esta Junta Departamental en el período próximo pasado, que esta Junta Departamental lo avala y después pasa al Tribunal de Cuentas.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES LUIS CARRESSE Y ROBERT ESTEFAN SIENDO LA HORA 00:38'.

Ahora, sobre lo que devuelve el tribunal no es la Junta Departamental la que tiene que decidir. La Junta Departamental votó una propuesta del Poder Ejecutivo; esto tiene que volver al Poder Ejecutivo. Es más, creo que es un tema demasiado importante como para que el Intendente, don Daniel Ximénez, no tenga el expediente en sus manos y lo lea y se informe debidamente, para después expedirse sobre el tema. Si él cree conveniente no seguir adelante, lo mandará a la Junta con ese mensaje; si él cree conveniente que lo actuado está bien, también lo informará. Pero, ¿sabe qué? El Tribunal de Cuentas no es vinculante. Acá tengo reiteraciones de gasto hechas por esta administración y el Tribunal de Cuentas observó varias, acá tengo dos, pero hay varias resoluciones más, donde el Tribunal de Cuentas observa procedimientos, pagos y demás, y el Intendente Daniel Ximénez, ha reiterado el gasto y ya está, se terminó ahí. No digo que esté bien o que esté mal, lo que digo es que, según las formas que creo que se tienen que mantener, por lo menos tenemos que tener la opinión del Intendente Ximénez en este tema, antes de tomar una decisión. La Junta ya se expidió. Creo que hubo un error en el Tribunal de Cuentas en mandarlo nuevamente a la Junta, esto tenía que ir al Ejecutivo.

Y no me ponga esa cara de asombro, porque yo no le pongo cara cuando usted habla; o espero no ponerle.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Estoy escribiendo.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - En la comisión fue curioso, porque yo soy novel edil y en la Comisión de Legislación y Turno, cuando llegó este tema, con dos compañeros que estábamos trabajando en la comisión -quien habla y dos compañeros del Frente Amplio que la integran- se votó pasarlo a

conocimiento del Intendente, porque creíamos que era un tema sumamente importante como para no pasar el expediente al Intendente sobre lo que informaba el Sr. Asesor Letrado, lo que informaba el Tribunal de Cuentas, que lo tuviera de primera mano; además, porque hacía poco que había ingresado a la Intendencia. Se votó esa decisión, se tuvo resolución, se hizo informe, se firmó y se mandó. Yo creía que se había mandado, porque a los tres o cuatro días me llaman urgente que fuera a la Junta, fui con la premura que aparentemente tenía el caso y era que querían revisar lo actuado, lo que nosotros ya habíamos votado, decidido, firmado y enviado. Me temo que acá hay también un tema personal de una de las personas que estaba totalmente a favor de que esto se trajera acá y no fuera al Intendente. No entiendo el fondo que tiene esto, pero hay algo que no estoy entendiendo, creo que es un fondo más político que otra cosa, que es del edil integrante del Partido Colorado que habló recién, que en verdad ese día llegó tarde a la comisión, ya habíamos decidido el tema, no pudo informar en minoría y, a los tres o cuatro días, se dio vuelta la taba.

En verdad, creo que es un tema demasiado importante como para tomarlo de esta manera. Creo que el Ejecutivo Departamental se tiene que expedir sobre esto y, si decide que tiene que tomar otro camino, que lo envíe a la Junta, acá lo analizaremos, acá se formarán las comisiones correspondientes y acá se darán las actuaciones que se deban, pero el expediente de Arroyal tiene, necesariamente -según nuestro criterio y lo consulté con nuestra bancada- que pasar por las manos del Intendente, que se informe, que se expida y después, si así lo entiende, que lo envíe de nuevo a la Junta. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, quisiera pedir una aclaración, porque el informe en mayoría de la comisión habla de dejar constancia en actas de que no se puede dar la anuencia, pero ese informe ¿pretende revocar la autorización que tiene al día de hoy el Intendente para poder suscribir el contrato? Porque el informe no lo dice claramente.

Otra cosa, supongo que referirá al mismo contrato porque no es un comodato, es un contrato de arrendamiento, pagan U\$S 10.000 mensuales, de manera puntual, es dinero genuino que le entra a la Intendencia por una explotación de la planta de faena, que no está dentro de los fines esenciales de la Intendencia. La Intendencia no puede volver a explotar esa planta, eso sí lo tenemos todos claro. Por eso es que no entiendo mucho si el informe implicaba eso, que me gustaría que me lo aclararan. Ya aprovecho y hago otra pregunta, por la moción lo que presentó el edil, no sé si la presentó, no me quedó claro si era una moción que se presentaba desde la comisión o era una moción de la bancada del Frente Amplio. A ver si yo entendí bien, era que se formara una mesa de trabajo o algo así con el Ejecutivo Departamental. Pido si la pueden leer.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES LUIS CARRESSE Y ROBERT ESTEFAN SIENDO LA HORA 00:45’.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura a la moción presentada por el Sr. Edil Enrique Foderé, la que expresa: “La Junta Departamental de Lavalleja convoca al Intendente Departamental a establecer, a la brevedad un espacio de trabajo conjunto que permita alcanzar una solución definitiva respecto al funcionamiento del Matadero Municipal. En ese ámbito de acuerdos, se procurará explorar los mecanismos legales y reglamentarios que garanticen las inversiones necesarias para el desarrollo del sector y que, al mismo tiempo, brinden certezas y estabilidad a las y los trabajadores vinculados”.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, todo lo que se ha hablado hasta ahora, esto

lo discutimos hace escasos tres meses más o menos, me voy a remitir en un todo a lo que manifesté en esa oportunidad. Lo que creo que tenemos que tener claro es que acá lo que no sobra es tiempo porque, más allá de que el contrato aún esté vigente, se trata de un empresario que tiene dinero para invertir, fuentes de trabajo genuinas seguras, su proyecto de inversión así demuestra que va a aumentar las fuentes de trabajo y que tiene la línea de crédito preaprobada como para poder hacer esta inversión. El departamento de Lavalleja -sabemos, se ha dicho acá y se mencionó en este mismo momento, por lo tanto, no voy a volver a repetirlo- necesita fuentes de trabajo, es lo que más se necesita. Esta es una inversión privada, no cuesta un peso de los dineros públicos; al contrario, es gente que aporta para poder solventar los gastos públicos de todo el departamento. Entonces, Sr. Presidente, esto es una moción, quiero mocionar que se reitere, que se avance y que el Intendente continúe con la anuencia para poder suscribir este contrato. Garantizarlo y asegurar de una vez por todas, porque el tiempo en la vida de cualquier persona, por supuesto, es algo finito, las necesidades económicas crecen y cada día que pasa cuenta cuando se trata de inversiones que se puedan atraer a nuestro departamento. En este caso, no estamos hablando de atraer de afuera, es gente que está acá, que vino y nos dijo: “Tengo la plata, tengo U\$S 10.000.000 para invertir, necesito que me den certeza jurídica, necesito tener plazo para que el banco me apruebe el crédito”. Eso es lo que está al alcance de esta Junta Departamental. Las observaciones que vinieron ya sabíamos que iban a venir. Se dijo hasta el cansancio que estas observaciones iban a venir e iban a venir a la Junta Departamental porque la Junta Departamental no lo envió al Ejecutivo para que suscribiera el contrato y lo enviara luego al Intendente, sino que optó por enviarlo al Tribunal de Cuentas y ahora somos nosotros los que tenemos que hacer esa reiteración.

Entonces, Sr. Presidente, es una moción: que se reitere y que se avance, asegurando el mantenimiento de una empresa de capitales privados, capitales genuinos y que aporta en gran forma -doble, porque aporta un arrendamiento de una suma muy importante y también aporta los tributos que paga en nuestro departamento-, que garantiza la posibilidad de creación de nuevas fuentes de trabajo. Para la gente que no tiene trabajo, un mes más, un mes menos sin la posibilidad de trabajar le hace la diferencia y todos acá lo sabemos: no es lo mismo no tener un plato de comida por no tener la posibilidad de trabajar, a tener que estar esperando por una autorización de los ediles que no quieren o que no estamos teniendo la voluntad política de poder hacer esa reiteración, que es a lo que los insto y los invito a poder acompañar esta noche.

Sr. Presidente, se me fue, no me acuerdo lo que iba a decir. ¿Cuánto me queda?

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - 5 minutos 40 segundos.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Perfecto. Cuando me acuerde lo anoto -que ando mal de la memoria- y sigo.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL LUISA MAZZONI SIENDO LA HORA 00:49’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gabriel Gutiérrez.

SR. EDIL GABRIEL GUTIÉRREZ - Sr. Presidente, lo anoté justamente para no olvidarme, porque a esta hora el cansancio pesa.

Hoy vengo a defender lo que para mí no es un capricho político ni un interés personal, sino un tema de responsabilidad con la gente de nuestro departamento, con los vecinos que laburan para el desarrollo de nuestro departamento; en este caso, con una empresa que generó ciento cincuenta puestos de trabajo directos y estables, que ha invertido con mucho esfuerzo familiar y arraigo local

para mantener viva la producción del departamento. No estamos ante un empresario improvisado, sino ante un vecino que sabemos dónde vive, que sabemos cómo trabaja, que cumple, que paga, que está al día con sus obligaciones y que, además de sostener el empleo, aporta U\$S 120.000 anuales a la Intendencia Departamental de Lavalleja, en tiempos en los cuales muchas empresas cierran, se van del país; donde cuesta encontrar proyectos serios y sostenibles, acá tenemos un claro ejemplo de inversión, que solo pide seguir trabajando y generar más puestos de empleo para nuestro departamento. La comparación es inevitable, Sr. Presidente. Cuando se trató de la compra de María Dolores, donde se beneficiaban veinticinco colonos, el tribunal también observó, donde le costó además U\$S 32.000.000 a los uruguayos, tuvo un gasto excesivo y, sin embargo, allí el Gobierno Central, a través de su Instituto de Colonización, no dudó en reiterar el gasto. Entonces, me pregunto, ¿cómo puede ser que, ante una operación millonaria, se avance sin reparos y, cuando se trate de una empresa que apuesta al trabajo de ciento cincuenta familias, donde se habla de generar más empleo, donde se le paga una renta a la Intendencia, la cual no tiene gasto ninguno, se le quiera trancar? Nuestra posición como Partido Nacional -creo que hablo como la bancada- es clara: que el Intendente tome el expediente, extienda el contrato, que se le dé la certeza al empresario que ha estado siempre y que se priorice lo que verdaderamente importa, el trabajo de ciento cincuenta familias y el crecimiento de nuestro departamento. Le puedo asegurar, Sr. Presidente, que la bancada del Partido Nacional lo va a estar apoyando, porque acá lo que defendemos es a la gente, a su empleo, a su crecimiento, pero, sobre todas las cosas, al desarrollo de nuestro departamento y que ninguna empresa tenga que cerrar como lo hicieron a nivel nacional. Muchas gracias.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL LUISA MAZZONI SIENDO LA HORA 00:52’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Paola Rojas.

SRA. EDIL PAOLA ROJAS - Sr. Presidente, en realidad, creo que este tema nos preocupa, nos ocupa y estamos todos de acuerdo con que queremos que siga; el tema es la manera y la forma. Aprovechando que está el asesor -disculpe que lo voy a molestar-, me gustaría que nos pudiera decir a todos -aparte, hay mucha gente que está conectada y que quiere saber de esta información- si nos puede dar su opinión con respecto a los mecanismos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Asesor Letrado Dr. Julio Serrón.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - Sr. Presidente, es un tema muy sensible este, pero mi función es dar la opinión técnica solamente. Es claro que esta Junta, mediante el Decreto N° 3985, le dio anuencia a la Intendencia Departamental a los efectos de que suscribiera el contrato con Arroyal S.A. por un plazo de quince años y, llegado ese plazo, la posibilidad de una prórroga por quince años más. Este decreto se votó ad referendum del Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Cuentas observó por ilegal el procedimiento utilizado en este contrato, suscrito en principio en aquellos albores en el 2008-2009.

Desde el año 2018 vengo sosteniendo lo mismo, que acá existió una ilegalidad, no se cumplió con el Artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515, no pasó el primer contrato por la aprobación de la Junta Departamental, lo cual determinó -en mi humilde opinión- que existiera una ilegalidad que no se puede subsanar, por lo menos bajo mi asesoramiento, en el sentido de que, cuando se salió de la dictadura, se convalidaron muchas ilegalidades, pero esta no se podía convalidar, en mi humilde entender. El Tribunal de Cuentas, con los mismos argumentos que yo utilizara, apoyó lo que yo dije. En el informe al que hacen mención, tanto en el informe en mayoría como en el informe en

minoría, establezco claramente que de ninguna manera la Junta Departamental puede dar la anuencia. ¿Qué significa esto? Observa el Tribunal de Cuentas y viene al Cuerpo -porque debe venir al Cuerpo- a los efectos de si mantenemos o no mantenemos la observación. Si nosotros estamos de acuerdo en este Cuerpo con lo que observa el Tribunal de Cuentas, no se le da la anuencia al Ejecutivo para que se suscriba el contrato. Es decir, necesariamente el expediente tiene que venir a nuestro Cuerpo a nuestra decisión. No es que seamos ajenos a esto. Lo que observa el Tribunal de Cuentas es el Decreto Departamental N° 3985, es claro.

En otro orden de cosas, si me permite, Sr. Presidente, quiero agradecerle a la Sra. Edil Aviaga que retiró de su informe la mención a mi informe, porque yo en ningún momento dije que debería el expediente remitirse a la Intendencia Departamental.

Es claro: esta noche levantamos o no levantamos la observación. A la orden.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Lo que acabamos de escuchar fue el informe técnico del abogado. Gracias.

Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Díaz.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Sr. Presidente, crónica de una muerte anunciada. Ya lo habíamos expresado en su momento, lo asume una de las ediles que estaban en ese momento, sabíamos que iba a venir. Acá se habla con mucha liviandad de dar certeza a un inversor. Convengamos -y esto es un paréntesis-, creo que no hay nadie que no quiera que la empresa que está actualmente continúe trabajando, pero, cuando hablamos de certeza jurídica, no es este el camino. Estamos hablando de una inversión de millones. No es este el camino; lo dijimos en su momento y lo reiteramos ahora. Hay que buscar la forma desde el Legislativo en conjunto con el Ejecutivo, porque recuerdo que nosotros votamos esto a instancia de lo que promueve el Ejecutivo, porque así lo mandata la ley. Nosotros votamos o no lo que propone el Ejecutivo. Nosotros no proponemos sobre esto; damos la anuencia o no damos la anuencia.

Se habla con ligereza de que, si no lo votamos hoy, se termina el trabajo para 150 familias. Primero, sabemos que no es así. El contrato está vigente por unos cuantos años más. Creo que, si el planteo es dar certeza jurídica para que el inversor pueda ir a pedir ese dinero para invertir, se la vamos a dar justamente reencauzando esas ilegalidades que se cometieron hace muchos años atrás. Lo dije en aquel momento y lo repito nuevamente: no me van a correr por izquierda a mí. No estoy en contra de los trabajadores; y no están acá hoy, porque la otra vez los trajeron y los pararon a todos acá. A mí no me van a correr por izquierda.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Voy a amparar en el uso de la palabra al señor edil.
DIALOGADO.

Señores ediles, por favor.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - No me van a correr por izquierda, porque nadie puede decir que el Frente Amplio no ha respaldado y no ha trabajado codo a codo con los trabajadores en todo el país históricamente y que el Frente Amplio no se ha hecho cargo de las reivindicaciones del movimiento obrero.

Está difícil así, Sr. Presidente.

Pero queremos dar certeza jurídica y queremos garantizar las inversiones, que son tan necesarias en este departamento, pero no de ahora, siempre lo han sido, porque parece que ahora, a partir del 11 de julio, acá se ha venido el mundo abajo; las inversiones faltan de toda la vida, fuentes de empleo genuinas en este departamento faltan históricamente, no desde el 11 de julio, entonces por

izquierda a mí no me van a correr. Acá hay un error, una ilegalidad -entiendo yo una ilegalidad involuntaria; no soy quien y no tengo los argumentos para adjudicar intenciones- que está cometida hace años y, si convalidamos, si mantenemos la observación, si reiteramos la observación, lo que hacemos es seguir pateándola para adelante, y ¿qué certeza damos? O sea que el tema acá es que se arregle el que venga, porque muy posiblemente algunos de nosotros ya dentro de 30, 25 o 27 años no seamos ediles -o quizás sí, pero no lo sabemos-, entonces que se arregle el que venga y así estamos. Eso es lo que no da certeza jurídica, eso es lo que no garantiza nada. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco Gómez.

SR. EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Sr. Presidente, adhiero completamente a las palabras del Edil Gastón Díaz. Si sabrá el Frente Amplio y la izquierda lo que es estar del lado de los trabajadores y de las trabajadoras. Acá nadie está en contra ni de ellos ni de la empresa ni mucho menos, sino que los informes que han sido brindados, incluso por el Asesor Letrado de esta Junta Departamental, refieren a que se está manteniendo una situación que es ilegal y eso nosotros no lo podemos permitir. Acá hay una costumbre de hacer las cosas mal y de intentar seguir haciéndolas, que ya no podemos seguir haciendo de esa forma. Tengo acá a mi querida compañera Patricia Pelúa, ex edil de esta Junta Departamental, que, en la sesión de junio en la que se volvió a tratar esta temática, ella advirtió, viene advirtiendo hace mucho tiempo en esta Junta y a la empresa, que era la última ampliación que se les daba. Ese día en la sesión de junio dijo que al día siguiente iban a convocar al Intendente electo en ese entonces, Dr. Daniel Ximénez, para poder abordar esta situación y así fue. El Intendente está al tanto de esto que está pasando, porque el propio dictamen del Tribunal de Cuentas dice: “El Tribunal ACUERDA: 1. Observar el procedimiento de esta Junta Departamental”. Se hacen las cosas mal y queremos seguir haciendo las cosas mal. “2. Comunicar a la Intendencia Departamental de Lavalleja”. Está pronto, el Intendente ya está en conocimiento de esto, previo a que llegara esta información. Nosotros entendemos que es una empresa que ha cumplido con sus obligaciones a lo largo del tiempo, en todos los aspectos. Se les explicó que trataran de no hacer nada a la brevedad porque esto no se podía mantener así. Hoy estamos de vuelta manteniendo esta discusión, algunas personas estaban, otras personas no, pero me parece que ya no podemos seguir dándole vueltas al asunto. No le damos certezas a la empresa, no le damos certezas a los trabajadores si nosotros levantamos esta observación. Así que, Sr. Presidente, dejo por ese lado. Vuelvo a manifestar que tenemos que hacer las cosas bien. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, en una primera instancia, quisiera que leyeran el Artículo 114 del TOCAF y pedirle la opinión al Asesor Letrado.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL GASTÓN DÍAZ SIENDO LA HORA 01:04’.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura al Artículo 114 del TOCAF, el que expresa: “Artículo 114 - OBSERVACIONES DE GASTOS Y PAGOS: DOCUMENTACIÓN. Cuando el Tribunal de Cuentas, por sí o por intermedio de su auditor o contador delegado designado en su caso, observara un gasto o pago, deberá documentar su oposición y si el ordenador respectivo insistiera en el mismo, se comunicará tal resolución al Tribunal sin perjuicio de dar cumplimiento al acto dispuesto bajo la exclusiva responsabilidad de dicho ordenador. Si el Tribunal mantuviera la observación, dará noticia circunstanciada a la Asamblea General o a quien haga sus veces, o a la Junta Departamental respectiva. En los casos de la administración autónoma o descentralizada se

comunicará además al Poder Ejecutivo cuando corresponda. Los ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del art. 211 de la Constitución de la República, deberán hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago. Fuente Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, Artículo 554 y Ley N° 17.296 de febrero del 21 de febrero del 2001, Artículo 475”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Asesor Letrado Dr. Julio Serrón.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - Sr. Presidente, entiendo que este artículo está hablando de gastos y pagos. En este caso, lo que se observa es la anuencia que se le da a un contrato que en el procedimiento estuvo mal. ¿Me explico? Para mí, no se le aplica este artículo, pero, sin perjuicio de esto, independientemente de la ilegalidad que puede haber existido formalmente en sus comienzos, existen dos figuras en las que no quería extenderme, pero técnicamente lo voy a hacer. Estamos hablando de “prórroga” y “ampliación”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GASTÓN DÍAZ SIENDO LA HORA 01:07’.

Acá, en el año 2018, se le dio una ampliación al contrato por un 100%, amparado en el Artículo 74 del TOCAF. ¿Qué ocurre ahora? Cuando viene la última prórroga que se solicita, la empresa pide ampliación del plazo nuevamente, el Ejecutivo pide prórroga del plazo y son dos institutos diferentes. ¿Qué significa esto? Que un contrato que fue primeramente ampliado no puede ser prorrogado; primero se prorroga y segundo se amplía. Solamente se admite la ampliación previa con una prórroga si esa ampliación no es por el 100%, entonces, independientemente de la legalidad formal que existió otrora cuando se dio el primer contrato, existe esta confusión que lo hace más ilegal todavía. Eso es advertido -al pasar- por el Tribunal de Cuentas y no en forma concreta, sino que hace referencia al primer contrato.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL EZEQUIEL LARREA SIENDO LA HORA 01:08’.

Dicho esto, lo que debe hacer la Junta -reitero- es levantar o no la observación. ¿Qué significa esto? No es que reitera el gasto, hay que ir al decreto, le da o no la anuencia al Ejecutivo para que suscriba el contrato. Técnicamente es así, Sr. Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Gracias, asesor, por la aclaración.

Lo que entiendo es que el Tribunal sigue reiterando o habla sobre que, una vez que está observado un contrato, ya no se puede subsanar; este es el caso porque lo que tenía que haber pasado en un principio era que viniera a la Junta antes de entrar en vigor. Así que independientemente de las otras observaciones, siempre va a quedar observado por el Tribunal de Cuentas.

Lo que ahora me quedó claro es lo de la anuencia, que tampoco quiere decir que vayamos a reiterar, por lo que entiendo; se le da o no la autorización al Ejecutivo para seguir trabajando. Es un error que venimos arrastrando y esta Junta sigue cometiendo los errores.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - Usted discúlpeme, el error no es de la Junta, primero que nada. El error para mí no es de la Junta.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - No, el error es del Ejecutivo.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - Exactamente, lo que la Junta tiene que analizar esta noche es si está de acuerdo o no con la observación que hace el Tribunal de Cuentas, nada más. Independientemente de esto, quiero dejar en claro que es un tema técnico, no estamos hablando del tema de la empresa, del tema humano ni el tema de los trabajadores.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL CARLA CALABUIG SIENDO LA HORA 01:10’.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL EZEQUIEL LARREA SIENDO LA HORA 01:10’.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Está claro. Lo que entiendo es que está lo legal, está lo jurídico y están las voluntades de cómo llegar a dar. No dejo de pensar en que hace poco -ayer o antes de ayer- salió un informe sobre Minerva, que otra vez intentó comprar y monopolizar el mercado uruguayo; y no puedo dejar de pensar en qué pasaría si se abre un proceso licitatorio nuevo, en qué condiciones, qué garantías nos da a nosotros que no pase lo que está pasando a nivel nacional con el resto de los frigoríficos. Tampoco puedo dejar de pensar que la empresa que hoy está trabajando hace todo el proceso en el departamento y queda todo el ingreso, desde el terreno donde se crían, se abastece y se alimentan los animales, hasta el proceso de faena y distribución. Tampoco puedo dejar de pensar y unir que están diciendo que en diciembre se van a cancelar contratos municipales y ahora vamos a estar también quitando la posibilidad de que una empresa que está...

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Señores, por favor.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Y no es que sea de ahora, a partir del 11 de julio, la falta de trabajo, sino que es algo que pedimos y lo hablamos todos. Tampoco es que estemos refundando el departamento de Lavalleja.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MARIO MORALES SIENDO LA HORA 01:12’.

Vamos a ser realistas, seamos considerados y dejemos de hacer populismo, porque estamos haciendo populismo ya. Seamos responsables y pongamos todas las cosas, porque acá se dijo que se trajo a la gente. Que yo sepa, subestimaron a las personas que trabajan en el frigorífico, a los propietarios y a todas las familias que integran ese frigorífico, porque es una familia de 150 personas, entonces dejemos de subestimar a las personas con eso de que los ediles o los políticos traemos y movemos a la gente como quieran. La verdad es que es una falta de respeto a todos y a la voluntad de buscar una solución a esto. Seamos responsables y dejemos de armar comisiones. Seguimos en lo mismo. Esto es una decisión del Ejecutivo y es el Ejecutivo el que tiene que tomar la decisión. Es responsabilidad de él y de quienes lo integran si van a darle continuidad a esto o no le van a dar continuidad. Ya tenemos las voluntades, ya lo sabemos, contemos. No se precisa ser muy inteligentes, no tenemos la mayoría, sabemos la posición del resto, de quien tiene la mayoría y cuál es su voluntad. La verdad, quiero dejar plasmado que acá son empleos, que -como sabemos- hace más de veinte años tenemos una recesión en este departamento, no vienen empresas, no se instalan y no tenemos generación de puestos de trabajo; nuestros jóvenes se van y la gente adulta también; es solo ver cómo se va poblando y migrando hacia los departamentos, por ejemplo, de Maldonado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, después de haber escuchado -ojalá siga este debate-, en cierta forma, voy a decir que lo que más lamento es que dentro de esta sala haya más políticos que empresarios, porque empresarios no hay ninguno. Lo digo así porque hay que ser empresario muchas veces para entender la fragilidad de lo que son nuestras empresas nacionales y en las situaciones que se encuentran, y no porque nosotros seamos unos incapaces; los uruguayos somos gente muy trabajadora, por más que algunos crean que no. El problema es el mercado internacional. El mercado internacional cambia tan rápido que ha hecho que el factor predominante del Siglo XXI para los empresarios sea el tiempo; entienden que con el tiempo y el capital no se puede jugar, y

nosotros -con todo respeto lo voy a decir acá y no se enojen, porque no tengo otra forma de decirlo- estamos franeando con el alquiler de una infraestructura, porque el frigorífico no es de la Intendencia, lo que es de la Intendencia es la infraestructura, una infraestructura que estuvo abandonada durante mucho tiempo o en estado de abandono.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL EZEQUIEL LARREA SIENDO LA HORA 01:15’.

El frigorífico es de Arroyal, la gente es de Arroyal, el capital es de Arroyal, o sea que lo que yo quiero decir es que un empresario, cuando se ve amenazado o se ve en problemas, ¿qué es lo que hace? ¿Qué es lo que usted haría? ¿Sabe lo que usted haría, Sr. Presidente? Levanta sus petates y se va. Tan sencillo como eso. Con el capital no se juega. Entonces todo lo que nosotros estamos hablando ahora, desgastándonos para hablar de la legalidad, de esto y de lo otro, diciendo que el Tribunal de Cuentas observó nuestra actitud, también observó al Gobierno Nacional por la compra de María Dolores y el Gobierno Nacional dijo: sí, muchas gracias, muchachos, pero vamos a seguir adelante porque acá nosotros tenemos otra prioridad que dedicarnos a seguir lo que dice el Tribunal de Cuentas. ¿Sabe por qué es eso, Sr. Presidente? Por una sencilla razón: porque el deber de los gobiernos es facilitar el trabajo o facilitarle a los que generan riqueza. Los gobiernos no generan riqueza; los que generan riqueza son los empresarios. Si nosotros nos ponemos con legalidades muy profundas, los empresarios se van y después nosotros no vamos a generar el trabajo necesario. ¿Sabe lo que va a pasar con la mayor parte de esa gente que hoy trabaja en el frigorífico? Van a tenerlos en la puerta de la Intendencia buscando changas, eso es lo que puede llegar a pasar, porque el capital es así, el capital trabaja así, el capital no juega a la política, el capital juega a la efectividad, a la producción. Si nosotros no somos capaces de entender eso, vamos a tener que aprender a ser capaces de explicarle a la gente por qué se quedaron sin trabajo. Tanto es así lo que le estoy diciendo que nosotros acá, en Lavalleja, tenemos una fábrica de cerveza que está entre San Juan y Mendoza, entre que se queda y se va. Uno se pregunta: ¿por qué se quiere ir si tienen la mejor agua del mundo para hacer la mejor cerveza del mundo? Se quieren ir, justamente, por la fragilidad del mercado, ellos tienen que buscar el mejor resultado y, si no les resulta estar en Minas, se van a ir a Montevideo a producir cerveza usando agua de la canilla y no les va a importar, porque así se hace empresa. Lamentablemente, es una realidad fría. Respeto todo lo dicho acá dentro de esta sala. Ahora, quiero aportar desde el punto de vista empresarial, por eso voy a mantener lo que voté la otra vez, voy a defender lo que voté la otra vez y voy a seguir insistiendo en otorgarle a esta firma, Arroyal, quince años y quince años, más allá de lo que diga el Tribunal de Cuentas, porque a mí primero me importa la gente, me importa la gente; y no es que quiera despreciar absolutamente nada de lo dicho por algunos ediles acá, sino que para mí primero está la gente, primero está lo humano, por arriba de lo legal. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Emilio Cáceres.

SR. EDIL EMILIO CÁCERES - Sr. Presidente, sin lugar a dudas, ya lo hablamos en su momento cuando trabajamos sobre este tema, el informe del Asesor Letrado es clarísimo, la observación del Tribunal de Cuentas era esperable, también es clarísima; desde el punto de vista jurídico, lo que hicimos no es prolijo, no está bien, no es el ideal; también lo dijo el Asesor Letrado, su opinión es técnica y es excelente. Ahora, nosotros también tenemos que contemplar otras cosas y con esto no digo que alguien en esta sala no lo contemple; sin lugar a dudas, todos buscamos lo mejor, no me cabe duda de eso.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 01:20’.

Ahora, ir a la perfección, intentar hacerlo prolijo, me pregunto qué representa y estoy abierto a escuchar opciones. ¿Qué representa hacerlo prolijo? Por ejemplo, se habla de que hay un plazo hasta el 2028, que ya está establecido, como un plazo largo, pero nosotros sabemos que, primero, al no tener certezas la empresa, quizás -por lo que hemos estado hablando- nos estamos amputando la posibilidad de una inversión que le va a dar trabajo a más lavallejinos, posiblemente esté sucediendo eso; a su vez, se ha marcado en uno de los informes que no está en riesgo el trabajo de los funcionarios, durante este plazo, que parece largo porque no es nuestro laburo, pero, si fuera el trabajo de nosotros, tres años de incertidumbre y de especular con lo que puede pasar después, no es un período largo no saber cómo voy a sustentar a mi familia quizás en cuatro años.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 01:21’.

Entonces, después de eso, entiendo -y estoy abierto a que me digan lo contrario- que hacerlo prolijo es una licitación y en una licitación sabemos que empresas multinacionales por su dimensión tienen la capacidad de presentarse de mejor manera que las locales. Ahí surge otro miedo que yo tengo que es que se genere uno de los manejos que se han venido dando, esa empresa termine cerrando y nos quedemos sin emprendimiento, sin inversión y sin laburo para nuestra gente.

Entonces, hasta el momento, con la información que tengo, prefiero ser parte de una desprolijidad jurídica y asegurar el trabajo de nuestra gente, el emprendimiento local y no ponerlo en riesgo. El compañero hablaba de una comisión que lo pueda rever; quizás exista la posibilidad de asegurarlo mediante otro mecanismo, pero hoy con la sola conformación de una comisión no lo tengo claro; porque, aparte, viendo cómo viene la mano, seguramente nuestro sector no pueda integrar esa comisión; y esperemos que sea una comisión y no una cocción para cocinar esto entre cuatro o cinco, que lo lleven al resultado que pretenden llevarlo de antemano; que sí sea un espacio de diálogo, de trabajo y donde se contemplen todos los puntos de vista. Por ahora eso, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Isabel Urquiola.

SRA. EDIL ISABEL URQUIOLA - Sr. Presidente, creo que, detrás de cada resolución que tomamos en esta Junta, está en juego algo muy importante: está en juego la legalidad. Nuestra obligación como representantes no es defender esa ilegalidad ni ser cómplices de lo que va en contra de la ley; por el contrario, esta Junta debe ser garante de la transparencia de la que tanto hablamos y del respeto a las normas, porque es allí donde se sostiene la confianza de la ciudadanía. Si como Junta nos adherimos a las resoluciones ilegales, lo que vamos a tener como consecuencia es una desconfianza de la comunidad hacia la política, por ende, hacia esta Junta.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL EMILIO CÁCERES SIENDO LA HORA 01:23’.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 01:23’.

Una edil expresó hace unos minutos que esto tiene que ver con voluntad política. Si algo ha caracterizado a esta fuerza política -y esto lo quiero remarcar- es la defensa del trabajo. Siempre hemos estado y vamos a estar del lado de los trabajadores y trabajadoras, porque sabemos que detrás de cada puesto de trabajo hay una familia, hay un sustento y hay un proyecto de vida. Dicho esto, no podemos permitir que se ponga a los trabajadores y trabajadoras como escudo para justificar prácticas que no se ajustan a la legalidad de la que estamos hablando. No nos podemos confundir porque defender los puestos de trabajo no es sinónimo de avalar irregularidades. Una cosa es clara, hay que dar garantías a la gente de que va a poder seguir trabajando, claro que sí,

estamos de acuerdo en eso, pero también de que ese trabajo se enmarca en la ley y en reglas claras para todos y todas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Dolores García Pintos.

SRA. EDIL DOLORES GARCÍA PINTOS - Sr. Presidente, me sumo a las palabras que han dicho varios ediles esta noche. No quiero ser repetitiva, pero vale la pena destacar que es una empresa familiar y nacional, que hoy por hoy en la industria frigorífica no quedan prácticamente a nivel país frigoríficos con estas características. Estamos hablando de una empresa que tiene el ciclo completo en el departamento, entonces no estamos hablando solo de los ciento cincuenta trabajadores que están en la planta, sino también de todos los productores que terminan el ciclo, tanto sea del ovino, del vacuno, del suino, como de conejos, porque es un frigorífico que faena estos cuatro tipos de cortes de carne. Realmente, es preocupante la situación porque vemos que se trata el tema ya desde hace un tiempo y no solo genera incertidumbre en el empresario y los trabajadores, sino también en toda la cadena de producción. Además, estamos frente a una empresa que genera valor a los productores rurales de Lavalleja. Es una empresa también que está apostando a la innovación a través del crecimiento de la planta, porque ellos tienen planificado poder crecer, aumentando la plantilla de funcionarios, eso significa generar más fuentes laborales en el departamento, donde tendrán un segundo ciclo con lo que ellos tienen planificado, con nuevas cámaras de frío.

Además, hace pocos días, en la Rural del Prado, se lanzó la cabaña Los Guayabos, que es un convenio interinstitucional, atrás de esto está el Secretariado Uruguayo de la Lana, que garantiza la trazabilidad de los ovinos. Es carne ovina envasada al vacío y es una alianza estratégica entre los productores y las instituciones, que garantiza seriedad. Atrás de esto hay dos razas importantes a nivel país, entonces estamos hablando de una empresa que apuesta a crecer, que apuesta a mejorar, a adaptarse a los mercados de consumo, tanto a nivel nacional como internacional. Así que lo vuelvo a repetir, necesitamos que la decisión sea del Ejecutivo Departamental y no andar con tantas vueltas y generar un circo político en base a las fuentes laborales de tantas personas y la incertidumbre que tiene esta familia, que apuesta al desarrollo del departamento, que apuesta a la economía local.

Estamos todos de acuerdo en que hace falta fuentes laborales desde hace mucho tiempo, nos consta también el trabajo que han hecho tanto los legisladores que estuvieron en su momento como también los ejecutivos departamentales anteriores, en búsqueda de nuevas inversiones; también tuvimos una pandemia de por medio, donde muchas empresas han tenido que acortar la plantilla laboral; pero sabemos que a todos nos preocupa y nos ocupa este tema. Estamos con este tema de Arroyal, lo tenemos sobre la mesa, necesitamos que pase al Ejecutivo Departamental y se pueda seguir adelante, que la empresa pueda tener certezas y no esté atada de manos y pies hasta el 2028, porque sabemos que una inversión empresarial significa también tener años de inversión y luego tener el retorno económico que se necesita. Sería eso, muchas gracias.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL FRANCISCO GÓMEZ SIENDO LA HORA 01:29'.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Miguel Sanz.

SR. EDIL MIGUEL SANZ - Sr. Presidente, apareció hasta María Dolores, ojalá que haya mil María Dolores para los pequeños productores y productores familiares, porque molesta de repente que se le dé una mano a los que más necesitan. También me alegro de que estén defendiendo a la clase trabajadora, que nosotros jamás pretendemos que quede sin trabajo.

Ante mi ignorancia y estando acá el amigo Dr. Serrón, en el tema de reiterar esta irregularidad, lo

jurídico, estas desprolijidades y habiendo un plazo hasta el 2028 en que tiene la concesión, pregunto: la Intendencia, ¿no está propensa a que se le pueda hacer juicio por esta irregularidad? ¿De alguna manera puede haber un juicio, que no ha de ser muy chico? Le hago esa pregunta al doctor.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Vista la pregunta efectuada por el señor edil, tiene la palabra el Asesor Letrado Dr. Julio Serrón, para que pueda contestar. Les voy a pedir, por favor, que no se dialogue.

ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN - Hay tantas bibliotecas como profesionales. Que sea este motivo de un juicio sí; yo lo evaluaría si me vienen a consultar a mí. Sí, está dentro de las posibilidades.

SR. EDIL MIGUEL SANZ - Gracias, doctor. Por acá la dejo.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín López.

SR. EDIL JOAQUÍN LÓPEZ - Sr. Presidente, el edil que habló recién me sacó lo que quería decir. Simplemente aclarar, por favor, no empecemos con que estamos en contra de los trabajadores ni en contra de los puestos. Minas es chico y todos conocemos personas que trabajan allí, pero mi pregunta era esa, se habló de Minerva, por ejemplo, ¿qué pasa si viene Minerva y le hace juicio a la Intendencia? También seguramente cueste plata de todos. Gracias, Sr. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MIGUEL SANZ SIENDO LA HORA 01:31'.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Me han consultado algunos ediles si están anotados o no. Se da la palabra a los que no hablaron; ahora vamos a empezar a dar la palabra a los señores y señoras ediles que van a reiterar.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, por una aclaración del funcionamiento. ¿No se le da más la palabra a quien levanta la mano? Pregunto esa cuestión de funcionamiento. DIALOGADO.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Está haciendo una observancia al reglamento y corresponde que le conteste.

El Edil Foderé -que ya había hablado- pidió primero, después pidió Carol Aviaga, después pidió María Noel Pereira, después Gabriel Gutiérrez. Esos son los ediles y edilas que van a reiterar el uso de la palabra y en ese orden los tengo anotados.

Tiene la palabra el Sr. Edil Enrique Foderé.

SR. EDIL ENRIQUE FODERÉ - Sr. Presidente, creo que acá se ha hecho una ensalada, pero hay palabras que son claves. Hay una ilegalidad. Acá se meten los cucos de que va a faltar trabajo. Acá no hay nada de eso. Hay una comisión que discutió a fondo, hizo dos recomendaciones, uno en mayoría y otro en minoría; simplemente hasta ahí, además, está claro. Lo que pasa que la ventaja que nosotros tenemos en la comisión, es que tuvimos acceso a los informes y hay gente que está tocando de oído acá, hay gente que está zanateando mal y eso me preocupa. A veces, parece que uno lo hace con intención de venir a boicotear. Hay una ilegalidad que está observada por el Tribunal de Cuentas y el Asesor Letrado refrenda esas observaciones. Este edil acá presentó una recomendación en un informe en mayoría, en el cual recomienda no hacer lugar a la anuencia y, a su vez, da una solución con una moción. Es tan sencillo como eso. Pongámonos a trabajar en estos tres años, conformémonos todos los ediles, pongámonos a trabajar para que las ilegalidades no sigan adelante. Es ilegal. El Asesor Letrado ha dicho que estamos expuestos hasta a demandas, entonces no hay nada, hay que trabajar muchachos, hay que trabajar y las recomendaciones son

honestas, aunque a ustedes les parezca que no. Gracias.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES ISABEL URQUIOLA Y ALCIDES LARROSA SIENDO LA HORA 01:33’.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MIGUEL SANZ SIENDO LA HORA 01:33’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Carol Aviaga.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Sr. Presidente, acá los cucos los están trayendo a sala quienes están diciendo que puede haber denuncias, que puede venir Minerva, que puede venir no sé quién. Va a venir Minerva o alguna otra multinacional si nosotros hacemos que la empresa que hoy está trabajando, minuana y lavallejina -como les gusta decir, que para mí somos serranos, no lavallejinós-, se vaya, porque, si pensamos armar una comisión para trabajar de acá al 2028, chau inversión.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL ENRIQUE FODERÉ SIENDO LA HORA 01:35’.

Lavalleja tiene que hablar en serio del tema trabajo, Lavalleja tiene que dar certezas a sus trabajadores y darles trabajo a los que no tienen trabajo. Tenemos que ir por ahí, porque es muy lindo discursarse acá, pero la realidad ahí afuera está brava. Entonces, es bien importante -y lo vuelvo a reiterar- que el Intendente Departamental de Lavalleja tenga voz y voto en esto; que oriente hacia dónde va a ir el trabajo y la inversión en Lavalleja; que, cuando los vecinos necesiten entender qué está pasando, tengan la voz del Intendente, así me guste o no me guste lo que él diga, pero es el primer ciudadano con la máxima responsabilidad política en el departamento y en un tema que tiene que ver con el trabajo su voz tiene que estar.

Lo que nosotros hicimos en la Comisión de Legislación y Turno, en primera instancia, fue hacer un informe elevándole el expediente al Intendente Departamental de Lavalleja. Si a los tres o cuatro días se cambió de opinión y se decidió, por parte de no sé quién -me imagino que del partido de gobierno-, que el expediente no fuera al Intendente, que no fuera a resolución de él, es otra cosa. Pero, en primera instancia, la comisión -que tengo el gusto de integrar- tomó este tema, se votó, se decidió, se hizo un informe y se elevó para que se enviara el expediente al Intendente, así que no entiendo por qué se viró. Con el mucho respeto que le tengo al Tribunal de Cuentas, sus cuestiones no son vinculantes; al Asesor Letrado también lo respeto mucho, pero -como él dice- hay muchas opiniones y sobre todo en jurídica; los abogados te lo miran de un lado, te lo miran del otro y le ponen la figura que realmente quieren; obviamente, nunca ninguno de nosotros es objetivo. Respeto mucho al señor abogado, pero su opinión no es vinculante; nos asesora, pero su opinión no es vinculante. Así que, en un tema tan sensible, creo que, primero que nada -y fue la propuesta que hice en la comisión-, esto tiene que ir a informe del Intendente, que él se expida. Si después decide que el camino no es el que viene sostenido, fantástico, que lo cambie, pero es bien importante que él nos dé su mensaje y le dé un mensaje a la ciudadanía sobre este tema.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES FRANCISCO GÓMEZ Y ENRIQUE FODERÉ SIENDO LA HORA 01:39’.

Lavalleja realmente estaba pidiendo un cambio, pero un cambio que no es el que estamos viendo, porque necesitamos que se fortalezcan las fuentes laborales y con esta acción que la Junta está pretendiendo tener, promovida por el Frente Amplio y promovida por parte del Partido Colorado, no se va en ese sentido. Así que exhorto a que cuidemos las fuentes laborales, exhorto a que fomentemos la inversión y que se diga claramente cuáles fueron las irregularidades, porque no es lo mismo una cosa que otra. Acá al principio se hizo un arrendamiento de un predio a un privado

y, por falencias, por fallas, por falta de buena asesoría, pero no por actos corruptos, ese primer acto no pasó por la Junta y eso es lo que acarrea hasta el día de hoy que el Tribunal de Cuentas lo esté observando, así que pido que estudiemos el tema, pero a raíz de lo que diga el Intendente y que se expida el Intendente Departamental sobre este tema.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Señora edil, le informo que, al finalizar su oratoria, marcaron doce minutos, por esto de la tolerancia que está teniendo la presidencia y correspondía que el resto de los ediles lo tengan en cuenta.

Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, quiero insistir en lo que mocioné, que esta Junta reitere la autorización que tiene hasta el momento -salvo que esta Junta opte por revocar- el Intendente, que tiene la anuencia para poder suscribir el contrato. Sabemos, Sr. Presidente, que reiterar no es una ilegalidad; proceder a la reiteración está dentro de las facultades de esta Junta Departamental y no se aparta de la normativa. Por lo tanto, me parece que ya hemos hablado largo rato. Comparto, por supuesto, que no hay que tomar a la gente que está trabajando, mucho menos meterles miedo, porque hay cosas que se han dicho acá que me pongo en un lugar de los trabajadores y, si están escuchando desde la casa, la verdad que deben estar pasando un mal momento. Me parece que no es justo para con ellos y tampoco enaltece la discusión de lo que debe ser la Junta Departamental, justamente cuando tenemos esto tan serio a estudio, que es de las cosas más serias que ha tenido esta Junta Departamental en lo que va este período, sin dudas. Sé que va poco tiempo, pero hemos estado con otro tipo de escaramuzas que no nos conducen a nada; esto sí, porque esto es para la gente, esto es para el departamento, apostando al desarrollo. Entiendo que la gran opinión que está faltando acá es la del Intendente, nosotros no sabemos qué piensa el Intendente de esto, pero, hasta este momento, el Intendente tiene la autorización para celebrar el contrato. Está en esta Junta revocar esa autorización y que este contrato no se pueda celebrar o está en esta Junta también pasar a reiterar esa autorización -que es lo que mocionamos hoy-, se le envíe y que el Intendente pueda suscribir, si es que se entiende pertinente -salvo que haya algo que acá no sabemos- que el Intendente pueda suscribir el contrato, dar la garantía y la certeza de que la inversión que se pretende hacer en el departamento pueda ser una realidad al día de hoy, porque no es lo mismo invertir ahora que invertir dentro de tres años y lo sabemos, no es lo mismo, porque tres años es mucho tiempo y es mucho tiempo donde el dinero invertido -más aun tanto dinero- comienza a generar las ganancias, comienza a generar dividendos, que es lo que permite justamente el crecimiento empresarial y, con ello, el crecimiento de la sociedad. Dejo por acá, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gabriel Gutiérrez.

SR. EDIL GABRIEL GUTIÉRREZ - Sr. Presidente, me quiero detener en algunas declaraciones que hicieron anteriormente los compañeros ediles. Primero, adherirme a las palabras del compañero Emilio Cáceres, que habló de lo humano y de los puestos de trabajo, que creo que es muy importante. Después, se trajo una obra muy importante de un escritor colombiano, reconocido escritor, Gabriel García Márquez, con la crónica de una muerte anunciada; con María Dolores fue la crónica de una muerte anunciada y el Frente Amplio lo resucitó. Mucho se habla -y un edil lo declaró- de que ojalá se sigan comprando más María Dolores. Quiero decir a todos los lavallejinos y a todos los uruguayos que quizás no saben, que el Frente Amplio gastó U\$S 32.000.000 y no sé si fue para darle trabajo a los trabajadores o a los productores que necesitaban o metiendo a amigos de su partido político.

Vuelvo a reiterar, el Tribunal de Cuentas observa la compra de María Dolores y, aun así, el gobierno nacional reitera el gasto.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Está fuera de tema, Sr. Presidente.

SR. EDIL GABRIEL GUTIÉRREZ - No, no estoy fuera de tema porque usted también lo nombró y su compañero también.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Señores ediles, por favor. El tema que tenemos sobre la mesa es darle o no la anuencia a la Intendencia Departamental de acuerdo al tema Arroyal.

SR. EDIL GABRIEL GUTIÉRREZ - Estoy hablando sobre Arroyal, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Estoy tratando de ordenar porque hay diálogo, para que nos enfoquemos en el tema que tenemos.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES MARÍA NOEL PEREIRA Y MIGUEL SANZ SIENDO LA HORA 01:44’.

SR. EDIL GABRIEL GUTIÉRREZ - Perfecto.

Vuelvo a repetir y cierro, darle las garantías del trabajo a la gente. Se habla de la generación de nuevos puestos de trabajo en esa empresa y me pongo en el lugar de la gente que está sin trabajo hoy en Lavalleja.

También se dijo que la administración anterior no había traído ninguna empresa; trajimos el CEO de Farmashop, donde laburan más de cincuenta jóvenes y eso creo que fue un logro muy importante. Darle también garantías al Intendente. Como bancada del Partido Nacional, vamos a apoyar que él nuevamente firme el contrato y se le pueda dar a un empresario que es de la ciudad de Minas, que cumple con todos los requisitos, que paga en fecha, que quiere invertir, que quiere generar trabajo, pero, sobre todas las cosas, que aporta al crecimiento del departamento de Lavalleja, porque quizás lo más importante no son los U\$S 120.000 anuales que le da a la Intendencia, sino los puestos de trabajo para las familias del departamento y lo que aporta para el crecimiento en el departamento de Lavalleja; y que no pase como a nivel nacional, con empresas que cierran y que se van del país. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL ENRIQUE FODERÉ SIENDO LA HORA 01:46’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NÉSTOR CALVO - Sr. Presidente, sin duda que estamos ante un tema sumamente sensible, que no es de ahora, es de muchos años. Sabemos que, en este tema, la criatura nació mal desde el primer momento, pero después, en los años sucesivos, se trató de enmendar de una manera u otra, siempre pensando en las fuentes de trabajo. La opinión del abogado ha sido siempre la misma, siempre, más allá de que él mismo dice que su opinión no es vinculante.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ENRIQUE FODERÉ SIENDO LA HORA 01:47’.

Nosotros acá tenemos que hacernos cargo de diferentes cosas. En el 2018, esta Junta Departamental votó por unanimidad lo que también en aquel entonces el abogado decía que no se podía votar; por unanimidad, 2018, las tres bancadas de los partidos políticos. Inclusive, Sr. Presidente, se nombró la famosa frase de Mujica, lo político por encima de lo jurídico, si muchas veces están las fuentes de trabajo por encima. Esas palabras se nombraron acá, Sr. Presidente. Ahora, en campaña política es muy fácil decir y hablar de fuentes de trabajo, de tratar de crear fuentes de trabajo y de que vamos a trabajar para que haya fuentes de trabajo en el departamento. Por ahí sabemos que el Intendente también está viajando mucho, que está trabajando por el tema de tratar de que vengan

empresas y parques industriales para el departamento, que no sabemos si se van a poder llevar a efecto o no; pero lo que sí sabemos es que acá hay una empresa que tiene 120 o 150 funcionarios, que le está dando trabajo a la gente de Minas; un empresario de nuestro departamento al que, si esta Junta Departamental hoy revoca lo votado por la Junta Departamental anterior, se deja sin certezas hasta el 2028. Hablamos de hacer las cosas bien, pero, ¿saben qué es hacer las cosas bien? Más allá de la comisión que se conforme, es volver a hacer una licitación y, si queremos hacer las cosas bien, las licitaciones las tenemos que hacer bien. Ahora, si queremos seguir haciendo las cosas mal y para darle certezas hoy -que no las tienen- a esas personas, vamos a decir que el que va a ganar licitación es una persona que ya tiene la concesión, qué empresa esconde su nombre, que tiene 120 familias trabajando en el departamento, seguimos haciendo las cosas mal. Creo que esta Junta Departamental lo que tiene que hacer es ratificar lo que hizo la Junta Departamental anterior, porque ahí estamos dando tiempo hasta el 2028 de que se forme la comisión que se vaya a formar, que el Intendente empiece a hablar de las cosas importantes de nuestro departamento que tiene que hablar, pero que los discursos políticos no sean en campaña política defendiendo la fuente de trabajo y, cuando nosotros acá tenemos la posibilidad de votar para dar seguridad, por lo menos, por un tiempo más a esta gente, hoy por hoy les estemos diciendo: muchachos, hasta el 2028 sí; después, no sabemos qué va a pasar, porque, si somos sinceros, sabemos que, si abrimos una licitación, la puede ganar cualquiera. Nadie le da la seguridad a esta empresa -que es minuana- ni a estas 150 familias de que puedan tener trabajo después del año 2028, Sr. Presidente. Por ahora es eso.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES GABRIEL GUTIÉRREZ, ANA LAURA NIS, NÉSTOR CALVO Y PAOLA ROJAS SIENDO LA HORA 01:50’.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES ISABEL URQUIOLA, MIGUEL SANZ, ALCIDES LARROSA, CARLA CALABUIG Y EZEQUIEL LARREA SIENDO LA HORA 01:50’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Le voy a pedir al 1er. Vicepresidente que asuma porque voy a hacer uso de la palabra.

ASUME LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL 1er. VICEPRESIDENTE SR. EDIL ALCIDES LARROSA.

1er. VICEPRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, nosotros escuchamos atentamente. Cuando se dice “crónica de una muerte anunciada” no se habla del contrato; de lo que se está hablando es de algo que hace tres meses dijimos en sala y se está cumpliendo, que era que iba a venir observado por el Tribunal de Cuentas.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL DOLORES GARCÍA PINTOS SIENDO LA HORA 01:51’.

Primero que nada, voy a desmentir algo, porque si hay algo que no me gusta es que falten a la verdad, incluso, dirigiéndose a mí. En el año 2018, quien habla, además, mi suplente hoy Carlos Cardinal y Juan Martín Frachia, fuimos ediles que votamos en contra. ¿Qué quiero decir con esto? Que no es verdad que se haya votado por unanimidad en aquel momento. Los argumentos que tuve en aquel momento fueron los argumentos que, después, el propio Tribunal de Cuentas de la República, cuando se envió, también observó.

Sr. Presidente, usted sabe que lo que tenemos sobre la mesa hoy es levantar o no las observaciones que tiene el Tribunal de Cuentas. Ahora, le voy a hacer una aclaración. Yo no pasé ni por el Senado ni por la Cámara de Diputados, ni por la puerta; fui secretario de un diputado, pero no me dejaron

entrar a la cámara; pero usted sabe Sr. Presidente, que las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, en este caso, fueron a la Junta Departamental, porque está observando un decreto o una resolución que fue la que oportunamente se votó. La Junta Departamental, ¿qué vota en aquel momento? La Intendencia dice: te pido esto, que es una anuencia para firmar un contrato; la Junta en aquel momento, por mayoría -hace dos meses o tres atrás-, le dice: sí, te doy la anuencia al referéndum del Tribunal de Cuentas. ¿Qué quiere decir? Según lo que me diga el Tribunal de Cuentas. En el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República hay una palabra, que está escrita en negrita y con mayúsculas, que dice: “El Tribunal de Cuentas de la República ACUERDA”. Ustedes saben que, con casi dieciséis años acá adentro, he podido estudiar algunos temas, uno de ellos ha sido Arroyal y con diferentes visiones -entendibles, algunas comparto, otras no; lo que no comparto es cuando me mienten en la cara-; y, cuando dice “ACUERDA”, significa que fue por unanimidad. El Tribunal de Cuentas de la República -aunque no les parezca verdad- está integrado por ministros y esos ministros son políticos. ¿Qué quiere decir? Que, cuando toman una decisión, subjetivamente también hay una decisión política. El Presidente del Tribunal de Cuentas de la República es Gallinal, que no es del Frente Amplio; por lo menos, la adhesión al Frente Amplio no la hemos tenido. Sr. Presidente, con esto quiero decir que, en realidad, cuando viene esta observación, que también quizás pueda tener -porque los que observan terminan siendo los ministros, en definitiva- de fondo una visión política como la que tenemos nosotros acá. Nadie está diciendo que los trabajadores se van a quedar sin trabajo. La moción presentada por el Edil Foderé tiene que ver con conformar una comisión de trabajo desde ya, porque, aparte, dice de instar al Intendente Departamental para ponerse a trabajar desde ya; nadie está diciendo que se vaya a esperar al 2028.

Además, a quienes nos gusta estudiar los temas antes de hablar, lo hacemos en profundidad. Hasta mayo del año 2029 tiene la anuencia la empresa para trabajar. ¿Esto quiere decir que vamos a esperar a abril del 2029 para tomar la definición? No, por supuesto que no. El Frente Amplio es serio, es responsable, consecuente con lo que se piensa y con lo que se hace. El Intendente Departamental no se va a expedir hasta tanto nosotros no le digamos si vamos a levantar o no vamos a levantar las observaciones que vienen del Tribunal de Cuentas de la República. Si nosotros le mandamos al Intendente Departamental el expediente, lo que nos va a decir es que esto está observado por el Tribunal de Cuentas y que a quien observó el Tribunal de Cuentas no es a la Intendencia.

Hace un rato se decía que, cuando el Intendente genera algunas resoluciones, después son observadas por el Tribunal de Cuentas y el Intendente reitera el gasto. Chocolate por la noticia, pero, en ese caso, Sr. Presidente, a quien observa el Tribunal de Cuentas de la República es al ordenador de gastos, que es el Intendente, por eso el Intendente levanta la observación o reitera el gasto. En este caso, es a la Junta Departamental. ¿Le vamos a pedir al Intendente que levante las observaciones del Tribunal de Cuentas? Dos más dos son cuatro, Sr. Presidente, acá, en esta Junta Departamental, en el Palacio Legislativo, en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República; y créame que dos más dos son cuatro.

Entonces, Sr. Presidente, creo que lo más lógico que podemos hacer -y acá va un salvavidas- y que, además, si lo que se quiere es que el Intendente Departamental, que es quien tiene que tener la iniciativa, porque no nos olvidemos de que la iniciativa es privativa del Ejecutivo -Artículo 35, numeral 10, de la Ley N° 9515, ante la iniciativa que puede tener un Intendente y esta pase la cantidad de años de su mandato, tiene que pasar por la Junta Departamental-, después de que nosotros tomemos

cartas en este asunto, recién ahí el Intendente va a poder tomar posición. ¿Cómo va a tomar posición de algo que no sabe lo que vamos a resolver esta noche? Está escrito en la tapa del libro, Sr. Presidente. SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL LUISA MAZZONI SIENDO LA HORA 01:58’.

Hay algunas cosas que son importantes a resaltar, que las entiendo y las he dicho en otras ocasiones que he tratado este tema, que es el tema de la razón y de la emoción. La razón es cuando nosotros vemos en esto y en la norma si corresponde o no corresponde. Eso sería la razón. Ahora, la emoción, sí, emocionalmente me van a criticar, mañana capaz que me van a llover llamadas y me van a decir “esto no lo tenías que haber dicho”, pero lo voy a decir: también quiero que continúe la empresa, pero que lo haga con todas las garantías legales y constitucionales. Si no, ¿cómo le vamos a decir a la empresa que tiene garantías legales de que continúe, cuando en realidad esto está plagado de ilegalidades, inconstitucionalidades e irregularidades, por donde se lo mire? Que arrancó con la época de Herman Vergara en el año 2008.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL EZEQUIEL LARREA SIENDO LA HORA 01:59’.

En el año 2018, además, Sr. Presidente, usted sabe que lo que se hizo fue aprobar esa prórroga, pero fue por el 100%, quiere decir que ya no se puede seguir prorrogando. Si no se puede seguir prorrogando, si todo viene mal, les pregunto: ¿cuál es la certeza legal que le vamos a dar a la empresa y a los trabajadores, para que continúen de esta manera? También insto y voy a ser muy riguroso para que el Intendente Departamental -que tiene que tener la iniciativa- tenga que tomar cartas en esto, trabajar con la Junta Departamental y poder dar la certeza jurídica para que la planta de faena no pare y para que, lo antes posible, a la brevedad -no le voy a poner un plazo- se pueda resolver esto.

Además, obviamente, acompaño el informe en mayoría para no dar la anuencia o, mejor dicho, aceptar -este sería el término- las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JULIO SÁNCHEZ SIENDO LA HORA 02:01’.

ASUME LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL SR. PRESIDENTE MAURO ÁLVAREZ.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Robert Estefan.

SR. EDIL ROBERT ESTEFAN - Sr. Presidente, lo mío es bien cortito, es más que nada contestarle a un edil que habló de que éramos todos políticos, no empresarios. Hablaban de U\$S 10.000.000 que la empresa haría de inversión, de un crédito. Nadie invierte U\$S 10.000.000 si no es un negocio rentable. Creo que por ahí va un poco todo esto y creo que lo que se busca es generar garantía para todas las partes.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES MARIO MORALES, PAOLA ROJAS, GABRIEL GUTIÉRREZ, EZEQUIEL LARREA, LUISA MAZZONI, MARÍA NOEL PEREIRA, EMILIO CÁCERES Y DOLORES GARCÍA PINTOS SIENDO LA HORA 02:02’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, le voy a recordar un poquito. Hace tres o cuatro meses atrás, usted estaba conmigo participando de una reunión en la sala de comisiones, creo que estaba toda la Comisión de Legislación y Turno y estaba nuestro asesor también. Recuerdo que en esa conversación le consultamos al asesor cuál era la solución y él nos dijo lo que ya viene repitiendo acá: no hay solución. La única solución que había era política, solución política, o sea, ponernos de acuerdo en hacer las cosas fuera de la norma era la solución. Si nosotros nos poníamos

de acuerdo y decíamos “las hacemos igual aunque esté mal”, las cosas salían adelante. Si no, la otra solución, era hacer una licitación -peor todavía- direccionada, con nombre y apellido; y eso era peor todavía, esa solución era peor. Me acuerdo que lo hablamos y, en su momento, habíamos llegado no al acuerdo, pero sí al punto de que teníamos que dar una solución política entre todos. Recuerdo que estábamos todos convencidos, los que estábamos dentro de esa sala, de que teníamos que tomar la solución política, a pesar de que estaba mal, pero solucionábamos un problema; hasta que en un momento determinado se reventó el hilo, alguien reventó el hilo, nunca supimos por qué, pero se terminó la idea de la solución política y ahora estamos acá en esto. No solucionamos las cosas políticamente, pero creo que ahora es la oportunidad de solucionarlas políticamente. Estoy seguro de que, si la solución administrativa o legal es hacer una licitación, el Pac-Man que viene comiéndose todos los frigoríficos se va a comer el de Minas, lo va a cerrar y va a hacer un acopio de carne, porque no le interesa tenerlo abierto, porque quiere cerrar todos los otros frigoríficos. A principio de año en Uruguay se cerraron once frigoríficos. Hoy por hoy, como les dije, la industria de la carne está en problemas y, si toda la industria de la carne cae en una sola empresa -incluso, una hindú que viene, que viene a ser testaferro de Minerva, para zafar de la norma que le fijó el Estado de que no podían comprar más-, van a apoderarse del negocio del ganado, van a poner el precio y todo eso que a nosotros nos entra por año, el negocio de U\$S 12.000.000.000 que significa la carne para nosotros, va a bajar, va a bajar mucho y, ¿sabe qué vamos a perder, Sr. Presidente? Vamos a perder soberanía; lo que se pierde es soberanía, no solamente puestos de trabajo. Si nosotros seguimos siendo flexibles y no nos ponemos a la defensiva, con todas las herramientas, con todas las armas que tengamos, incluso haciendo mal las cosas, vamos a perder soberanía, vamos a perder el negocio de la carne para nuestra gente. Es eso, nada más que eso. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, creo que mucho se ha hablado, también hemos recibido gratuitamente algún ataque de varios flancos, pero el Partido Colorado no inicia este problema, como se dice en algún momento, al igual que otros partidos no le quieren dar una solución a esto. A ver, señores, el Partido Colorado ha buscado la solución. No ha habido ningún edil en esta sala, al día de hoy, que haya trabajado las horas que trabajamos y que trabajé puntualmente en el 2018, que hasta un viaje con el empresario tuvimos y estuvimos treinta días allá, junto con Juan Martín Frachia, con el querido amigo Oscar Villalba, vinimos acá y seguimos trabajando. En lo personal, fui muchas veces al frigorífico, tuvimos un montón de charlas acá, muchas conversaciones entre los tres partidos y se logró esa decisión, esa solución, que es la que llega hasta mayo del 2029, que fue el compromiso que se tuvo y los legisladores de la época también.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 02:08’.

Por esa ilegalidad mayúscula que tuvo en el 2008 el Partido Nacional, que no lo pasó por la Junta Departamental, se ha perdido decenas de fuentes de trabajo, ya que no se pudo exportar la carne. Por esa misma ilegalidad que seguimos arrastrando no se ha podido mejorar la industria cárnica en nuestra localidad, en Minas y a nivel departamental, porque la naturaleza jurídica del negocio así no lo permitía. Entonces, venimos con la mejor buena voluntad a decir que queremos encontrar una solución distinta y una solución real, no lo del 2008, no lo del 2018. Lo que se presentó hace unos meses diciendo que era ad referendum del Tribunal de Cuentas, lo gritamos acá, ilusionamos a la gente allá, pero, en verdad, les mentimos: si viene ad referendum del Tribunal de Cuentas o

no, lo hacemos igual, decimos que lo jurídico está por encima de lo político, siga, siga, pateamos para adelante, acá no pasó nada y decimos que es culpa de aquellos y aquellos que no lo quieren hacer como la solución se tiene que dar; lo atamos, lo añadimos y que siga, siga. Lo que acá estamos planteando, señores, es hacer algo real, que se pueda solucionar, que se pueda dar por treinta años, efectivamente, una cuestión definitiva a esto. Trabajemos eso. Trabajémoslo. ¿Cuánto? Tres meses, noventa días, pongámosle un plazo perentorio, pero trabajemos fuertemente para esto.

Hasta mayo de 2029 hay vigencia. Cinco años antes lo estábamos tratando. Señores, ¿les parece serio? ¿Qué pasa con los legisladores de la época -como éramos nosotros-, por allá, en aquellos tiempos en 2018, que decíamos que en el 2028 lo íbamos a hacer de manera seria y responsable? No, ahora parece que tenemos que escuchar a quienes no dieron las posibilidades en su momento querer ser quienes dan las soluciones hoy.

Un tema que para mí no es menor, Sr. Presidente, es que, en caso de estas comisiones, ya lo habíamos hablado con quien es el 2do. Vicepresidente, porque Julio Sánchez y yo entendimos que había que ofrecérsela a Néstor Calvo, mucho antes que se dijera “vamos a ver si podemos integrar la comisión”. Pero ¿qué pasa? Que nos remitimos a los titulares, entonces, de repente, en esa parte no hubo mucha comunicación. En caso de haber una comisión, iba a ser Néstor Calvo, desde el principio habíamos conversado esto. Muchas gracias, Sr. Presidente.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES ANA LAURA NIS, HUGO OLASCOAGA Y JULIO SÁNCHEZ SIENDO LA HORA 02:11’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - No tengo más anotados. Se debería pasar a votar primero los informes y después las mociones que tenemos. Lo que les voy a pedir, si es posible, debido al cansancio que ya hay en todos nuestros rostros y también de los trabajadores, es que prestemos atención cuando se dé lectura de las mociones que hayan llegado, por su orden.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Tenemos la moción del Sr. Edil Enrique Foderé, de que la Junta Departamental de Lavalleja convoca al Intendente Departamental a establecer, a la brevedad, un espacio de trabajo conjunto, que permita alcanzar una solución definitiva respecto al funcionamiento del Matadero Municipal. En ese ámbito de acuerdos, se procurará explorar los mecanismos legales y reglamentarios que garanticen las inversiones necesarias para el desarrollo del sector y que, al mismo tiempo, brinden certezas y estabilidad a las y los trabajadores vinculados. Después tenemos la moción de la Sra. Edil María Noel Pereira, que dice que se remita el expediente al Sr. Intendente y que avance, para que continúe con la anuencia para poder suscribir el contrato y garantizar el mantenimiento de la empresa y la posibilidad de creación de nuevos puestos de trabajo. En realidad, es que se mantenga la anuencia y se remita el expediente al Sr. Intendente para que suscriba el contrato.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Se mantenga la anuencia y se remita el expediente al Sr. Intendente para que suscriba el contrato.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pasa entonces a dar lectura de los dos informes.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Perdón, yo presenté una moción por el tema de mi informe.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Vamos a dar lectura de los informes, primero el que viene en mayoría y después el en minoría, en caso de que no salga afirmativa la primera porque son excluyentes.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura nuevamente al informe de la

Comisión de Legislación y Turno en mayoría.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, por votación nominal, el informe de la Comisión de Legislación y Turno en mayoría, el que aconseja aceptar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República mediante Resolución N° 1735/025 y dejar constancia en actas que no corresponde otorgar la anuencia solicitada.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Robert Estefan, Carla Calabuig, Luis Carresse, Gastón Díaz, Francisco Gómez, Enrique Foderé, Mario Morales, Laura Mazzoni, Laura Pereyra, Ezequiel Larrea, Joaquín López, Luisa Mazzoni, Hugo Migliani, Paola Rojas, Julio Sánchez, Miguel Sanz, Isabel Urquiola.

Son 18 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Carol Aviaga, Emilio Cáceres, María Noel Pereira, Dolores García Pintos, Gabriel Gutiérrez, Elena Rodríguez, Alcides Larrosa, Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba.

Son 10 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA.

Se dicta Decreto N° 4022.

DECRETO N° 4022.

VISTO: la Resolución N° 1735/025 adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 16 de julio de 2025.

RESULTANDO: que la misma refiere a la adopción del Decreto N° 3985/2025, sobre la prórroga del contrato de concesión de uso y explotación comercial e industrial de la Planta de Faena (Frigorífico Matadero Municipal de la ciudad de Minas) a la empresa ARROYAL S.A., por el término de 15 años.

CONSIDERANDO: que se establece observar el procedimiento llevado adelante.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 1735/025, de fecha 16 de julio de 2025, dejando sin efecto la anuencia otorgada mediante Decreto N° 3985/025, de fecha 25 de junio de 2025.

Artículo 2° - Comuníquese a la Intendencia Departamental de Lavalleja.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Pasamos a la moción del Edil Foderé.

SR. EDIL JULIO SÁNCHEZ - ¿Se podría leer la moción?

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura a la moción realizada por el Sr. Edil Enrique Foderé, la que expresa: “La Junta Departamental de Lavalleja convoca al Intendente Departamental a establecer, a la brevedad, un espacio de trabajo conjunto que permita alcanzar una solución definitiva respecto al funcionamiento del Matadero Municipal. En ese ámbito de acuerdos, se procurará explorar los mecanismos legales y reglamentarios que garanticen las inversiones necesarias para el desarrollo del sector y que, al mismo tiempo, brinden certezas y estabilidad a las y los trabajadores vinculados.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL EMILIO CÁCERES SIENDO LA HORA 02:18’.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAXIMILIANO FERNÁNDEZ SIENDO LA HORA 02:18’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Solicito votación nominal.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo, por votación

nominal, la moción presentada por el Sr. Edil Enrique Foderé, la que expresa: “La Junta Departamental de Lavalleja convoca al Intendente Departamental a establecer a la brevedad, un espacio de trabajo conjunto que permita alcanzar una solución definitiva respecto al funcionamiento del Matadero Municipal. En ese ámbito de acuerdos, se procurará explorar los mecanismos legales y reglamentarios que garanticen las inversiones necesarias para el desarrollo del sector y que, al mismo tiempo brinden certezas y estabilidad a las y los trabajadores vinculados”.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Robert Estefan, Carla Calabuig, Maximiliano Fernández, Luis Carresse, Gastón Díaz, Francisco Gómez, Enrique Foderé, Mario Morales, Laura Mazzoni, Laura Pereyra, Ezequiel Larrea, Joaquín López, Luisa Mazzoni, Hugo Migliani, Paola Rojas, Julio Sánchez, Miguel Sanz, Isabel Urquiola.

Son 19 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Carol Aviaga, María Noel Pereira, Dolores García Pintos, Gabriel Gutiérrez, Elena Rodríguez, Alcides Larrosa, Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba.

Son 9 votos por la Negativa.

Se proclama: AFIRMATIVA.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES LUIS CARRESSE, GASTÓN DÍAZ, ENRIQUE FODERÉ Y MIGUEL SANZ SIENDO LA HORA 02:22’.

FUNDAMENTACIÓN

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Carol Aviaga.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - Sr. Presidente, en verdad, es una sesión que nos deja un sabor amargo. Esta resolución -nosotros entendíamos- tenía que tener, primero que nada, la mirada del Intendente; no la tuvimos.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Silencio, señores ediles.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - ¿Me ampara en el uso de la palabra, Sr. Presidente?

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Es lo que estoy haciendo.

SRA. EDIL CAROL AVIAGA - En primera instancia sí, pero resulta que ahora hay una propuesta de una comisión, que no se sabe cómo se va a integrar, cómo se va a formar, qué tipo de participación va a tener la oposición.

La verdad que esta forma de trabajar, en esta nueva mayoría que hay en la Junta, no nos está dando lugar a llegar a acuerdos políticos porque, si se hubiera tenido la intención de generar un gran acuerdo político sobre este tema, lo hubiéramos trabajado antes de llegar a la sesión de hoy. Hace rato que está en el orden del día este tema, entonces hubiera sido más fluido todo, hubiéramos llegado a un gran acuerdo, si el oficialismo tuviera interés en que la oposición participe de este trabajo en conjunto. Así que por eso es nuestro voto negativo, aunque sabemos que las mayorías de las nuevas fuerzas van a aprobarlo igual. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, no puedo menos que votar negativa esta moción. Para empezar, pregunté, pedí que se me aclarara cómo iba a ser la comisión, no tuvimos

información, o sea, sería estar votando una moción que entiendo que, de pronto, quienes lo propusieron saben cómo piensan integrar esa comisión, cuántos miembros, cómo se va a conformar, si va a ser bipartita, si va a ser junto a integrantes del Ejecutivo Departamental. No tenemos ni idea de qué es lo que se votó, por lo tanto, el voto del Partido Nacional evidentemente fue negativo, porque tenemos que votar con responsabilidad. ¿Qué? ¿Damos un cheque en blanco a formar una comisión o una mesa de diálogo? No sabemos qué es esto, porque no quedó clara la moción; porque, aparte, pedí que se me aclarara y no se me aclaró cómo se va a integrar esto. A la prueba está, que se está preguntando cómo se va a conformar, cómo no se va a conformar, quiénes la integran, cuántos ediles, cuáles no, si las minorías van a estar representadas o no van a estar. No lo sabemos porque ni siquiera tuvieron la delicadeza de informar lo que pretendían hacer. Se estaba poniendo algo sobre la mesa, se tiró una moción y ni siquiera se explicó -aun a requerimiento- cómo era que esto se pensaba instrumental. Entonces, evidentemente, no se iba a votar.

Sr. Presidente, insisto en que tengamos conciencia de lo que está pasando esta noche, de lo que ya pasó, porque salió negativo. Acá le revocamos al Intendente el permiso para suscribir un contrato y garantizar que esta empresa pueda invertir en el departamento. Eso fue lo que se hizo esta noche en esta Junta Departamental. Tengamos conciencia, seamos claros y tengamos también la valentía de aceptar que esto fue lo que pasó. Le podemos poner el nombre que queramos, pero lo que sucedió fue que esta noche el permiso que tenía el Intendente para suscribir el contrato con Arroyal y garantizar la inversión en el departamento fue revocado; le fue revocado y los únicos que votaron que no fueron los ediles del Partido Nacional y un edil del Partido Colorado; demás, votaron en bloque que se retirara el permiso para poder hacer la inversión en el departamento. Eso fue lo que se votó en esta Junta Departamental. Por lo tanto, esta moción que ya voté negativo y estoy fundamentando en este momento...

Qué barullo hay en esta Junta, impresionante, Sr. Presidente. Le pido por favor, pida silencio mientras alguien está haciendo uso de la palabra. Es una falta de respeto continua y es una observancia continua al reglamento que hay que estar haciendo en cuanto a amparar a uno u otro en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - La amparo en el uso de la palabra, señora edil.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, es respeto y, sobre todo, también es respeto al que piensa distinto y al que está fundamentando el voto, porque acá el voto de todos vale exactamente igual; tengan mayorías o tengan minorías, el voto de todos vale exactamente lo mismo.

Sr. Presidente, si se hubiera querido trabajar esta comisión -y ojalá tengan éxito, ojalá esta comisión pueda hacerlo- tampoco se puso un plazo. Esto no puede ser de acá a tres años. Yo quiero saber qué Intendencia estaría dispuesta a esperar que el inversor diga: ah no, vemos dentro de tres años si te damos el permiso; después vemos, vamos a ver cómo arreglamos. No, no se puede hacer de esa manera y fue lo que se hizo esta noche; fue lo que se hizo esta noche y se coartó la posibilidad al Intendente, del cual no sabemos la opinión al respecto, no sabemos qué piensa de este tema, pero estoy casi segura de que él está a favor de que la empresa pueda continuar trabajando e invirtiendo en el departamento. Esta Junta Departamental le dijo: podías hacerlo, pero ahora no, porque las mayorías cambiaron y ¿sabes qué? El Tribunal de Cuentas dijo lo que ya sabíamos que iba a decir, entonces ahora, como somos mayoría, no lo vamos a hacer. Esto fue lo que pasó esta noche. El Intendente tenía la autorización para suscribir el contrato; esta noche le

dijeron que no.

Estoy orgullosa de haber votado negativo ese informe, de decir que no y de estar votando negativa esta moción, que es una caja de sorpresas. Parece como que vinimos a un cumpleaños: rompieron la piñata y a ver qué sale de acá. Es una burla, Sr. Presidente, lo digo con respeto, me siento burlada, porque pedí que se aclarara cómo iba a ser la comisión, cómo era la moción y no se aclaró, entonces, ¿qué comisión votaron? Si alguien sabe, capaz que alguno que fundamente el voto lo puede decir; si no, ya nos enteraremos cuando -no sé de qué manera- vayan a decir los nombres; o quedará para otra sesión, no lo sé. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Ana Laura Nis.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MIGUEL SANZ SIENDO LA HORA 02:29’.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, quiero que quede bien claro que lo que pase de ahora en más no es una responsabilidad del Partido Nacional ni del edil del Partido Colorado que acompañó, porque haber mantenido y haber reiterado no quiere decir que el Intendente tenía que reiterar o hacer ese contrato, pero, por lo menos, era una chance más que tenía él para en el futuro poderlo trabajar; ahora esa chance no está.

Tampoco me parece lo de la comisión, que -como ya lo dijo mi compañera María Noel- quien la propuso dijo: tienen tres años para trabajar. Creo que nadie va a esperar -en su sano juicio- tres años para resolver el futuro de su empresa, de sus empleados y de su familia, porque ya sabemos que han venido otras ofertas, porque se manifestó en esta Junta, en reuniones de comisión cuando estuvo la empresa, que habían ofrecido, incluso de este mismo departamento. Entonces, quiero que quede claro que, si no se llega a un entendimiento y perdemos esta posibilidad de inversión, de ampliar y de generar de nuevo, no es por responsabilidad del grupo que integro. No hay nada nuevo en lo que vino del tribunal que no supiéramos.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ENRIQUE FODERÉ SIENDO LA HORA 02:31’.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL LUISA MAZZONI SIENDO LA HORA 02:31’.

Lamento que en ese momento se hayan dado las cosas como se dieron, porque esto debería de haber sido de otra forma. Hoy no estaríamos discutiendo de esta forma si se hubiera hecho de otra forma y no haberse mandado directamente desde esta Junta al Tribunal de Cuentas. Espero -por el bien de todos- que se pueda dar una solución y que después no tengamos acá, en unos meses, un proyecto que sea observado como cualquier otro: por el Artículo 33, por no cumplir con el TOCAF, por no ser una licitación competitiva, por muchas otras posibilidades. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JOSÉ ROJAS SIENDO LA HORA 02:32’.

SE RETIRAN DE SALA LAS SRAS. EDILES ELENA RODRÍGUEZ Y CAROL AVIAGA SIENDO LA HORA 02:32’.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, obviamente, voté negativo la formación de esa comisión. Obviamente, esa comisión está destinada, en cierta forma, a meterse en el negocio de Arroyal, no es otra cosa que eso. Van a tener que hacer una comisión para resolver un problema ¿sin los propietarios? No creo. En ese devenir van a terminar metiéndose personas que no deben meterse dentro del negocio de Arroyal y Arroyal no lo va a permitir, casi seguro que no pase, o sea

que esta comisión no me preocupa mucho, va a caer más o menos de aquí a donde está usted sentado y estoy seguro de que va a ser así. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Despedimos al Asesor Letrado de la Junta Departamental Dr. Julio Serrón.

SE RETIRAN DE SALA EL ASESOR LETRADO DR. JULIO SERRÓN Y EL SR. EDIL OSCAR VILLALBA SIENDO LA HORA 02:33’.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES GASTÓN DÍAZ Y LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 02:33’.

***** ** *****

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO
PARA ABONAR DIFERENCIA SALARIAL A FUNCIONARIA

Se transcribe la Resolución N° 2.970/2025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCION N° 2.970/025. Minas, 11 de agosto de 2025. VISTO: la resolución N° 2.084/025, de 9 de junio de 2025. RESULTANDO: I) que se dispuso el pago a la Sra. María Aida Arias Rodríguez, por un importe de \$ 607.591 (pesos uruguayos seiscientos siete mil quinientos noventa y uno) nominales, por concepto de diferencia salarial en el período comprendido entre mayo 2021 y mayo 2025, más la suma de \$ 50.633 (pesos uruguayos cincuenta mil seiscientos treinta y tres) nominales por concepto de diferencia en el Aguinaldo, más la suma de \$ 30.413 (pesos uruguayos treinta mil cuatrocientos trece) nominales por concepto de diferencia en el Salario Vacacional, todo sin perjuicio de los descuentos legales y las retenciones que pudieren corresponder (aportes BPS, FRL e IRPF) II) que se oficio al Tribunal de Cuentas para su previa intervención el que se expidió por Resolución N° 1.679/025, de 16 de junio de 2025. CONSIDERANDO: que a efectos de proceder acorde a lo dispuesto en el artículo 35 numeral 11, de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935 corresponde elevar estas actuaciones a la Junta Departamental de Lavalleja. ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja RESUELVE: 1°.- Remítase las presentes actualizaciones a la Junta Departamental de Lavalleja a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 1.679/025, del Tribunal de Cuentas de la República, de 16 de junio de 2025, con su consentimiento para abonar a la funcionaria de obrados, lo dispuesto por Resolución N° 2.084/025 de 9 de junio de 2025. Fdo.: Dr. Daniel Ximénez-Intendente Departamental, Dra. Arianna Bentos-Secretaria General.”.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 16 de setiembre de 2025. La Comisión de Presupuesto, al tratar el Exp. N° 8096/2025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, aconseja otorgar el consentimiento requerido mediante Resolución N° 2970/025, de fecha 11 de agosto de 2025, para abonar a la funcionaria lo dispuesto por Resolución N° 2084/025, de fecha 9 de junio del cte. Fdo.: Osorio Gadea, Mario Perdomo, Francisco Gómez, Ana Laura Nis, Luis Carresse”.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL CARLA CALABUIG SIENDO LA HORA 02:34’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, a simple vista, le puedo decir que me parece muy bien que se abone lo que se le debe, pero ¿sabe qué? Tengo que tomar una resolución y no tengo antecedentes sobre esto. De repente, tenían que estar junto con el repartido y yo no los leí. ¿Por qué

pasó esto? ¿Por qué se le debe dinero a la funcionaria? No tengo la menor idea. Básicamente, nos falta información para tomar la decisión. No tengo problema en decir que sí, pero con la información en la mano.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - El tema fue abordado por la Comisión de Presupuesto, tenía todo el expediente. Lo que no hicimos fue fotocopiar todo el expediente porque, entre otras cosas, señor edil, existe la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales, estamos hablando de una funcionaria; y, además, la Ley sobre el Acceso a la Información Pública N° 18.381, que también en algunos artículos prohíbe la divulgación de algunos de los datos que contiene todo el expediente. Lo que sí podemos hacer es leer la resolución que dice acá.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, entiendo toda la explicación que usted me da, no estoy queriendo saber quién es. Quiero conocer los antecedentes, por qué se le quedó debiendo, ese es el tema. No tengo los antecedentes para tomar la decisión, independientemente de quién sea, no tengo la menor idea, sin nombre.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Primero, es un tema delicado porque vamos a hablar de una funcionaria. Tenemos dos opciones: una, pasamos a régimen de Comisión General, para que usted se pueda informar, que tiene el derecho; o, la otra, pedimos un cuarto intermedio y podemos ilustrar mejor.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - O se pasa para la sesión que viene.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Este asunto ya vino con informe de la comisión.
DIALOGADO.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - No tengo más nada que decir.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - De todas maneras, bajo mi responsabilidad, le digo que, si usted quiere ilustrarse sobre esto, pedimos un cuarto intermedio, no hay problema.

Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Era solamente para decir que fue repartido oportunamente y en la resolución está toda la información. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, el que aconseja otorgar el consentimiento requerido mediante Resolución N° 2970/025, para abonar a funcionaria lo dispuesto por Resolución N° 2084/025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 4023.

DECRETO N° 4023.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1° - Concédase a la Intendencia Departamental de Lavalleja el consentimiento requerido mediante Resolución N° 2970/025, de fecha 11 de agosto de 2025, para abonar a funcionaria lo dispuesto por Resolución N° 2084/025, de fecha 9 de junio del cte.

Artículo 2° - Comuníquese a la Intendencia Departamental de Lavalleja.

***** ** *****

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: PROYECTO DE

DECRETO REFERIDO A LA FIJACIÓN DEL SALARIO DE LOS
ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE PIRARAJÁ Y ZAPICÁN

Se transcribe la Resolución N° 3.355/2025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCION N° 3.355/025. Minas, 9 de Setiembre de 2025. VISTO: el Oficio N° 187/2025, del Municipio de Zapicán, y las actuaciones llevadas en Oficio N° 85/2025, del Municipio de Pirarajá. RESULTANDO: que los mismos solicita fijación del salario de los Alcaldes en cada uno de los Municipios. CONSIDERANDO I) el informe N° 2336/2025, de la Dirección General Jurídico Notarial, donde comunica que por Decretos de la Junta Departamental de Lavalleja N°s. 3805/023 y 3850/023, se crearon los Municipios de las localidades de Zapicán y Pirarajá. Asimismo por acta de la Junta Electoral Departamental de Lavalleja, de 23 de mayo de 2025, fueron proclamados Alcaldes los Sres. Fabián Miraballes (Zapicán) y Sra. Marianela García (Pirarajá), quienes se encuentran ejerciendo sus funciones, habiendo tomado posesión de los cargos el día 15 de julio de 2025. II) que la Ley no establece que el cargo de Alcalde sea remunerado, sin perjuicio de ello la doctrina ha entendido que al ser los concejales un cargo honorario, por contrario se interpreta que el cargo de Alcalde es remunerado III) En definitiva se entiende que el cargo de Alcalde es remunerado, se debe estar a la instancia presupuestal correspondiente para la fijación del salario de los alcaldes ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: Pase con iniciativa favorable a la Junta Departamental de Lavalleja, para consideración, del Proyecto de Decreto fijando el sueldo de los Alcaldes de los Municipios de Pirarajá y Zapicán: PROYECTO DE DECRETO ARTICULO 1º: Fijase el sueldo del Alcalde de Pirarajá en la suma de \$ 180.354 (ciento ochenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos). ARTICULO 2º: Fijase el sueldo del Alcalde de Zapicán en la suma de \$ 180.354 (ciento ochenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos). ARTICULO 3º: Los mismos reajustarán en la misma oportunidad y proporción en que reajustan los sueldos de los funcionarios del Gobierno Departamental. FIRMAS DIGITALES: DR. DANIEL XIMENEZ (DXIMENEZ), VÁLIDA, DRA. ARIANNA BENTOS (ABENTOS), VÁLIDA”.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 23 de setiembre de 2025. La Comisión de Presupuesto aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental mediante Resolución N° 3355/025, referido a la fijación del salario de los alcaldes de los Municipios de Pirarajá y Zapicán. Fdo.: Osorio Gadea, Miguel Sanz, Francisco Gómez, María Noel Pereira”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, el que aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental mediante Resolución N° 3355/025, referido a la fijación del salario de los alcaldes de los Municipios de Pirarajá y Zapicán.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 4024.

DECRETO N° 4024.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1º - Fíjase el sueldo del Alcalde de Pirarajá en la suma de \$ 180.354 (pesos uruguayos ciento ochenta mil trescientos cincuenta y cuatro).

Artículo 2º - Fíjase el sueldo del Alcalde de Zapicán en la suma de \$ 180.354 (pesos uruguayos ciento ochenta mil trescientos cincuenta y cuatro).

Artículo 3º - Los mismos reajustarán en la misma oportunidad y proporción en que reajustan los sueldos de los funcionarios del Gobierno Departamental.

Artículo 4º - Comuníquese.

***** ** *****

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL IMPUESTO
DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA A LA AGENCIA NACIONAL DE
VIVIENDA, PADRONES Nºs 15.698 Y 15.699, EJERCICIOS 2025 (16 VOTOS)

Se transcribe la Resolución Nº 3.501/2025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCION Nº 3.501/025. Minas, 17 de septiembre de 2025. VISTO: la nota presentada por la Agencia Nacional de Vivienda, de 22 de agosto de 2025. RESULTANDO: que solicita la exoneración contribución inmobiliaria de los padrones 15.698 y 15.699 por el ejercicio 2025. CONSIDERANDO: el informe Nº 2.322/025, de la Dirección General Jurídico Notarial, de 3 de setiembre de 2025, que se cumple en informar que no existe normativa vigente que ampare lo solicitado, es discrecional de la Sra. Intendenta Interina la remisión de los adeudos conforme al artículo 37 del Código Tributario, solicitando su aprobación por la Junta Departamental de Lavalleja. ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: Con iniciativa favorable, pase a la Junta Departamental de Lavalleja, para la remisión del impuesto de contribución inmobiliaria urbana, y todas las tasas correspondientes a los padrones Nº 15.698 y 15.699, por el ejercicio 2025, solicitado por la Agencia Nacional de Vivienda. Fdo.: Dra. Arianna Bentos-Intendenta Departamental Interina, Mag. Yliana Zaballos-Secretaria General”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, capaz se puede omitir la lectura del informe.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil María Noel Pereira, de omitir la lectura del informe de la Comisión de Legislación y Turno. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

Se transcribe el informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 23 de setiembre de 2025. La Comisión de Presupuesto aconseja exonerar a la Agencia Nacional de Vivienda del pago de Contribución Inmobiliaria, de los padrones Nºs 15.698 y 15.699, por el ejercicio 2025, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizará ad referendum de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 62 de ese Organismo. Fdo.: Osorio Gadea, Miguel Sanz, Francisco Gómez, María Noel Pereira”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, el que aconseja la remisión a la Agencia Nacional de Vivienda de la deuda

de Contribución Inmobiliaria Urbana y todas las tasas correspondientes, de los padrones N°s 15.698 y 15.699, por el ejercicio 2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 4025.

DECRETO N° 4025.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1° - Concédase a la Agencia Nacional de Vivienda la remisión de la deuda de Contribución Inmobiliaria Urbana y todas las tasas correspondientes, de los padrones N°s 15.698 y 15.699, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende al ejercicio 2025.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

***** ** *****

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL
DEPARTAMENTAL LA 14° EDICIÓN DE LA “FIESTA DEL ARROZ CON
LECHE” Y LA ELECCIÓN DE “MISS INTEGRACIÓN”, A REALIZARSE
LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DEL CTE. EN JOSÉ PEDRO VARELA

Se transcribe la Resolución N° 3.150/2025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 3.150/025. Minas, 26 de agosto de 2025. VISTO: el Oficio N° 400/025, del Municipio de Varela, del 15 de agosto de 2025. RESULTANDO: I) que se solicita la declaración de interés cultural departamental la 14° edición de la “Fiesta del Arroz con Leche” y la elección de “Miss Integración”, evento que desarrolla en cadena con la agenda Binacional Uruguay - Brasil; a realizarse los días 29 y 30 de noviembre del corriente año, en José Pedro Varela. II) que la mencionada fiesta se ha consolidado como un acontecimiento emblemático en la ciudad, simbolizando identidad, tradición y unión, con intercambios culturales y sociales. CONSIDERANDO: que se comparte y en consecuencia se entiende relevante proceder en el sentido propuesto. ATENTO: a lo expuesto y a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja. RESUELVE: 1°.- Remítase con iniciativa favorable a la Junta Departamental de Lavalleja, a efectos de declarar de interés cultural departamental la 14° edición de la “Fiesta del Arroz con Leche”, y la elección de “Mis Integración”, evento a realizarse los días 29 y 30 de noviembre del corriente año, en José Pedro Varela. FIRMAS DIGITALES: INTENDENTE DR. DANIEL XIMENEZ (DXIMENEZ), VÁLIDA, SEC. GRAL. DRA. ARIANNA BENTOS (ABENTOS), VÁLIDA”.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura al informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que expresa: “Minas, 23 de setiembre de 2025. La Comisión de Educación y Cultura aconseja declarar de Interés Cultural Departamental la 14° edición de la “Fiesta del Arroz con Leche” y la elección de “Miss Integración”, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre del cte., en José Pedro Varela, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3061 de esta Junta Departamental,

de fecha 16 de mayo de 2012 y a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Joaquín López, Rodolfo Gorgoroso, Bettina Casas, Gerardo Palumbo”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Dolores García Pintos.

SRA. EDIL DOLORES GARCÍA PINTOS - Sr. Presidente, por supuesto que vamos a acompañar con el voto afirmativo y quiero hacer una mención especial, porque este evento -que ya va por la edición N° 14- es un evento que combina lo que es la producción local, teniendo en cuenta que José Pedro Varela integra lo que es el triángulo arrocerero del país, más del 70% de la producción nacional es en ese triángulo arrocerero, así que qué importante es generar un evento con esas características y que tenga también un impacto turístico. Acá quiero destacar que este tipo de eventos con impacto turístico sea en las localidades y no solo en la capital departamental, también es poner en valor lo que trabajan muchas personas, no solo en las arroceras -en las plantas de Samán y de Casarone-, sino también exponer el producto a través de un evento gastronómico.

Quiero hacer llegar un saludo a todos los organizadores, al Municipio de José Pedro Varela, que sabemos que el evento ha pasado por distintas etapas y en los últimos años se ha posicionado, se ha trabajado desde el Ejecutivo Departamental en conjunto con los organizadores de la Fiesta del Arroz con Leche, así como también con estas dos industrias, con los vecinos y los funcionarios municipales, que trabajan con mucha dedicación. Nos ha tocado en años anteriores del Ejecutivo Departamental poder llevar el producto arroz con leche al lanzamiento de la temporada turística de Lavalleja que se hacía en Punta del Este, así como también al lanzamiento de la temporada nacional, que es un producto emblemático. Esto es posicionar un evento departamental con foco nacional. Así que hago llegar un saludo a todos los organizadores y muchísimos éxitos en esta edición.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que aconseja declarar de Interés Cultural Departamental la 14ª edición de la “Fiesta del Arroz con Leche” y la elección de “Mis Integración”, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre del cte., en José Pedro Varela.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 4026.

DECRETO N° 4026.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Cultural Departamental la 14ª Edición de la “Fiesta del Arroz con Leche” y la elección de “Miss Integración”, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre del año 2025, en la ciudad de José Pedro Varela, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3061 de la Junta Departamental, de fecha 16 de mayo de 2012 y a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2º - Comuníquese.

***** ** *****

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: DECLARAR DE INTERÉS

DEPARTAMENTAL LA 52ª EDICIÓN DE LA SEMANA DE LAVALLEJA

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, solicito omitir la lectura del informe.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil María Noel Pereira, de omitir la lectura del informe de la Comisión de Legislación y Turno. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 24 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

Se transcribe el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 26 de setiembre de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja declarar de Interés Departamental la 52ª Edición de la Semana de Lavalleja, a realizarse desde el día 8 hasta el día 19 de octubre del cte., en la ciudad de Minas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3148, de esta Junta Departamental, de fecha 12 de junio de 2013 y a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Enrique Foderé, Gonzalo Gómez, Carol Aviaga, Ezequiel Larrea”.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES ENRIQUE FODERÉ Y ROBERT ESTEFAN SIENDO LA HORA 02:43’.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Dolores García Pintos.

SRA. EDIL DOLORES GARCÍA PINTOS - Sr. Presidente, no quiero dejar pasar la oportunidad de mencionar esta declaración de Interés Departamental de la Semana de Lavalleja, sumamente importante. Se ha escuchado en algunos pasillos que estos eventos no tienen impacto turístico; recomendar que se informen con los operadores turísticos sobre el impacto que genera, no solo en la ciudad de Minas, sino también en los alrededores, donde alojamientos, transporte y gastronomía se ven beneficiados estos días; y no solo los que están netamente ligados al turismo, sino que también muchas personas tienen oportunidades de negocios estos días. Mencionar eso, porque me preocupa muchísimo escuchar en pasillos que no es un evento con impacto turístico.

También recordar que es uno de los principales festivales a nivel país, es de los pocos que quedan con entrada gratuita, así que también es un gran desafío para la comisión organizadora, que me consta el trabajo que viene realizando; felicitarlos por la grilla.

También comentar que no solo ahora en tiempo récord han realizado el evento, sino que años anteriores ha sucedido lo mismo, que en pocos meses se ha organizado porque los que estaban anteriormente eran todos integrantes del Ejecutivo Departamental, entonces, por ende, el trabajo también estaba desde lo que era la gestión departamental con la organización de este festival, que tiene muchísimas aristas, así que nos consta el trabajo que hay.

Otra cosa que quiero mencionar es la participación de los artistas locales, que vimos una disminución. Otro detalle no menor que nos preocupa. El Sr. Intendente en la conferencia de prensa comenzó hablando de la situación financiera de la Intendencia Departamental de Lavalleja, de que, a pesar de la situación financiera, se hacía el festival; me alegro que se haga el festival, pero también entendemos que hoy hay un aumento del presupuesto por lo que conlleva la extensión de las actividades durante tantos días y también lo que significa generar dos días más de festival con lo que es la Noche de los Fogones. Esto no quiere decir que estemos en contra, sino que hay que evaluar luego de que se realice el evento. Auguramos que sea una gran jornada cada día, que todos los lavallejinos podamos disfrutar de este festival, que es una expresión cultural muy importante para todos.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Silencio, por favor, señores ediles.

SRA. EDIL DOLORES GARCÍA PINTOS - Es expresión cultural para todos por igual -vuelvo a

recaltar- porque es entrada gratuita y también por lo que genera económicamente para todos nosotros, para todos los minuanos y los lavallejinos. Quería destacar eso, estamos muy ansiosos de que lleguen los próximos días. También a todo el sistema turístico desearle muchos éxitos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco Gómez.

SR. EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Sr. Presidente, voy a ser breve. Vemos con mucha alegría esta nueva conmemoración de lo que es y será la fiesta de nuestros pueblos. Una Semana de Lavalleja que se organizó con muy poco tiempo, ya que asumimos el 11 de julio la administración del gobierno departamental, pero dos de las cosas que más me congratulan y que no quiero dejar pasar, en primer lugar, es que va a haber veinte puestos destinados a organizaciones sociales, instituciones y demás, que vemos que eso es una apertura muy importante para la participación y para la generación de comunidad, así que celebramos ese hecho; también en segundo lugar, es muy importante destacar que, cuando se realizó la presentación de lo que era esta edición de la Semana de Lavalleja, estuvieron presentes todos los alcaldes y la alcaldesa de los municipios que tenemos en el departamento y me quedó grabada una frase -que me parece que hace también a la importancia de este festival y al enfoque descentralizador que se le está dando por parte de la Intendencia Departamental de Lavalleja, no solamente en haber dado un presupuesto a cada localidad para que lleve adelante las actividades que realice en coordinación con las demandas de su territorio- donde la alcaldesa de José Pedro Varela decía algo así como: bueno, parece que ahora se bajaron los cerros y nos están viendo. Me parece que esta administración y el partido Frente Amplio tienen que ponerse muy contentos de que se haya dicho esta expresión de satisfacción por parte de todos los alcaldes, que sabemos que no son de este partido y, sin embargo, ven con muy buenos ojos el accionar que está teniendo la Intendencia. Sería eso, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Dolores García Pintos.

SRA. EDIL DOLORES GARCÍA PINTOS - Sr. Presidente, agradezco que el señor edil haya mencionado eso, que justo me faltó ese punto, no menor. Está muy bueno el eslogan, pero no es la primera vez que suceden actividades en el interior del departamento. Les recuerdo la grilla de la edición N° 50, una de las grillas que ha sido más fuerte con artistas nacionales y -lo vuelvo a recalcar- no es la primera vez que se llevan actividades al interior del departamento; Lavalleja es todo, no es solo Minas, así que, obviamente, celebramos las distintas actividades y espectáculos que se van a generar estos días.

Además, también da la casualidad de que ya estaba agendada lo que era la fecha del Campeonato Nacional de Rally en Mariscal, que se había agendado a principio de año y, realmente, estamos muy contentos de que justo coincidan las celebraciones de la Semana Lavalleja con el día de la largada simbólica. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, la verdad que una gran alegría que se esté declarando nuevamente este interés departamental, de relevancia a nivel departamental, este evento que está llegando a muchos lugares. Allá teníamos al alcalde de José Batlle y Ordóñez, que vino; el Partido Colorado acompañó. Como oposición, fuimos los únicos que estuvimos en el lanzamiento de la Semana de la Lavalleja y eso nos alegra un montón. La verdad que nos parece que es un evento que hay que saber acompañar masivamente, lo hemos hecho prácticamente todos los años desde hace muchísimos años y entendemos que tenemos que seguir acompañándolo con las mismas ganas, de

la misma forma, de la misma manera y, sobre todas las cosas, felicitando a los organizadores, porque vaya que le dedican muchísimo tiempo, tiempo que le restan a sus actividades laborales, familiares y que tiene una dedicación prácticamente exclusiva en los últimos días, para que esta sea la gran fiesta que es en el este y también en el sur del país. Así que, de mi parte, los saludos y las felicitaciones a quienes organizan este megaevento que tenemos el gusto de presenciar gratuitamente todos los lavallejos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, estaría bueno que las invitaciones llegaran con anticipación, porque llegó en la misma tarde del lanzamiento, todavía en letra más clara, que en mi caso, por ejemplo, vi solamente que el 2 era el lanzamiento en Montevideo; lo de ese día me enteré porque vine acá, que teníamos reunión de Bancada Multipartidaria Femenina y me encontré con la conferencia, que nos avisaron que teníamos que entrar por otro lugar porque estaba cerrada el hall de la Intendencia. Hubiese sido un placer poder acompañar. Estaría bueno que pudieran comunicar con anticipación porque no creo que se haya marcado en tres horas el lanzamiento. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, aconseja declarar de Interés Departamental la 52ª Edición de la Semana de Lavalleja, a realizarse desde el día 8 hasta el día 19 de octubre del cte., en la ciudad de Minas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 21 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 4027.

DECRETO N° 4027.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Departamental la 52ª Edición de la Semana de Lavalleja, a realizarse desde el día 8 hasta el día 19 de octubre de 2025, en la ciudad de Minas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3148 de la Junta Departamental, de fecha 12 de junio de 2013 y a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2º - Comuníquese.

***** ** *****

COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTO CON EL FIN DE ESTUDIAR
LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DEL CUERPO LEGISLATIVO:
ACONSEJA LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL TEXTO REGLAMENTARIO

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura al informe de la Comisión Especial de Reglamento, el que expresa: “Minas, 29 de agosto de 2025. La Comisión Especial de Reglamento con el fin de estudiar las normas reglamentarias del Cuerpo Legislativo, informa que, en el día de la fecha, se abocó a la discusión y análisis de la propuesta presentada en forma escrita por integrantes de la Bancada del Partido Nacional, habiendo posteriormente recibido a representantes de la misma, en reunión de fecha 22 de agosto del cte. Al respecto, esta comisión concluye:
1 - Mantener la redacción originaria de los Artículos N°s 3, 21, 34, 39, 51 al 72, 118 literal G, 134

y 136, contenidos en el proyecto remitido a las bancadas con fecha 24/07/2025. 2 - Modificar en su redacción o suprimir total o parcialmente el texto de los Artículos N°s 7, 13, 14, 25, 26, 29, 40, 49 (Cuestiones o mociones de orden que no admiten discusión) literales F e I, 50, 73, 92 literales I y K, 93, 97 literal W, 118 literales C, J y Q, 128, 129, 131, 132, 133, 137, 138, 142, 143, 145, 147, 149 y 150 al 153. En tal sentido, esta comisión aconseja la realización de una sesión extraordinaria para la discusión y aprobación del mencionado texto reglamentario. A partir del día siguiente a su aprobación, la Junta Departamental tendrá un plazo de ciento ochenta días corridos para plantear modificaciones al mismo. Concluido este, se dará la sanción definitiva del precitado texto. Se adjuntan el texto enviado previamente a estudio de las bancadas y el texto modificado que se someterá a votación. Fdo.: Gabriela Umpiérrez, Miguel Sanz, Carla Calabuig, Ezequiel Larrea”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, tal vez sea producto de la hora -porque son las tres de la mañana- que no entiendo el tenor del informe. Lo que el informe marca es una cantidad infinita de artículos que Luciana acaba de leer, que, sin tener el proyecto de reglamento a la vista, evidentemente es imposible poder seguirlos. Sr. Presidente, a los solos fines aclarativos, ¿lo que está pidiendo la comisión es la celebración de una sesión extraordinaria para discutir el nuevo reglamento? ¿Es eso?

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Sí.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Todo lo demás que dice el informe, lo de los 180 días, literales, artículos tal y tal, todo eso; votar afirmativamente este informe no quiere decir estar de acuerdo con todo eso que se está leyendo, ¿verdad? Porque veo grave esta situación. Si nosotros votamos ese informe tal como está, estamos accediendo -a mi entender- a que esas modificaciones se puedan dar o que eso ya quede votado el día de hoy. Me parece que eso es algo grave, porque nosotros tendríamos que tener el texto a la vista para poder saber de qué estamos hablando. Si el informe es que se celebre una sesión extraordinaria a efectos de discutir el nuevo reglamento, por supuesto, estoy de acuerdo. Ahora, si el informe ya incluye todo eso, no lo puedo votar porque no tengo a la vista, no sé de lo que trata y es muchísimo como para pedir hacer un desglose, imposible, así estuviéramos recién empezando la sesión.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Le voy a dar la palabra a la Secretaria, porque da la casualidad de que es -como dice acá abajo, en el informe- quien estuvo en la comisión y elaboró el informe, para que haga una aclaración.

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - El día que la comisión se reunió, habían llevado las propuestas de la bancada del Partido Nacional -que es lo que dice el informe al principio-, el texto que se había mandado a estudio, entonces ahí se elaboró el informe en base a lo que se tomó de las propuestas que había hecho la bancada del Partido Nacional. Lo que el informe dice es cuáles son los artículos que se mantienen originariamente, cuáles son los artículos que se mantienen o se suprimen parcial o totalmente, de acuerdo a esa negociación que tuvieron previamente. Recuerden que este informe es del 29 de agosto, que fue un viernes previo al repartido, o sea que ese día se mandó por foto el informe, se mandó además el texto remitido el 24 de julio y el texto modificado, para que ustedes pudieran hacer la comparación de todos los artículos que están nombrados acá, poderlos comparar al recibir los dos textos: el texto mandado el 24 de julio a estudio de las bancadas -que es lo que dice el informe- y el texto con las modificaciones luego de la negociación realizada.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, a ver si entendí bien. Esos artículos que se mencionaron ahora -porque tampoco tengo a la vista el informe que presentamos con el Partido Nacional, evidentemente no lo tengo acá, imposible recordarlo de memoria- son las modificaciones que la propia comisión hace del proyecto original y son estos artículos la redacción sugerida por nosotros, la que se va a someter a votación en la sesión extraordinaria.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Claro.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Perfecto, entendí bien, entonces, voy a votar afirmativo.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - En definitiva, de todas las modificaciones enviadas por el Partido Nacional, se dio lugar por parte de la comisión -estuve también en esta comisión- al 99% de las cosas que había planteado el Partido Nacional.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sin perjuicio, porque supongo que la sesión será abierta para poder discutirse.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Por eso dice que, en tal sentido -o sea, de acuerdo a lo que venía diciendo el informe-, esta comisión aconseja -acá es lo único que tenemos- la realización de una sesión extraordinaria, tal como dice el reglamento.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Perfecto.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gabriel Gutiérrez.

SR. EDIL GABRIEL GUTIÉRREZ - Sr. Presidente, previamente hablando con los coordinadores del Frente Amplio y del Partido Colorado, previamente hablado con sus bancadas, proponemos que el día martes de la próxima semana se traten los puntos que quedaron del orden del día de hoy y el día jueves la sesión extraordinaria por el tema del reglamento.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Martes 7 y jueves 9. Las fechas están bien, pero estamos contradiciendo algo que votamos anteriormente; se puede hacer porque, en definitiva, queda lo último que se vota, pero somos conscientes de que hoy votaríamos que sea el miércoles 8 y ahora que sea el martes 7. Es una rectificación entonces a la propuesta de hoy.

Tenemos que poner a consideración el informe de la Comisión Especial de Reglamento, con el agregado de que se haga una sesión extraordinaria el día jueves 9 de octubre a las 19:00’.

Tiene la palabra el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, ¿no estamos en la Semana de Lavalleja ahí?

DIALOGADO.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Es el cumpleaños de Alcides, además.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Entonces tenemos tres razones por las cuales festejar ese día.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, discúlpeme, vamos a lo histórico. Cuando ha habido Semana Lavalleja y en la grilla hay una banda importante, no viene la gente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Apelamos al profesionalismo que venimos llevando en la Junta Departamental y que ese día estén los y las edilas para tratar un tema que también es importante.

Tiene la palabra la Sra. Edil Paola Rojas.

SRA. EDIL PAOLA ROJAS - En realidad, fue lo que acordamos los coordinadores. Vuelvo a repetir que respetemos un poco lo que acordamos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la

Comisión Especial de Reglamento con el fin de estudiar las normas reglamentarias del Cuerpo Legislativo, el que aconseja la realización de una sesión extraordinaria para la discusión y aprobación del texto reglamentario, con el agregado del Sr. Edil Gabriel Gutiérrez, que se realice el día jueves 9 de octubre del cte., a la hora 19:00’.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

Tenemos que pasar a votar la rectificación que hacen los coordinadores de bancadas, de que la sesión extraordinaria para tratar los temas que están en el orden del día y no hemos abordado en el día de hoy sea el día martes 7 de octubre; y propongo que sea a partir de la hora 19:00’. Se debe votar primero la reconsideración.

Se pone a consideración del Cuerpo la reconsideración de la moción del Sr. Edil Julio Sánchez, de tratar los temas: “Bancada Femenina Multipartidaria: Noviazgos libres de violencia”, “Sra. Edil Ana Laura Nis: Resolución N° 268/2025 de la Junta Departamental”, “Bancada Femenina Multipartidaria: nota sobre la fecha conmemorativa del 7 de setiembre, Día de los Derechos Cívicos de la Mujer”, “Comisión de Asuntos Sociales: informe referido a reunión mantenida con la Directora Departamental de Salud de Lavalleja, Dra. María Rita López”, “Comisión de Educación y Cultura: informe referido a reunión mantenida con referentes de CEPRODIH”, “Comisión de Nomenclátor: aconseja elevar a la Intendencia Departamental la aspiración de denominar camino que conduce al paraje La Plata”, “Comisión de Turismo: referido a reunión mantenida con integrantes de la Asociación de Guías de Turismo de Lavalleja (AGTL)”, “Comisión de Educación y Cultura: informes. a) Referido a reunión mantenida con la Comisión del barrio Garolini. b) Referido a visita a las instalaciones de la Asociación Amigos del Arte”, “Comisión de Recepción: informe referido a reunión mantenida con el Alcalde del Municipio de Solís de Mataojo, Sr. Joaquín Cabana”, “Comisión de Presupuesto: informe referido a Oficio N° 4153/2025 del TCR referente a ratificar las observaciones por la Intendencia Departamental y los Municipios de Solís de Mataojo, José Batlle y Ordóñez, Mariscal y José Pedro Varela formuladas sobre gastos efectuados en los meses de abril a junio de 2025”, “Comisión de Asuntos Sociales: informes. a) Referido a reunión mantenida con la Directora de Servicios Sociales de la Intendencia Departamental, Lic. Carina Soria. b) Referido a participación de integrantes de esta comisión, junto con el Presidente de esta Junta, en la jornada “La violencia contra niños, niñas y adolescentes en el hogar”, convocada por UNICEF y MIDES”, “Comisión Especial de Seguridad y Convivencia: informe referido a su conformación, funcionamiento, objetivos y lineamientos correspondientes” y “Comisión de Deporte y Juventud: informe referido a reunión mantenida con los Encargados de las Áreas Deporte y Juventud de la Intendencia Departamental de Lavalleja, Sr. Ignacio Gutiérrez y Sra. Romina Inzaurrealde”, el día miércoles 8 de octubre de 2025 en sesión extraordinaria.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Gabriel Gutiérrez, de tratar los temas: “Bancada Femenina Multipartidaria: Noviazgos libres de violencia”, “Sra. Edil Ana Laura Nis: Resolución N° 268/2025 de la Junta Departamental”, “Bancada Femenina Multipartidaria: nota sobre la fecha conmemorativa del 7 de setiembre, Día de los Derechos Cívicos de la Mujer”, “Comisión de Asuntos

Sociales: informe referido a reunión mantenida con la Directora Departamental de Salud de Lavalleja, Dra. María Rita López”, “Comisión de Educación y Cultura: informe referido a reunión mantenida con referentes de CEPRODIH”, “Comisión de Nomenclátor: aconseja elevar a la Intendencia Departamental la aspiración de denominar camino que conduce al paraje La Plata”, “Comisión de Turismo: referido a reunión mantenida con integrantes de la Asociación de Guías de Turismo de Lavalleja (AGTL)”, “Comisión de Educación y Cultura: informes. a) Referido a reunión mantenida con la Comisión del barrio Garolini. b) Referido a visita a las instalaciones de la Asociación Amigos del Arte”, “Comisión de Recepción: informe referido a reunión mantenida con el Alcalde del Municipio de Solís de Mataojo, Sr. Joaquín Cabana”, “Comisión de Presupuesto: informe referido a Oficio N° 4153/2025 del TCR referente a ratificar las observaciones por la Intendencia Departamental y los Municipios de Solís de Mataojo, José Batlle y Ordóñez, Mariscal y José Pedro Varela formuladas sobre gastos efectuados en los meses de abril a junio de 2025”, “Comisión de Asuntos Sociales: informes. a) Referido a reunión mantenida con la Directora de Servicios Sociales de la Intendencia Departamental, Lic. Carina Soria. b) Referido a participación de integrantes de esta comisión, junto con el Presidente de esta Junta, en la jornada “La violencia contra niños, niñas y adolescentes en el hogar”, convocada por UNICEF y MIDES”, “Comisión Especial de Seguridad y Convivencia: informe referido a su conformación, funcionamiento, objetivos y lineamientos correspondientes” y “Comisión de Deporte y Juventud: informe referido a reunión mantenida con los Encargados de las Áreas Deporte y Juventud de la Intendencia Departamental de Lavalleja, Sr. Ignacio Gutiérrez y Sra. Romina Inzaurrealde”, el día martes 7 de octubre de 2025 en sesión extraordinaria.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 350/2025.

RESOLUCIÓN N° 350/2025.

VISTO: el orden del día de la sesión ordinaria del día de la fecha;

RESULTANDO: que se encuentra a tratamiento el informe de la Comisión Especial de Reglamento con el fin de estudiar las normas reglamentarias del Cuerpo Legislativo, de fecha 29 de agosto del cte., el que aconseja realizar sesión extraordinaria para la discusión y aprobación del texto reglamentario de la Junta Departamental;

CONSIDERANDO: I) la solicitud de realizar una sesión extraordinaria el día martes 7 de octubre del cte., a la hora 19:00’, para el tratamiento de determinados temas del orden del día;

II) la solicitud de realizar una sesión extraordinaria el día jueves 9 de octubre del cte., a la hora 19:00’, para la discusión y aprobación del texto reglamentario de la Junta Departamental;

ATENTO: a sus cometidos.

La Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE:

1- Realizar sesión extraordinaria el día martes 7 de octubre del cte., a la hora 19:00’, con el siguiente orden del día:

1- BANCADA FEMENINA MULTIPARTIDARIA: NOVIAZGOS LIBRES DE VIOLENCIA.

2- SRA. EDIL ANA LAURA NIS: RESOLUCIÓN N° 268/2025 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

3- BANCADA FEMENINA MULTIPARTIDARIA: NOTA SOBRE LA FECHA CONMEMORATIVA DEL 7 DE SETIEMBRE, DÍA DE LOS DERECHOS CÍVICOS DE LA MUJER.

- 4- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES: INFORME REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE LAVALLEJA, DRA. MARÍA RITA LÓPEZ.
 - 5- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: INFORME REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON REFERENTES DE CEPRODIH.
 - 6- COMISIÓN DE NOMENCLÁTOR: ACONSEJA ELEVAR A LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL LA ASPIRACIÓN DE DENOMINAR CAMINO QUE CONDUCE AL PARAJE LA PLATA.
 - 7- COMISIÓN DE TURISMO: REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO DE LAVALLEJA (AGTL).
 - 8- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: INFORMES.
 - a) REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON LA COMISIÓN DEL BARRIO GAROLINI.
 - b) REFERIDO A VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ARTE.
 - 9- COMISIÓN DE RECEPCIÓN: INFORME REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOLÍS DE MATAOJO, SR. JOAQUÍN CABANA.
 - 10- COMISIÓN DE PRESUPUESTO: INFORME REFERIDO A OFICIO N° 4153/2025 DEL TCR REFERENTE A RATIFICAR LAS OBSERVACIONES POR LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL Y LOS MUNICIPIOS DE SOLÍS DE MATAOJO, JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, MARISCALA Y JOSÉ PEDRO VARELA FORMULADAS SOBRE GASTOS EFECTUADOS EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2025.
 - 11- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES: INFORMES.
 - a) REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON LA DIRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL, LIC. CARINA SORIA.
 - b) REFERIDO A PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, JUNTO CON EL SR. PRESIDENTE DE ESTA JUNTA, EN LA JORNADA “LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL HOGAR”, CONVOCADA POR UNICEF Y MIDES.
 - 12- COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA: INFORME REFERIDO A SU CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.
 - 13- COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD: INFORME REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON LOS ENCARGADOS DE LAS ÁREAS DEPORTE Y JUVENTUD DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, SR. IGNACIO GUTIÉRREZ Y SRA. ROMINA INZAURRALDE.
- 2- Realizar sesión extraordinaria el día jueves 9 de octubre del cte., a la hora 19:00’, para la discusión y aprobación del texto reglamentario de la Junta Departamental.

***** ** *****

COMISIÓN DE PRESUPUESTO: INFORMES

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Maximiliano Fernández.

SR. EDIL MAXIMILIANO FERNÁNDEZ - Sr. Presidente, voy a proponer que se voten todos juntos, suprimiendo la lectura.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Maximiliano Fernández, de que se suprima la lectura de los informes de la Comisión de Presupuesto y se voten en conjunto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 21 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

ACONSEJA REALIZAR TRANSPOSICIONES DE RUBROS

Se transcribe el informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 16 de setiembre de 2025. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° del Decreto Departamental N° 3688, de fecha 25 de octubre de 2021, la Comisión de Presupuesto aconseja aprobar las siguientes trasposiciones de rubros:

Número	Rubro Sirviente	Dispon.al 16/09/2025	Monto Trasp	Número	Rubro reforzado
51382	Otras edificaciones	4.664.382	35.000	51133	Formularios,impresos y similar
51382	Otras edificaciones	4.664.382	30.000	51163	Materiales de construcción
51382	Otras edificaciones	4.664.382	45.000	51171	Prod.básicos de hierro y acero
51382	Otras edificaciones	4.664.382	15.000	51192	Elementos de limpieza y aseo
51382	Otras edificaciones	4.664.382	10.000	51199	Otros
51382	Otras edificaciones	4.664.382	80.000	51213	Electricidad
51382	Otras edificaciones	4.664.382	10.000	51231	Pasajes dentro del país
51382	Otras edificaciones	4.664.382	20.000	51234	Viáticos dentro del país
51382	Otras edificaciones	4.664.382	15.000	51271	De inmuebles e instalaciones
51382	Otras edificaciones	4.664.382	25.000	51275	Serv.Mant.mob.eq.ofic.y comp.
51382	Otras edificaciones	4.664.382	15.000	51279	Otros
51382	Otras edificaciones	4.664.382	550.000	51353	Otros vehículos automóviles

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución N° 1891/18 del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 6 de junio de 2018 (Carpeta N° E. E. 2018/17/1/0002541), elevar las actuaciones a ese tribunal. Fdo.: Osorio Gadea, Mario Perdomo, Francisco Gómez, Ana Laura Nis”.

ACONSEJA AUTORIZAR LA ASISTENCIA DE LOS SRES. EDILES CONVOCADOS
A LAS ACTIVIDADES DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES,
A REALIZARSE 17, 18 Y 19 DE OCTUBRE DEL CTE.,
EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Se transcribe el informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 23 de setiembre de 2025. La Comisión de Presupuesto aconseja autorizar la asistencia de los señores ediles convocados a las actividades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 17, 18 y 19 de octubre del cte., en el departamento de Montevideo. Se fija un viático de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) a cada edil participante y al chofer de la Junta, para gastos de alimentación y traslado dentro del departamento de destino; y un viático de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) para este último, para gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que se pudiere presentar con el vehículo de la Junta, todo sujeto a rendición de cuentas de gastos verificados mediante la presentación de los comprobantes

respectivos que cumplan con la reglamentación vigente. La Secretaría tendrá a cargo lo relativo al pago de gastos de alojamiento de la delegación. No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Osorio Gadea, Miguel Sanz, Francisco Gómez, María Noel Pereira”.

ACONSEJA AUTORIZAR LA ASISTENCIA DE LOS SRES. EDILES DE LA
COMISIÓN DE TURISMO AL 2º CONGRESO DE COMISIONES DE TURISMO
DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES Y DIRECCIONES DE TURISMO
DE LAS INTENDENCIAS, A REALIZARSE LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE
NOVIEMBRE DEL CTE., EN EL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Se transcribe el informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 16 de setiembre de 2025. La Comisión de Presupuesto, al realizar el estudio de la invitación recibida por el Congreso Nacional de Ediles y la Junta Departamental de Cerro Largo, aconseja autorizar la asistencia de los señores ediles integrantes de la Comisión de Turismo al 2º Congreso de Comisiones de Turismo de las Juntas Departamentales y Direcciones de Turismo de las Intendencias, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre del cte., en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. Se fija un viático de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) a cada edil participante y al chofer de la Junta, para gastos de alimentación y traslado dentro del departamento de destino; y un viático de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) para este último, para gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que se pudiere presentar con el vehículo de la Junta, todo sujeto a rendición de cuentas de gastos verificados mediante la presentación de los comprobantes respectivos que cumplan con la reglamentación vigente. La Secretaría tendrá a cargo lo relativo al pago de gastos de alojamiento de la delegación. No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Osorio Gadea, Mario Perdomo, Francisco Gómez, Ana Laura Nis, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se ponen a consideración del Cuerpo los informes de la Comisión de Presupuesto, los que aconsejan: aprobar trasposiciones de rubros; autorizar la asistencia de los señores ediles convocados a las actividades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 17, 18 y 19 de octubre del cte., en el departamento de Montevideo, fijando viáticos; y autorizar la asistencia de los señores ediles integrantes de la Comisión de Turismo al 2º Congreso de Comisiones de Turismo de las Juntas Departamentales y Direcciones de Turismo de las Intendencias, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre del cte., en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, fijando viáticos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

Se dictan las Resoluciones N°s 351/2025, 352/2025 y 353/2025

RESOLUCIÓN N° 351/2025.

VISTO: el informe de la Comisión de Presupuesto, de fecha 16 de setiembre de 2025.

RESULTANDO: que aconseja realizar las trasposiciones de rubros que sugiere la Asesora Contable Cra. Diana López en su Informe N° 62, de fecha 16 de setiembre de 2025.

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el Artículo 25º del Decreto N° 3688 de fecha 25 de octubre

de 2021.

II) que es imprescindible realizar trasposición de rubros a los que el monto previsto no resulta suficiente, de otros rubros o renglones donde se constataron créditos que serán utilizados en forma menor a lo previsto.

La Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE:

1- Realizar las siguientes trasposiciones de rubros:

Número	Rubro Sirviente	Dispon.al 16/09/2025	Monto Trasp	Número	Rubro reforzado
51382	Otras edificaciones	4.664.382	35.000	51133	Formularios, impresos y similar
51382	Otras edificaciones	4.664.382	30.000	51163	Materiales de construcción
51382	Otras edificaciones	4.664.382	45.000	51171	Prod.básicos de hierro y acero
51382	Otras edificaciones	4.664.382	15.000	51192	Elementos de limpieza y aseo
51382	Otras edificaciones	4.664.382	10.000	51199	Otros
51382	Otras edificaciones	4.664.382	80.000	51213	Electricidad
51382	Otras edificaciones	4.664.382	10.000	51231	Pasajes dentro del país
51382	Otras edificaciones	4.664.382	20.000	51234	Viáticos dentro del país
51382	Otras edificaciones	4.664.382	15.000	51271	De inmuebles e instalaciones
51382	Otras edificaciones	4.664.382	25.000	51275	Serv. Mant.mob.eq. ofic.y comp.
51382	Otras edificaciones	4.664.382	15.000	51279	Otros
51382	Otras edificaciones	4.664.382	550.000	51353	Otros vehículos automóviles

2- Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

3- Pase a la Asesora Contable para la inclusión en un anexo del Balance de Ejecución Presupuestal.
RESOLUCIÓN N° 352/2025.

VISTO: el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 23 de setiembre de 2025.

La Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE:

- 1- Autorizar la asistencia de los señores ediles convocados a las actividades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 17, 18 y 19 de octubre del cte., en el departamento de Montevideo.
- 2- Fijar un viático de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) a cada edil participante y al chofer de la Junta, para gastos de alimentación y traslado dentro del departamento de destino, y un viático \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) para este último, para gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que surja con el vehículo del organismo, todo sujeto a rendición de cuentas de gastos verificados mediante la presentación de los comprobantes respectivos que cumplan con la reglamentación vigente.
- 3- Encomendar a la Secretaría todo lo relativo al alojamiento.
- 4- Realizar el traslado en el vehículo de la Junta Departamental. No se liquidarán gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el mencionado vehículo.

RESOLUCIÓN N° 353/2025.

VISTO: el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 16 de setiembre de 2025.

La Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE:

- 1- Autorizar la asistencia de los señores ediles integrantes de la Comisión de Turismo al 2º Congreso de Comisiones de Turismo de las Juntas Departamentales y Direcciones de Turismo de las

- Intendencias, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre del cte., en la ciudad de Melo.
- 2- Fijar un viático de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) a cada edil participante y al chofer de la Junta para gastos de alimentación y traslado dentro del departamento de destino, y un viático de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) para este último, para gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que surja con el vehículo del organismo, todo sujeto a rendición de cuentas de gastos verificados mediante la presentación de los comprobantes respectivos que cumplan con la reglamentación vigente.
- 3- Encomendar a la Secretaría todo lo relativo al alojamiento.
- 4- Realizar el traslado en el vehículo de la Junta Departamental. No se liquidarán gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el mencionado vehículo.

***** ** *****

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO Y ACCIONES

EN LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO LITERARIO

“MUJERES PODEROSAS: RESCATANDO LA MEMORIA”:

INFORME REFERIDO A REALIZACIÓN DE TALLERES LITERARIOS

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Díaz.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Sr. Presidente, solicito se suprima la lectura del informe.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Gastón Díaz, de que se suprima la lectura del informe de la Comisión Especial para el seguimiento y acciones en la organización del concurso literario “MUJERES PODEROSAS: rescatando la memoria”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

Se transcribe el informe de la Comisión Especial para el seguimiento y acciones en la organización del concurso literario “MUJERES PODEROSAS: rescatando la memoria”, el que expresa: “Minas, 17 de setiembre de 2025. La Comisión Especial para el seguimiento y acciones en la organización del concurso literario “MUJERES PODEROSAS: rescatando la memoria”, aconseja al Plenario la realización de talleres literarios en formato híbrido (presencial - virtual). De acuerdo a lo propuesto por el jurado de la 2ª Edición 2025, los mismos serán abiertos a toda la población. Esta Comisión solicita ser la encargada de la organización de las actividades, previa anuencia de la Junta Departamental. Fdo.: Luisa Mazzoni, Ana Laura Nis, Julio Sánchez”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión Especial para el seguimiento y acciones en la organización del concurso literario “MUJERES PODEROSAS: rescatando la memoria”, la que solicita insumos para el lanzamiento de su edición 2026, la que se realizará el día 3 de octubre del cte., en el marco de la Feria “Vocación acá”, en el Instituto Eduardo Fabini, instalando un stand a tales efectos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 354/2025.

RESOLUCIÓN N° 354/2025.

VISTO: el informe de la Comisión Especial para el seguimiento y acciones en la organización del Concurso Literario de la Junta Departamental de Lavalleja, “MUJERES PODEROSAS: Rescatando la Memoria”, de fecha 17 de setiembre del cte.

ATENTO: a sus cometidos.

La Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE:

- 1- Realizar talleres literarios en formato híbrido (presencial-virtual).
- 2- Los mismos serán abiertos a toda la población.
- 3- Encargar a la Comisión Especial para el seguimiento y acciones en la organización del Concurso Literario de la Junta Departamental de Lavalleja, “MUJERES PODEROSAS: Rescatando la Memoria”, la organización de las actividades.
- 4- Comunicar.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MARIO MORALES SIENDO LA HORA 03:07’.

***** ** *****

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: INFORMES

ACONSEJA ADOPTAR Y APLICAR INTEGRALMENTE LAS DISPOSICIONES
DEL DECRETO N° 500/991 EN EL ÁMBITO DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL

SECRETARIA INTERINA LUCIANA GASTAMBIDE - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 26 de setiembre de 2025. La Comisión de Legislación y Turno, de acuerdo a lo expresado en Informe N° 228, de fecha 16 de setiembre de 2025, del Asesor Letrado Dr. Julio Serrón Pedotti, aconseja adoptar y aplicar integralmente las disposiciones del Decreto N° 500/991, de fecha 27 de setiembre de 1991, referido a procedimiento administrativo y disciplinario aplicable a los funcionarios públicos de la Administración Central, con sus normas concordantes y modificativas, extendiendo sus principios y mecanismos al ámbito de la gestión departamental. Fdo.: Enrique Foderé, Gonzalo Gómez, Carol Aviaga, Ezequiel Larrea”.

Sería aconseja adoptar y aplicar en el ámbito de la Junta Departamental, integralmente las disposiciones del Decreto N° 500/991. Eso no está en el informe.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Eso que acaba de decir la Secretaria es aclaratorio porque, en realidad, el informe justamente tiene que mencionar que sea en el ámbito de la Junta Departamental. En el informe se omitió porque era una obviedad, pero la obviedad en materia legislativa es complicada.

DIALOGADO.

Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Díaz.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Sr. Presidente, usted mismo decía que hoy 2 de octubre era un día histórico en esta Junta Departamental, creo que por dos motivos. Lamentablemente, ya se fue Serrón. Creo que hoy, después de muchísimos años -91-, esta Junta Departamental adopta formalmente la aplicación del Decreto N° 500/991.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES PAOLA ROJAS, GABRIEL GUTIÉRREZ Y EZEQUIEL LARREA SIENDO LA HORA 03:09’.

Hago referencia al Asesor Letrado porque hoy, ayer, antes de ayer y el año pasado reclamó y dejó sentado en cuanto informe pudo que esta Junta debía pronunciarse al respecto, entonces hoy tenemos la posibilidad de hacer lo que hubiese correspondido hace mucho tiempo. Por suerte, los astros se alinearon y ahora sí lo vamos a poder aplicar e implementar de forma correcta, porque se adoptaban definiciones observando el Decreto N° 500/991, pero no regía el funcionamiento en esta Junta, así que celebro esto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, a grandes rasgos, le voy a hacer el relato. El Asesor Letrado nos comentaba que el Gobierno Departamental en el año 93 empieza a asumir como tal y a asimilar como tal la normativa, pero el Asesor Letrado hace muchos años que está solicitando que expresamente se votara, así que eso se hace.

Antes de terminar, Sr. Presidente, felicitaciones a la Secretaria, que ha hecho un excelente trabajo en su novel labor acá. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, justamente lo que decía Carresse, desde el año 93 que el Ejecutivo lo tenía implementado. Nosotros lo podríamos haber implementado dentro de nuestras posibilidades, no se hizo y, por suerte, ahora tenemos una norma administrativa por la cual nos vamos a regir.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL PAOLA ROJAS SIENDO LA HORA 03:11'.

Ahora, lo único que veo es que el informe no abre ninguna posibilidad a futuro de que haya cambios en ese decreto, cambios por temas administrativos, alguna variación que venga, no de parte nuestra, sino en general, desde el Gobierno Central, porque realmente estamos en un cambio administrativo, con el tema de la inteligencia artificial, un montón de cosas van a cambiar y no hay ninguna posibilidad escrita que diga que se tenga que ajustar el decreto o corregir eso.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Usted dice a futuro.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sí, a futuro.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - A futuro, cuando surja, se votará. No podemos nosotros legislar a futuro; tenemos que legislar sobre las modificaciones que haya.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco Gómez.

SR. EDIL FRANCISCO GÓMEZ - Sr. Presidente, iba a pasar el uso de la palabra, pero aclarar también, aprovechar la situación de que distintos organismos y entes de la Administración Central adoptan para sí lo que es el Decreto N° 500/991, por ejemplo, la Administración Nacional de Educación Pública lo tiene adaptado a lo que es su competencia y eso es lo que va a pasar en esta Junta Departamental. En caso de que existan a futuro modificaciones al mismo, también tendremos que modificar nosotros. Simplemente eso.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja adoptar y aplicar integralmente las disposiciones del Decreto N° 500/991, de fecha 27 de setiembre de 1991, referido a procedimiento administrativo y disciplinario aplicable a los funcionarios públicos de la Administración Central, con sus normas concordantes y modificativas, extendiendo sus principios y mecanismos al ámbito de la gestión departamental, con el agregado de que el ámbito de aplicación sea la Junta Departamental de Lavalleja.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 19 votos por la afirmativa en 19 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 4028.

DECRETO N° 4028.

VISTO: el informe de la Comisión de Legislación y Turno, de fecha 26 de setiembre de 2025;

ATENTO: a sus cometidos;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1º - Adóptase y aplícase integralmente en la Junta Departamental de Lavalleja las disposiciones del Decreto N° 500/991, de fecha 27 de setiembre de 1991, referido a procedimiento administrativo y disciplinario aplicable a los funcionarios públicos de la Administración Central, con sus normas concordantes y modificativas, extendiendo sus principios y mecanismos al ámbito de la gestión departamental.

Artículo 2º - Comuníquese.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES MARIO MORALES, GABRIEL GUTIÉRREZ Y EZEQUIEL LARREA SIENDO LA HORA 03:13’.

DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL
“5º ENCUENTRO DE BICICLETAS ANTIGUAS”

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Díaz.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Sr. Presidente, solicito se suprima la lectura del informe.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Gastón Díaz, de que se suprima la lectura del informe de la Comisión de Legislación y Turno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 21 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

Se transcribe el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 26 de setiembre de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja declarar de Interés Departamental la 5º “Encuentro de Bicicletas Antiguas”, a realizarse el día 26 de octubre del cte., en la ciudad de Solís de Mataojo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3148 de esta Junta Departamental, de fecha 12 de junio de 2013 y a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: Enrique Foderé, Gonzalo Gómez, Carol Aviaga, Ezequiel Larrea”.

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja declarar de Interés Departamental el 5º “Encuentro de Bicicletas Antiguas”, a realizarse el día 26 de octubre del cte., en la ciudad de Solís de Mataojo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 4029.

DECRETO N° 4029.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Departamental el 5º “Encuentro de Bicicletas Antiguas”, a

realizarse el día 26 de octubre, en la ciudad de Solís de Mataojo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3148/013, de fecha 12 de junio de 2013, y a iniciativa adjunta a estos antecedentes.
Artículo 2º - Comuníquese.

***** ** *

SR. PRESIDENTE (MAURO ÁLVAREZ) - No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la sesión ordinaria del día de hoy. Muchas gracias.

SE LEVANTA LA SESIÓN
SIENDO LA HORA 03:14’.

**** ** ** ** *

**** *

*